

Número 16

2009

HUARTE DE SAN JUAN

Revista de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales • Giza eta Gizarte Zientzien Fakultatearen Aldizkaria

Geografía e Historia
Geografia eta Historia

Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

HUARTE DE SAN JUAN

Geografía e Historia
Geografia eta Historia

Número 16
2009

upna
Universidad
Pública de Navarra
Nafarroako
Unibertsitatea Publikoa

Título: Revista Huarte de San Juan. Geografía e Historia

Edita: Universidad Pública de Navarra : Nafarroako Unibersitate Publikoa

Director: Ángel García-Sanz Marcotegui

Secretario: Iñigo Mugueta Moreno

Consejo de Redacción: Joaquín Bosque Sendra
Amparo Cabanes Pecout
Juan Carrasco Pérez
Constancio de Castro Aguirre
Carlos Forcadell Álvarez
Juan Pablo Fusi Aizpurúa
Isabel Ostolaza Elizondo
Ángel Sesma Muñoz

Fotocomposición: Pretexto. pretexto@pretexto.es

Imprime: Ulzama Digital

Depósito Legal: NA-2.002/1994

ISSN: 1134-8259

© Autores

© Universidad Pública de Navarra : Nafarroako Unibersitate Publikoa

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar, escanear o hacer copias digitales de algún fragmento de esta obra.

Correspondencia: Universidad Pública de Navarra
Revista "Huarte de San Juan. Geografía e Historia"
Decanato de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Campus de Arrosadía
31006 Pamplona
Teléfono 948 169 658. Fax 948 169 300. Correo: publicaciones@unavarra.es

Distribución y venta: Universidad Pública de Navarra
Sección de Publicaciones
Campus de Arrosadía
31006 Pamplona
Fax: 948 169 300
Correo: publicaciones@unavarra.es

A Pablo Antoñana
y Alfredo Floristán,
in memoriam

Índice

Estudios

Íñigo Mugueta Moreno <i>La primera industrialización en Navarra: las ferrerías en la Baja Edad Media</i>	9
Isabel Ostolza Elizondo, Ignacio Panizo Santos y Cristina Monterde Albiac <i>El Archivo del Monasterio Cisterciense de Fitero en época moderna</i>	59
Víctor Pastor Abáigar <i>Los Quijada de Los Arcos y su casa solariega</i>	85
Ana Mendioroz Lacambra <i>La biblioteca privada de un ilustrado navarro: el marqués de Montesa</i>	149
M ^a Jesús Berzal Tejero <i>Fuentes documentales para la historia de la tecnología navarra en el Archivo de la Oficina Española de patentes y marcas: los expedientes de patentes (1878-1939)</i>	165
José María Muruzábal del Solar <i>Faustino Aizkorbe: escultura pública en Navarra</i>	207
Antonio Muro Jurío <i>Pablo Antoñana y la historia: Noticias de la Segunda Guerra Carlista</i>	241

Documentos

Pilar Bravo Lledó <i>Una misiva del Príncipe de Viana</i>	261
--	-----

Recensiones

Manuel Ortuño Martínez

Diccionario biográfico del socialismo español (1879-1939) 273

Noticias de tesis doctorales

Francisco Javier Drona Martínez

La cuestión religiosa en Navarra. 1931-1933 277

Autores

Autores 283

Estudios

La primera industrialización en Navarra: las ferrerías en la Baja Edad Media

The first industrialization in Navarre:
The ferrerías in the Later Middle Age

Íñigo MUGUETA MORENO
Universidad Pública de Navarra

Sumario: I. Introducción. II. Las primeras factorías siderúrgicas en Navarra. 1. Asentamiento de los primeros mineros y ferrones. 2. Un intento de localización de las primeras ferrerías navarras. III. Conflictividad en torno a la industria del hierro (1418). IV. Un caso concreto: el pleito de la ferrería de Arrambide. 1. La ferrería de Arrambide. 2. La construcción de la ferrería de Arrambide (1398). 3. El pleito de la ferrería de Arrambide (1415). V. Conclusiones. VI. Apéndice documental.

Resumen: La instalación de los primeros talleres siderúrgicos en la franja cántabro-pirenaica parece datar del último tercio del siglo XIII. Son numerosos los testimonios de asentamientos industriales y mineros en esas fechas a lo largo de ese amplio espacio geográfico. En el presente trabajo se pretende analizar el desarrollo de la industria siderúrgica en Navarra, localizar algunas de sus primeras ferrerías, y conocer algunos de los conflictos, sociales y económicos, surgidos al socaire de las nuevas actividades económicas. De este modo entraremos en dos debates clásicos ya para la historiografía: en primer lugar la valoración de la importancia de la innovación tecnológica para el desarrollo económico y social; en segundo lugar, el reparto de derechos y poderes sobre el monte y el subsuelo. Para ello se analiza la primera documentación de la sección de Comptos del Archivo General de Navarra (en especial los llamados Libros de Comptos) y, en la última parte del trabajo, un pleito del siglo XV motivado por la explotación ferrona del monte Arano.

Palabras clave: Industria – siderurgia – Navarra – ferrería – hierro – pleito – conflictividad – monte – bosque – recursos naturales.

Abstract: The establishment of the first iron workshops in the Cantabrian-Pyrenean strip seems to date back to the last third part of the 13th century. There are numerous evidences of industrial and mining settlements dated from this period along this wide geographical area. The aim of this work is to analyze the development of the iron industry in Navarre, to locate some of the early iron workshops, and to meet some of the social and economic conflicts that arose in consequence of the new economic activities. In this way, we will go through two classic debates in historiography: first, the assessment of the importance of technological innovation for economic and social development and secondly, the distribution of rights and powers on the mountain and the subsurface. We will analyze the first documents of the “Comptos” section of the Archivo General de Navarra (in particular the “Libros de Comptos” or account books) and in the last part of the work, a lawsuit of the 15th century motivated by the iron exploitation of Mount Arano.

Key words: Iron and steel industry – Navarre – lawsuit – conflicts – mountain – forest – natural resources

I. Introducción

En el año 1300 Don Diego López de Haro fundó la villa de Bilbao en una encrucijada de caminos, paraje estratégico de asentamiento entonces muy reciente, situado a orillas del río Ibaizábal. El pequeño núcleo de población contaba ya en esa fecha –al parecer– con un modesto puerto (*el puerto del bello vado*), una iglesia y habitantes dispersos a ambos lados del Ibaizábal. Su subsiguiente desarrollo urbano no es demasiado bien conocido, pero lo cierto es que, en menos de dos siglos, el del “bello vado” se convirtió en el puerto hegemónico del Cantábrico, superando en importancia comercial a villas nacidas más de cien años antes. La fundación de villas en Vizcaya –que había comenzado anteriormente, con la aparición de Bermeo y Plencia (1299)– continuó en años sucesivos con las villas de Portugalete (1322), Lekeitio (1325) y Ondarroa (1327). Sin embargo, ninguna de ellas habría de emular el desarrollo de Bilbao, ni siquiera su sucesora más inmediata y vecina más próxima, la villa de Portugalete. Los factores que desencadenaron el éxito de Bilbao como centro urbano y puerto comercial, han sido de sobra estudiados, y no cabe realizar aportaciones demasiado novedosas¹.

No obstante, aquí pretendemos llamar la atención sobre un factor cronológico que a buen seguro ha pasado un tanto desapercibido hasta el presente. La principal investigadora del momento sobre la siderurgia medieval, la profesora C. Verna, ha propuesto hace no mucho tiempo una interesante cronología del desarrollo de la industria siderúrgica en el Pirineo Central. Sus trabajos han combatido la extensión del mito de la “farga catalana” como sistema pionero de la explotación de hierro en Cataluña, y también como lugar común para designar cualquier tipo de mecanismo hidráulico destinado a la fabricación de hierro². En su trabajo sobre los “molinos” o ferrerías de la vertiente norte del Pirineo, apunta la teoría de que la mecanización del proceso de manufactura del hierro sólo se extendió a partir de los últimos años del siglo XIII. Su primera referencia comprobada sobre un mecanismo hidráulico aplicado a la producción de hierro es la del molino de Albiès, en el condado de Foix, y data de 1299. Nueve años antes (1290), en Guipúzcoa, la referencia a las *ferrerías masuqueras*³ parece atestiguar que en este tramo final del siglo XIII la innovación tecnológica estaba en plena expansión y ya había alcanzado el suelo vasco. Siguiendo siempre

1. GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, J.Á.: “Bilbao, 1300-1511: del vado al consulado”, en J. TUSELL (ed.), *Bilbao a través de su historia. Ciclo de conferencias conmemorativo del 700 Aniversario de la fundación de la villa de Bilbao*, Bilbao, 2004, p. 15-34. Sobre la evolución y papel económico de la villa de Bilbao, las reflexiones de obligada referencia son las de este mismo autor GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, J.Á.: “Sociedad y poder en la Bilbao medieval”, en *Investigaciones sobre historia medieval del País Vasco (1965-2005)*, Bilbao, 2005, pp. 475-493. Para el prof. García de Cortázar el papel de la villa de Bilbao durante sus primeros años de vida habría sido esencialmente comercial, habida cuenta que la industria siderúrgica se desarrollaba en las distintas ferrerías distribuidas por todo el señorío de Vizcaya.

2. VERNA, C.: *Le temps des moulins. Fer, technique et société dans les Pyrénées centrales (XIIIè-XVIè siècles)*, París, 2001.

3. URTEAGA ARTIGAS, M.: “Siderurgia medieval en Guipúzcoa, haizeolas, ferrerías masuqueras y ferrerías mazonas”, en *Actas de las I jornadas sobre minería y tecnología en la Edad Media Peninsular*, León, Fundación Hullera Vasco-Leonesa, 1996, pp. 543-557.

a C. Verna, la innovación que se extendía por el Pirineo a finales del siglo XIII y comienzos del XIV sería el llamado mazo hidráulico o martinete, cuya presencia está totalmente probada en la primera mitad del siglo XIV en todo el Pirineo⁴. Su empleo para la separación de las impurezas asociadas al mineral y para su moldeado permitía elevar y mejorar la producción de los talleres.

En la primera parte del presente trabajo nos hemos propuesto cuestionar la validez de esta teoría, intentando encontrar argumentos para su defensa. El caso navarro –contrastado con datos de otros territorios– puede confirmar la explosión simultánea de la industria siderúrgica en torno a la mencionada innovación técnica en la última década del siglo XIII. De ser así, la fundación de Bilbao en 1300, en pleno desarrollo de la siderurgia cántabro-pirenaica, podría entenderse en clave industrial. No podemos olvidar que Bilbao se sitúa a unos pocos kilómetros del yacimiento de hierro más importante y de mayor calidad de la Europa Occidental, el de Múskiz-Somorrostro⁵.

Entre los privilegios concedidos a la villa de Bilbao en los primeros años de su nacimiento se ha destacado la importancia de las franquizas otorgadas en el Fuero de Fernando IV de 1301, y el privilegio otorgado por María Díaz de Haro, en 1310, que decretaba la utilización del puerto de Bilbao como lugar de paso obligatorio de la ruta comercial que procedía de la meseta, en detrimento del más lejano Bermeo. Sin embargo, más olvidado ha quedado un privilegio posterior, que data de 1328 y que alude exclusivamente al hierro que llegaba a la rentería de Bilbao. En aquella fecha, la señora de Vizcaya otorgó libertad de circulación para el hierro de la rentería bilbaína, siempre que su dueño poseyera el albarán acreditativo del pago de los derechos debidos, que se satisfacían en la propia rentería⁶. El privilegio –que afectaba al comercio de una sola mercancía– atestigua la importancia que el trasiego de hierro tenía en Bilbao ya en 1328, menos de tres décadas después de su fundación.

Con todo ello no pretendemos mostrar la siderurgia como motivo único de la fundación de la villa de Bilbao⁷ o del desarrollo urbano y comercial del norte peninsular en

4. A los casos ya señalados, hay que añadir las referencias guipuzcoanas de 1335 a las ferrerías mazonas [URTEAGA ARTIGAS, M.: “Siderurgia medieval en Guipúzcoa...”, *op. cit.*]; o la detección de los primeros “moulins à fer” en el otro extremo del Pirineo, en el Rosellón, hacia 1314-1323 [CAUCANAS, S.: *Moulins et irrigation en Roussillon du IXe au XVe siècle*, París, 2002, pp. 19-20 y 376].

5. Aunque no sólo existía en el entorno de Bilbao este yacimiento. Ver el mapa que facilita DACOSTA, A.: “El hierro y los linajes de Vizcaya en el siglo XV: Fuentes de renta y competencia económica”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 15, 1997, p. 75.

6. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Colección documental del Archivo Histórico de Bilbao (1300-1473)*, San Sebastián, 1999, n° 2, 3 y 7.

7. No pretendemos rescatar explicaciones monocausales para explicar todo un desarrollo económico y social. En cambio, sí parece necesario recordar la importancia que el desarrollo industrial pudo tener en la vida económica de las sociedades del norte peninsular. Y Bilbao puede resultar un caso paradigmático. [Ver C. VERNA, “Réduction du fer et innovation: à propos de quelques débats en histoire sociale des techniques”, en *Techniques: les paris de l'innovation. Médiévales*, 39, 2000, pp. 79-95. Resultan interesantes sus precisiones a propósito del debate sobre la influencia de las innovaciones técnicas en el cambio social. También COQUERY, N., HILAIRE-PÉREZ, L., SALLMANN, L. y VERNA, C.: “Les révolutions industrielles: du modèle à la diversité des expériences”, en *Cahiers d'histoire et de philosophie des sciences. Artisans, industrie. Nouvelles révolutions du Moyen Âge à nos jours*, 52, 2004, p. 7-16].

los siglos XIV y XV, pero sí señalar esa coincidencia temporal con la aparición y sanción real de otros núcleos vinculados a la siderurgia a lo largo de toda la cordillera pirenaica. Sin duda la difusión de la innovación tuvo repercusiones de alcance, como veremos en el análisis del caso Navarro.

A lo largo del siglo XIV la industria siderúrgica se consolidó, y además se abrió a las mejoras de su producción y de sus instalaciones. Un siglo después de la difusión del martinete, el turno fue para los fuelles mecánicos, gracias a los cuales los hornos lograban mayores temperaturas y mejoraban aún más la productividad y la calidad del metal. No obstante, los fuelles mecánicos multiplicaban la necesidad de combustible de las ferrerías, por lo que pronto los recursos forestales comenzaron a escasear⁸. Por ello, en la segunda parte de este trabajo plantearemos el análisis de los conflictos que desde la primera mitad del siglo XV comenzaron a producirse en el norte de Navarra por el control de los recursos naturales. Sin duda, la sobreexplotación del bosque y los intereses contrapuestos pueden darnos algunas claves de interpretación y constituir una buena línea de investigación en el futuro, para buscar explicaciones al desarrollo económico, social y demográfico de unas comarcas norteñas que parecían deprimidas en el siglo XIII y que en cambio se mostraron pujantes en los siglos XV y XVI.

II. Las primeras factorías siderúrgicas en Navarra

1. *Asentamiento de los primeros mineros y ferrones*

Aunque la explotación de los metales se conoce en tierras navarras y en sus alrededores desde época prehistórica, no pretendemos remontar el estudio hasta sus más remotos precedentes. Parece claro que el origen de los asentamientos siderúrgicos que dieron lugar a una industria estable a finales de la Edad Media procede de la segunda mitad del siglo XIII⁹. La escasez de documentación sobre la instalación de esos primeros

8. Sobre la difusión y repercusiones de los nuevos fuelles mecánicos, ver VERNA, C.: *Le temps des moulins...*, *op. cit.*, pp. 82-85.

9. Para ampliar la cronología ya señalada: de 1289 data, por ejemplo, uno de los primeros privilegios conocidos para fomentar la implantación de trabajadores del metal en el vecino Labourd [GOYHENECHÉ, E.: "Le régime des métiers à Bayonne au Moyen Âge. Les faures et l'Industrie du fer", *Bulletin de la Société des Sciences, Lettres et Arts de Bayonne*, 1964, p. 1-22]. La fecha de esta concesión (1289) es cercana, como se verá, a la aparición de las primeras referencias a minas o factorías de hierro en la Navarra peninsular. Las fechas de acuerdos de explotación a finales del siglo XIII en los Pirineos son numerosas, como los privilegios concedidos por el rey de Mallorca en 1298 a los habitantes del valle de Arán [R. SPRANDEL, "Notas sobre la producción de hierro en la Península Ibérica durante la Edad Media", *Anuario de Estudios Medievales*, 13, 1983, p. 354], las disposiciones establecidas en el Fuero de Segura de 1290 [DÍEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ, L.M. (1983): *Ferrerías en Guipúzcoa (siglos XIV-XVI)*, 2 vols., San Sebastián, vol. 2, pp. 68-71; Publ. MARTÍNEZ DÍEZ, G., GONZÁLEZ DÍEZ, E. y MARTÍNEZ LLORENTE, F.J.: *Colección de Documentos Medievales de las Villas Guipuzcoanas (1200-1369)*, San Sebastián, 1991, n° 53], los acuerdos de explotación en el Bearne, que datan de 1293-1294, y el primer testimonio probado de un *mouline à fer*, en 1299 [VERNA, C.: *Le temps des moulins...*, *op. cit.*, pp. 164-168], o incluso casos similares ya en los Alpes, en la Valtellina

trabajadores del metal no permite tener certezas, aunque con los datos que obran en nuestro poder sí resulta posible realizar algunas conjeturas.



Distritos medievales en la merindad de Pamplona.

La primera ocasión en la que encontramos una noticia sobre mineros asentados en el norte de Navarra corresponde al libro de comptos del año 1280. En esta escueta información se menciona la existencia de *las ferreras*, en el valle de Santesteban, que entregaban 10 libras al rey¹⁰. Dentro de este mismo libro de cuentas no existe ninguna otra mención a nuevos asentamientos. Aunque la noticia del pago de ciertas cantidades de dinero al rey se repite en 1284 (*de mineriis ferri*)¹¹, no es hasta 1290 cuando se encuentran nuevos datos de asentamientos mineros en otros lugares del reino: esta vez los ingresos se inscribían en el valle de Araiz, aunque seguramente los asentamientos

[ARNOUX, M.: "Innovation technique, intervention publique et organisation du marché: aux origines du district sidérurgique de la Valteline (XIIIè-XIVè siècles)", en Ph. BRAUNSTEIN (dir.), *La sidérurgie alpine en Italie (XIIè-XVIIè siècle)*, París, 2001, pp. 215-251], y en el Trentino [VARANINI, G.Mª. y FAES, A.: "Note e documenti sulla produzione e sul comercio del ferro nelle valli di Sole e di Non (Trentino) nel trecento e quattrocento", en Ph. BRAUNSTEIN (dir.), *La sidérurgie alpine en Italie (XIIIè-XVIIè siècle)*, París, 2001, p. 253-288, en esp. P. 260-261].

10. *Registros de la Casa de Francia. 1280, 1282, 1283. Acta Vectigalia Regni Navarrae*, T. II-1, Pamplona, 1999, pieza 3, asiento 730. En adelante, para toda la serie, se citará AVRN, II-1, pieza 3, ass. 730. En paralelo, C. Verna encuentra en 1294 una referencia a los "ferrarii" [*Le temps des moulins...*, *op. cit.*, p. 70].

11. 14 libras y 2 sueldos [AVRN, II-2, pieza 6, ass. 1103, p. 78].

excedían esa demarcación territorial¹². Se trataba del pago de 10 libras y 14 sueldos por la “leza de las minas de hierro”. En resumen, los primeros pagos de cantidades al rey por la explotación de minas en el norte de Navarra proceden del valle de Santesteban y del valle de Araiz. Los primeros mineros podrían haber llegado al valle de Santesteban entre 1267 y 1280 (dado que en “el libro de cuentas” de 1266 no hay referencia a ellos), mientras que los segundos debieron de llegar al valle de Araiz o alrededores entre 1285 y 1290. Al menos debió de ser en torno a esos años cuando se produjeron los primeros acuerdos de explotación con la administración real, y cuando ésta se planteó fomentar su instalación¹³. Cabe señalar, no obstante, que en estos primeros compases siempre los libros de comptos se referían a la minería del hierro, y no tanto a su industria o elaboración.

En la primera mitad del siglo XIV las noticias sobre las ferrerías no abundan. Persisten de manera ordinaria los ingresos que ya recogían los últimos libros de cuentas del siglo XIII. Minas y ferrerías tributarias de los reyes se podían localizar en esta época en Leiza, el valle de Basaburúa Menor (Zubieta e Idiazábal) y el valle de Santesteban, pero no todas ellas pagaban el “tributo” debido al rey durante todos los años estudiados. En todo caso, en las escuetas menciones de la documentación contable se puede entrever una evolución significativa. Hasta 1314 no aparece la primera alusión a una “ferrería”, término que luego haría fortuna. Hasta entonces los libros de comptos contabilizan el “tributo de las *minerarum*” o de las minas de hierro (*minerarum ferri*)¹⁴. Además, durante las tres primeras décadas del siglo los ingresos se circunscriben al valle de Santesteban, dado que la producción en Leiza resulta difícil a causa de la inestabilidad fronteriza, típica de la primera mitad del siglo XIV¹⁵. En 1314 se alude ya al *tributo de las*

12. “De leza minerarum ferri, 10 libras, 14 sueldos” [AVRN, III, pieza 15, ass. 79].

13. Coincide además en torno a estos años (en concreto 1295), el privilegio concedido por el rey de Inglaterra Eduardo I a los herreros (*faures*) de Bayona, para impedir la entrada en la ciudad de obras de hierro provinientes “de España, Navarra o Béarn”. La noticia es interesante porque testimonia en estas fechas un flujo comercial naciente –que se hacía necesario regular y controlar–, de manufacturas de hierro en dirección al centro manufacturero y exportador de Bayona [GOYHENECHE, E.: “Le régime des métiers à Bayonne...”, *op. cit.*, pp. 266-267].

14. AVRN, T. V, pieza 38, ass. 147, p. 45 (1297); T. V, pieza, 47, ass. 152, p. 215 (1300); T. V, pieza 59, ass. 1403, p. 547 (1304); T. VI, pieza 69, ass. 1426 (1305); T. VII, pieza 82, ass. 1404, p. 312 (1306); T. VIII, pieza 99, ass. 152, p. 155 (1309); T. IX, pieza 109, ass. 154, p. 56 (1311).

15. De 1321 data la primera noticia del siglo XIV sobre las ferrerías de Leiza, que señala su abandono por el miedo de poblar allí ante las frecuentes agresiones de los guipuzcoanos (propter metum ypuscanorum) [AVRN, T. XI, pieza 179, ass. 88, p. 462]. Sobre los ataques guipuzcoanos a la frontera navarra, ver MUGUETA MORENO, Í.: *Acciones bélicas en navarra: la frontera de los malhechores (1321-1335)*, “Príncipe de Viana”, 61/219, 2000, p. 49-77; ver también los trabajos de ZABALO ZABALEGUI, J.: “Una encuesta de 1349 sobre bandoleros navarros y guipuzcoanos”, *Príncipe de Viana*, 65/232, 2004, p. 477-509; e Idem, “El acoso de los guipuzcoanos y alaveses a los ganaderos navarros”, *Príncipe de Viana*, 66/234, 2005, p. 53-110. Sería oportuno retomar la problemática en esta frontera y su recrudescimiento a comienzos del siglo XIV, a la luz del desarrollo industrial, intentando conocer los intereses pastoriles y forestales de los linajes oñacinos, en la línea del trabajo de ACHÓN INSAUSTI, J.A.: *Los intereses banderizos en la definitiva configuración de la frontera entre Guipúzcoa y el Reino de Navarra*, “Primer Congreso General de Historia de Navarra”, vol. II, Pamplona, 1988, pp. 257-265. Una magnífica síntesis sobre estas cuestiones es la de DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J.R. y FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, J.A.: “La frontera de los malhechores: bandidos,

mineras de las ferrerías del rey, que tributaban 29 libras y 8 sueldos¹⁶. A pesar del cambio de denominación que se detecta en 1314, la naturaleza del “tributo” (en realidad un arrendamiento), no parece haberse modificado. Es más, los ingresos en 1314 habían disminuido, frente a las 40 libras que percibía el rey en 1311, o a las 55 libras de 1309¹⁷. Por lo tanto, el único cambio que se produce en esta fecha es la incorporación al vocabulario contable de la palabra *ferrería*, que quizás comenzaba a ser ya de uso cotidiano en el reino.

Sin embargo... ¿Qué eran estas ferrerías? ¿Simples hornos manuales de reducción directa, o auténticos talleres mecanizados para la forja del hierro? Veamos. Desde 1316 las noticias empiezan a ser ya más explícitas. En el valle de Santesteban se contaban en aquel año siete “fuegos” (hornos), cada uno de los cuales debía pagar al año un tributo de 4 libras y 18 sueldos, en concepto del conocido *tributo de las mineras de las ferrerías*, que entregan el primer día de enero¹⁸. En esa fecha les fue perdonada alguna cantidad del total a pagar por la falta de agua (*mengo de agua*). Por lo tanto, se puede afirmar sin ningún género de dudas, que ya en 1316 existían en el entorno del valle de Santesteban siete ferrerías dotadas de hornos (fuegos), cuyo funcionamiento en parte dependía de la fuerza hidráulica¹⁹. Y si esto se puede afirmar ya en 1316, podríamos aventurarnos a suponer que en fechas anteriores –quizás desde la misma aparición de los primeros trabajadores del hierro en los últimos años del siglo XIII–, el trabajo del hierro ya incorporaba cierta mecanización del proceso²⁰.

linajes y villas entre Álava, Guipúzcoa y Navarra durante la Baja Edad Media”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 23, 2005, pp. 171-205.

16. AVRN, T. IX, pieza 124, ass. 152, p. 665.

17. La repetición de cantidades que son múltiplos de cinco en estos ingresos, junto a los datos posteriores, invitan a pensar que la renta o “leza” pagada por las ferrerías en un principio, debió de consistir en la entrega anual de 5 libras de sanchetes. Una renta que podía ser rebajada si las condiciones para la labranza del hierro no eran favorables (riadas o sequías).

18. AVRN, T. X, pieza 137, ass. 156, p. 172 (1316). Aunque más adelante las ferrerías pudieron incorporar más de un horno para aumentar su productividad, en estos inicios parece típica la identificación de ferrería y fuego. Desde 1349 C. Verna empieza a detectar ferrerías provistas de dos hornos [*Le temps des moulines...*, *op. cit.*, pp. 75-76].

19. Este argumento, no obstante, puede resultar peligroso. Como señala C. Verna, la proximidad de las explotaciones a un curso de agua no implica necesariamente que se haya incorporado la energía hidráulica al proceso. Incluso en una forja manual, existía una necesidad constante de agua [VERNA, C.: *Le temps des moulines...*, *op. cit.*, pp. 78-80]. Sin embargo, la mención concreta a la imposibilidad del trabajo por causa de la *mengo de agua* indica sin lugar a dudas la necesaria mecanización del proceso. No cabe pensar que la falta de agua fuera total, y una gran sequía desecase alguno de los arroyos de la húmeda Navarra Atlántica.

20. Como se ha reiterado, C. Verna propone para el Pirineo central (condado de Foix) una interesante cronología del desarrollo de las innovaciones tecnológicas en torno a la industria siderúrgica, que sitúa las primeras noticias de la introducción del martillo mecánico del mineral a comienzos del siglo XIV [*Le temps des moulines...*, *op. cit.*; Ver también VERNA, C.: “Forges catalanes: la question des origines”, en M. ZIMMERMAN (coord.), *Le Moyen Âge dans les Pyrénées catalanes: art, culture et société* (Actes du colloque de Prades, Pyrénées Orientales, 23-24-25 mai 2003), 2005, p. 65-54]. Ver también la problemática planteada por M.M. Urteaga Artigas, en torno a las alusiones extraídas de dos documentos de la villa de Segura, fechados en 1290 y 1335 [“Siderurgia medieval en Guipúzcoa...”, *op. cit.*, pp. 543-557; Publ. MARTÍNEZ

En 1318 se añade una nueva noticia referida a los mismos 7 hornos del valle de Santesteban, denominados en esta ocasión *fornesiis*, y no *fuegos* –palabra que podría alentar algún equívoco–. La tributación de este año fue mucho menor (27 libras y 16 sueldos), debido a la ausencia de agua para el trabajo, nada menos que desde Pascua hasta Navidad²¹. La noticia es interesante porque confirma la necesidad de un caudal importante de agua para el funcionamiento de los talleres y su mecanización.

Entre 1319 y 1321 los ingresos de las ferrerías del valle de Santesteban se entregaron en arriendo a Juan Sánchez de Vergara, a cambio de 30 libras²². Desde 1328 –fecha a partir de la cual vuelven a aparecer los libros de cuentas–, el ingreso más constante para la corona procedía de las ferrerías del valle de Santesteban, que entregaron 27, 32, 29, 25, 25 y 15 libras en 1329, 1330, 1334, 1339, 1343 y 1347²³.

Sin embargo, la primera mención directa de una ferrería concreta y de su correspondiente “tributo”, se refiere a la ferrería de *Bereau*, en Lesaca (1339), que entregaba 100 sueldos (5 libras) al rey²⁴. Este taller de *Bereau* (o *Berean*) era también, con seguridad, una ferrería de agua que perduró en el tiempo en la misma ubicación y con el mismo nombre en el término de Lesaca, sobre el tramo final del arroyo Onin. Cuatro años después –en las cuentas del tesorero de 1343– se indica que en Leiza había varias ferrerías, de las cuales *La Rezuma* y *La Medrana* eran las únicas que trabajaban. La ferrería de *Urto* había sido abandonada “por la pobreza de sus trabajadores”, y el resto estaban desmanteladas²⁵, lo que indica ya una cierta antigüedad de las instalaciones. Entre las dos primeras pagaban 9 libras y 16 sueldos al rey, aunque no todos los años entregaron alguna cantidad. También se puede afirmar que estas tres instalaciones de Leiza correspondían ya a ferrerías de agua, que perduraron en aquella misma ubicación al pie de distintos torrentes. Por su parte, las ferrerías activas en el valle de Santesteban eran las de Lombardola, Ibarrola (Aranaz/Arantza), *Aramar* y *Zaratea*²⁶. Se cita también desde 1352 el abandono de las llamadas ferrerías de *Idiazábal*, que habría que situar quizás entre el valle de Basaburúa Menor y el de Santesteban (acaso en el entorno de, Zubieta, Oitz, Urroz de Santesteban y Beinza-Labayen)²⁷.

DÍEZ, G., GONZÁLEZ DÍEZ, E. y MARTÍNEZ LLORENTE, F.J.: *Colección de Documentos...*, op. cit., n° 53 y 184]. Son interesantes asimismo las apreciaciones sobre el concepto de innovación técnica que se pueden encontrar en P. BECK (dir.), *L'innovation technique au Moyen Âge. Actes du Viè Congrès international d'Archéologie médiévale*, París, 1998; también en C. VERNA, “Réduction du fer et innovation: à propos de quelques débats en histoire sociale des techniques”, *Medievales*, 39, 2000, p. 79-95.

21. AVRN, T. X, pieza 156, ass. 1217, p. 511 (1318).

22. AVRN, T. XI, pieza 167, ass. 14, p. 226 (1319); T. XI, pieza 179, ass. 155, p. 470 (1321).

23. MUGUETA MORENO, Í.: *El dinero de los Ebreux. Hacienda y fiscalidad en el reino de Navarra (1328-1349)*, Pamplona, 2008, p. 257.

24. AGN, COMPTOS_DOCUMENTOS, Caj. 8, n° 6, fol. 18r. En las cuentas del recibidor de la merindad de Pamplona se dice: *Item del tributo de la ferrería de Bereau, de novo, 100 sueldos* [AGN, COMPTOS_REGISTROS, 1ª S, N. 41, fol. 215r].

25. AGN, COMPTOS_REGISTROS, Reg. 57, fol. 41v.

26. AGN, COMPTOS_REGISTROS, Reg. 57, fol. 44v. Estos datos proceden de MUGUETA, Í.: *El dinero de los Ebreux*, op. cit., p. 254-259. Ver también AGN, COMPTOS_REGISTROS, 1ª S., N. 57.

27. Cuando los libros de cuentas del reino de Navarra mencionan las ferrerías del valle de Santesteban de Lerín, se refieren a un territorio más amplio que el del actual valle de Santesteban. En aquel

En consecuencia, entre 1316 y 1347 aparecen las primeras menciones a ferrerías hidráulicas en Navarra, si bien algunas de ellas parecen estar en funcionamiento desde tiempo atrás (por ejemplo la de *Urto*, en *Leiza*, que ya en 1343 estaba abandonada). Todas ellas venían pagando el “tributo (arrendamiento) de las ferrerías”, o de las minas de hierro, que escondía el pago de un censo fijo ya denominado en alguna ocasión *lezta de las ferrerías*.

Por las noticias reunidas en torno a la recaudación del monedaje de 1329-1330, sabemos que los trabajadores de las minas estaban exentos del pago del monedaje²⁸. Así lo afirmaron en aquella fecha, y no queda constancia de que la monarquía intentase conculcar este privilegio. Si fuera así, podría parecer lógico que los ferrones o trabajadores de la metalurgia contaran con un privilegio de concesión real que regulara y promoviera su asentamiento, y que de hecho les convirtiera en pobladores francos (con privilegios similares a los de la nobleza en algunos casos, como en éste del monedaje)²⁹. No obstante, en atención a la práctica corriente durante la segunda mitad del siglo XIV, parece más bien que la concesión de licencias de explotación se produjo de manera individual, y nunca colectiva. Por lo tanto no cabría hipotetizar sobre un supuesto “fuero de ferrerías” navarro que no se habría conservado. Habría que entender, quizás, que la condición privilegiada la portaban ya algunos de los empresarios o ferrones, quienes dispondrían ya de un estatuto personal libre que les permitiría disponer de sus propios bienes, realizar acuerdos de explotación con plena capacidad jurídica, y recibir privilegios individuales, como la exención de algunos impuestos. De hecho, como veremos, fue frecuente encontrar ferrones guipuzcoanos procedentes de sus villas, y por tanto de condición libre (no servil). No obstante, en esta materia nos movemos en el terreno de la pura especulación.

Desde comienzos del reinado de Carlos II (1349) la administración real desarrolló un mayor interés por la imposición fiscal sobre las nuevas industrias siderúrgicas. En estos años seguían surgiendo nuevos puntos de producción de hierro, como la ferrería de *Epeloa*, en *Areso* (1352)³⁰, o la de *Urruzubi* (o *Arrozubi*), en el valle de Santesteban (1359)³¹. Sin embargo, el crecimiento del número de ferrerías en la segunda mitad del

conglomerado territorial también se englobaban los talleres siderúrgicos de los valles de Bertiz-Arana y Basaburúa, y de los términos de Aranaz (Arantza), Etxalar, e incluso Lesaca.

28. Ver MUGUETA, Í.: *El dinero de los Evreux*, op. cit., p. 429.

29. Pensamos en privilegios similares a los concedidos por los reyes de Castilla en los diferentes territorios de la cornisa cantábrica. Los más antiguos –datan de la primera mitad del siglo XIV– los de Guipúzcoa y Cantabria [DÍEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ, L.M.: “Fueros de ferrerías de Cantabria, Vizcaya, Álava y Guipúzcoa”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 59, 1989, p. 597-632; ORELLA UNZUÉ, J.L.: “El fuero de ferrería de Guipúzcoa (1338). Fijación crítica del texto y estudio de sus instituciones”, *Actas de las I jornadas sobre minería y tecnología en la Edad Media Peninsular*, León, Fundación Hullera Vasco-Leonesa, 1996, p. 567-604; CEBALLOS CUERNO, C.: *Arozas y ferrones. Las ferrerías de Cantabria en el Antiguo Régimen*, Santander, 2001, p. 386; existe una diferencia de diez años entre la datación de Díez de Salazar y la de esta autora a propósito del privilegio de Rioturbio la Vieja].

30. AGN, COMPTOS_REGISTROS, N. 71, fol. 134v.

31. AGN, COMPTOS_REGISTROS, N. 92, fol. 99v. Ver AGN, COMPTOS_REGISTROS, 1ª S., N. 85.

siglo XIV fue especialmente llamativo en los lugares de Vera, Lesaca, y Goizueta (Anizlarrea), donde hasta entonces los libros de cuentas del rey no localizaban ninguna. Lo analizaremos a continuación.

Desde 1369 el número de factorías fiscalizadas por el rey de Navarra se incrementó, con la imposición de leztas a seis de ellas, que venían funcionando en la zona de Anizlarrea/Goizueta (*Boarrin, Alcaso/Alkaso/Elcaso, Elama de Yuso, Elama de Suso, Goizarin/Goitzarin y Egarquiza*)³². Estas seis ferreerías pasaron a pagar su lezta en el mismo año. Aún suponiendo que todas ellas fueran de implantación tardía –mediados del siglo XIV–, la incorporación conjunta de todas ellas indica también una tardía respuesta de la fiscalidad regia. Veremos por qué. La administración real pasaría a partir de esta fecha (1369) a controlar unas instalaciones que hasta entonces estaban situadas en terrenos de señorío nobiliario, que explotaban los yacimientos férricos sin autorización regia, y que incluso exportarían sus productos con una total franquicia de facto, ante la ausencia de peajes del rey de Navarra entre estas comarcas y los puertos cantábricos. Para remediar esta situación en 1369 los delegados regios acordaron el establecimiento de una lezta de 10 libras sobre cada una de las citadas ferreerías de Anizlarrea³³.

Hasta la segunda mitad del siglo XIV las comarcas de Vera de Bidasoa, Lesaca y Goizueta (Anizlarrea/Artikutza), pertenecían al noble Juan Corbarán de Lehet, hijo homónimo de quien fuera regente del reino de Navarra en 1328. A comienzos del reinado de Carlos II, el monarca medió en el pleito que sostenía Juan Vélaz de Guevara contra el citado Juan Corbarán. Como medida preventiva, Carlos II encomendó la confiscación de los señoríos del Lehet al propio Juan Vélaz. Cuando el de Guevara acudió a Lesaca a ejecutar la orden del rey en su nombre, los habitantes del lugar le dijeron que “no conozcian otro seynnor rey nin gouernador sino al dicto don Johan Corbaran”, y además para su vergüenza, le amenazaron con darle “muchas lanzadas”, por lo que tuvo que regresar de vacío. A consecuencia del incidente fue requerido el propio Juan Corbarán, que “de su scierta sciencia y agradable voluntat”, afirmó que las villas de Vera y de Lesaca “son dentro en el regno de Nauarra et soz el dominio et jurisdiction del seynnor rey de Nauarra”³⁴. A la vista de aquellos acontecimientos la administración cambió la ubicación del peaje aduanero, cobrado hasta entonces en Santesteban, y lo situó más al norte, en Vera de Bidasoa y Lesaca, para demostrar que aquellas tierras estaban bajo soberanía navarra³⁵, y para percibir los beneficios del floreciente comercio de hierro hacia el Atlántico. Como respuesta, la belicosa villa de Lesaca se sublevó entre

32. AGN, COMPTOS_REGISTROS, N. 134, fol. 159v.

33. AGN, COMPTOS_REGISTROS, 1^oS, N. 138.

34. JIMÉNEZ DE ABERASTURI CORTA, J.C.: *Aproximación de la historia de la comarca del Bidasoa*, “Príncipe de Viana”, 41, 1980, pp. 331-333; también en SEGURA, F.: *Fazer justicia. Fuero, poder público y delito en Navarra (siglos XIII-XIV)*, Pamplona, 2003, p. 271. El documento utilizado es: AGN, COMPTOS_REGISTROS, 1^oS, N. 557, fol. 279r-v.

35. “Porque faziendo pagar peaje en el dicto puent semeyllaua que la dicta tierra de Cinco Villas no era del regno de Nauarra, et faziendo pagar en las dictas villas de Lesaca et Vera et cugiendo por el reynor rey, parece que son de la seynoria de Nauarra” [AGN, COMPTOS_REGISTROS, N. 76,1, fol. 103v; JIMÉNEZ DE ABERASTURI CORTA, J.C.: *Aproximación a la historia*, *op. cit.*, pp. 332-334; también se hacen eco de la noticia HERRERO LICEAGA, V. y ORELLA UNZUÉ, J. L.: *Las relaciones comerciales entre Navarra*

1354 y 1358, en la noticia que la documentación recoge como “el fecho de Lesaca”, y que habría que atribuir al descontento de aquellas gentes que el enviado real llamaba “gentes rústicos et quasi salvages”, y que nunca hasta entonces, en efecto, habían conocido un poder regio tan cercano³⁶. Por lo que a este trabajo respecta, la clave de este proceso de incautación se sitúa en la progresiva incorporación de los ingresos de las ferrerías de estas tierras a la tesorería regia, y por extensión, a los libros de Comptos.

A pesar de que la intervención regia data de 1352, y de que el nuevo peaje se instaló en Lesaca y Vera en 1358, las ferrerías de Vera de Bidasoa, Lesaca y Yanci, sólo se incluyeron en la documentación real a partir de 1376, siete años más tarde que las de Anizlarrea. Se contaban entonces cuatro ferrerías en Vera (*Erausate, Marzadia, Semea y Garmendia*), cuatro en Lesaca (*Endara de Yuso/Urcalondo/Urcalondo y Endara de Suso, Biurrea y Bereau/Berean*³⁷), y dos en Yanci (*Berrizaun de Yuso y Berrizaun de Suso*)³⁸. La reflexión que cabe realizar es similar a que se ha adelantado para el valle de Anizlarrea. Es decir, la intervención regia sobre el señorío de Lehet permitió al rey hacerse con los ingresos de estas nuevas ferrerías desde finales de la década de los cincuenta. No obstante, en el caso de Vera y Lesaca el cobro de las leztas de las ferrerías se demoró aún siete años, porque aquellos ingresos se donaron graciosamente al caballero Tercelet de Hannecourt, que las retuvo hasta 1376³⁹.

En esta fecha (1376) se anotaron también por vez primera en los “comptos” del rey dos ferrerías en la zona de Valcarlos (*La Reclusa y Bordeau*), que no obstante aún no produjeron beneficios, por distintos motivos. A esta lista habría que sumar las que ya pagaban sus leztas desde hacía algún tiempo en los valles ya señalados hasta ahora: la ferrería de *Esquibar/Eskibar*, en Leiza, las cuatro ferrerías incluidas en la comarca de Areso (*Olasáun, Areso, Zumarrista/Zumarresta y Saldías*), las tres del valle de Santesteban (*Lombardola/Lambardola, Zaláin y Zaratea*), y por último las seis de la zona de Anizlarrea (*Alduncín/Alduntzín, Elama de Yuso y Elama de Suso, Goizarin/Goitzarin, Egazquia y Maizola*). Es decir, en esta fecha había ya en el norte de Navarra 26 ferrerías controladas por el rey de Navarra. Entre todas producían 11.148 quintales de hierro

y Guipúzcoa desde mediados del siglo XIV hasta mediados del siglo XV, “Príncipe de Viana (Anejo 8), Primer Congreso General de Historia de Navarra. 3. Comunicaciones”, 1987, p. 493].

36. Sobre el proceso aportan algunos detalles más DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J.R. y FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, J.A.: “La frontera de los malhechores...”, *op. cit.*, pp. 171-205. Al parecer la incautación fue un tanto arbitraria, y en años sucesivos el rey Carlos II hubo de arbitrar alguna compensación para las partes afectadas.

37. Esta última ferrería, no obstante, debía de pertenecer al rey desde época anterior, puesto que había aparecido en las cuentas reales de 1339.

38. AGN, COMPTOS_REGISTROS, 1^oS, N. 158.

39. Al parecer, desde 1368 las leztas de las ferrerías de Vera y de Lesaca fueron donadas al caballero Tercelet de Hannecourt [AGN, COMPTOS_DOCUMENTOS, Caj. 23, N.27,1], que –según cree el prof. J.A. Fernández de Larrea–, debió de disfrutarlas hasta su fallecimiento en la expedición navarra dirigida a Albania, en torno a 1376. En consecuencia, las ferrerías de Vera de Bidasoa, Lesaca y Goizueta habrían pasado a manos del rey en el año 1368, todas al mismo tiempo, aunque las de Vera y Lesaca se incorporaron más tarde a las cuentas reales a causa de la citada donación a Tercelet de Hannecourt [DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J.R. y FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, J.A.: “La frontera de los malhechores...”, *op. cit.*, pp. 171-205].

(497.646,72 kgr.), la más productiva (*Berrizáun*), 1.209 quintales (53.969,76 kgr.), y la menos productiva (*Endara de Yuso*), 62 quintales (2.767,68 kgr.)⁴⁰.

Cuando se trata de la producción de las ferrerías, nos movemos en un terreno algo resbaladizo. Aunque poseamos la cantidad total de hierro generada por una ferrería, desconocemos la composición de ese hierro, el ritmo de trabajo que se siguió, el número de hornos y operarios que intervinieron en su elaboración, y la forma en la que fue producido. Con todos estos condicionantes, no podemos dejar de intentar extraer algunas conclusiones. Los cálculos de C. Verna nos pueden ayudar en esta tarea. A pesar de lo precario de los datos con los que contaba, la profesora C. Verna, a partir de un diploma de 1326⁴¹ apuntaba una producción semanal por ferrería que oscilaría entre 672 y 1.092 kgr. (entre 16 y 26 quintales de hierro⁴²). Estaríamos hablando de entre 850 y 1400 quintales anuales. Para esta autora, unas cantidades semejantes de hierro resultarían muy complicadas de producir manualmente, y además son similares a las cantidades producidas por ferrerías genovesas de finales del XV, en las que consta la presencia de ventilación mecánica.

Por tanto en 1376 algunas de las ferrerías navarras se situaban en esas cifras que testimoniarían una producción difícil de alcanzar sin los fuelles mecánicos. Eso sí, por encima de los 650 quintales por año sólo se situaban las ferrerías de Berrizáun de Suso y de Yuso (Yanci), de Zumarrista (Areso) y de Lambardola (valle de Santesteban). El resto de los talleres declaraban cantidades muy inferiores. ¿Cuál era entonces la diferencia entre unos y otros talleres? ¿Se podría hablar ya de la incorporación de la ventilación mecánica en las ferrerías más productivas? Seguramente contamos aún con datos insuficientes para afirmarlo con garantías.

La primera aparición atestiguada de unos fuelles en Navarra data de 1362 y se enmarca en la explotación de cobre y plata de la mina de Urrobi⁴³. C. Verna considera sin embargo “abusivo” presentar toda una teoría de la transferencia de la innovación a partir de este ejemplo solitario de fuelles mecánicos⁴⁴. En todo caso, el dato definitivo

40. MUGUETA MORENO, Í.: “La botiga del hierro. Fiscalidad y producción industrial en Navarra (1362-1404)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 38/2, 2008, p. 533-584]. Las cuentas de la “botiga” [AGN, COMPTOS_REGISTROS, N. 158] facilitan el conocimiento de todas las ferrerías que en esta fecha estaban en funcionamiento en el reino de Navarra.

41. VERNA, C.: *Le temps des moulins*, op. cit., p. 85 y ss).

42. VERNA, C.: *Le temps des moulins*, op. cit., p. 85, computa el quintal a 42 kgr. En Navarra 1 quintal equivalía a 44,64 kg. [MARTÍN DUQUE, Á.J. (dir.): *Gran Atlas de Navarra. II. Historia*, Pamplona, 1986, p. 269)].

43. MUGUETA MORENO, Í.: *Explotación minera en el reino de Navarra: la mina de plata de Urrobi (s. XIV)*, en CATAFAU, A. (dir.): “Les ressources naturelles des Pyrénées du Moyen Âge à l’époque moderne. Exploitation, gestion, appropriation”, Perpignan, 2005, p. 347-361; MUGUETA MORENO, Í.: *Minería cuproargentífera en el reino de Navarra (siglo XIV)*, “Príncipe de Viana”, 67, 235, 2005, p. 413-414; cit. LE ROY, B.: “Théorie monétaire et extractione minière en Navarre vers 1340”, *Revue Numismatique*, 14, 1972, p. 105-123.

44. En esta fecha el maestro de las minas, Brace de Florencia, solicitó al rey que mandase abrir la boca de la mina, aparejar el molino y los fuelles, hacer llegar el agua al molino y acondicionar los edificios del complejo minero [AGN, Comptos, Caj. 16, nº 15, 6 y Caj. 16, nº 15, 11]. En estos documentos se habla de un “moulin et les souffles” [cit. VERNA, C.: *Le temps des moulins*, op. cit., p. 82]; también HONORÉ

sobre la presencia de los fuelles mecánicos –conocidos en el País Vasco y Navarra como barquines– no aparece hasta 1398, y se localiza precisamente en la ferrería de Berrizáun de Suso (Yanci), donde en 1376 se documentaba una producción de 1.200 quintales de hierro.

En 1398 la Cámara de Comptos intervino ordenando la reconstrucción de la citada ferrería a su propietario, Juan de Erviti. Los oidores reconocían al inicio que “por forma de agoa la dicta ferrería está en partida, cayda et malament desbaratada, por ruedas crebantadas et *mantiacus* et presa, por manera que ha cesado de labrar grant tiempo ha”⁴⁵. Se trata la primera referencia que hemos podido encontrar a la rueda de una ferrería. Queda por averiguar el significado de la palabra *mantiacus*, cuyo origen semántico no se ha sido fácil de encontrar. La única similitud reseñable se produce con el término *manticae* o *mantes*, que designaba a los fuelles en dos explotaciones de Cornellá de Conflent y Py, en el extremo oriental del Pirineo, en 1151 y 1183⁴⁶. Tomando este significado como válido –a falta de otra explicación para el término–, el documento informaría sobre la destrucción de las ruedas, fuelles y presa de la ferrería de Berrizáun de Suso.

Sin embargo, otra de las frases del documento incluye una referencia explícita de los oidores de Comptos a la reconstrucción de la ferrería por medio de la instalación de “barquines, ferramientas et lo que en las mineras necesario será”. La pregunta evidente se refiere a la disparidad del léxico utilizado entre el elemento de la ferrería destruida (*mantiacus*) y el elemento a reponer (*barquines*). ¿Eran palabras sinónimas, o escondían alguna diferencia? Si los elementos destruidos en esas fechas eran ya unos barquines... ¿Por qué no utilizar en primera instancia la palabra barquines? ¿Asistimos por tanto a la sustitución de un sistema anterior, quizás manual, por un nuevo sistema de ventilación mecánica? En todo caso podemos estar seguros de que esta es la primera referencia navarra a los barquines, pero no la única de finales del siglo XIV, pues también las ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa de 1397 (sólo un año antes) hacían referencia a ellos, estableciendo la pena de muerte para quien intentase destruirlos⁴⁷.

DUVERGE, S.: “Notes sur la politique économique de Charles le Mauvais en Navarre”, en *Actas del primer Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos. San Sebastián. 1950*, VI-V, Zaragoza, pp. 95-107].

45. AGN, COMPTOS_PAPELES SUELTOS, 2^oS, Leg. 5, N. 44.

46. Estos textos han suscitado la polémica historiográfica: En su tesis –que no hemos podido consultar– Véronique Izard consideraba que estos fuelles tenían un funcionamiento mecánico. En cambio VERNA, C.: [“Forges catalanes: la question des origines”, en M. ZIMMERMAN (coord.), *Le Moyen Âge dans les Pyrénées catalanes: art, culture et société* (Actes du colloque de Prades, Pyrénées Orientales, 23-24-25 mai 2003), 2005, p. 55-62]] considera que esta circunstancia no puede deducirse con los datos y la argumentación aportados por V. Izard. El texto dice: [...] *cum adepramento quod pertinet a illas manticas* [...] (Cito de segunda mano a través del trabajo de C. Verna).

47. La primera referencia a los barquines en Guipúzcoa –según Díez de Salazar– procede de las ordenanzas de la hermandad de Guipúzcoa de 1397 [DÍEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ, L.M.: *Las ferrerías en Guipúzcoa*, op. cit., vol. 1, p. 83]]. En dichas ordenanzas se pena la destrucción de los barquines nada menos que con la muerte, lo que atestigua la importancia de este elemento en la producción de hierro: *Cualquiere que barquines que en la ferrería cortare con entencio de mal faser, que lo maten por ello* [BARRENA OSORIO, E.: *Ordenanzas de la hermandad de Guipúzcoa (1375-1463). Documentos*, San Sebastián, 1982]. Los barquines, seguramente confeccionados en cuero en estas fechas, serían además de necesarios para el buen funcionamiento de la ferrería, bastante costosos.

Así pues, ambas noticias parecen atestiguar la presencia de barquines a finales del siglo XIV. Resulta complicado ser más preciso –cronológicamente hablando–, sobre la introducción de los barquines. Ahora bien, puesto que la legislación suele suceder a la acción, habría que entender que sólo la destrucción de barquines en fechas anteriores habría motivado la inclusión de la pena de muerte en las ordenanzas de la Hermandad, y que los barquines tenían ya en 1397 una cierta antigüedad y una importante difusión en la vecina Guipúzcoa. Por otro lado, parece que en la derruida ferrería de Berrizáun de Suso los elementos más reseñables que se encontraban destruidos eran la rueda, la presa y los *mantiacus*. A pesar de que se los nombra junto a la presa y la rueda, como elementos básicos de la ferrería, nada nos indica que aquellos instrumentos fueran accionados por brazos mecánicos, y la palabra elegida para designarlos además, no fue barquín, lo cual es también muy significativo. En el otro lado de la balanza se sitúa no obstante, la alta producción de la ferrería de Berrizáun de Suso en 1376, que doblaba a otras ferrerías. ¿Podrían esos *mantiacus* entonces, ser precedentes mecánicos de los barquines? ¿Podríamos retrotraer la llegada de la innovación en torno a 1376, cuando sólo tres ferrerías eran capaces de producir cantidades de hierro muy superiores a las de las demás? Si fuera así, quizás el molino de la mina de Urrobi también pudo haber contado con unos fuelles mecánicos. Sería magnífico poder plantear una importación de la innovación de la mano de los mineros italianos que trabajaron en la mina de Urrobi, y una posterior difusión del modelo en tierras navarras, aplicado al hierro. Sin embargo, no cabe sino realizar una conjetura que por el momento parece improbable. El espacio temporal existente entre la noticia de los fuelles de la mina de Urrobi (1362), y la primera aparición de los barquines en la documentación navarra y guipuzcoana (1397-8), es demasiado amplio.

Como se ha señalado anteriormente, una de las consecuencias de la instalación de barquines o fuelles mecánicos en una ferrería era el incremento de las necesidades de abastecimiento de carbón. La corriente de aire permanente que inyectaban los fuelles en el horno provocaba un descenso de su temperatura, lo cual ponía en peligro el proceso de producción. Esta circunstancia fue compensada con la construcción de hornos más amplios para acoger una mayor cantidad de mineral, y también con un aporte extra de carbón vegetal⁴⁸. El resultado del proceso que incorporaba los barquines, mejoraba la calidad y la cantidad del producto final.

En la segunda mitad del siglo XIV el número de ferrerías siguió creciendo. El negocio del hierro en Navarra floreció y la administración real intervino en el mercado del hierro por medio de la creación de un monopolio regio en la llamada “botiga” del hierro de Pamplona⁴⁹. En 1385 fueron tasadas fiscalmente 29 ferrerías, que pagaron a la corona

48. Ver CEBALLOS CUERNO, C.: *Arozas y ferrones...*, *op. cit.*, pp. 134-135.

49. La “botiga” funcionaba desde 1376 [Í. MUGUETA MORENO (2008b)] e incluso antes existieron intentos por monopolizar el mercado del hierro [MUGUETA MORENO, Í.: “El comercio de hierro entre Navarra y Aragón (1349-1387)”, en RAMÍREZ, E. y SALICRU, R. (eds.): *Cataluña y Navarra en la Baja Edad Media*, Pamplona, 2010, pp. 165-223.]. No obstante, no puede entenderse la política fiscal sobre el hierro de manera aislada. Carlos II desarrolló todo un programa fiscal y económico que afectó de forma prioritaria

cantidades que oscilaron entre los 120 y los 160 quintales de hierro, como retención fiscal de las “botigas” reales⁵⁰.

Quince años después, ya en los comienzos del siglo XV (1401), el número de ferreerías mencionadas en los libros de cuentas era de 51, de las cuales diez estaban abandonadas, destruidas o simplemente, paradas⁵¹. Por tanto, poco más de un siglo después de instaladas las ferreerías en Navarra, existían ya 51 puntos de producción de hierro, si bien diez de ellos abandonados. Ya más lejos en el tiempo, en la segunda mitad del siglo XV, encontramos hasta 76 factorías siderúrgicas mencionadas (1467), de las cuales, eso sí, 34 no funcionaban o estaban destruidas, por motivos diversos⁵². Algunos años más tarde, en 1494, el número de talleres citados en las cuentas reales era de 74, de los cuales más de la mitad (40 en concreto), no funcionaban⁵³. No cabe duda, por tanto, de que la segunda mitad del siglo XIV continuó siendo un periodo de auge de la actividad siderúrgica, en el que la nota dominante es la continua aparición de nuevas iniciativas empresariales en el sector del hierro. Otro tanto puede decirse del siglo XV, aunque las dificultades del trabajo siderúrgico (crecidas, desabastecimientos, etc.), ocasionaban ya frecuentes abandonos de algunas explotaciones. En consecuencia, a falta de un estudio más exhaustivo sobre la cuestión –que se encuentra en preparación–, parece que el incremento fundamental en el número de ferreerías se produjo en el siglo XIV, mientras el siglo XV estuvo marcado por un mantenimiento precario del sector, que se pudo ver sometido a los clásicos y frecuentes abandonos de ferreerías en periodos de tiempo relativamente cortos, en función de la rentabilidad de cada centro (quizás a causa de la progresiva escasez de las materias primas).

2. *Un intento de localización de las primeras ferreerías navarras*

En adelante, este proyecto también pretende localizar geográficamente el mayor número posible de ferreerías, sin que se haya planteado no obstante ningún tipo de intervención arqueológica⁵⁴. Más de ochenta nombres de ferreerías se han podido documentar a lo largo de este trabajo entre la primera mitad del siglo XIV y el final del siglo XV, aunque nunca todas ellas estuvieron activas a un mismo tiempo. Unos nombres son más significativos que otros, más fácilmente localizables a través de la toponimia actual, y en concreto por medio del excelente repertorio toponímico que constituye la *Toponimia Oficial de Navarra*, cuyos contenidos están colgados en la red, en bases de datos de

ria al norte de Navarra [MUGUETA MORENO, Í.: *Estrategias fiscales en el reino de Navarra (1349-1387)*, “Iura Vasconiae”, 6, 2009. p. 197-243].

50. AGN, COMPTOS_DOCUMENTOS, Caj. 105, n° 9, 46.

51. AGN, COMPTOS_REGISTROS, 1ªS, N. 264, fols. 48v, y 53-54.

52. AGN, COMPTOS_REGISTROS, 1ªS, N. 505, fols. 8-17.

53. AGN, COMPTOS_REGISTROS, 1ªS, N. 505, fols. 8-17.

54. Somos conscientes de la limitación que supone la carencia de datos arqueológicos. Al respecto VERNA, C.: *Le temps des moulins, op. cit.*, p. 69) apunta “On ne Saura jamais, sans le recours à l’archéologie, quelle est l’installation qui se cache derrière cette appellation (*fabrica*)”.

libre acceso (<http://toponimianavarra.tracasa.es/>). Algunos de aquellos topónimos hoy han desaparecido, otros se han modificado con el paso del tiempo, o simplemente sus nombres han pervivido con grafías euskéricas, frente a las más castellanizadas que se anotaban en los libros de Comptos. En los apéndices de este trabajo se ha pretendido facilitar en forma de cuadro una nómina de herrerías que supera los ochenta nombres, documentados todos ellos en época medieval. El cuadro, no obstante, es estático, y no recoge las discontinuidades o simultaneidades temporales de estas instalaciones: nunca las más de ochenta herrerías estuvieron activas a un mismo tiempo.

En cuanto a las grafías de los nombres, en este trabajo se han procurado mantener las formas medievales romanceadas, que han sido utilizadas tradicionalmente por la historiografía. Sin embargo se ha procurado –allí donde ha sido posible– añadir también la forma en vascuence que hoy en día se recoge en la Toponimia Oficial de Navarra, con vista a facilitar su localización aproximada.

Por otro lado, la documentación medieval nos permite situar *grosso modo* algunos de estos nombres en el entorno de unas u otras localidades del norte de Navarra (Vera, Lesaca, Leiza, Areso, etc.), lo que facilita la tarea de localización. Los pagos de las leztas de las herrerías se anotaban entre las cuentas de la recaudación del recibidor de la merindad de Pamplona (y de la merindad de Sangüesa, para las herrerías de Valcarlos y Aézcoa). Las entregas se organizaban por valles, en seis bloques separados que correspondían a las herrerías de “Baztán”, “Leiza y Areso”, “el valle de Santesteban”, “Lesaca”, “Vera de Bidasoa” y “Anizlarrea”.

Una reflexión similar a la realizada sobre la toponimia, cabe añadir sobre los restos materiales de las antiguas herrerías. Algunas de las que perduraron en el tiempo hasta los siglos XVIII y XIX se conservan hoy de manera ruinosas en lugares de difícil acceso, casi siempre sin techumbre, pero dejando visibles al menos las canalizaciones de sus pisos inferiores, por las que circulaba el agua. Otras han corrido peor suerte, sus restos han sido totalmente cubiertos por el monte, y los vecinos de aquellos lugares apenas son capaces de señalar la sospechosa presencia de escorias cuya procedencia desconocen. En general, muchas de aquellas herrerías fueron sustituidas en el mismo emplazamiento por centrales hidroeléctricas, que aprovecharon algunas de las instalaciones hidráulicas existentes (presas y canales), y que tomaron a veces el mismo nombre que la antigua herrería. En fin, a partir de los elementos señalados se ha realizado un primer intento por cartografiar el panorama industrial navarro en la Edad Media, cuyo resultado se puede observar en los apéndices de este trabajo.

Por el momento se han localizado y documentado sobre el terreno, al pie de distintos torrentes, tan sólo veinte de estas instalaciones (*Alduncín/Alduntzin, Arrambide, Aranibar, Articuzza/Artikutza, Berrizáun de Yuso, Bereau/Berean, Elama*⁵⁵, *Endara, Endaralatsa, Errezuma/La Rezuma, Escuchola/Eskutsola, Esquibar/Eskibar, Etxalar, Etxalarlasa, Goizarin/Goitzarin, Ibero, Inzola/Intzola, Urdallue, Urto, Yereta/Iguereta/Igereta, Zaláin, y Zumarresta/Zumarrista*), aunque algunas otras pueden ser situadas por medio de la toponimia (*Alcasol*

55. MELO BAUTISTA, A.: “Las herrerías de Goizarin y Elama”, *Cuadernos de Etimología y Etnografía de Navarra*, 31/74, 1999, p. 731-758.

Alkaso|Elcaso, Alcayaga|Alkaiaga, Garbisu, Inzola|Intzola, Saldías o Zaláin, por ejemplo). Llama la atención que, de entre todas las ferrerías localizadas, ninguna esté situada en un curso caudaloso, es decir, en los cauces más bajos del Bidasoa o del Urumea. Resultan mucho más habituales las ferrerías emplazadas pocos metros antes de la desembocadura de los arroyos secundarios que fluyen hacia ambos ríos principales (*Alduncín|Alduntzín, Zumarresta|Zumarrista, Echalarlasa|Etxalarlatsa, Bereau|Berean y Endaralasa|Endaralatsa*, por ejemplo). La primera impresión obtenida de la observación directa de los restos materiales conservados, es que los recursos financieros de las ferrerías medievales navarras no permitían desembolsos importantes para obras hidráulicas ambiciosas en ríos de caudales considerables. Todas ellas parecen aprovechar cursos menores, riachuelos fácilmente canalizables durante el estío, y cuyas crecidas no fuesen demasiado destructivas⁵⁶. Si se observa el mapa elaborado a partir de los datos obtenidos (ver apéndices), resulta curioso comprobar que la altitud de las ferrerías no superó la curva de nivel de los 500 metros. Es decir, las ferrerías estudiadas se instalaron en los valles y no en los montes, allá donde los arroyos tienen mayor fuerza⁵⁷.

III. Conflictividad en torno a la industria del hierro

Desde la misma instalación de las ferrerías en Navarra debieron de comenzar a producirse numerosos conflictos de tipo comercial y/o laboral. Para hacer posible la aparición de las ferrerías, como hemos visto, convergieron diferentes factores. Podemos pensar en la iniciativa de unos ferrones o empresarios –en solitario o asociados– deseosos de obtener un beneficio económico, en un soporte financiero que permitiera poner en marcha la explotación⁵⁸, a través de una inversión previa, y en la contratación de unos

56. C. Verna apunta que el modo de construcción de las presas en los comienzos del siglo XIV sería aun muy rudimentario. Se utilizaban sucesivos vallados en madera que se apuntalaban mutuamente, y posteriormente se recubrían con una mezcla de tierra, madera y piedras o cantos. Estas pequeñas presas, que se colocaban oblicuas al curso del río, sólo eran apropiadas para la adecuación de cursos secundarios con caudales modestos, crecidas limitadas, y pendientes pronunciadas para el aprovechamiento hidráulico [*Le temps des moulins...*, *op. cit.*, pp. 73-74; sobre presas, diques y canales que alimentaban molinos, ver CAUCANAS, S.: *Moulins et irrigation en Roussillon...*, *op. cit.*, p. 123-140]. Quizás pudiera apuntarse más a la ausencia de financiación que a la falta de elementos técnicos, como causa de la modestia de aquellas instalaciones.

57. BILBAO, L.M.: "Introducción y aplicaciones de la energía hidráulica en la siderurgia vasca, siglos XIII-XVII", *Studia Historica. Historia moderna*, 5, 1987, p. 64) analiza un tema clásico en el estudio de la siderurgia vasca, conocido como "el descenso a los valles". Se daba este nombre a la sustitución de las antiguas ferrerías de viento o haizeolas (de muy complicada localización y estudio), por las llamadas ferrerías de agua, idea derivada del famoso documento de 1290 procedente de la villa de Segura y ya citado. Para L.M.³. Bilbao no se puede explicar en términos económicos el alejamiento de las fuentes de abastecimiento de materias primas (madera y mineral) y energía (la eólica, en el monte), si no es a través de la adopción de una energía alternativa y más rentable.

58. En 1428 Martín de Plazaola y Martín Sánchez de Aróstegui, ferrones, llegaron a un acuerdo con dos mercaderes de Pamplona que les prestaron 280 florines para financiar la construcción de una nueva ferrería en Leiza (Esquíbar de Yuso) [AGN, Archivos Particulares. Archivo del Marquesado de Góngora, Caj. 13bis, fajo 1, n.º 7].

trabajadores a cambio de un salario⁵⁹. Resulta fácil intuir la diversidad de la problemática que pudo surgir en torno a estas nuevas relaciones comerciales y contractuales que se fueron configurando desde finales del siglo XIII. En cambio es más difícil encontrar huellas documentales de su presencia, al menos hasta el último cuarto del siglo XIV.

En la última parte del siglo la administración del reino decidió otorgar a la Cámara de Comptos –creada en 1366– la facultad para juzgar todo tipo de pleitos relacionados con las ferrerías. La medida se tomó para garantizar una mayor rapidez y una mejor gestión de los pleitos surgidos en torno a las ferrerías, aunque desconocemos la fecha de esta decisión administrativa. El hecho nos es conocido –en cambio– por una confirmación de las facultades de la Cámara de Comptos realizada por los reyes Juan II y Blanca de Navarra en 1437⁶⁰. Retrotraemos la fecha de la concesión original a la última parte del siglo XIV porque se puede fechar en torno a la década de los ochenta la primera documentación judicial sobre las ferrerías y sus actividades comerciales. Aunque la documentación judicial de la Cort de Justicia no ha llegado hasta nosotros, el archivo de la Cámara de Comptos constituye el corazón de los fondos del Archivo General de Navarra, y por tanto estos reflejan su actividad judicial⁶¹. En la confirmación de Juan II y Blanca de Navarra se aludía a los pleitos sobre las ferrerías, sus minas, sus pertenencias y robos o desacuerdos de dinero o de provisiones, de manera que finalmente, los reyes habilitaron a la Cámara de Comptos para juzgar las “querellas y debates” que tuviesen lugar entre los ferrones o dueños de las ferrerías, y sus braceros (entre sí o unos con otros).

Por otro lado, hemos dejado en el tintero una amplia problemática que surge –aunque sólo en parte– como consecuencia de la actividad de las ferrerías. Nos referimos a la pugna por los recursos naturales, cuyas implicaciones son muy extensas, y desde

59. En 1459 la Cámara de Comptos ponía de manifiesto la costumbre de pagar por adelantado a los trabajadores de las ferrerías (“braceros, ferrones del mazo o *gabiartotz*, aprendices, fundidores de mineral, majadores de mineral, carboneros, mineros, mulateros y otros servidores”), y que los empresarios sufrían a menudo el abandono del trabajo por parte de sus asalariados una vez cobrado su salario. Para ello la Cámara de Comptos facultó un mecanismo de juicio rápido en primera instancia, por el que los alcaldes de mercado pasaban a tener competencia en este tipo de pleitos, a petición de los empresarios o ferrones [AGN, COMPTOS_PAPELES SUELTOS, 2ºS, Leg. 26, N. 62]. El documento merece una atención mayor de la que podemos darle en este trabajo.

60. *Et por que los debates et pleitos que ha unos con otros o otros con eillos o eillos contra otros o entre si mesmos, assi endemandando como endeffendiendo, o esperan auer en adelant, sea sobre las dictas ferrerias, mineras, sus pertenencias o en quoaquiere manera o por quoaquiere titulo o razon et sobre dadas et presas de dineros, vituallas, prouisiones et quoaalesquiere otras cosas, nos queriendo que por dillaciones de pleitos non ayen a ser estorbados et sean aquellos vrement declarados et diffinidos et fiando de vuestra lealdat et discreccion, por las presentes vos auemos cometido et mandado, cometemos et mandamos, que todas las quereillas et debates que han et auran los dictos ferrones et seynnores o tenedores de las dictas ferrerias et sus vraceros et seruiciales entre si, unos con otros, o otros con eillos o eillos con otros, tanto del tiempo passado como del present et venidero, en quoaquiere manera, en razon de las cosas sobre dictas et de cada una d'eillas, a requisition de los dictos quereillantes que son o seran clamados et fechos venir por ante vos las partes por forma de clamamiento o citation o en otra manera, los oygades a cada una en lures razones sumariament et de plano, vosotros solament et non otros judges algunos de nuestro regno, segunt que ata aquí auedes facto et ha seydo usado et acostumbrado en nuestra Cambra de Comptos* [AGN, COMPTOS_DOCUMENTOS, Caj.140,N.5].

61. En especial la Sección de Comptos_Papeles Suelos.

luego traspasan los objetivos de este trabajo. En lo que a las ferrerías respecta, fue su voracidad consumidora de materias primas la que les llevó a ocasionar diversos conflictos de intereses. En ocasiones entre diferentes empresarios o ferrones que luchaban por los mismos recursos, y en otros casos entre los ferrones y las comunidades locales.

Un interesante documento de comienzos del siglo XV nos puede dar una idea de la acuciante necesidad de recursos naturales para la explotación de las ferrerías, y de las dificultades para su obtención. El documento no fechado –pero que cabe situar cronológicamente en torno a 1418– es un excelente balance económico e historiográfico de la actividad industrial a comienzos del siglo XV. Los ferrones del reino reunidos, elevaron al rey Carlos III esta solicitud o súplica que atañía a su régimen fiscal⁶². La reivindicación señalaba que sus negocios no funcionaban bien y que no eran capaces de hacer frente a las cargas fiscales negociadas dos años antes con el tesorero del reino. Lo interesante del caso es que los ferrones realizaban un balance de la actividad industrial desde los comienzos del reinado de Carlos II –y acaso desde fechas anteriores–, comentando la lenta evolución al alza de las cargas fiscales que debían soportar. Además, planteaban el panorama económico en el que se encontraban en ese momento del siglo XV, valorando cuestiones esenciales para el conocimiento de la industria del hierro, como la demanda, la oferta, el precio del quintal de hierro, los gastos de transporte, los medios de financiación, y el abastecimiento de sus explotaciones.

El documento está redactado en nombre de los ferrones o “ministros de las ferrerías” de Cinco Villas de Lesaca y Vera, de Anizlarrea, de Larraun, de Maya y de cualquier otro lugar del reino. Al parecer, escribían retenidos en Pamplona por el tesorero del reino, García López de Roncesvalles, y por los oidores de Comptos. En estas fechas fueron convocados por el tesorero a la ciudad de Pamplona para negociar y firmar la prolongación del contrato o composición fiscal que hasta entonces regía la relación entre los ferrones y la corona. La pretensión del tesorero era que firmasen la renovación del acuerdo que les obligaba a pagar 6 coronados (12 dineros carlines), por quintal de hierro vendido, o en su defecto al menos 25 florines de oro por año y ferrería. Este pago se negociaba en concepto de imposiciones y sacas, es decir, en concepto del impuesto indirecto sobre las compraventas (imposiciones), y del gravamen sobre las exportaciones (sacas).

Los ferrones solicitaban la supresión de este pago por encontrarse sus negocios en una mala coyuntura económica. Reclamaban que en el momento de la instalación de las ferrerías (*al tiempo que las dicitas ferrerías del vuestro regno fueron edificadas et fundadas*), fueron cargadas solamente por la lezta, que consistía en el pago de una tasa que oscilaba entre 8 y 12 libras, según su capacidad productiva. Más tarde –según argumentando los ferrones–, mientras era recibidor de la merindad de Pamplona Sancho de Mayer,

62. El documento está copiado de manera informal en el dorso de un pergamino que contiene dos copias (igualmente informales), de sendas sentencias judiciales emitidas por la Cámara de Comptos en dos pleitos: uno entre Sancho de Espinal, vecino de Pamplona, y Pedro Sánchez de Iguereta, ferrón de la ferrería de Iguereta (Aranaz); y el otro entre Pedro Esforéin, tributador de la imposición en Pamplona, y Jesús y Manaqueil, carniceros judíos Pamplona [AGN, COMPTOS_PAPELES SUELTOS. 2ºS, Leg. 11, N. 54,4].

al rey Carlos II le pareció que los negocios habían mejorado y decidió que la producción de todas las herrerías se enviase a Pamplona, a la llamada “botiga del hierro” (en 1376, como sabemos). Algunos años después (seguramente a partir de 1385-1386)⁶³, los ferrones decidieron negociar un nuevo acuerdo con el rey para poder vender el hierro libremente, para lo cual negociaron una tasa de 25 florines de oro por ferrería, a cambio de la exención de imposiciones y sacas en todo el reino. Según decían los propios ferrones, en aquel momento el hierro de las herrerías navarras se compraba a buen precio en todos los mercados⁶⁴. El último acuerdo se había realizado al parecer con Pedro Fernández de Esparza, oidor de comptos, por el cual los ferrones se comprometían a pagar los ya citados seis coronados por quintal, o en su defecto los entonces vigentes 25 florines por ferrería y año.

Inmediatamente después, los ferrones apuntaban las causas de su complicada situación económica. En primer lugar citaban las dificultades que encontraban para vender sus productos a los mercaderes de los puertos cantábricos, entre los que destacaban los mercaderes de la ciudad de Bayona⁶⁵. Existía la costumbre al parecer, de que los mercaderes pagasen el hierro por adelantado a los ferrones, dinero con el cual éstos pagaban a sus trabajadores y mantenían sus gastos. Sin embargo, en aquel momento nadie quería comprar el hierro navarro por considerar caro su precio. Al parecer, llevado el hierro al mercado de Pamplona nadie daba por quintal los 12 groses a los que los ferrones pretendían venderlo. La culpa de esta aparente deflación del hierro la adjudicaban los ferrones a la “disensión y guerra de la mar”⁶⁶, quizás por no poder los mercaderes de los puertos atlánticos embarcar el hierro rumbo a los mercados del norte, es decir, por una paralización de la demanda.

63. Ver MUGUETA MORENO, Í.: *La botiga del hierro...*, *op. cit.*, p. 549.

64. Si relacionamos este dato con otros anteriores, podríamos pensar que la buena situación de las ferrerías en torno a 1385 podría estar relacionada, además, con la llegada de los fuelles mecánicos a Navarra. Si suponemos que en 1376 sólo las ferrerías de Berrizáun y Zumarresta –que producían mucho más que las demás– ya contaban con barquines hidráulicos, también podríamos pensar en el gran beneficio que los ferrones podrían haber extraído de la incorporación de la innovación. En todo caso, nos movemos en el terreno de la especulación.

65. Sobre el papel de Bayona en el comercio del hierro y la importancia de la industria naval (especialmente de producción de anclas), y armera, ver GOYHENECHÉ, E.: *Bayonne et la région Bayonnaise du XII^e au XV^e siècle*, Universidad del País Vasco, 1990; e IDEM, “Le régime des métiers...”, *op. cit.*; y SPRANDEL, R.: “Notas para la producción de hierro...”, *op. cit.*, pp. 358 y ss. Es significativo que los ferrones citaran Bayona como principal mercado para la venta del hierro navarro (también tuvo su importancia San Juan de Luz). Ver también CARRASCO, J.: “Sociedades mercantiles en los espacios urbanos del camino de Santiago (1252-1425): de San Juan de Pie de Puerto a Burgos”, *Las sociedades urbanas en la España Medieval. XXIX Semana de Estudios Medievales* (Estella. 15-19 julio 2002), Pamplona, 2003, p. 248-253.

66. Los enfrentamientos entre los puertos vascofranceses (Bayona, Biarritz, San Juan de Luz y Capbreton) y los guipuzcoanos fueron frecuentes desde el estallido de las hostilidades entre Castilla e Inglaterra en 1418 (fecha de la supuesta edición de la solicitud de los ferrones navarros) [ver ORELLA, J.L.: “Geografías mercantiles vascas en la Edad Moderna (III). Las relaciones vascas con Inglaterra. Siglos XIV-XVI”, *Lurralde: investigación y espacio*, 28, 2005, p. 85-152; y ARIZAGA, B. y BOCHACA, M.: “El comercio marítimo de los puertos del País Vasco en el Golfo de Vizcaya a finales de la Edad Media”, *Itsas Memoria*, 4, 2003, pp. 41-53].

Por otro lado, los habituales proveedores de los ferrones, al conocer sus dificultades económicas, se negaban a suministrarles los materiales (*vitualas*) que necesitaban, lo cual dificultaba el mantenimiento de la producción. Además, tras poco más de un siglo de desarrollo de las actividades siderúrgicas en Navarra, los ferrones lamentaban la devastación de madera de los montes que tenían adjudicados, lo que les impedía tener reservas propias de madera y carbón. Se veían ya obligados a comprarlos en términos y montes ajenos, con un coste por ferrería de hasta 40 o 50 florines por año. Por el contrario, en tiempos pasados los ferrones disponían de sus propios recursos madereros y no necesitaban comprar ni combustible ni mineral, que podían encontrar a menos de dos leguas de la ferrería. Es decir, parece que a estas alturas del siglo XV escaseaban en el entorno de las ferrerías tanto el mineral como el combustible, lo que obviamente perjudicaría de manera importante al negocio.

Este documento, de una importante riqueza en informaciones, debe ser sin embargo contrastado. En él se trata de una amplia problemática tocante a diferentes aspectos de la industria siderúrgica. Por el momento no cabe realizar un balance global de dicha problemática. Antes es necesario un análisis exhaustivo de los pleitos que pueden atestiguar esta conflictividad y dar a conocer sus líneas maestras. Podemos, no obstante, abordar el estudio de uno de estos documentos como primera piedra de una larga tarea de investigación. El caso a estudiar puede resultar paradigmático –en nuestra opinión–, pues aborda la cuestión central de la lucha por los recursos naturales, y además está localizado en una cronología contemporánea de la mencionada solicitud de los ferrones al rey Carlos III.

IV. Un caso concreto: el pleito de la ferrería de Arrambide (1415)

1. *La ferrería de Arrambide*

La ferrería de Arrambide se sitúa en el mismo vértice fronterizo de los términos municipales de Arano y Goizueta, de modo que en época medieval las precisiones geográficas sobre ella la adscriben indistintamente a cualquiera de las dos poblaciones. Su ubicación exacta nos es desconocida dada la ausencia de restos materiales en la actualidad, pero podríamos realizar algunas suposiciones y avanzar una primera hipótesis.

La localización exacta de la ferrería conlleva algunos problemas, puesto que el topónimo Arrambide⁶⁷ tiene una extensión bastante amplia. Como Arrambide se conoce la central eléctrica situada en el curso del Urumea⁶⁸, el terreno situado entre la presa de Añarbe y el río Urumea; también el puente que cruza la carretera local NA-4150; y

67. La grafía exacta es Arrambide en las primeras referencias [AGN, COMPTOS_REGISTROS, 1°S, N. 251, fol. 139r.]. Hoy en día el topónimo se conoce como Arranbide [Al respecto, ver la *Toponimia Oficial de Navarra*: En la versión impresa, el tomo que nos interesa es el siguiente *Toponimia Oficial de Navarra. XLVII. Arano. Goizueta*, Pamplona, 1997, p. 32].

68. 43° 12' 38,81"N – 1° 52' 16,60" W.

además el interior del meandro que se cierra hacia el Norte. Situaciones posibles para la ferrería podrían ser tanto las antiguas construcciones situadas en el interior del meandro (las ventas de Arrambide), como la actual central eléctrica o –siguiendo la lógica de otras ferrerías de la época– la misma desembocadura del Añarbe.

En relación a todo lo dicho en este trabajo, quisimos situar la ferrería –en un primer momento– en los últimos metros del curso del río Añarbe, justo antes de su desembocadura en el Urumea⁶⁹. El lugar parece acorde con el panorama genérico descrito para la siderurgia medieval hasta el momento: se trataría de otra ferrería enclavada en el curso final de un afluente del Urumea, como ocurría aguas arriba con las instalaciones de Alduntzin, Ibero y Zumarresta. Sin embargo en la desembocadura del Añarbe no se aprecia resto alguno de edificios que pudieran haber albergado una ferrería.

Por otro lado, también las informaciones aportadas por Pascual Madoz en su *Diccionario* contradicen esta posibilidad, pues indican que la ferrería de Arrambide era alimentada por el río Urumea⁷⁰. Siguiendo a Madoz, la ubicación más probable sería el interior del meandro de Arrambide, donde hoy se encuentran las llamadas “ventas” de Arrambide y una presa que alimenta una de las Centrales Hidroeléctricas de la zona. Un documento del Archivo Municipal de Rentería, fechado en 1889, nos puede ayudar a encontrar una solución, pues menciona “el puente de Arrambide, en que está situada la ferrería antigua de este nombre”⁷¹. Esto supondría la existencia de una ferrería a unos cincuenta metros del puente de Arrambide, seguramente dentro del meandro del Urumea. De hecho, junto a las ventas de Arrambide, en la misma orilla del Urumea, se puede apreciar aún un muro en ruinas rodeado de vegetación que pudo haber sido parte de la ferrería. El paraje es –y ha sido– límite entre los municipios de Goizueta y Arano, y también entre Navarra y Guipúzcoa. De hecho,

69. Aunque no hemos podido encontrar pruebas definitivas de su ubicación, algunas informaciones previas a la constitución de la Mancomunidad de Aguas del Añarbe, y a la construcción del embalse de Añarbe (todo ello ocurrido a partir de 1968), nos pueden dar algunas pistas. El ingeniero de minas Primitivo Hernández Sampelayo, en sus “Recorridos por el Urumea”, señalaba en 1951 que “La confluencia de ambos ríos (Urumea y Añarbe) en el puente de Arrambide, es realmente algo violenta, pues el Añarbe, afluente, entra por la tangente del meandro alto de la ferrería, paralelo al puente, bajo el cual se une, incidente en ángulo bastante abierto [...]” [HERNÁNDEZ SAMPELAYO, P.: “Recorridos por el Urumea”, *Munibe. Suplemento de Ciencias Naturales del Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, Año III, Cuaderno 2, 1951, p. 109-114].

70. “Industria: no se conoce otra que una fábrica de hierro llamada Arrambide, la cual está al E. de la población (de Arano), confinante con la jurisdicción de Rentería y Goizueta: le da impulso el río que digimos (sic), baja desde este último pueblo (el Urumea); y se halla dividida en dos piezas o fraguas: la primera que se llama mayor, sirve para elaborar el hierro en bruto, y la segunda denominada menor o martinete para darle diversas formas y dimensiones: en aquella trabajan de noche y día 5 personas, en el martinete 6, alternando por mitad y trabajando 3 por el día: ocúpense además muchos jornaleros en elaborar y conducir sobre 10.000 cargas de carbón que se gastan anualmente en la espresada (sic) fábrica” [MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar. Navarra, 1845-1850*, Ed. 1986, Valladolid, p. 36].

71. Archivo Municipal de Rentería (AME), C/5/III/5/3. Tomado de internet: Toponimia: Errenterriako Udala, s.v. Arrambide.

tanto el embalse del Añarbe como el curso del propio río sirven hoy en día de frontera entre ambas provincias.

De cualquier modo, queda fuera de toda duda que la pervivencia en el tiempo de la ferrería de Arrambide fue muy notable, pues su fundación en el lugar data de 1398, y a comienzos del siglo XX continuaba produciendo hierro, como prueba el testimonio de Altadill⁷².



El embalse de Añarbe y el meandro de Arrambide.

El pleito emprendido por el concejo de Arano se debe a la explotación de un monte concreto, el que separa el pueblo de la ferrería, situada hacia el NE, a unos 4 km. en línea recta, y que el documento alude como “los montes clamados de Aranoa”⁷³. Aunque el municipio de Arano se extiende fundamentalmente hacia el sur y hacia Guipúzcoa, parte de los terrenos municipales lindan con el término de Goizueta y se encaran con Guipúzcoa (Rentería) hacia el Norte. Por tanto, es precisamente esa fachada norte del término municipal de Arano –con límite en el curso del Urumea– la que estaba en litigio. De hecho, la acusación argumentaba como prueba de su no intromisión en los terrenos de Arano, la inaccesibilidad de los mismos desde la ferrería, puesto que quien quisiera carbonear en aquellos terrenos debía atravesar “la gran agoa” (el Urumea).

72. ALTADILL, J.: *Geografía General del Reino de Navarra*, III, Bilbao, 1981, p. 36.

73. Estaríamos hablando de la cara norte del monte Arano, en su prolongación por el Este, hacia los términos de Artzubieta y Kaikutegi (que cae, este último, sobre la Central Eléctrica de Arrambide).



Posible situación de la ferrería en el interior del meandro del Urumea.

2. *La construcción de la ferrería de Arrambide (1398)*

El contrato para la edificación de la ferrería de Arrambide se firmó el 15 de marzo de 1398⁷⁴. Fueron protagonistas del mismo el receptor de la merindad de Pamplona, Íñigo Pérez de Monreal, por la parte del rey, y por la parte contraria, el mercader de Villanueva de Oyarzun (Guipúzcoa), Juan López de Legarra. El proceso coincide en el tiempo (7 de febrero de 1398) con la edificación de la ferrería de Sorriaga, también en el término de Arano, y protagonizada por el mercader donostiarra Miguel Beltrán de Elquieta⁷⁵.

La ferrería recibió como nombre de bautismo el de la advocación religiosa bajo la que se situaba la propia población de Arano, San Martín. Durante los primeros años los libros de comptos anotaron sus ingresos bajo el nombre “ferrería de San Martín de Arano”⁷⁶, aunque siempre era necesaria la aclaración referida al topónimo más exacto

74. AGN, COMPTOS_REGISTROS, 1ºS, N. 251, fol. 139r.

75. AGN, COMPTOS_REGISTROS, 1ºS, N. 251, fol. 138r-v. La implicación de mercaderes guipuzcoanos en la industria siderúrgica navarra parece muy importante tras un breve análisis de la documentación, y en todo caso no se termina aquí [ver AGN, COMPTOS_DOCUMENTOS, Caj. 85, N. 61]. Pero de estas cuestiones nos ocuparemos en otro momento.

76. AGN, COMPTOS_REGISTROS, 1ºS, N. 264, fol. 53v. (1401).

de Arrambide. Las propias cuentas de la botiga del hierro prescindían del nombre oficial y consignaban el epígrafe al nombre Arrambide⁷⁷.

En cuanto a la situación de la ferrería, el libro de comptos nos dice que se hallaba en el término de Arano, en “un río” que corre entre los montes de Arrambide e Ibur. Cualquier tipo de intento de localización de la ferrería con los topónimos nombrados resulta infructuoso. En el caso del topónimo Arrambide la dificultad reside en su amplitud; en el caso del nombre Ibur, no hemos encontrado ningún término similar en la toponimia actual de la zona.

La licencia concedida al mercader guipuzcoano le permitía edificar la ferrería, con casas, molinos y los edificios necesarios para su funcionamiento. Se le concedían los mismos privilegios con que contaban las demás ferrerías, y el mismo régimen fiscal: 8 florines de lezta, y 25 florines por el rescate de la imposición que los ferrones acordaban anualmente con el tesorero. Una de las cuestiones más interesantes del documento es la concesión regia de “yerbas, paztos et montes pora fazer leyna et carbón, agoas et mineras”, sin aparentes límites territoriales. Llamen también la atención las disposiciones que prohibían la venta de la ferrería a nobles⁷⁸, quizás con el propósito de evitar el control de las ferrerías por su parte. El procedimiento establecido consistía en la obligatoriedad de notificar la venta de una ferrería a la Cámara de Comptos, así como el nombre del comprador. Si éste era un noble, la corona podría comprar la ferrería igualando la oferta. El procedimiento tiene su interés, en especial si atendemos a la habitual presencia de linajes nobiliarios en el control de la producción de hierro en otros territorios⁷⁹. Además, esta disposición –presente tanto en la licencia concedida para construir la ferrería de Sorarriaga como para la de Arrambide– resulta novedosa con respecto a las licencias similares de los años anteriores⁸⁰.

Las dos últimas disposiciones del documento tienen que ver con el carácter fronterizo de la ferrería. La primera prohíbe de manera explícita la comercialización de los recursos madereros concedidos, y reafirma que el objeto de esta concesión es asegurar

77. AGN, COMPTOS_REGISTROS, 1ºS, N. 263, fol. 22r. (1401)

78. *Que non ayan poder de vender a ombre que vienga de solar, nin a ombre que mantenga escudo nin escudería, sino a tal que sia tan simple o mas simple que el dicto Johan Lopiz* [AGN, COMPTOS_REGISTROS, 1ºS, N. N. 251, fol. 139r-v].

79. Ver CORULLÓN PAREDES, I. y ESCALONA MONGE, J.: “Entre los usos comunitarios y la iniciativa señorial: la producción de hierro en el valle de Valdelaguna (Burgos) en la edad media”, en J. BOLÒS (dir.), *Estudiar i gestionar el paisatge històric medieval. Territori i Societat a l'Edat Mitjana. Historia, Arqueologia, Documentació*, IV, 2007, pp. 39-80; DACOSTA MARTÍNEZ, A.: “El hierro y los linajes...”, *op. cit.*, pp. 69-102; y SOLÓRZANO TELLECHEA, J.: “La producción y comercialización del hierro en las Cuatro Villas de la Costa de la Mar. Aportación al estudio de la industria siderúrgica en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media”, *Studi Medievali. Rivista della fondazione centro italiano di studi sull'alto medioevo*, XLVII/I, junio 2006, p. 71-108.

80. Son los casos de la ferrería de Burdel, en Valcarlos (1376) [AGN, COMPTOS_DOCUMENTOS, Caj. 32, N. 24]; la ferrería de Saldías (1389) [Caj. 57, N. 22]; la ferrería de Erausbide, en Areso (1390) [Caj. 59, N. 51]; la ferrería de Ibero, entre Leiza y Goizueta (1393) [Caj. 58, N. 67]; o más tardía, la ferrería de Sarasáin, en Leiza (1418) [Caj. 115, N. 17 (1)]. Cita algunos de estos documentos J. I. ALBERDI, “Aproximación al estudio de las ferrerías navarras en la Edad Media”, en *Tercer Congreso General de Historia de Navarra*, Pamplona, 1994 (editado en CD-ROM).

el abastecimiento y funcionamiento de la ferrería. La última cláusula previene posibles litigios entre reinos por la propiedad de la ferrería, estableciendo la confiscación como pena contra cualquier intento de cuestionar la soberanía del rey de Navarra en el lugar.

3. *El pleito de la ferrería de Arrambide (1415)*

El pleito entre el concejo de Arano y la ferrería de Arrambide se conserva en el Archivo General de Navarra en forma de rolde, compuesto por cerca de 20 piezas de papel cosidas entre sí⁸¹. Excepto la primera página –algo deteriorada– el pleito se encuentra en un buen estado de conservación y resulta perfectamente legible. Está redactado en romance, y caligrafiado con la letra bajomedieval cursiva de uso generalizado en la cancellería navarra de la época. El pleito se inicia con una citación o mandamiento original de la Cámara de Comptos dirigida a los habitantes de Arano, que contenía dos sellos de placa al dorso y las firmas de un notario y dos oidores de Comptos, Juan de Ataondo y Juan de Eugui. Siguen después la demanda presentada por la acusación, las alegaciones de la defensa, y sendas réplicas por ambas partes. No se conserva en cambio la sentencia, declaraciones de testigos o cualquier tipo de diligencia posterior.

El mercader guipuzcoano que se había hecho cargo de la ferrería de Arrambide en 1398, Juan López de Legarra, siguió regentando el taller de manera continua durante los siguientes años a la fundación⁸². El conflicto, no obstante, surgió a partir de 1415, a instancia del citado Juan López. En agosto de ese año los oidores de comptos recibieron su demanda contra el concejo de Arano. En ella alegaba que los habitantes de esta población impedían a sus trabajadores carbonear en el monte Arano (*los montes clamados de Aranoa*). La Cámara de Comptos, haciendo uso de su autoridad, ordenó en el mes de agosto al concejo de Arano que cesara en su actitud, bajo amenaza de abrir en su contra un proceso judicial. En caso de no acatar su orden, los requería para el nombramiento de un procurador y para su comparecencia en juicio en la Cámara de Comptos.

El comienzo del pleito se demoró hasta el mes de noviembre, cuando las partes presentaron sus alegaciones. El primero en hacerlo fue –obviamente– Juan López de Legarra, como acusación, querellándose de *los jurados, mayoresales et conceillo d'Aranoa*. Su principal argumento remite a la licencia concedida por el rey diecisiete años antes, que le habilitaba para hacer carbón “en todos los montes de Arano y Anizlarrea”. Puesto que los habitantes de Arano habían contravenido esa licencia regia, el afectado planteó el pleito en la Cámara de Comptos (*a vos dictos seynnores como ad aquellos a qui es en ausencia del seynor rey el recorro a los seynores de las ferrerias de todo el regno*). Pre-

81. AGN, COMPTOS_PAPELES SUELTOS, 2ºS, Leg. 10, N. 29. El documento se transcribe en los apéndices de este trabajo.

82. AGN, COMPTOS_REGISTROS, 1ºS, N. 276, fols. 11v-13r (1403); y AGN, COMPTOS_DOCUMENTOS, Caj. 88, N. 18 (1406). En 1415 Juan López de Legarra tenía abierto además, otro pleito en 1415, por el que era citado a la Cámara de Comptos a instancia de Martín Ochoa, hijo de Ochoa Bengoa, vecino de Goizueta [AGN, COMPTOS_DOCUMENTOS, Caj. 85, N. 61; COMPTOS_PAPELES SUELTOS, 2ºS, Leg. 10, N.69,9; Leg. 10, N.70,3; Leg. 10, N.71,12; Leg. 10, N.71,18.

viamente había acudido al lugar de Arano, armado del mandamiento que se exhibe al comienzo del pleito, y lo había dado a conocer a los acusados para que lo acataran (*et lis fue dado a entender, declarando en vascuenz*), encontrándose con la negativa del concejo. En consecuencia, la acusación planteaba una compensación de 100 escudos de oro por los daños recibidos, y solicitaba la intervención de la Cámara de Comptos para resolver el conflicto.

La parte más novedosa se plantea en las alegaciones de la defensa. En realidad, puesto que conocíamos ya el contrato de explotación de la ferrería de Arrambide, los argumentos de la acusación eran en cierta manera predecibles. En cambio nada conocíamos de las posibles quejas o argumentos esgrimidos en contra de la ferrería por la comunidad rural de Arano. Quizás por ello, los argumentos del concejo parecen más interesantes, y además vienen expresados de una manera contundente. Quien representaba al concejo de Arano era su procurador en el pleito, el notario Pedro Pérez de Ardaiz, que decía responder a una “injusta e indebida demanda”. El planteamiento de la defensa era arriesgado, habida cuenta de que el pleito se presentaba ante un tribunal real: el procurador de Arano argumentaba que el monte Arano, situado entre la ferrería y la villa, pertenecía al concejo, sin que nadie más tuviera derecho a aprovechamiento alguno sobre él. En consecuencia pedía que *sea puesto perpetuo silencio* a Juan López de Legarra, y negaba los argumentos de la acusación⁸³.

La estructura de la alegación es tal que responde, uno por uno, a los artículos contenidos en la demanda. En primer lugar se transcribía una de las afirmaciones de la acusación, y luego se procedía a rebatirla. Todos los argumentos en su contra eran negados por la defensa, y además rebatidos con nuevas alegaciones.

Sobre el primero de los argumentos de la acusación, el procurador de la defensa apunta que el rey no pudo dar licencia al propietario de la ferrería de Arrambide, si ésta se iba a utilizar para destruir todos los montes de Arano. Y añadía que además, Juan López de Legarra ya había destruido *todos los montes de mis constituyentes* a excepción de aquel por el que se desarrollaba el litigio. En cuanto a las pérdidas, aseguraba que las del concejo de Arano eran muy superiores a las de la ferrería, y que la deforestación de sus montes les había causado unos daños valorados en más de 2.000 florines (frente a los 300 florines reclamados por la acusación).

El segundo de los argumentos de la acusación se basaba en la facultad que le había concedido el rey para carbonear en los montes de los alrededores. A esto respondió la defensa de manera contundente, de nuevo. Aseguraba el procurador que los habitantes de Arano y sus antecesores habían disfrutado siempre de los aprovechamientos forestales en aquellos montes, y en especial en el monte objeto del contencioso, que era *cosa suya propia, ouido et tenido por suyo d'estos 10, 20, 30 et quoranta et mas aynos en aca, que memoria de ombres non es en contrario*. E iba aún más allá, asegurando que ni el rey ni sus oficiales tenían derecho alguno sobre aquel monte, a excepción de todo aquello relacionado con la jurisdicción real.

83. *Ouiendo por leydo et entendido, digo que yo non se ni cuydo nin creo las cosas sobre dictas contenidas en la dicta su demanda fuessen nin sean assi como por aquella parescen et se contienen, ante expressament le niego.*

Finalmente, la defensa señalaba que el monte de la discordia era muy pequeño, y que en el caso de que se autorizase la entrada de los carboneros en él, éste no duraría más de medio año. Además –seguía argumentando– la destrucción de este monte causarían la despoblación del lugar de Arano, pues era allí de donde sacaban leña y madera para la construcción de sus casas. En consecuencia, estimaban que al rey le resultaría más conveniente la pérdida de la ferrería que la despoblación del lugar de Arano. Y en todo caso señalaban que la ferrería podría explotar otros “infinitos” montes distintos de aquellos para hacer carbón.

Sigue en el pleito la réplica dada por la acusación, que entra de lleno en la problemática sobre la propiedad del monte. Expresado con la misma contundencia que la defensa, Juan López de Legarra negaba la pertenencia del monte Arano al concejo, afirmaba que aquel terreno tenía la misma condición que los demás, y que el concejo no podía oponerse a la “voluntad y derechos reales”. Apuntaba más tarde la posibilidad de que una decisión a favor del concejo se convirtiese en un precedente, lo cual pondría en riesgo la viabilidad de toda la industria siderúrgica navarra (*cuantas ferrerías en Navarra son, se perderían y destruirían*). Porque además, en su opinión, todas las ferrerías del reino poseían el privilegio de hacer carbón en los montes que las circundaban, en la cantidad que necesitasen y donde les resultase más útil y provechoso. Por tanto, Juan López estimaba que no se podía realizar adjudicación alguna a favor del concejo de Arano.

Por otro lado reconocía que para la explotación de su ferrería necesitaba talar árboles con los que hacer carbón, pero añadía que desde que edificó la ferrería de Arrambide, jamás había carboneado en los montes del concejo de Arano. De hecho, declaraba que la *grant agoa* –el río Urumea– le había impedido siempre carbonear en la otra orilla del río, en dirección a Arano, y que aquel concejo poseía, además, abundantes montes en otra dirección a donde él no podía llegar (*car faillares que los de Arano han sus montes entra otra part a do a mí no me es a comano*). Sólo decía tener a mano el monte de la discordia, y otros montes contenciosos entre Arano y Oyarzun, al Oeste de la ferrería.

En cuanto al argumento que aludía a la reducida dimensión de aquel monte, el guipuzcoano Juan López afirmaba lo contrario, y añadía que aquel se encontraba sub explotado, ya que los vecinos de Arano sólo lo utilizaban para obtener leña, y no como pasto.

La respuesta de la defensa se reafirmaba en lo dicho hasta ese momento, y declaraba que el citado Juan López había carboneado en los términos de Arano desde la creación de la ferrería, e incluso que la ferrería de Arrambide había sido mucho más devastadora que todas las demás ferrerías juntas. Por último, reconocía que el concejo de Arano poseía montes en otros lugares (*enta otra part*), pero añadía que aquellos términos estaban más alejados del pueblo que el monte del contencioso.

Lamentablemente el pleito termina ahí, sin que podamos conocer la sentencia proulgada por la Cámara de Comptos. Sea como fuere, consta en los libros de Comptos que en años sucesivos la ferrería de Arrambide siguió funcionando y pagando la oportuna lezta, y que al menos desde 1423 figura en manos de otros propietarios⁸⁴.

84. Un tal Pedro, en 1423 [AGN, COMPTOS_PAPELES SUELTOS, 2ºS, Leg. 14, N. 10,8], y García de Olamendi, de Oyarzun, en 1424, que negociaba por 60 quintales de hierro con Sancho de Ribera, vecino también de Oyarzun [AGN, COMPTOS_PAPELES SUELTOS, 2ºS, Leg. 14, N. 23].

En cualquier caso la sentencia no nos resulta imprescindible para analizar el documento. En primer lugar podemos poner en relación el pleito con la demanda de los ferrones, realizada en torno a estos mismos años. Cabe señalar que la escasez de madera y mineral que denunciaban los demás ferrones no parece darse en el caso de Arano. De hecho, la fundación de las dos ferrerías cercanas al concejo de Arano (Sorriaga y Arrambide), data de finales del siglo XIV. Es decir, el pleito al que nos enfrentamos parece ser el primer conflicto en el que se ve implicado el concejo de Arano. No hay que olvidar que en la primera mitad del siglo XIV estas tierras pertenecían a la familia Lehet, y por tanto la instalación de ferrerías en ellas parece ser tardía (al menos en el caso de Arano). En definitiva, el pleito surgió cuando los trabajadores de la ferrería comenzaron a explotar el monte Arano, donde parecían confluír los intereses del concejo y la ferrería. Aunque las quejas del concejo se refieren a la sobreexplotación del sector norte de su término municipal, lo cierto es que la comunidad aún disponía de grandes zonas vírgenes en dirección sur, y el monte Arano permanecía aún libre de la acción de los carboneros de la ferrería de Arrambide.

Lo que resulta más interesante es comprobar las diferencias de argumentos en torno a la propiedad del monte. Es evidente que el concejo de Arano no contaba con título alguno de propiedad sobre él, pues en su alegación argumentaban tan sólo su explotación inmemorial (que iba más allá de la memoria de hombre alguno), y aludían al “tiempo de sus antecesores”. Por tanto es la acción de la industria la que originó el conflicto y forzó a la ley (la Cámara de Comptos) a regular el aprovechamiento de un monte sobre el que nadie poseía títulos de propiedad. Fuera cual fuera la resolución de la Cámara de Comptos, lo seguro es que sería el primer escalón de la jurisprudencia sobre el contencioso. El tribunal real pudo conceder unos u otros aprovechamientos a la acusación y/o a la defensa, pero lo cierto es que la judicialización del conflicto desembocaría en un proceso legal imparable de defensa de derechos e intereses. Hasta ese momento –sin duda– nadie había pretendido explotar el monte Arano con fines industriales, y por tanto sus recursos no habían sido motivo de litigio algún.

V. Conclusiones

La clave de interpretación remite, por tanto, al estatuto jurídico de las comunidades campesinas. Mientras las villas guipuzcoanas contaban con fueros de franquicia privilegiados que desde su fundación otorgaban al concejo unos terrenos comunales, las comunidades pecheras del norte de Navarra no podían exhibir ningún documento acreditativo de sus teóricos derechos consuetudinarios sobre el monte. Como hemos visto, los reyes de Navarra atrajeron a ferrones que en muchos casos fueron guipuzcoanos, y en todo caso pobladores francos o nobles ajenos a la villa. Más tarde Carlos II confiscó a Juan Corbarán de Lehet las comarcas productoras de hierro (Lesaca, Vera y Goizueta), estableció peajes, impuestos e incluso un monopolio comercial sobre la industria de hierro. Con esta medida la corona pretendía remediar, teóricamente, el daño causado a los ferrones por los mercaderes que imponían el precio del quintal muy por debajo de su precio real. Aún más, en las concesiones de licencias

de explotación de finales del XIV, la corona intentó impedir que los escuderos se hicieran con la propiedad de las ferrerías⁸⁵. Es decir, el rey de Navarra controló las rentas de las ferrerías, los derechos aduaneros pagados por el hierro, los impuestos indirectos generales, que también afectaban a las ferrerías, la comercialización de sus productos a través de la Botiga, la propiedad de los talleres, que concedía a su antojo, y finalmente también los recursos naturales de la zona norte de Navarra, donde no había ni concejos privilegiados ni –desde 1358– señoríos jurisdiccionales capaces de oponerse al poder regio. Además, para los conflictos que afectaban a sus ferrerías, el rey preparó una nueva instancia judicial, un nuevo tribunal real que velara por sus derechos, que protegiera a “sus ferrones” de las reclamaciones de los concejos o de las disputas surgidas con sus asalariados. Con todo, no resulta posible hablar en Navarra de una regalía sobre el subsuelo o sobre los montes o baldíos. En primer lugar porque la legislación no recoge disposiciones regalianas, y en segundo lugar porque existieron señoríos jurisdiccionales con ferrerías donde el rey no dispuso ni de leztas, ni de aprovechamientos forestales⁸⁶.

En otros territorios los intereses de la industria siderúrgica estuvieron repartidos entre los concejos, las élites urbanas y comerciales, la nobleza y la corona. Entre ellos, las combinaciones en los repartos de poder fueron muy variadas, al igual que los pleitos por el control de unas u otras fuentes de riqueza (de puertos, ríos, derechos aduaneros, minas, recursos forestales...)⁸⁷. La característica del modelo navarro de explotación del hierro –en especial desde la segunda mitad del siglo XIV– es la omnipresencia de la administración regia, para quien los ferrones se convirtieron en colaboradores estrechos, en ocasiones tan estrechos que ante su negativa a aceptar las condiciones de la administración se convertían en sus rehenes –si no lo eran ya antes–.

Con todo, existieron otras formas de obtener beneficio de la siderurgia navarra. Cuando la Botiga del rey no estuvo en funcionamiento, los mercaderes de los puertos cantábricos pudieron obtener beneficio por medio del adelanto de capitales y vitua-

85. Llama la atención esta disposición por contraste a lo que ocurre en Álava, donde los propios miembros de la cofradía de Arriaga fueron quienes se comprometieron a no construir ferrerías, como medida de protección de sus intereses forestales, basados en la ganadería [DÍAZ DE DURANA, J.R.: *Álava en la Baja Edad Media. Crisis, recuperación y transformaciones socioeconómicas (C. 1250-1525)*, Vitoria, 1986, p. 225-230]. Algo diferente es la concesión de rentas a nobles cuyo cobro recayera o “se situara” sobre ferrerías, como ocurría en ocasiones [RAMÍREZ VAQUERO, E.: *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra, 1387-1464*, Pamplona, 1990, p. 107]]. En este sentido, convendría analizar en profundidad el panorama nobiliario de la zona de Cinco Villas de la montaña una vez desaparece de escena el linaje hegemónico en la zona, los Lehet. Su caída permite el ascenso de otros escuderos, como los Zabaleta o Alzate, pero seguramente su poder estaba muy lejos de poder emular al de los antiguos señores de Lehet.

86. MUGUETA, Í.: “Explotación minera...”, *op. cit.*, pp. 347-371; e Idem, “Minería cuproargentífera...”, *op. cit.*, p. 413-414; con más detalle en MUGUETA, Í.: *El dinero de los Evreux...*, *op. cit.*, p. 254-259. Al respecto, son interesantes también las precisiones jurídicas que sobre la regalía de las aguas realiza S. CAUCANAS para el Rousillon [*Moulins et irrigation...*, *op. cit.*, pp. 39-64 y 101-118].

87. CORULLÓN, I. y ESCALONA, J.: “Entre los usos comunitarios y la iniciativa señorial...”, *op. cit.*, pp. 39-80; DACOSTA MARTÍNEZ, A.: “El hierro y los linajes...”, *op. cit.*, pp. 69-102; DÍAZ DE DURANA, J.R.: *Álava en la Baja Edad Media...*, *op. cit.*, pp. 225-230.

llas⁸⁸. Otros mercaderes –navarros y extranjeros– pudieron participar del beneficio del negocio del hierro por medio de la financiación de los negocios en el momento de su nacimiento. Pudo tratarse de una de las pocas formas de aprovechamiento de la industria del hierro que escapó a la corona. No obstante, hasta aquí nuestra investigación se ha reducido a un solo pleito. Resulta evidente que para extraer conclusiones más definitivas es necesario extender el análisis a otros procesos judiciales, y no sólo los relacionados con las ferrerías, sino también los que se plantean por el control de los recursos naturales.

En el otro debate que hemos querido plantear en este trabajo –el de la innovación técnica y su influencia en el desarrollo social– hemos planteado algunas ideas que procede ahora recapitular. En primer lugar, parece que la instalación de los trabajadores del metal en Navarra en las dos últimas décadas del siglo XIII, pudo estar relacionada no sólo con el incremento de la demanda de hierro en Europa, sino también con la difusión de la innovación técnica, en este caso el martilleo mecánico del mineral. Aunque hasta la segunda década del siglo XIV (1314) no encontramos escrito el término ferrería en la documentación navarra, podemos intuir o deducir –con un poco de audacia– que aquellos trabajadores de las “minas de hierro” de finales del siglo XIII utilizaban ya la fuerza hidráulica en su trabajo, como ocurría al menos desde 1290 en Guipúzcoa. En este aspecto, la innovación técnica pudo tener mucho que ver en el desarrollo de la industria siderúrgica y en la instalación de nuevos pobladores por todo el Pirineo, en busca de una combinación rentable de recursos minerales, forestales e hídricos. Hemos querido destacar la fundación de Bilbao en 1300, pero a lo largo de la cordillera pirenaica son muchos los ejemplos de este crecimiento industrial que –especulaciones aparte– podemos situar con seguridad entre la última década del siglo XIII y las primeras del siglo XIV.

En la segunda mitad del siglo XIV se dio el segundo paso en la introducción de las innovaciones técnicas: la ventilación mecánica por medio de los fuelles o barquines. Los elevados datos de producción de algunas ferrerías en 1376 nos hacen sospechar la presencia de algún elemento diferenciador con respecto a otros talleres que trabajan en ese mismo momento (barquines), extremo que en todo caso no hemos podido probar. De hecho, la presencia de los barquines sólo se ha podido documentar a partir de 1398. No cabe duda en todo caso, de que la difusión de la innovación técnica parece moverse en ese reducido marco temporal del último cuarto del siglo XIV.

Más difícil de probar sería la hipótesis de una importación de la innovación por parte de la corona, al atraer a Navarra a expertos mineros de Italia con motivo de la explotación de la mina de Urrobi. Aunque allí se ha documentado la presencia de fuelles asociados a un molino, nada nos certifica que aquellos estuvieran articulados mecánicamente. Eso sí, a partir de estos datos podríamos extraer toda una teoría –muy atractiva,

88. SOLÓRZANO TELLECHEA, J.: [“La producción y comercialización del hierro...”, *op. cit.*, p. 79 y ss] señala la necesidad de la financiación para la puesta en marcha de una explotación siderúrgica, pero también la necesidad de contar con un “capital de explotación” permanente. La bibliografía citada al respecto en aquel trabajo resulta útil e interesante.

sin duda— sobre la difusión de los fuelles mecánicos desde Navarra, por importación desde Italia. Sin embargo los datos son tan escuetos que no nos permitirían sostener tal hipótesis con el rigor que exige un trabajo de esta índole. Para contrastar o refutar esta posibilidad debemos continuar trabajando en profundidad con los Libros de Comptos navarros de la segunda mitad del siglo XIV. Habrá que intentar detectar el crecimiento de la industria siderúrgica entre 1376 y 1385 —el mismo que testimoniaban los ferrones en torno a 1418—, el número de ferrerías creadas y las que fueron destruidas o abandonadas. No obstante, estas tareas quedan fuera de los objetivos de este artículo. Es por lo tanto una tarea pendiente.

Algo que sí hemos podido comprobar con certeza, es que desde la primera mitad del siglo XV los recursos forestales comenzaron a escasear en el entorno de las ferrerías, y que pronto su defensa constituyó un motivo suficiente para el conflicto. Quizás el incremento de las necesidades madereras que ocasionó la instalación de los fuelles mecánicos en las ferrerías fue el elemento que acabó por romper algunos equilibrios económicos previos. No obstante, es necesario profundizar en estos asuntos desde el análisis de la conflictividad. El pleito que aquí hemos analizado aporta informaciones muy valiosas, pero corremos el riesgo de extraer conclusiones generalizadoras a partir de un caso concreto. Por tanto no pretendemos presentar la tarea que aquí hemos desarrollado como una investigación finalizada, sino al contrario, como un punto de partida para tratar de conocer más detalles sobre esa conflictividad. Una problemática que sin duda nos permitirá avanzar en el conocimiento de los procesos ocurridos en el norte de Navarra desde el siglo XIII, donde se combinó el crecimiento industrial y económico con la aparición de nuevas estructuras de gobierno sobre unos territorios que a mediados del siglo XIV fueron “hurtados” al señorío nobiliario de Lehet.

VI. Apéndice documental

1

1398, OCTUBRE, 15

Mandamiento de la Cámara de Comptos a Juan de Erviti, propietario de la mitad de la ferrería de Berrizáun de Suso (Yanci), para que repare dicha ferrería, a petición de Lope Navarro, propietario de la otra mitad, o para que, en su defecto, comparezca en la Cámara de Comptos.

AGN, COMPTOS_PAPELES SUELTOS, 2ªS, Leg. 5, N. 44.

Original en pergamino.

Las⁸⁹ gentes de los comptos del seynnor rey, a Johan d'Eruiiti, seynnor de la meatat de la ferreria de Berrizaun de Suso, salut. Por Loppe Nauarro, seynnor de la otra meatat de la dicta ferreria de Berrizaun de Suso, nos es dado a entender que por forma de agoa, la dicta ferreria esta en partida, cayda et malament desbaratada, por ruedas crebantadas et mantiacus et presa, por manera que ha cessado de labrar grant tiempo ha, et antes que sia adobada et reparada, que costara mas de 120 florines, et que vos ha rogado et requerido que entre vos et eill adobedes et reparedes la dicta ferreria como pertenesce, por tal que vos otros gozedes d'eilla et los drechos del seynnor rey que ha sobre eilla se ayan a cobrar complidament, car estando desbaratada no se podrian cobrar. Es que vos, por muchas requestas et rogarias que factas vos aya que no le queredes ayudar ni poner vos ha adobar ni reparar la ferreria, et que por falta vuestra de non querer ayudarli que ha recebido grandes daynnos et menos cabos, et se teme que assi bien reçibra al tiempo a venir si por nos de remedio conuenible non le fuere proueido. Et nos ha supplicado que assi lo queramos proueer de remedio conuenible. Nos, veyendo que si assi es le fazedes sin razon et por falta vuestra los drechos que el seynnor rey ha et auer deue en la dicta ferreria se podrian perder o amermar, por esto vos mandamos que vistas las presentes, juntament con el dicto Loppe Nauarro vos pongades adobar et reparar la dicta ferreria como vreuement sea retornada en deuido estado, poniendo barquines, ferramentas et en las myneras lo que nescessario sera, et en esto falta non fagades. Pero si alguna razon auedes por que en adobar et reparar la dicta ferreria poner non lis deuades, aqueilla mostrar vengades ante nos a la Cambra de los dictos Comptos, para el 18 dia d'este present mes d'octobre, por que oydos a vos et al dicto Loppe et çertificados plenament de lo conuerra fazer en la dicta ferreria, proueamos segunt perteneztra ser fazedero a conseruacion del drecho del seynnor rey, et de vos et del dicto Loppe. Soppiendo por cierto que se para el dicto dia non veniades o falta fiziessedes en lo que de suso mandado vos auemos, nos proueyremos en vuestra absençia en la meyor forma et manera que de drecho et razon nos pareztra ser fazedero por tal que la dicta ferreria sea adobada et reparada lo mas breuement que bonament fazer se podra. Data en Pomplona, 15 dia d'Octobre, l'aynno de gracia mil CCCLXXX et ocho. M. De los Arques. P. Motza.

89. Lope Nauarro. Garcia Johan d'Eruiiti] Ms. anotado al margen superior.

Articulado que recoge las condiciones de la concesión del permiso de edificación de la ferrería de Arrambide (Arano), copiado en el Libro de Comptos de Íñigo Pérez de Monreal, recibidor de la merindad de Pamplona.

AGN, COMPTOS_REGISTROS, 1ªS, N. 251, fol. 139r-v.

De huna otra ferrería que de nuevo es compuesto a edificar en el territorio et seynnorio del rey de Nauarra, es assaber en el termino que se clama Aranoa, en un río que es entre dos yermos de montes clamados a la una part Arrambide et a la otra Yburr, la quoal dicta ferrería aura nombre la ferrería de Sant Martin d'Aranoa. A present aquella es otorgada a Johan Lopiz de Legarra, vezino de la Villa Nueva d'Oyarçun, de la tierra de Guipuzcoa, en presencia de los seynnores maestros de los comptos del dicto seynnor rey. Et las composiciones, tractos et franquezas a causa del edifficamento de la dicta ferrería son fechos et otorgados entre el dicto recebidor de huna part et del dicto Johan Lopiz de la otra part, sont estos que se siguen:

Primo el dicto reçebidor, por en voz et en nombre del dicto seynnor rey al dicto Johan Lopiz le otorgo et dio licencia que eill ediffique, leuante et faga de nuevo la dicta ferrería con casas, molinos et ediffiçios pertenescientes a ferrería en el dicto territorio et termino de Aranoa, como sobre dicto es. Et con las mineras de [hustitacos] et drechos las aya et possedezca con talles liuertades et franquezas como el dicto seynnor rey ha dado et otorgado a otras ferrerías que en su tiempo son fechas de nuevo. Et que la dicta ferrería aya sus entradas et saillidas, yerbas, paztos et montes pora fazer leyna et carbón, agoas et mineras et todas sus otras cosas necesarias segunt las otras ferrerías del regno nuevas husado et costumbrado lo an de auer. Por la quoal dicta ferrería el dicto Johan Lopiz o qui quier que la dicta ferrería terra et possedezca por erençia de eill o en otra manera sera tenido de pagar, jurar, tener et cumplir segunt et en la forma et manera que se sigue:

Primerament, que el dicto Johan Lopiz o sus herederos et otros possedeçedores de la dicta ferrería, den et paguen de lezta 8 florines d'oro del cuyno d'Aragon en cada un ayngo, a los terminos que las otras ferrerías pagan o deuen pagar.

Item mas, pagaran en cada un ayngo los 25 florines segunt las otras ferrerías pagan et pagaran por ser quitos de imposicion, sacas et otras franquezas que a los seynores de otras ferrerías se les otorga en cada un ayngo segunt componen.

Item que el dicto Johan Lopiz de et pague a present adelantadament 33 florines, et por ellos sera quitto de los dictos 8 florines et 25 florines de la dicta lezta et composicion por este primero ayngo que sera finido postremero dia de deziembre primero venient. Et del primero dia de jenero primero venient en adelant pagara en cada un ayngo la dicta lezta, precio et composiçion como dicto es.

Item que si el dicto Johan Lopiz o sus herederos etcetera o tenedores de la dicta ferrería quisieren vender la dicta ferrería, que non ayan poder de vender a ombre que vienga de solar, nin a ombre que non mantenga escudo nin escudería, sino a tal que sia tan simple o mas simple que el dicto Johan Lopiz. Et ante que la venta firme non la fagan, que presenten et fagan venir ad aqueill qui la querran vender ante los dictos maestros de comptos por ver et saber que persona sera el comprador. Et estonz si el

dicto seynnor rey de Nauarra o su reçebidor por eill quissieren la dicta ferreria tanto por tanto como el que prometra la compra [mas] /^{fol. 139^{vc}} por eilla que la aya tanto por tanto. Et si non la quisieren la dicta ferreria tanto por tanto, que la pueda vender et firmar la venta ad aqueill comprador que auran presentado, con las condiciones, cargas et composiçions de suso dictas, et con las que son escriptas aqui en seguiet. Et si el contrario fizieren que el rey o qual quiere su offiçial por eill apropie d'eilla con todos sus drechos, terretorios, pertinençias et artifficios, et que faga d'eilla como de su cosa propia.

Item que el dicto Johan Lopiz nin otro ninguno posedeztra la dicta fererria no sea osado taillar árbol nin fusta ninguno por sacar nin leuar fuera del regno, sino solament a talles et a tantos como sera nescesario por la dicta ferreria.

Item que si el dicto Johan Periz u otro ninguno qui terra o posedeztra la dicta fereria por ningun titullo, razon e manera quisiesen alegar algun titullo de propiedat o drecho o en otra manera ninguna en la dicta ferreria et en sus mineras, terretorios, pertenencias et drechos por Castiella o a voz de Castiella, que el dicto seynnor rey de Nauarra o su reçebidor o quaal quier otro su offiçial por eill, tomen la dicta ferreria en el estado que estonz sera faillada con sus mineras, terretorios, pertenencias, drechos, carbón, ferramienta, artiffiçios et cosas de la dicta ferreria pora fazer d'eilla como de su cosa propia sen part de ninguno, segunt que esto et otras cosas mas largament se contiene por la carta de las dictas composiciones fecha por mano de Pero Ferrandiz d'Esparça, notario de la Cort et clérigo de la Cambra de Comptos, el 15 dia del mes de março, anno Domini Millesimo LXXXXVII^o. Et por quanto los dictos 33 florines ha rendido compto o deue render Michelet de Mares, nichil aquí de la dicta lezta del primo ayngo, que es el ayngo LXXXXVIII^o.

Item de la lezta d'este ayngo, postremero dia de deziembre anno LXXXXIX, 8 florines, que a 26 sueldos, 8 dineros por pieça, montan 10 libras, 13 sueldos, 4 dineros prietos. Valent a blancos, 8 libras, 10 sueldos, 8 dineros.

3

1415-1418

Pleito del concejo de Arano contra Juan López de Legarra, propietario de la ferrería de Arrambide (Goizqueta), sobre el uso de los montes de Arano.

AGN, COMPTOS_PAPELES SUELTOS, 2^oS, Leg. 10, N. 29.
Rolde en papel.

[Citación de la Cámara de Comptos al concejo de Arano (14/08/1415)]

Las gentes oydores de los comptos del sennor rey, a los jurados, mayorales et conçeillo de Arano, salut. Seppades que de [...] de Johan Lopiz de Legarra, sennor de la ferreria de Arrambide, nos ha seydo dado a entender como cada ferreria aya [...] anno prouision de carbon et otramem non se puede [...] ni obrar fierro, nin sostener las cargas reales que vos [...] et algunos de vos [...] queriendo [...] provecho et utilidat del sennor [...] muy grant dayno storbo et preiuzio del dicto Johan Lopiz, viendo puesto embargo al dicto [...] Loppiz ac a sus hommes [...] non les queredes consentir fazer

carbon pora la dicta ferreria en los montes clamados de Aranoa. Et muchas et dobladas vezes vos ha rogado et requerido graçiosament que tengades por bien de le dexar et consentir fazer por sus hombres carbon para prouission et mantenimiento de la dicta ferreria, dize que vos otros non lo auedes querido nin queredis [fazer ni] consentir, de que mucho nos maraueillamos en que vos querades [...] en fazer cosas que redunden en dayno et preiuzio sel rey, vuestro sennor, et de sus rientas reales. Sobre lo qual nos ha [...] pidido et requerido que touiesemos por bien de [proueir] sobre esto de remedio conbenible. Nos, considerando como es de razon que no seria de razon que la dicta ferreria ouiesse jazer et fincar sen labrar a falta de carbon ni el sennor ouiesse a perder sus drechos, vos mandamos firmement [...] que vos et cada uno de vos dexedes et consitades al dicto Johan Loppiz et a sus hombres et carboneros d'aquí en adelant, fazer carbon et leyna en los dictos montes de Aranoa, tanto quanto le sera necessario et complimiento pora mantenimiento de la dicta ferreria, menos de li fazer nin poner embargo ni contrast alguno en alguna manera so pena de dozientos florines d'oro del cuigno d'Aragon [...] los cofres del dicto sennor rey. Sopiendo por çierto que si el contrario fizieres sera procecido contra vos et vuestros bienes et de cada uno [...] nos parestra ser fagades. Toda vez en caso que alguna justa causa ouiertes en contrario, por fazer demandar lo que sobre dicto es, seades ante nos en la dicta Cambra de los dictos Comptos, vos los sobre dictos jurados et mayoralles et aquellos qui seredes en fazer et poner el dicto embargo, personalment, et el conceillo por vuestro procurador, dia Juebes que sera 5 dia del mes de septiembre primero venient, ad alegar et mostrar aqueillas, a fin que oydas las partidas et cada una en vuestras razones et sabida la verdat [sea] facto complimiento de justicia. Data en Pomplona, 14 dia de agosto, anno Anatiuitate Domini M^oCCCC^oXV^o. Pelegrín notario. De Athaondo. Johan d'Eugui.

Anno [MC]CCCXV, 9 dia de nouiembre, leyda esta citation los sennores atendidas algunas razones allegadas por Pere d'Ardaiz, notario, procurador⁹⁰ de Johan Miguel, jurado que firmo por los jurados, mayoresales et conceillo de Aranoa, mandaron barrar la pena contenida.

[Demanda]

Por ante los muy honrados et cuerdos⁹¹ seynores gens oydores de los Comptos del seynor rey, yo, Johan Loppiz⁹² de Legarra, seynor de la ferreria de Arrambide, quereyllando me de los jurados, mayorales et conceillo d'Aranoa, por especial de Johangoxe [Atair], Johan de Gaztelu, Garcia d'Ezcurra, Gasteaco Garcia d'Oarrin⁹³, Johancieillo, Johane Xurio, Martin d'Erassun et Miguel Alfaron, vezinos et moradores en el dicto lugar d'Arano, propongo en demanda contra los sobre dictos et contra cada uno d'eillos segunt lis toqua et pertenesce toquar et pertenecer puede. Et ago que con licencia et espresso consentimiento et mandamiento del dicto⁹⁴ seynor rey, si edifique la dicta ferreria en el termino d'Aranoa, que es en el terretorio d'Anizlarrea, con las libertades,

90. Del dicto Martin Lopiz] Ms. tachado.

91. Et cuerdos] Ms. interlineado.

92. Miguel] Ms. tachado. Loppiz] Interlineado.

93. Fijo del abbat] Ms. tachado.

94. Dicto] Ms. interlineado.

auctoritat et franquezas por la seynoria maor⁹⁵ dadas et otorgadas et segunt a las otras ferrerías del regno de que entre otras cosas me dio et otorgo et dio poder, auctoritat que para prouision de la dicta ferreria yo podies fazer o fazer fazer carbon, tanto quanto a la dicta et para la dicta ferreria me sera nescesario, por todos los montes de Aranoa et Anizlarrea, et yo fues tenido pagar las cargas de la dicta ferreria usadas et acostumbra-
 das. Et de que la dicta ferreria fizi fazer et hedifficar en aqua, la quoyal fizi et ediffique en grant prouecho del dicto seynor rey et por su mandamiento, et de vos dictos seynores, so en huso, tenienca et possession de fazer carbon en los dictos montes et en cada uno d'eillos, aylla do mejor et mas espedient me ha seido et es, cada que queria et por bien auia, quiero et por bien he sin embargo ni contraste de los dictos d'Aranoa ni de otro alguno por el prouecho et utilidat del seynor rey fasta agora poco tiempo ha que los dictos d'Aranoa, viniendo contra el mandamiento et hordenamiento del dicto seynor rey et en grant detrimento suyo, et por fazer perder et destruyr los derechos del seynor rey et la dicta ferreria, en los montes que son entre la dicta villa d'Aranoa et la dicta ferreria d'Arrambide, ado yo fazia fazer carbon para prouision de la dicta ferreria, los dictos d'Aranoa vedaron que non ouiessem a fazer carbon alguno a los mis carboneros, et de fechos los ouiessem a saquar et saquaron, non consintiendo lis fazer carbon. Et sobre esto yo vini a quereillar a vos los dictos seynnores como ad aquellos a qui es en ausencia del seynor rey el recorso a los seynnores de las ferrerías de todo el regno⁹⁶, en et sobre semblant et negocios, et vos notiffique como los dictos de Aranoa non me consentian fazer carbon en los dictos montes et me proveyestes et diestes el sobre dicto mandamiento et por la razones en eil contenidas, las quoyales quiero aquí auer por inseridas et dictas el dicto mandamiento presentado⁹⁷, et me refiero al dicto mandamiento que⁹⁸ diga por este present⁹⁹ escripto el quoyal dicto mandamiento yo el dicto Johan Lopiz, ydo al dicto logar d'Aranoa, fecho plega a los vezinos de la dicta villa o a los mas d'eillos et en presencia d'eillos, fizi leyer el dicto vuestro mandamiento en presencia de buenas gentes, et lis fue dado a entender, declarando en vascuenz, lo contenido en el dicto mandamiento et requiriendo vos que me quisiessen consentir fazer carbon en los dictos montes, segunt que por el dicto mandamiento es contenido. Et de que asii fecha mi diligencia, atrebiendo me en el dicto vuestro mandamiento, si imbie luego a [...] dictas mis carboneros por fazer carbon a los dictos montes, et non queriendo obester al dicto vuestro mandamiento, los sobre dictos vezinos, contrabeniendo al dicto mandamiento, si sacaron et echaron fuera de los dictos montes, et no lis quisieron consentir a los dictos mis carbones fazer el dicto carbon. Por la quoyal cosa ago que yo he reçebido et reçibo grandes daynos et menoscabos que no ouiera menester, fasta aquí por 100 escudos d'oro que depues aqua ha jazido los mas tiempos por mengoa de carbon la dicta mi ferreria et jazdra sin hobrar en grant prejuuizio del dicto seynor rey et dayno mio, si por vos los dictos seynores en bien non me fuere remediado sobre esto, car otrament non podria pagar las cargas que yo he por la dicta ferreria al dicto seynor rey. Et assi digo que me deuedes mandar recordar en mi dicta

95. Dicta seynora seyna, seynora reyna a qui Dios perdone, la quoyal regna el su regno en ausencia del dicto seynor rey] Ms. tachado. Seynoria maor] Interlineado.

96. A los seynnores de las ferrerías de todo el regno] Ms. interlineado.

97. El dicto mandamiento presentado] Ms. interlineado.

98. Que] Ms. repetido.

99. Present] Ms. interlineado.

possession en que seya et seyo de fazer carbon para prouision de la dicta ferreria en los dictos montes et inhibir et defender a los dictos vezinos d'Aranoa que no me ayan perturbar en aqueilla et me dexen et consientan fazer carbon para prouision de la dicta ferreria, tanto quanto menester aure, en los dictos montes et en los otros quoa-lesquiere montes de la dicta¹⁰⁰ villa segunt faasta aqui he husado et acostumbrado et por la dicta ferreria me es otorgado, dado, et mandado por la carta de la licencia a mi dada sobre la dicta ferreria, contiene¹⁰¹. Et en ultra quedades condepnar a los dictos d'Aranoa en los 100 escudos d'oro por el dayno que recebido he fasta aqui, protestando por el dayno que d'aqui adelant podria¹⁰² recibir por la dicta razon, a falta et [...] d'eillos et mas en los dictos 200 florines contenidos en el dicto mandamiento que encorrido ha segunt thenor del dicto mandamiento para los coffres del dicto seynnor rey, rogando et de justicia requiriendo a los dictos seynores que por la vuestra diffinitiva sentencia assi lo deynedes mandar et pronunciar, concepnando la part aduerssa en las messiones que por la dicta razon me han facto fazer, protestando las fazederas et caetera. Et si las cosas por mi de part de suso affirmadas la part aduerssa me negare non ser assi yo digo que ssi et me offrezquo probar, mostrar o certifficar, pero non todas et cada unas cosas saluo aqueilla o aqueillas que cumpliran afirmar mi entencion. Et todo esto digo con protestacion de mas dizir et caetera.

[Alegaciones de la defensa]

Por ante vos, muy honorables et discreptos seynores gentes oydores de los comptos del seynor rey, yo, Pero Periz d'Ardayz, notario, procurador de los jurados et conceillo de Aranoa, respondiendo a una injusta et non deuida demanda por ante vos dictos seynores en juyzio por Johan Loppiz de Legarra, qui se dize seynnor de la ferreria de Arrambide, o por su procurador por eill, que los dictos mis constituyentes, presentada o en otra quoaunque mior forma, via et manera que prouedo et debo a conseguir la entencion de la dicta mi partida contra el dicto Johan Loppiz, aduersario suyo et digo que los sobre dictos montes de Aranoa que dize que son entre la dicta villa et la dicta ferreria, son et deber ser propios de Aranoa, sen que otro ninguno sea tenido taiar nin cortar nin fazer leyra, carbon ni fusta alguna, saluo los dictos mis constituyentes et aquellos por vos los dictos seynores a mi para la dicta mi partida assi deben ser ajudicados, non obstant la injusta et non deuida demanda, position et contradiction fecha por el dicto Johan Loppiz et debe ser puesto perpetuo sillencio al dicto Johan Loppiz sobre aquellos por las causas et razones contenidas en los articulos de juso escriptos.

El primero, a lo que el dicto Johan Lopiz dize por su que se dize demanda, que eill "con licencia et expreso consentimiento et mandamiento del dicto seynor rey que hediffico la dicta ferreria en el termino de Aranoa, que es en el territorio d'Anizlarrea, con las liuertades et franquezas et caetera, de entre otras cosas le dio poder et auctoridat que para prouision de la dicta ferreria podier fazer et fazer fazer carbon quanto neççessario le sera por todos los montes de Aranoa et Anizlarrea et caetera".

100. Ferreria] Ms. tachado.

101. Por la dicta ferreria me es otorgado, dado et mandado por la carta de la licencia a mi dada sobre la dicta ferreria contiene] Ms. anotado al margen izquierdo.

102. Podria] Ms. interlineado.

Ante todas cosas cosas, en quoanto toqua a este articulo, ouiendo por leydo et entendido, digo que yo non se ni cuydo nin creo las cosas sobre dictas contenidas en la dicta su demanda fuessen nin sean assi como por aqueilla parescen et se contienen ante expressament le niego. Et puesto mas no ottorgado que assi fuessen, lo que digo que no, digo que la tall franqueza et licencia, el dicto seynor rey non¹⁰³ li auria dado a eill para estruyr et deffazer todos los¹⁰⁴ montes de Aranoa et Anizlarrea¹⁰⁵ en manera que¹⁰⁶ los moradores¹⁰⁷ de aqueilla no ayan ni puedan auer montes algunos para fazer leyra nin fusta¹⁰⁸, nin pazo alguno que para su mantenimiento li sea necessaria et ante todas cosas faga se de la que dize franqueza et liuertat. Et vet seynores si la part demandant debe conseguir lo que demanda nin el seynore rey ni vos otros que estades en su logar lo debades consentir, car faillar sea de uerdat que despues que la dicta ferreria fue edificada en aqua el dicto Johan Loppiz u otro por el, por quoanto el dicto logar de Aranoa et los montes de aqueilla¹⁰⁹ estan mas aqua a la dicta ferreria que otros montes, ha taiado o fecho taiar, estruyr et perder todos los montes de los dictos mis constituyentes, exçptado el mont contenciosso, que es muy chico, en manera que el dicto seynor rey et mis dictos costituyentes han perdido ata aquel por los dictos montes estruytos et perdido por razon de la dicta ferreria, passados de dos mil florines d'oro del dicto cuyno d'Aragon, por los quoaes nin por mas la dicta mi partida non quisiera que aquellos fueran estruytos et perdidos et el dicto seynor rey no ha ouido prouecho de la dicta ferreria de 300 florines.

Et a lo que el dicto Johan Loppiz dize et alega que “de que fizo edifficar la dicta ferreria la quaal ediffico en grant prouecho del seynor rey et por su mandamiento et de los dictos seynores, que es en usso, tenencia et possession de fazer carrbon en los dictos montes et en cada uno de illos ailla do meijor et mas espedient li a seydo et caetera”.

Ouiendo aqui por leydo, entendido et aquí por repetido todo lo contenido en la dicta que se dize su demanda et mandamiento por vos seynores dado ante todas cosas todo lo perjudicial a mi partida niego et digo nin ser assi como por aqueillas parece et es contenido ante expressament le niego.

Et tomando contrario articulo digo que salua reuerencia del dicto demandant el non puede auer nin cobrar lo que demanda ni en la forma ni manera que lo demanda por razon que digo yo que la dicta mi partida en su tiempo et los sus antecessores en el suyo han seydo et son en usso, tenencia et pacifica possession de los dictos montes de Aranoa, en special del dicto mont sobre que es el present pleyto, auido et tenido por suyo et como suyo a faz et vista del dicto seynor rey, de sus officiales et de otros, espleytando aquel se embargo nin contrasto de ninguno como mont et cosa suya propia, ouido et tenido por suyo d'estos 10, 20, 30 et quoranta et mas aynos en aca, que memoria de ombres non es en contrario, sen que el dicto seynor rey ni sus dictos officiales por el ayan drecho alguno en el dicto mont ni en los otros montes de Aranoa, si

103. Los arboles frutiferos] Ms. anotado de otra mano al margen izquierdo.

104. Nuestros] Ms. tachado.

105. De Aranoa et Anizlarrea] Ms. interlineado.

106. Nos] Ms. interlineado.

107. Para taiar] Ms. interlineado.

108. Nin pazo alguno] Ms. interlineado.

109. Et los montes de aqueilla] Ms. interlineado.

no solament tanto quoaunto de fuero, drecho, justiçia et buena razon se estiende et a jurisdicion real fazer pertenesçe, non perjudicando a ningun seynor propietario et no mas ni en ultra.

Et non partiendo me de lo que dicto et alegado he por en que d'aquí adelant diga yo el dicto Pero Periz, nomine quo supra, digo por otra razon que el dicto demandant non puede nin deve auer ni cobrar lo que demanda ni en la forma que demanda, puesto que las otras razones por mi de suso dictas et alegadas çessasen como non çessan por razon que digo que el dicto mont es muy pequeyno et tal que si para la dicta ferreria fazian carrbon no duraria el dicto mont medio ayno et aqueill estruyto et perdido a la dicta mi partida non cabria¹¹⁰ estar de morada en el dicto lugar de Aranoa ante les conberria yr desemparedado aqueill a vivir en otra part por razon que el dicto Johan Loppiz ha estruyto, dissipado et perdido los otros montes de los dictos mis constituyentes, exceptado el dicto mont contencioso, que es muy chico, como dicto es. Sen el quoaall el dicto lugar d'Aranoa ni los moradores de aqueill non pueden mantenerse nin han otro mont alguno donde puedan auer nin fazer leyndas nin de las otras cosas¹¹¹ a eillos necessarias para prouission et mantenimiento¹¹² de lures casas nin en coara si lo que Dios non quiera se sumaba alguno de lures casas e lis seria¹¹³ necessario de frauar et fazer de nuevo non aurian ni han mont alguno donde sollament eillos podiessen nin puedan tair una biga, nin una tabla para las cosas que necessarias lis seran si no es del dicto mont contencioso et aqueill dicto lugar seria desolado et perdido donde berria muyt grant dayno et prejuzio al seynor rey et al regno el valdria mas que la dicta ferreria fuesse et sea perdida et estruyta que non el dicto lugar de Aranoa maorment que no agoyanos mas alexos de la dicta ferreria ay mochos, doblados et infinitos montes para fazer carrbon et otras cosas que a ferreria son necessarias sen que el dicto mont de los dictos mis constituyentes sea estruyto et perdido por semblant forma, pues a los otros monts lis ha estruyto et perdido, como dicto es.

Et si las cosas por mi de suso dictas que necessarias et bien bistas me seran et por la part auersa negadas me offrezco probar, mostrar o certificar segunt al caso fazer pertenesçe para non todas et cada unas cosas saluo aqueilla o aqueillas que complaran a fundar mi entençion.

Por que digo que por las razones sobre dictas o alguna o algunas d'eillas la dicta mi partida debe ser dada por quita de todo lo contenido en la dicta demanda et mas al dicto Johan Loppiz, demandant, empuesto perpetuo sillencio sobre el dicto mont et vedar et deffender que en aqueill non sea osado por si nin por otros fazer carrbon nin tair fusta alguna, so las penas que a vos ser fuere bien¹¹⁴ visto et mas condepnarlo en las expensas que injustament a la dicta mi partida ha fecho fazer ata aquí protestando las fazederas, rogando et requiriendo a vos, dictos seynores, que por¹¹⁵ vuestra diffinitiva sentencia assi lo deynedes mandar et pronunciar et caetera, et todo esto digo con protestacion de mas dizir, caetera.

110. Cabria] Ms. interlineado.

111. Cosas] Ms. interlineado.

112. Mantenimiento] Ms. interlineado.

113. [...] facto del dicto mont contencioso et aqueill dicto] Ms. tachado.

114. Bien] Ms. interlineado.

115. Vuestra] Ms. tachado.

[Réplica de la acusación]

Por ante vos los dictos seynores, yo el dicto Johan¹¹⁶ Loppiz de Legarra, no partiendo me del dicto mandamiento et demanda ni de las razones en eillos contenidas ante en todo et por todo insistiendo et perseuerando en eillas, digo que deue ser dicho et fecho et por vos dictos seynores pronunciado et mandado segunt que por los dictos mandamienno et demanda sobre dictos es contenido, non contrastando razones algunas por la part aduersa dictas et alegadas por el que dize su escripto de respuesta, las quoa-les no han logar ni son de recibir en juyzio. Et a lo que el dicto Pere d'Ardayz por las razones en mis dictos escriptos de mandamiento et demanda et en este present escrito contenidos en contenideras et a lo que la part aduersa dize que los montes que son entre la villa de Aranoa et la dicta villa de Aranca que son et deuen ser propios de Aranoa et caetera, de esto, yo el dicto Johan Loppiz digo que los dictos montes non ser asi tales et tan propios de los dictos d'Aranoa, segunt nin en la forma ni manera que por lur procurador ha seydo dicho et alegado, ante expresament lo niego¹¹⁷. Et puesto mas no otorgado que los dictos montes fuesen propios d'Aranoa, enpero non tales que algun otro no pueda ni deua fazer taillar ni fazer carbon segunt por el dicto procurador sobre dicto ha seydo dicto, digo que los dictos montes sobre que es el debat non son de maor condicion que los otros montes del dicto logar de Aranoa et Anizlarrea ni por que los dictos d'Aranoa, a qui los mas puedan defender contra la voluntad et drechos reales et si bien entendido es esto es interes del seynor rey que si por auentura los dictos d'Aranoa los dictos montes sobre que es el debat por la manera ante dicha defendian et escusauan quooantas ferrerías en Nauarra son se perdrian et estruyrian et por eso seynores que como la vuestra merce sabe quooantas ferrerías son en Nauarra tant estan en terminos agenos et que non del seynor rey et cada unos en cuyos terminos estan aquei-llas si los dictos d'Aranoa escusan como dicto es, con razon¹¹⁸ podrian escusar sus terminos, de manera que las ferrerías no podrian auer carbon et con tanto perescerían et por tanto como la vuestra mece sabe todas quantas ferrerías son en Nauarra situadas et para aquei-llas los qui las posedecen son libertados de fazer et fazer fazer¹¹⁹ carbon para aquei-llas en quooalesquiere montes do mejor et mas espedient lis es et sera sin embargo al derredor de las dictas ferrerías, tanto quooanto menester ouieren et los tales posede-dores de las dictas ferrerías qui a present son entre las quooales la dicta mi ferrería es inclusa¹²⁰, en su tiempo et sus predecesores et senores de ferrerías quooalesquiere que fasta aquí ha seydo en el suyo, han seydo et son en uso et tenencia et posesion de fazer et fazer fazer¹²¹ carbon tanto quooanto han ouido et han menester para prouision d'aquei-llas en quooalesquiere montes que son alderredor d'eillas¹²², donde quiere que sea [allado] per faziendo taillar quooalesquiere arboles ailla, do mejor et mas espedient

116. John] Ms. tachado.

117. Ni et mas ni el dicto ni los dictos montes non son ni deuen ser mas libertados, ni de maor fran-queza ni franqua libertad que los otros montes de Aranoa] Ms. tachado. Puesto [...] otorgado que los dictos montes [...] Interlineado y tachado.

118. Con razon] Ms. interlineado.

119. Et fazer fazer] Ms. interlineado.

120. Et] Ms. tachado. De las quooales la una es mia] Interlineado y tachado. Enter las quooales la dicta mi ferrería es inclusa] Interlineado.

121. Et fazer fazer] Ms. interlineado.

122. Donde quiere que sea [allado] per faziendo taillar quooalesquiere arboles ailla] Ms. interlineado.

li ha seido et es, d'estos 10 aynnos, 20 aynos, 30 et 40 aynos et mas et sobre tanto tiempo¹²³ que memoria de omes no es en contrario o a lo menos¹²⁴ cumplira a deuida prescription tanto por si como por¹²⁵ sus seruidores por goardar los drechos de la seynora reales et por el drecho et utilidat del dicto seynor rey et de todo el pueblo comun del regno, por tanto que el prouecho comun de todo el regno depiende de las ferrerias et¹²⁶ asa es esto interes del rey et del regno et esto es mucho¹²⁷ mas cierto a vos los dictos seynores que no a las dictas partidas por do en el present caso probanca alguna non me es necesaria et por esto dego que la dicta mi ferreria es¹²⁸ de la condicion mesma que son las otras del regno. Et como los dictos montes sean circunstantes a la dicta ferreria a los quoales tanto¹²⁹ el dicto uso quoanto la utilidat et prouecho comun del rey et del regno los obliga a la dicta seruidud¹³⁰ si la dicta ferreria no sea a destruir, digo que adjudicamento alguno no puede ni debe ser fecho a los de Aranoa de los dictos montes, mas digo que non obstant, razones razones algunas por la part aduerssa dichas et alegadas, me deuedes restituyr en mi dicha posesion et mas¹³¹ deuedes codepnar a los dictos defendientes en la dicta pena et inhibir et defender¹³² lis que me ayan a consentir fazer et fazer fazer¹³³ carbon para prouision de la dicta mi ferreria, tanta quoanta menester me sera en los dictos montes. Et de lo que dize que me niega las cosas en mi dicta demanda contenidas fuesen ni sean así como por aqueilla parescen et contienen yo el dicto Johan Loppiz, afirmando las cosas en mi dicta demanda contenidas¹³⁴ digo ser asi como por la dicta demanda¹³⁵ es contenido et de aqueillas los dictos defendientes o algunos d'eillos¹³⁶ asi son venidos de conoscido et lo han dicho et otorgado en presencia de buenas gentes et aqueillas que necesarias et bien vistas me seran, me offrezco probar, mostrar o certificar. Et a lo que dize que yo quiese tal franqueza et caetera, et que non me auria dado¹³⁷ la tal franqueza para destruyr todos¹³⁸ los montes et caetera, o [metiendo] aquí por inserida et entendida toda la dicta respuesta, digo que qui ferreria ha de mantener, con destruccion de montes auria menester fazer fierro, car sin taillar arbores¹³⁹ frutiferos et non frutiferos buenament¹⁴⁰ para abistar ferreria non podria fazer carbon como a vos dictos seynores es cierto, et por que yo faga¹⁴¹ fazer carbon en Anizlarrea

123. Et sobre tanto tiempo] Ms. interlineado.

124. A lo menos] Ms. interlineado.

125. Por sus seruidores por goardar] Ms. interlineado.

126. Que esto sea uerdat es mas] Ms. tachado.

127. Es mucho] Ms. interlineado.

128. Es] Ms. interlineado.

129. La dicta] Ms. tachado.

130. Dui] Ms. tachado.

131. Me deuedes restituyr en mi dicha posesion et mas] Ms. interlineado.

132. A] Ms. tachado.

133. Fazer] Ms. interlineado.

134. Afirmando las cosas en mi dicta demanda contenidas] Ms. interlineado.

135. Cont] Ms. tachado.

136. O algunos d'eillos] Ms. interlineado.

137. Es] Ms. tachado.

138. Todos] Ms. interlineado.

139. [...] Ms. tachado.

140. Carbon] Ms. tachado.

141. Carbon] Ms. tachado.

por que se playne de mi que de otros de tant que fazen et para tantas ferrerías et que non es interes d'eillos, empero faillares de uerdad que jamas despues que la dicta ferrería edifique aqua, ququanto menos he podido¹⁴² he toquado et fecho carbon en montes algunos de Aranoa¹⁴³ saluo a otras partes que non son d'Aranoa¹⁴⁴ fasta agora poro tiempo que comen en los dictos montes, car faillares de uerdad que los dictos d'Aranoa han sus montes entra otra part a do¹⁴⁵ a mi no me es a çomano ni pueda fazer carbon, excepto los montes sobre que auemos el debat et ciertos otros montes contentiosos entre los de Aranoa et Oyarcun, a los quuales por razon de la grant agoas es entre la dicta ferrería et los dictos montes ad aquellos ome alguno non puede pasar, et yo no he fecho tal estruccion como ha seido dicho et alegado por la part aduersa, ante expresament li niego ni non lo mande Dios¹⁴⁶ que yo tan grant estruccion como eillos dizen aya fecho, maguer no seria marauella que alguna destruccion mia¹⁴⁷ facta que por aquello maorment por lo que yo ata agora he fecho ay¹⁴⁸ muy poca diminution o destruccion en los dictos montes. Et a lo que tomando contrario articulo dize la part aduersa, negando ante todas cosas las cosas a eilla perjudiciales que los dictos defendientes en su tiempo et los dictos sus antecesores en el suyo han seydo et son en uso et caetera, a esto digo que la dicta razon non me contrasta nin me [nueze]¹⁴⁹, por razon que de present non somos en juyzio sino tan solamente sobre el posestorio en que yo demandado ser restituydo segunt fasta aquí hera de la quoyal los sobre dictos defendientes¹⁵⁰ contraveniendo al vuestro mandamiento en grant dayno et perjuyzio del dicto seynor rey et de mi, me han saquado et perturbado. Et puesto mas no otorgado que eillos ayan drecho en la propiedat et sean en algun uso, empero no asi [...] como lo alegan, ante expresament niego lo judicialment¹⁵¹, bien asi yo so en uso et posesion de fazer carbon et los otros ferrones et seynores de las otra o otras ferrerías de Arano, tanto por si¹⁵² como por seruidores por el¹⁵³ drecho del seynor rey, hay seydo et so en uso et posesion, yo el dicto Johan Loppiz, despues que la dicta ferrería fizi edificar aqua¹⁵⁴, et los otros ferrones et seynores de las otras¹⁵⁵ ferrería o ferrerías¹⁵⁶ d'Arano qui a present son et¹⁵⁷ en su tiempo et sus predeçesores en el suyo en los tiempo o tiempos por mi de part de suso declarados, de¹⁵⁸ taillar qualesquiera arbores fructiferos o non fructiferos et de¹⁵⁹ fazer fazer carbon en

142. Es] Ms. tachado.

143. O menos que he podido] Ms. interlineado y tachado.

144. Car faillares de uerdad] Ms. tachado.

145. Yr] Ms. tachado.

146. Que yo tan grant estruccion como eillos dizen aya fecho] Ms. interlineado.

147. Mia] Ms. interlineado.

148. Po] Ms. tachado.

149. Por razon] Ms. tachado.

150. Defendientes] Ms. interlineado.

151. Empero non asi [...] como lo alegan, ante expresament niego lo judicialment] Ms. interlineado.

152. Como] Ms. tachado. Como por seruidores por el] Interlineado.

153. Drecho del] Ms. interlineado.

154. Aqua] Ms. interlineado.

155. Otras] Ms. interlineado.

156. En los sobre] Ms. tachado.

157. Lo] Ms. tachado.

158. Faz] Ms. tachado.

159. De] Ms. interlineado.

quoalesquiere montes del dicto logar d'Aranoa, sin embargo nin contrasto de los dictos d'Aranoa nin de otros alguno et a faz et visto d'eillos asi en los dictos montes contenciosos como en quoalesquiere otros montes¹⁶⁰ que claman de la dicta villa, la qual dicta posesion digo ante todas cosas deuer ser restituydo segunt que antes seya. Et a lo que¹⁶¹ por otra razon dize et se quiere escusar que el dicto mont es muyt pequeyno et caetera, digo que el dicto mont o montes sobre que es el debat es tal que non por otra cosa saluo para fazer leyña et carbon et¹⁶² non trayen pazto que ninguno se aproueche et son¹⁶³ muy grandes montes, et tales que en mientre que Aranoa ouise gentes la dicta mi ferreria labrare, gouernandose los dictos d'Aranoa de toda materia et leyña et la dicta ferreria de carbon de los dictos montes non podria ser estruytos aquellos et salua [...] de los alegados para materia de casa et mas de los dictos montes non suele fazer materia alguna, et si la fazian bien muy pocos, por que a otra part han los grandes montes et saluant la reuerencia de los sobre dictos que se efforcan mal dizir seria dayno que la dicta ferreria fuese estruyta nin perdida, qua a lo menos aquella es causa et ocasión a los guipuzcoanos et estorbo por do que de algun tanto que mas adelant de algunos limites et [...] lis ha estorbado et estorba que los dictos d'Aranoa non lo podieran estorbar ante ouieran perdido et asi digo que la dicta ferreria ha seido fecha et esta en el logar que esta a grant seruicio del sennor rey et de su regno.

Et si las cossas por mi de part de uso afirmadas la part aduersa me negare no ser asi, yo digo que si, et me offrezco probar, mostrar o certificar, pero non todas et cada unas cosas, saluo aquella o aquellas que cumplan a fundar mi entencion o necesarias et bien vistas me seran et las cosas por la part aduersa admirmadas et perjudiales a mi negando su confesion en quoanto faze por mi recebiendo digo que deue ser dicho et fecho et por vos dictos sennores pronunciado segunt lo contenido en mis dictos escriptos de mandato, demanda et en este present escripto, non contrastando las razones por la part aduersa alegadas pro su dicto scripto de respuesta, las quoales no han logar ni son de reçebir en juyzio. Et todo esto digo de protestacion de mas dizir et caetera.

[Réplica de la defensa]¹⁶⁴

Por ante vos, dichos seynores, yo el dicto Pero Periz d'Ardayz, procurador de los jurados, morales et conçeillo de Aranoa, sobre dicto, non partiendo me de la dicta mi respuesta nin de las razones en eilla contenidas, ante en todo et por todo insiendiendo et perseuerando me en eillas, digo que deue ser dicho et fecho et por vos dictos seynores pronunçiado, mandado et declarado segunt que por la sobre dicta mi respuesta es contenido, non contrastando razones algunas por la part auerssa dictas et alegadas por el que dize su escripto de replication las quoales no han logar ni son de reçebir en juyzio por las razones en mi dicta respuesta et por este present escripto contenidas et contenideras. Et a lo que la part auerssa dize que los dictos montes non son assi tales et tan propios de los dictos Aranoa et caetera.

160. De la d] Ms. tachado.

161. El dicto] Ms. tachado.

162. Son muyt] Ms. tachado.

163. Ms. pliegue en el rolde que oculta el final de la frase. Sigue en el reverso de la hoja.

164. Se regresa al anverso de la hoja anterior.

A esto dicto los dictos montes contenciosos ser et pertenesçer a los dictos de Aranoa sen part nin drecho de otro alguno, saluo tanto ququanto la jurisdicion reall sostiene et de que esto sea uerdad, las cosas contenidas en mi dicta respuesta tocantes a este articulo digo ser assi como por aqueilla parescen et se contienen et me ofrezco prouar, mostrar et çertificar segunt al caso pertenesçen, pero non todas et cada unas cosas, saluo aqueilla o aqueillas que compliran a fundar mi entencion de la dicta mi partida et necesarias o bien vistas me seran.

Otrossi a lo que la dicta parte auerssa por su escripto de replication dize por otra razon, so position que puesto mas no otorgado que los dictos montes fuessen propios de Aranoa. Empero no tales que alguno otro non pueda nin deua fazer taillar o fazer carbon et caetera. Et que los dictos montes sobre que es el debat non son de maor condition que los otros montes del dicto logar de Aranoa et Anizlarrea, nin porque los dictos de Aranoa aqueillos mas puedan defender contra la voluntat et drechos reales et caetera. Et si bien atendido es esto que es interes de el seynor rey et caetera. Ouiendo aquí por leydo et por repetido todo lo contenido su dicta replication en quanto a este articulo digo non serli de recibir en juyzio en la forma que alegado¹⁶⁵ las ha por razon que aqueillas son nuebas razones alegadas nuebament por la part fuera de la demanda et de lo contenido en eilla, lo ququal lexo a la vuestra discreçion et puesto que a bos dictos seynores fuere bien visto que las dictas sus razones li deuan ser reçibidas, lo que digo que no, digo ante todas cosas negando todo lo prejudicial a mi partida et a mi por eilla que los dictos montes o a lo menos el mont contencioso que es muy pequeny no ser de maor condition que los otros montes del dicto logar de Aranoa et Anizlarrea, por razon que digo que pues todos los montes de Aranoa espedientes et neçessarios a mi partida el dicto Johan Lopiz u otro por eill abria e a estruyto et perdido et fecho estruir et perder, saluo el dicto mont contencioso, sin el ququal dicto mont los vezinos et moradores qui a present son et por tiempo seran en el dicto logar de Aranoa, non podria biuir ni mantenerse en adelant nin pueden biuir nin mantener de present si el dicto Johan Lopiz impetraba la que demanda liçençia el ququal dicto mont no abria ni podria fornecer de ley nna ni carbon a la dicta ferreria de Arrambide mas fuert por espacio de un aynno. Et vet seynores como la part demandant requiere et demanda cosa justa et razonable que por l'espleit al mas fuert de un aynno que la dicta ferreria podria auer en el dicto mont contencioso que todo el dicto logar de Aranoa fuesse et se estruyto, desolado et perdido et los moradores de aqueill ouiesse a yr a uiuir et morar en otra part por falta et mengoa que los vezinos et moradores de Aranoa no ouiesse ni ayen otro mont alguno suyo propio assi a mano ni cerco como aqueill para fazer carbon ley nna ni otras cosas que necessarias abrian et an para mantenimiento de lures casas et ganado¹⁶⁶ ni encoara para tair nin fazer fusta nin tabla alguna para frabiar nin fazer glesias, casas ni otros edificios algunos que a ellos fuessen nin sean neçessarios maorment que deue ser atendido por vos dictos seynores la destruction que el dicto Johan Lopiz a fecho o fecho fazer a causa de la dicta ferreria en los montes et terminos de Aranoa, ata qui que puede montar a lo menor contando passados de dos mil florines d'oro del cuy nno d'Aragon, poco mas o menos, por los ququales ni por mas la dicta mi partida non quisiera que la dicta destruction les fuesse fecha por que digo que los dictos montes

165. Ha] Ms. tachado.

166. Ganado] Ms. interlineado.

contenciosos son et deuen ser de maor et minor condicion que los otros montes de Aranoa por eillo estruytos et perdido como dicto es por quanto la dicta mi partida al tiempo que la dicta ferreria fue hedificada auia infinitos montes suyos propios et asaz mano et cerrca para fazer fusta, leyna et todas las otras cosas que a los dictos de Aranoa heran necessarias et a present no han otro mont alguno assi a mano et necessario como el dicto mont contencioso para su mantenimiento et prouission como dicho es, et assi valdria et vale mas que la dicta ferreria fuesse et sea estruyda et perdida pues al mas fuert no abrian prouission mas que pora un ayngo para la dicta ferreria en los dicto montes quando el dicto logar de Aranoa, maorment atendido el prouecho que el seynor rey lieua o puede leuar de la dicta ferreria todo el bien et emolument de aqueilla, sacando et leuando fuera del regno enta otros regnos et considerado los prouechos et molumentos que ha et lieua el seynor rey de los dictos de Aranoa et finquando aquellos en el regno et goardando los puertos de entre Guipuzcoa et Nauarra segunt que buenos et reales subditos deuen et son tenidos de goardar et fazer.

Et a lo que en seguiet dize et alega que si los dictos de Aranoa los dictos montes sobre que es el deuat por la manera ante dicta defendian et escusaban que quontas ferrerias en Nauarra son se prerdrian et estruyrian et caetera.

Todo lo dependient del sobre dicto artidulo ouiendo aquí por leydo, entendido et por repetido digo no ser assi como por eill es alegado, ni la [subsequecia] es buena ni uerdadera, ni aqueilla su razon puede nin deue ser recibida en juyzio ante por vos dictos seynnores deue ser mandada barrar por quanto alega drecho ageno et non suyo. Empero por demostrar et alegar del grant prouecho et utilidad que al seynor rey et al regno viene et puede venir, digo que si todas las ferrerias de Nauarra ouiesse en estruyr todos los montes de los logares en cuynos terminos son situadas, et de los otros circunueçinos, como la part auerssa a fecho estruyr et perder a los dictos de Aranoa. Et a los tales moradores de los tales logares conberria yr desemparando aquellos ad algunos fuera del regno a otros enta otras partes, ni les calldria bivar ni morar en eillos pues no abrian montes algunos para fazer fusta, leynna ni otras cosas a eillos necessarias para mantenimiento de lures casas et ganado seria grant dayno et deshonor al rey et al regno que tantos buenos logares fuessen ni sean desolados, perdidos et destruytos a falta de mont por el prouecho de muy bien tiempo que las dictas ferrerias podrian auer et por un poco de rebenua que al seynor rey puede venir perder los tales logares a perpetuo de los quoualles ha et puede auer mucho mas et mejor rienta, honor et prouecho et sostenimiento d'ell et del regno, lo quoual a vos otros seynnores es cierto et notorio. Et assi valdria et vale mas si bien atendido es el prouecho et utilidad del rey et del regno que la dicta ferreria de Arrambide fuesse et sea estruyta et perdida que el dicto logar de Aranoa maorment que todos los prouechos et emolumentos¹⁶⁷ que failles de la dicta ferreria el dicto Johan Lopiz saca¹⁶⁸ et faze sacar fuera de Nauarra enta Guipuzcoa al logar donde eillo biue et mora saluo una muy poca cosa que paga al dicto seynor rey segunt las otras ferreriaslo fazen de que en cada un ayngo los dictos de Aranoa pagan mas al seynor rey tanto en coarteres et imposicion como en otras ajudas segunt lur poder que en 4 ayngos la dicta ferreria ni el dicto Johan Lopiz por eila por la quoual cosa digo que al dicto Johan Lopiz non puede nin deue ser consentido fazer carrbon ni cosa

167. Et e] Ms. interlineado.

168. Et] Ms. interlineado.

alguna tajar en los dictos montes, ante por vos dictos seynores a eill deue ser inibido et defendido que por si ni por otro no aya a fazer carrbon ni taiar otra cosa alguna en los dictos montes contenciosos, en espeçial en el dicto mont que de present pleyteamos.

Et a lo que la part auerssa condecabo afirmado las cosas contenidas en su dicta demanda dize ser assi et que se ofreçe prouar et caetera, yo el dicto Pero Periz d'Ardayz, procurador sobre dicto, digo que a prouar cosa alguna de lo contenido en su dicta demanda no puede ni deue ser reçevido, por razon que diego que aquellas no li son de reçebir ni prouado no li aprouecharian por las razones en mi dicta respuesta et por este present escrito contenidas et contenideras. Et esto lexo a la vuestra discrecion, et do en caso que a vos dictos sennores sea bien visto que las dictas sus razones le deuan ser reçevidas con una otra razon que alega et aynade en la dicta su replicacion fuera de lo contenido en la su demanda en que dize et alega que las dictas cosas contenidas en su dicta demanda la dicta mi partida ser assi es venido de conoçido et caetera, digo que deuedes mandar barrar o do en caso que necessario me sea, todo lo pro judicial a mi partida niego ser li espessament segunt jaze.

Otrossi a lo que el dicto Johan Lopiz dize et alega por otra razon que qui ferreria ha de mantener con destruccion de montes abria menester fazer fierro, car sin tallar arbores frutiferos et non frutiferos buenament para abastar fereria non podria fazer carrbon et caetera et por que eill faga fazer carrbon en Anizlarrea que los dictos de Aranoa se playnen d'ell et caetera, et que no es interes de la dicta mi partida et caetera.

Todo lo contenido en el sobre dicto articulo ouiendo aquí por leydo et entendido, digo que yo no se nin cuydo nin creo que la dicta ferreria de Arrambide aya ni pueda auer tal liuertat ni franqueza en que eill faga nin pueda fazer taylar arbores frutiferos algunos para fazer carrbon ni otra cosa alguna necessaria a la dicta ferreria, ni otro alguno qui faga carbon en Anizlarrea a los dictos de Aranoa no ha fecho ni faze tanta destruccion de sus montes como el dicto Johan Lopiz ha fecho estruyr todos los dictos sus montes, antes espessament todo lo prejudicial a la mi partida niego et digo no ser assi como por la part auerssa ha seido dicto et alegado et puesto mas no otorgado que la dicta ferreria ouiesse ni aya de reçebir en juyzio por quanto seria en destruccion et perdimiento de todo el dicto logar de Aranoa et de los vezinos et moradores de aquella, et si esto le fuesse recebido a la dicta mi partida le conberria yr de morada enta Guipuzcoa o enta otra partidas et el dicto logar de Aranoa finquaria estruyto, desolado et perdido de que verria muy grant dayno et deshonor al sennor rey et al regno segunt que de part de suso más largament sobre esto he alegado.

Et en quanto dize la part auerssa et alega que vos dictos sennores faylares de uerdat que jamas despues que la dicta ferreria hedifico en aqua, quanto menos ha podido ha tocado et fecho carrbon en los montes de Aranoa et que fasta agora poco tiempo dize que començo en los dictos montes et caetera, et que los dictos de Aranoa an sus montes enta otra part a do eil no es acomano et caetera, nin puede fazer carrbon excepto en los dictos montes contenciosos et caetera.

Ante todas cosas negando todo lo principal a mi partida tomando contrario articulo digo que depues que la dicta ferreria de Aranbide su hedificada en aqua, el dicto Johan Lopiz por si, et por otros quantos más ha podido ha toquado et fecho carrbon en los dictos montes de Aranoa, los quales ha estruyto, dissipado et perdido, de que al sennor rey et a mi partida ha venido et viene muy grant dayno et prejuizio, si por vos otros sennores pora en adelant non fuere remediado car segunt la vuestra merce puede ser certificado, maguer ay otras ferrerias en Anizlarrea, failares de uerdat que todas

las dictas ferrerías en una ni cada una por sí, no han fecho ni fazen tanto mal dayno ni estruymiento de montes al regno et a la dicta mi partida como el dicto Johan Lopiz por sí et por otros, por razon de la dicta ferrería han fecho et fazen de cada dia contra la volumptat de la dicta mi partida.

Otrossi, a lo que dize que los dictos de Aranoa han sus montes enta otra part et caetera, digo que es uerdat, los dictos de Aranoa han sus montes enta otra part, a do a ellos no es acomano para fazer fusta, leynna et las otras cosas a ellos necessarias mas que a la dicta ferrería, ante mucho menos viene a mano a los dictos de Aranoa, que no a la dicta ferrería, et si por ventura el dicto Johan Lopiz quisiere fazer carrbon et las otras cosas que a la dicta su ferrería son necessarias, en los dictos montes de Aranoa, exceptado en el mont contencioso, que faga en nombre de Dios, car ellos ni alguno d'ellos no le empacharan en cosa alguna, ante les plaze por tal que la dicta ferrería pueda obrar segunt ata qui ha fecho et caetera.

Et a lo que la dicta part auerssa en sequient dize las cosas contenidas en mi dicta respuesta no ser assi como por aqueilla parescen et se contienen et que espressament lo niega, et caetera, yo el dicto Pero Periz, nomine quo supra, afirmando las cosas contenidas en mi dicta respuesta, negadas por la part auerssa, con decabo me ofrezco prouar, mostrar o certificar segunt al caso pertenesçen, pero no todas et cada unas cosas, saluo aquella o aquellas que conpliran a fundar mi entencion et necessarias o bien vistas me seran.

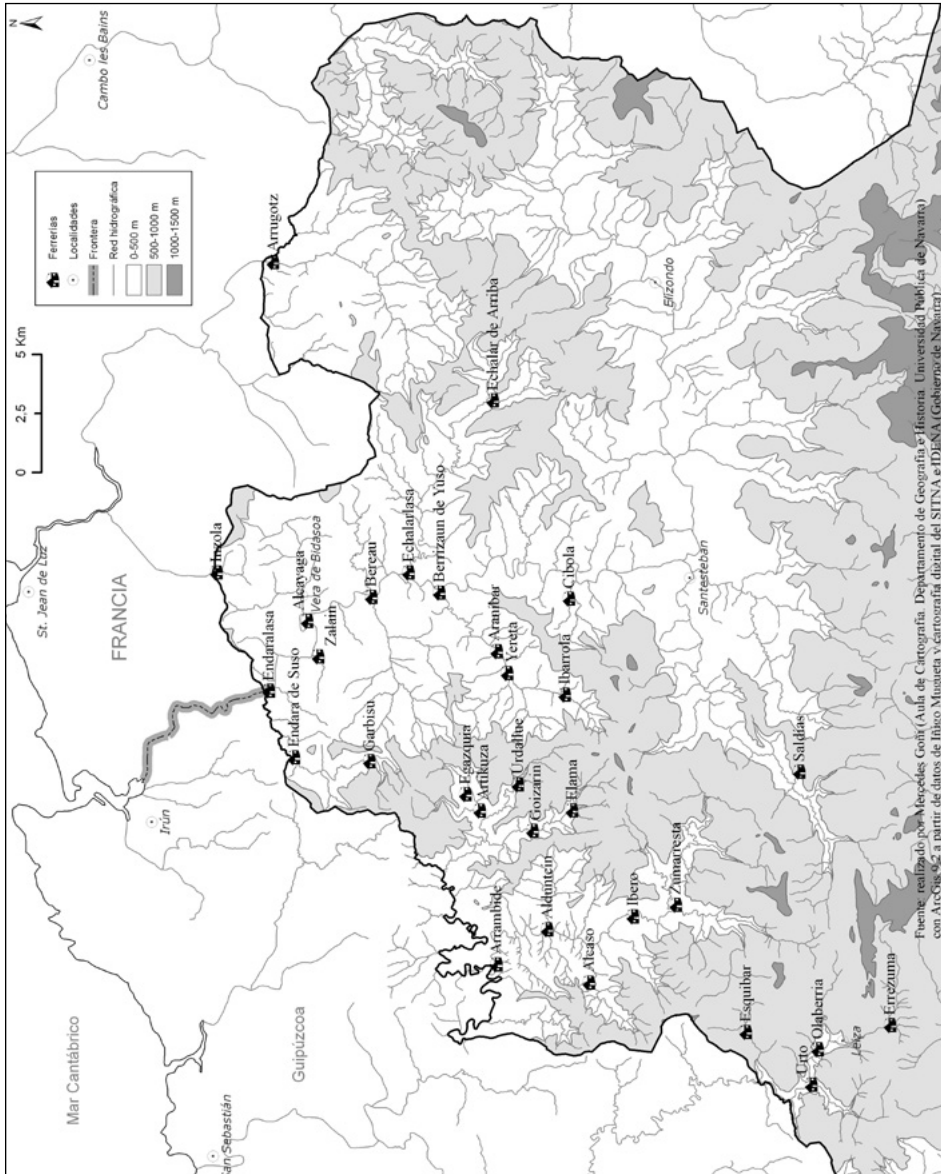
Et a lo que la part auerssa en sequient dize dobladas razones contra lo contenido en mi dicta respuesta, lo quales, ouiendo aquí por leydas digo no serli recibideras en juizio por las razones por mi en la dicta mi respuesta et por este present escripto de part de suso dictas et alegadas, et do en caso que a vos dictos seynores fuere bien visto que aquellas o partidas d'eillas li sean recibideras lo que digo que no todo lo contenido en sus dictas demanda et replicacion, niego li espressament segunt jazen.

Et si las cosas por mi de part de suso dictas et alegadas la part auerssa me negare no ser assi, yo digo que sí, et me ofrezco prouar a mostrar o certificar segunt de primero.

Por que fdigo que deue ser dicho et fecho et por vos dictos sennores pronunciando segunt lo contenidos en mi respuesta et por este present escripto, non contrastando las razones por la part auerssa alegadas por sus dictos scriptos de demanda et replicacion, las quales no han logar ni son de recibir en juizio et todo esto en protestacion de mas dizir.

Apéndice cartográfico

LISTADO DE FERRERÍAS MEDIEVALES NAVARRAS (1347-1494)			
Municipio	Nombre	Municipio	Nombre
ARESO Y LEIZA (17)	Astibia	ANIZLARREA (GOIZUETA) (19)	Abuina
	Bermas		Alcaso (Alkaso/Elcaso)
	Epeleta		Alzate
	Epeloa		Arranbide
	Errezuma (o La Rezuma)		Articuza (Artikutza)
	Escuchola (Eskutsola)		Astarita
	Esquibar (Eskibar)		Berdabio
	Guizarreta		Cibola (Zibola)
	Inurrista		Egazquia (Egazkia)
	La Medrana		Elama de Suso
	Macharin (o Erauspide)		Elama de Yuso
	Olaberría (o Erauspide de Yuso)		Goizarin (Goitzarin)
	Olasáun		Ibero
	Sarasáin		Lassau
VALLE DE SANTEDEBAN (19)	Urbietta		Maizola (Maitzola)
	Urdinola		Necue (Nekue)
	Urto (o Areso)		Oarrin
	Achurieta	Olaberría, llamada Erauspide	
	Aranibar	Sorarriaga	
	Arrozubi	VERA DE BIDASOA (11)	Alcayaga (Alkaiaga)
	Asura		Erausate
	Berrizáun de Suso		Ferrería de García López
	Berrizáun de Yuso		Garmendia
	Garatea		Ichasoa (Itsasoa)
	Ibarrola (Ibarla)		Inzola (Intzola)
	Idiazábal		Marcadia
	Legasa (Lessa?)		Ocurumbe?
	Lodias		Olaberría
	Lombardola (Lambardola)		Osuinola
	Lorbidea		Semea
	Lucinde o Luzinia	LESACA (12)	Bereau (o Berean)
	Saldías		Biurrea de Suso
	Yereta (Iguereta/Igereta)		Biurrea de Yuso
Zaratea	Echalar (Etxalar)		
Zubieta de Suso	Echalarlasa (Etxalarlatsa)		
Zumarrista (Zumarresta)	Endara de Suso		
BAZTÁN (2)	Arugoz		Endara de Yuso (o Urcalondo)
	Ferrería del Monasterio de Urdax		Endaralasa (Endaralatsa/Endarlaza)
VALCARLOS (3)	Arranegui		Garbisu
	Bordeau		Oreinadarraga
	La Reclusa		Urteaga
AÉZCOA (2)	Aézcoa/Aezkoa		Zaláin
	Susana		



Localización exacta de las ferrerías medievales navarras¹⁶⁹.

169. Las ferrerías localizadas por el momento son 30.

El Archivo del Monasterio Cisterciense de Fitero en época moderna

The Archive of the Cistercian Monastery of Fitero in the Modern Age

Isabel OSTOLAZA ELIZONDO

Universidad Pública de Navarra

Ignacio PANIZO SANTOS

Archivo Histórico Nacional

Cristina MONTERDE ALBIAC

Universidad de Zaragoza

Sumario: I. Introducción. II. Reconstrucción del cajón 1. III. Reconstrucción de los cajones 2, 3 y 4. IV. El inventario de 1708. V. El inventario de 1798. VI. Epílogo

Resumen: Los autores siguen el rastro del archivo del monasterio cisterciense de Fitero desde el siglo XVI hasta 1835, reconstruyéndolo con los antiguos inventarios de 1634, 1708 y 1798 y la identificación de la documentación conservada en el Archivo General de Navarra y Archivo Histórico Nacional.

Palabras clave: Fitero – Archivo – Documentación – Monasterio Cisterciense – Edad Moderna – Navarra

Abstract: The authors follow the trail of the archive of the Fitero's cistercian monastery since the XVI century until 1835. They reconstruct the archive with the inventories from 1634, 1708 and 1798. They identify the documentation kept both in the Archivo General de Navarra and Archivo Histórico Nacional.

Keywords: Archivo – Documentación – Monasterio Cisterciense – Modern Age – Navarre – Fitero.

I. Introducción

Fundado en 1140, el monasterio cisterciense de Fitero acumuló a lo largo de sus casi setecientos años de existencia una ingente cantidad de documentos bien como papeles sueltos, pergaminos o libros, que daban cuenta de sus propiedades diseminadas por las zonas aledañas a su demarcación fronteriza entre Castilla, Aragón y Navarra¹. Estos documentos siempre han tenido un doble interés para demostrar los bienes raíces y a posteriori, como jalones históricos de una comunidad monástica. El primer método puesto en práctica para “domesticar” la acumulación documental que empezaba a estorbar la localización de un dato preciso fue la redacción de los cartularios². En Europa Occidental fueron los monasterios los que iniciaron esta práctica, luego extendida a familias nobiliarias, a la realeza y a las villas³. En la Baja Edad continuaron confeccionándose más tumbos pero el valor de los documentos recibidos era tan desigual que no merecía la pena su transcripción completa, por lo que había que poner en marcha otro tipo de instrumento de control, el inventario de archivo.

Las primeras noticias fiables sobre la organización del archivo monástico de Fitero datan del último tercio del siglo XVI, centuria de constante crecimiento papelero por la consolidación de las instituciones burocráticas y la revalorización del escrito como prueba documental y apoyatura de la narración historiográfica⁴. Como en otros monasterios cistercienses, Fitero comenzó a interesarse por la puesta a punto de su archivo como consecuencia de los mandatos de visitadores enviados por Felipe II. Es el caso de Fr. Luis Álvarez de Solís, comendador de Calatrava, que ya había visitado el monasterio de Leire en 1571. Elegido abad de Fitero por Felipe II en 1582, ordenó la realización del inventario de todas las dependencias monásticas, seguramente como consecuencia de la aplicación de la orden de tripartición de rentas de 1566. El inventario general de Álvarez de Solís recorre la sacristía, la iglesia y el dormitorio. Es una fuente de gran valor para los historiadores, en especial para los interesados en Historia del Arte⁵. Además nos ofrece la primera información sobre la ubicación del archivo: *En el dormitorio*

1. La historia del cenobio ha sido trazada por GOÑI GAZTAMBIDE, J.: “Historia del monasterio cisterciense de Fitero”, *Príncipe de Viana*, 26, 1965, p. 295-329; JIMENO JURÍO, J.M.: *Fitero*. Pamplona: Diputación de Navarra, 1982.

2. El cartulario de Fitero, conservado en el Archivo General de Navarra [AGN] fue editado por ARI-GITA Y LASA, M.: *Colección de documentos inéditos para la Historia de Navarra*. Pamplona: Imprenta Provincial, 1900, si bien adolecía de frecuentes errores en la transcripción y datación, solventados en la edición de MONTERDE ALBIAC, C.: *Colección diplomática del monasterio de Fitero (1140-1210)*. Zaragoza: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1978.

3. GEARY, P.: *Mémoire et oubli à la fin du premier millénaire*. Paris: Aubier, 1996; *Les cartulaires. Actes de la table ronde organisée par l'École nationale des Chartes*. Paris: Champion, 1993.

4. AGN, Clero, Fitero, caj. 34400, n° 428, f. 87. Signatura de Ros, caj. 2, fajo 47 Tabla de inventarios antiguos de todos los papeles y privilegios tocantes a este real monasterio. Hechos a partir del siglo XVI, en el periodo de sede vacante que siguió al abadiato de Fr. Martín de Egüés.

5. JOVER HERNANDO, M.: *Tesoro monástico. El Relicario del Monasterio de Fitero*. Pamplona: Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra, 2008, pp. 77-83. Identificación de las piezas más sobresalientes, JOVER HERNANDO, M.: “El tesoro monástico de Fitero: un *unicum* en las artes suntuarias navarras”, *Legados de un Reyno*, 2, 2010, pp. 36-41.

*una arca grande llamada archibo cerrada con dos llaves donde estan metidas las escrituras del monesterio. La qual esta enfrente de la escalera principal que sube de la claustra al dormitorio*⁶.

Los trabajos archivísticos continuaron en tiempos del abad Marcos de Villalba (1590-1591), bien conocido por su mecenazgo artístico y la buena gestión del monasterio en los escasos meses en que estuvo al mando hasta su muerte⁷. Pocos años después, en 1614, probablemente por el crecimiento de la documentación, el archivo quedó pequeño realizándose obras por orden de Fr. Bernardo Pelegrín que fue prior mientras estuvo vacante la sede abacial tras la muerte de Fr. Ignacio Fermín de Ibero. Se mencionan las correspondientes a dos archivos, cada uno con su puerta de acceso de doble hoja *con muy fuertes bastimentos y la guarnicion que llebaren sera sobrepuستا de manera que queden muy vistas*. *Tambien se ha de haçer dos arcas que vengan justas a los archibos*⁸. Probablemente estas dos arcas serían una especie de armarios con estanterías, cerrados con puertas de doble batiente reforzadas con herrajes, al objeto de hacer más resistente el mobiliario del depósito archivístico, situado en la misma zona reservada de acceso al dormitorio de la comunidad. Esta suposición se fundamenta en el hecho de que en los inventarios realizados en años posteriores, el archivo se clasificara teniendo en cuenta dos grandes conceptos relacionados con la jurisdicción espiritual del monasterio, y la jurisdicción temporal.

La organización del archivo se remató en 1634 cuando se unieron los monasterios cistercienses navarros a la Congregación de Aragón⁹. El mérito hay que adjudicarlo a Fr. Miguel Bautista Ros, del que por desgracia nos faltan muchos datos biográficos. Sabemos que era hombre de confianza del abad Fr. Plácido del Corral y Guzmán. Fue comisionado para resolver la queja del monasterio de Iranzu ante el visitador de la Orden, a propósito del derribo de la capilla del refectorio tasada en 950 ducados¹⁰. Además, como prior y vicario general, estuvo al frente de la gestión espiritual de Fitero en su tribunal eclesiástico, cuando menos en 1637¹¹. Con posterioridad, fue

6. AGN, Clero, Fitero, caj. 33875, n° 389, f. 100.

7. AGN, Clero, Fitero, caj. 34400, n° 428, f. 87v: *Item otro [inventario] de todos los papeles deste monasterio hecho por mandado de nuestro padre Fr. Marcos, abbad que fue desta santa casa*. YAÑEZ NEIRA, D: "Personajes ilustres. Fray Marcos de Villalba", *Cistercium*, 1974, pp. 179-197. Su mecenazgo artístico, FERNÁNDEZ GRACIA, R.: *El monasterio de Fitero. Arte y Arquitectura*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1997, p. 44-46; FERNÁNDEZ GRACIA, R.: "Culto y cultura. Un patrimonio mueble excepcional salvado de la Desamortización en Navarra. Promotores y devociones. Artistas para señalados conjuntos". *Fitero: el legado de un monasterio*, p. 100-102.

8. AGN, Clero, Fitero, caj. 33850, n° 177.

9. MASOLIVER, A.: *Origen y primeros años (1616-1634) de la Congregación cisterciense de la Corona de Aragón*. Poble: Abadía, 1973, pp. 121-124; LÓPEZ, C.: "Incorporación de los monasterios cistercienses navarros a la Congregación de la Corona de Aragón", *Jerónimo de Zurita. Cuadernos de Historia*, 21-22, 1968-1969, p. 207-243.

10. Fray Plácido de Corral y Guzmán, de origen cordobés y abad de Fitero desde 1624 según el *Tumbo Naranjado*, f. 26v. El inventario de Ros, cajón 2, fajo 82 (f. 116), menciona su procedencia del monasterio de Matallana, de donde parece fue a Iranzu, y desde aquí pasó a Fitero, cuyas rentas abaciales se hacen cargo de las deudas contraídas por dicho abad por lo que trajo de Matallana, más el coste de las obras de Iranzu. De este asunto, sin embargo, no se ha conservado la documentación.

11. AGN, Clero, Fitero, caja 33884, n° 404 (II).

enviado a Madrid para seguir de cerca el desenlace de varios procesos entablados para defender ante los tribunales cortesanos las propiedades fiteranas en Castilla. Aprovechó el viaje para adquirir el servicio litúrgico pontifical del abad y varias piezas de plata labrada¹².

Fruto de sus responsabilidades como prior y *archivista* –así se autocalificaba– en tiempos del abad Fr. Plácido de Corral es el *Libro inbentario de todos los privilegios, salbuardas, donaciones reales, privilegios apostolicos, escrituras censales, proçessos, executorias, bulas de los señores abades y demás papeles tocantes a este monasterio real de N^{ra} Sra^a de Fitero que tiene en su archibo desde su primera fundacion en adelante. Entenderanse por fajos y número y por folios*. El manuscrito incluye además de este inventario, un registro de salida de documentos y su devolución o indicación de su paradero, así como una relación de los procesos mantenidos por el monasterio, con señalamiento del tribunal ante el que se dirime y su escribano¹³. En aquella época, este manuscrito se conservaba en el segundo cajón del archivo formando el fajo 107. Tal y como ha llegado hasta nosotros, tiene 219 folios con un índice sumario redactado en el siglo XVII con 66 entradas, pero que no deja de ser un índice provisional al no recoger la totalidad de las descripciones¹⁴.

En íntima relación con este inventario está *el Tumbo* o *Libro Naranjado* compuesto por la misma persona, Fr. Miguel Bautista Ros¹⁵. Aprovechando la Historia de la Orden y del monasterio redactada en tiempos del anterior abad Fr. Ignacio de Ibero¹⁶, añadió la transcripción de los documentos más importantes para conocer los orígenes del cenobio tomados del cartulario medieval. Encabezan los documentos pontificios, a continuación los reales para terminar con los particulares. Otras escrituras fueron copiadas de diversos traslados realizados por escribanos reales actuantes en Fitero por nombramiento abacial, como Miguel de Urquizu y Uterga. Agregó un capítulo referente a las actas del recibimiento que prestaban al abad los vecinos de Fitero como señal de reconocimiento del señorío abacial, y su toma de posesión de la abadía. El libro ya bastante grueso de por sí con más de setecientos folios, fue actualizado hasta llegar a 1713 con aportaciones tomadas de los escribanos Diego Jiménez, Martín de Bertodano, Miguel de Aroche Beaumont, Miguel de Aroche y Fernández, Mateo Peralta y Moneo, Antonio Lorenzo Gil y José de Falces. Ros veía tal vinculación entre el *Libro Naranjado* y el inventario de archivo que recomendaba que siempre estuviera guardado en el arca de la comunidad¹⁷.

Retomando el inventario de 1634, el archivo quedó organizado en cajones de los que describió el segundo (relativo a la jurisdicción temporal), el tercero (privilegios reales, bulas demostrativas de la jurisdicción eclesiástica, definiciones de la Orden, do-

12. AGN, Clero, Fitero, caja 33882, n^o 402.

13. AGN, Clero, Fitero, caja 34400, libro n^o 428.

14. AGN, Clero, Fitero, caja 33882, n^o 402.

15. Archivo Histórico Nacional [AHN], Códices, 906 B.

16. FUENTES PASCUAL, E.: "Fray Ignacio de Ibero, abad de Fitero", *Príncipe de Viana*, 1945, pp. 283-294.

17. AHN, Códices, 906 B, f. 2.

naciones particulares), y el cuarto (pleitos). Llama la atención que no incluyera el primer cajón porque entre la documentación que ha llegado hasta nosotros, sí aparece la signatura de este cajón primero. Todo parece indicar que correspondía a la jurisdicción eclesiástica, que luego fue descrita en el inventario de 1798. El monasterio siempre se mostró alerta ante las intromisiones de los obispos turiasonenses, y defendió con tesón sus prerrogativas para emitir mandatos de contenido religioso (cuaresmales, de visita, de institución de días festivos). Su puesta en práctica era ejercida por medio de un vicario general, que no dejaba de ser monje del monasterio, que presidía el tribunal que a instancias de un procurador asimismo fraile del convento. Sentenciaba sobre diversos asuntos de índole civil y religiosa, como licencias de vecindad, cumplimiento de los deberes cristianos y práctica de los sacramentos, castigos de delitos contra la moral, etc. Para ello utilizaba como arma la admonición pública en las misas solemnes parroquiales ya que la iglesia del cenobio era también parroquia de la villa, y llegado el caso, la amenaza con la excomunión.

II. Reconstrucción del Cajón 1

La reconstrucción de lo que debió ser el cajón primero del archivo fiterano se ha realizado partiendo de inventario de 1798, contrastado su descripción con la documentación conservada en su mayor parte en el Archivo General de Navarra, y en menor medida en el Archivo Histórico Nacional. Aparentemente constaba de 19 fajos, cuyo título transcrito literalmente da fe de su contenido. Cuando no es así, se describe someramente el asunto de los documentos.

Fajo 1. *Documentos y bullas del derecho y pertinencias de la jurisdicción eclesiástica ordinaria de este Real monasterio y su abad.*

Contiene pleitos contra el obispo de Tarazona.

Inventario 1798, f. 1-2.

Localización actual, AGN, Clero, Fitero, cajas 33835 y 33836. La escritura 18 está en AGN, Clero, Fitero, caja 34402 y contiene un inventario realizado por Ros de los antiguos procesos contra la diócesis de Tarazona sobre la jurisdicción eclesiástica del abad. Le siguen los capítulos de las constituciones sinodales que desde 1597 hasta 1634 realizaron los abades como jueces ordinarios en primera instancia, y en su ausencia y sede vacante, por los priores y presidentes del capítulo. Ros añadió también las constituciones realizadas a partir de 1634, tanto las referentes a la administración de justicia como a la reformación de los asuntos parroquiales, como los autos emitidos por los priores y los visitadores.

Fajo 2. *Executoriales y derecho de llevar pectoral y anillo el señor abad de este Real Monasterio de Fitero.*

Su documentación pasó al fajo 5 en el inventario de 1798.

Inventario 1798, f. 3.

Fajo 3. *Censuras, mandatos y otros documentos pertenecientes a la jurisdicción eclesiástica.*

Se trata de procesos eclesiásticos y sentencias de los vicarios generales. Esta documentación fue ordenada por Miguel Bautista Ros en 1634 con su índice.

Inventario 1798, f. 4-10v.

Localización actual, AGN, Clero, Fitero, caja 33885, legajo 405 (I) y caja 33886 (II, IV). El documento que Ros numeró como 42 se conserva en AHN, Clero, legajo 4897, f. 434-443.

Fajo 4. *Probanzas, articulados y otra, actos correspondientes a la jurisdicción eclesiástica que este señor abad ejerció y su vicario general en todo su distrito que es nullius dioecesis de tiempo inmemorial hasta el año 1633.*

Son procesos eclesiásticos y sentencias de los vicarios generales, entre 1594 y 1628. Fueron ordenados por Miguel Bautista Ros con su índice.

Inventario 1798, f. 10v.-13.

Localización actual, AGN, Clero, Fitero, caja 33886, legajo 405 (III).

Fajo 5. *Papeles, escrituras, autos, tocantes a la jurisdicción eclesiástica y ordinaria del abad y su vicario general que es nullius de tiempo inmemorial, hasta 1633.*

Conforma un volumen de 443 folios, ordenado en su día por Ros en 1634, y le asignó como signatura cajón 1, legajo 2.

Inventario 1798, f. 13-17.

Localización actual, AHN, Clero, legajo 4897.

Fajo 6. *Testamentos, autos de visita, excomuniones, letras de Roma y autos seguidos ante jueces conservadores pertenecientes a la jurisdicción eclesiástica desde 1500 a 1600.*

Inventario 1798, f. 17-19v.

Localización actual, AGN, Clero, Fitero, caja 33883, legajos 403 (I) y 403 (II).

Fajo 7. *Provanzas, dispensas, divorcios, apercivimientos, bullas, sentencias y otros documentos pertenecientes a la jurisdicción eclesiástica del siglo de 1600.*

Contiene informaciones genealógicas de novicios, visitas a cofradías, excomuniones contra quienes no paguen el diezmo, mandatos de cuaresma, etc.

Inventario 1798, f. 19v.-23v.

Localización actual, AGN, Clero, Fitero, caja 33889.

Fajo 8. *Dispensaciones con bullas apostólicas para contraer matrimonios, informaciones de libertad para dispensaciones de proclamas, autos de depósitos, apercivimientos, excomuniones, bullas de indulgencias, autos de inmunidad, edictos de visita y otros, desde el año 1600 hasta el de 1730.*

Inventario 1798, f. 24-25.

Localización actual, AGN, Fitero, cajas 33888 y 33893.

Fajo 9. *Dispensaciones con bullas apostólicas para contraer matrimonios, informaciones de libertad para dispensaciones de proclamas, autos de depósitos, informaciones de vitae et moribus para órdenes, apercivimientos, excomuniones, bullas de indulgencias, autos de inmunidad, edictos de la santa visita, consultas de teólogos y abogados que comprende los años de 1600 hasta el de 1760.*

Inventario 1798, f. 25-28.

Localización actual, AGN, Fitero, caja 33893.

Fajo 10. *Informaciones para matrimonios, dispensas de matrimonios, bullas de Roma, licencias, edictos, autos de visita, y otros documentos pertenecientes a la jurisdicción eclesiástica ordinaria.*

Contiene informaciones genealógicas de novicios, dispensas para contraer matrimonios, proclamas, mandatos de excomunión contra quienes no paguen los diezmos y primicias, desde 1632 hasta 1780. Fue ordenado en sus primeros documentos por Ros en 1634 y debió de tener su propio índice que no nos ha llegado.

Inventario 1798, f. 28-29v.

Localización actual, AGN, Clero, Fitero, caja 33881, legajo 401.

Fajo 11. *Dispensas de proclamas, autos de esponsales, apercevimiento, depósitos y otros autos correspondientes al uso de la jurisdicción eclesiástica ordinaria de este Real Monasterio desde los años de 1700 hasta el de 1780.*

Documentación entremezclada de las jurisdicciones civil y eclesiástica.

Inventario 1798, f. 30-31v.

Localización actual, AGN, Clero, Fitero, caja 33841.

Fajo 12. *Varios procesos y documentos pertenecientes a la jurisdicción eclesiástica ordinaria de este Real Monasterio desde el año 1550 hasta 1600.*

Inventario 1798, f. 32.

Localización actual, AGN, Clero, Fitero, caja 33864.

Fajo 13. *Procesos matrimoniales actuados en el tribunal eclesiástico de este Real Monasterio desde el año 1600 al 1660.*

Inventario 1798, f. 32v.

Localización actual, AGN, Clero, Fitero, cajas 33864, 33865 y 33866.

Fajo 14. *Procesos matrimoniales y otros documentos pertenecientes a la jurisdicción eclesiástica ordinaria de este Real Monasterio, actuados en este su tribunal desde el año 1660 al 1700.*

Inventario 1798, f. 32v.-33.

Localización actual, AGN, Clero, Fitero, cajas 33862, 33863 y 33866.

Fajo 15. *Varios procesos de matrimonios, divorcios y otros documentos actuados en este tribunal eclesiástico de este Real Monasterio desde 1700 hasta 1750.*

Inventario 1798, f. 33.

Localización actual, AGN, Clero, Fitero, cajas 33841, 33871 y 33872.

Fajo 16. *Varios procesos matrimoniales, esponsales, divorcios y otros documentos actuados en el tribunal eclesiástico de este Real Monasterio desde el año 1750 hasta 1780.*

Inventario 1798, f. 34.

Localización actual, AGN, Clero, Fitero, cajas 33865, 33866 y 33872.

Fajo 17. *Procesos seguidos ante el provisor de este Real Monasterio de Fitero desde el año 1780 hasta el de 1791.*

Inventario 1798, f. 34.

Localización actual, AGN, Clero, Fitero, cajas 33873 y 33874.

Fajo 18.

Sin descripción ni identificación de la documentación.

Fajo 19. *Inventarios antiguos y notas de este archivo, con un extracto excelente aunque incompleto de él y un libro de indulgencias de la Orden.*

Documentación muy variada pero interesante para la Historia del Arte, como instrucción para realizar la visita al Santísimo Sacramento, óleos y crisma, reliquias y altares, tomas de cuentas al mayordomo de la fábrica y al padre fabriquero, visitas de los libros litúrgicos, clérigos, cofradías, memorias y obras pías, capellanías, cuentas del padre colector de las misas, visitas de la plata y ornamentos, del archivo y sus escrituras, de la actividad de las comadronas y de los maestros, etc.

Ordenada por Ros en 1634 bajo la signatura de cajón 1, fajo 19. Le antepuso el siguiente título: *Libro de autos de visita hechos en esta iglesia a una con los capítulos y ordenaciones de cada una de las visitas hechas desde el año 1593 en adelante (hecho en 1634 siendo abad fray Plácido del Corral, prior fray Miguel Bautista Ros, provisor y vicario general fray Martín Gil).*

Inventario 1798, f. 104.

Localización actual, AGN, Clero, Fitero, caja 34400, legajo 3.

III. Reconstrucción de los cajones, 2, 3 y 4

Además de la documentación emanada del ejercicio de la justicia eclesiástica, Ros se aplicó a la descripción de las escrituras de la jurisdicción temporal. Esto suponía describir los cajones 2, 3 y 4 del archivo. Es indudable que al mismo tiempo que redactaba el inventario, iba seleccionando los documentos de más enjundia para copiarlos en el *Tombo Naranjado* y continuar de este modo la historia del monasterio iniciada por el abad Fr. Ignacio de Ibero. Los documentos fueron vistos por Ros uno a uno, indicando de su mano el registro de los mismos y anotando su signatura con los términos del cajón, fajo y número. De este modo, es posible reconstruir el archivo de Fitero al cotejar a día de hoy el inventario con la documentación conservada en su mayor parte en el Archivo General de Navarra, y en menor cuantía en el Archivo Histórico Nacional. La descripción de los documentos identificados que sigue a continuación, parte de inventario de Ros, indicando la signatura actual en aquellos casos en la fortuna ha permitido su conservación.

Cajón 3

Fajo 1. 38 documentos de privilegios reales de Castilla y Navarra. A destacar el que Ros numeró con el 35, que era un testimonio traído de Citeaux en 1632 con noticias de la fundación de Fitero y otros monasterios navarros. El señalado con el número 38 era una genealogía de los reyes de Castilla, desde Alfonso VI a Alfonso XI escrita por Miguel Bautista Ros y extractada de la *Historia pontifical*.

Fajo 2. 16 documentos sobre términos y aguas de Turujén, Villadesierta, Niencebas, Cintruénigo, Corella y Alfaro.

Localización actual, AGN, Clero, cajas 33856 y 33869.

Fajo 3. 43 privilegios pontificios.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33846.

Fajo 4. 30 documentos de procedencia religiosa. Hay varias definiciones, expolios, el privilegio concedido por Paulo IV al abad de Fitero para el uso de báculo y mitra. El número 9 es un mandato del abad general de Citeaux para que los monasterios reciban a Fr. Bernardo de Villalpando para recopilar datos sobre la Orden. La escritura 15 trataba de las deudas dejadas por el abad Fr. Ignacio de Ibero al morir en Madrid a donde había acudido para defender los derechos de Fitero.

Fajo 5. 25 documentos con bulas conservatorias referentes a la jurisdicción espiritual del abad.

Fajo 6. 25 documentos de los que Ros sólo inventarió unos jubileos e indulgencias que había traído de Roma Fr. Tomás Hernández en 1636.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33884.

Fajo 7. 10 documentos sobre la granja de San Bartolomé de Noguera y los montes de Cierzo.

Localización actual, AGN, Clero, cajas 33846 y 33856.

Fajo 8. 10 documentos de bulas de nombramientos y grados académicos de los abades de Fitero.

Fajo 9. 10 manuscritos con obras hagiográficas, definiciones y privilegios de la Orden y de la Congregación.

Fajo 10. 12 documentos con privilegios y donaciones con calado histórico, como la del conde Tizón.

Documento n. 10 en AGN, Clero, caja 33846.

Fajo 11. 36 documentos de donaciones particulares, compraventas en Tudela y localidades aledañas.

Fajo 12. 254 documentos que aparentemente parecen tratarse del cartulario medieval.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33891.

Fajo 13. 132 folios de los que Ros describió sólo unos pocos privilegios y probanzas en pleitos.

Tabla de las ejecutorias que ha obtenido el monasterio contra Alfaro, Corella, Cintruénigo desde 1460 en adelante.

Sentencias arbitrarias

Localización actual, AGN, Clero, cajas 33848 y 33849, contienen más documentos que los inventariados por Ros. El documento 42 se conserva en AHN, Clero, legajo 4897, f. 434-443.

Cajón II

Fajo 1. 180 documentos con censos enfitéuticos y ventas en Fitero.

Localización actual, AGN, Clero, cajas 33899 y 33902.

Fajo 2. 241 documentos sobre censos y ventas en Magaña y Corella.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33876.

Fajo 2, tabla segunda. 254 documentos sobre Torralba, Añamazas, Cervera y Ejea.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33853.

Fajo 3. 233 documentos de censos de arenales y huertos sitios en Fitero.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33849.

Fajo 4. 99 documentos con documentación similar al fajo anterior, fechados a partir de 1446.

Fajo 5. Proceso contra la villa de Fitero sobre las viñas de Ormiñén.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33894.

Fajo 6. Papeles poco importantes relativos a pleitos.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33894.

Fajo 7. Libro de 336 folios de contenido muy heterogéneo con autos de jurisdicción civil y criminal, pechas y tributos, nombramientos de alcaldes, insaculaciones, regadíos, aguas, corralizas, yerbas, plantaciones de viñas, trujales, acequias, baños, etc.

Localización actual, AGN, Clero, cajas 33841, 33846, 33848 y 33849.

Fajo 8. Libro de 332 folios con cédulas de los derechos ganados por el monasterio contra su villa y localidades vecinas.

Localización actual, AGN, Clero, cajas 33842, 33847 y 33849.

Fajo 9. Libro de 277 folios sobre asuntos de Castilla, pleitos entre Castros y Mendozas.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33897.

Fajo 10. Libro de 127 folios con pleitos de Fitero, Cintruénigo y Tudela.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33848.

Fajo 11. Libro de 261 folios sobre visitas de la Orden y la resistencia del monasterio a su ingreso en la Congregación de Castilla.

Localización actual, AHN, Códices, 906 B (Tumbo Naranjado), cap. 5.

Fajo 12. Libro de 98 folios con licencias concedidas por el abad a los vecinos entre 1581 y 1630.

Fajo 13. Libro de 128 folios con requerimientos y mandatos desde 1482.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33876.

Fajo 14. Libro de 309 folios con informaciones genealógicas de los novicios entre 1583 y 1629.

Localización actual, AHN, Códices, 906 B (Tumbo Naranjado), cap. 4.

Fajo 15. Libro de 204 folios con la continuación de las informaciones genealógicas anteriores, desde 1632.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33893.

Fajo 16. Libro de 214 folios con pleitos del monasterio contra su villa.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33900.

Fajo 17. Libro de 120 folios con la bula de tripartición de bienes y expolios de los abades, con datos de las librerías abaciales de Fr. Marcos de Villalba, Ignacio de Ibero y Hernando de Andrade.

Fajo 18. Libro de 139 folios con cuentas, cargos y descargos del abad Fr. Martín de Egüés II y el cillero entre 1557-1577.

Fajo 19. Libro de 137 folios con los gastos de fábrica entre 1585 y 1602.

Fajo 20. Libro de 228 folios con los gastos de fábrica en tiempos del abad Martín de Egüés II (1551-1557).

Fajo 21. Libro de 234 folios con las cuentas del padre cillero Fr. Pedro de Arnedo (1542-1551).

Fajo 22. Libro de 127 folios con los gastos y autos contra los vecinos de Aguilar.

Fajo 23. Libro de 127 folios con las cuentas del padre cillero Fr. Martín de Palacios (1576-1581).

Fajo 24. Libro de 143 folios con los gastos efectuados entre 1589 y 1607.

Fajo 25. Libro de 299 folios con los gastos efectuados entre 1566 y 1580.

- Fajo 26.** Libro de 187 folios con los gastos efectuados entre 1536 y 1542.
- Fajo 27.** Libro de 173 folios con los gastos efectuados entre 1577 y 1588.
- Fajo 28.** Libro de 206 folios con diversos recibos.
- Fajo 29.** Libro de 176 folios con recibos entre 1566 y 1582.
- Fajo 30.** Libro de 108 folios con los Cuadernos de leyes del reino, juras de príncipes, ordenanzas del vínculo de Pamplona y aposentamiento de tropa.
- Fajo 31.** Libro de 213 folios sobre reconocimientos de censos del monasterio y su villa entre 1576 y 1611.
- Fajo 32.** Libro de 13 folios, continuación de la documentación anterior, de 1614.
- Fajo 33.** Libro de 217 folios, continuación de los anteriores, entre 1615 y 1621.
- Fajo 34.** Libro de 345 folios, continuación de los anteriores, entre 1622 y 1630.
- Fajo 35.** Libro de 115 folios con las rentas de la comunidad entre 1595 y 1603.
- Fajo 36.** Libro de 287 folios con recibos entre 1627 y 1630.
- Fajo 37.** Libro de 70 folios sobre comisos desde 1481.
- Fajo 38.** Libro de 59 folios con censos de gracia entre 1617 y 1630.
- Fajo 39.** Libro de 38 folios sobre vecindades, mandatos y destierros desde 1498.
- Fajo 40.** Libro de 18 folios sobre prisiones, mandatos y capturas desde 1581.
- Fajo 41.** Libro de 36 folios sobre autos de visita de mugas y mojones desde 1621.
- Fajo 42.** Libro de 23 folios sobre homicidios y sangres desde 1581.
- Fajo 43.** Libro de 20 folios sobre el castellaje de Turujén y sus términos desde 1526.
Localización actual, AGN, Clero, cajas 33857 y 33858.
- Fajo 44.** Libro de 32 folios sobre términos solariegos y mojones desde 1617.
Localización actual, AGN, Clero, caja 34398.
- Fajo 45.** Libro de 33 folios, continuación del anterior.
Localización actual, AGN, Clero, cajas 33879 y 33896.
- Fajo 46.** Recibimientos de abades, memorias de religiosos y abades, concierto entre los monasterios cistercienses sobre sufragios de monjes difuntos.
Parcialmente conservado en AGN, Clero, caja 33876 y AHN, Códices, 906 B (Tumbo Naranjado), cap. 7.
- Fajo 47.** Libro de 133 folios con inventarios antiguos.
Localización actual, AGN, Clero, caja 33876.
- Fajo 48.** Libro de 69 folios con las profesiones de novicios.
- Fajo 49.** Libro de 29 folios sobre ordenanzas de caza y pesca entre 1545 y 1628.

Fajo 50. 34 provisiones y sentencias sobre Tablas favorables a varios monasterios cistercienses, del año 1622.

Fajo 51. Libro de 60 folios con la correspondencia de reyes y virreyes a los abades.

Fajo 52. Libro de 74 folios con el proceso del monasterio contra la villa por las dehesillas.

Fajo 53. Libro de 452 folios, continuación del anterior.

Fajo 54. Libro de 124 folios sobre las Tablas de Corella.

Fajo 55. Libro de 625 folios con procesos contra el monasterio sobre condenas por cosas vedadas.

Fajo 56. Libro de 161 folios sobre probanzas del monasterio sobre la jurisdicción que posee sobre la villa.

Fajo 57. Libro de 31 folios sobre perros de caza.

Fajo 58. Libro de 166 folios con procesos sobre olivares, ríos y presas.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33848.

Fajo 59. Libro de 288 folios sobre la jurisdicción civil y criminal en los términos de Turujén, Niencebas y sobre la alcabala forana, heleras, horno y trujal.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33875.

Fajo 60. Libro de 172 folios sobre arrendaciones efectuadas entre 1527 y 1631.

Fajo 61. Pleitos entre el monasterio y su villa de Fitero.

Fajo 62. Libro de 111 folios con las cuentas de los administradores y sobre la preeminencia de asiento en Cortes.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33846.

Fajo 63. Libro de 84 folios sobre mandatos y capturas judiciales en Fitero.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33840.

Fajo 64. Libro de 234 folios con asuntos tan variados como el testimonio de un milagro sucedido en los Baños de Fitero.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33876.

Fajo 65. Libro de 182 folios con papeles y cuentas del abad Fr. Ignacio de Ibero.

Fajo 66. Libro de 166 folios con copias de diversos privilegios.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33875.

Fajo 67. Libro de 215 folios con más copias de privilegios.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33875.

Fajo 68. Libro de cuentas entre 1593 y 1617.

Fajo 69. Libro de 612 folios con las Ordenanzas y leyes de Navarra recopiladas por el licenciado Eusa.

Fajo 70. Libro de 393 folios sobre títulos y nombramientos de oficiales.

Fajo 71. Documentación sobre el ejercicio de la jurisdicción criminal baja y mediana a los vecinos de Fitero.

Fajo 72. Libro de 22 folios sobre licencias concedidas por el abad a los vecinos de Fitero.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33846.

Fajo 73. Libro de 72 folios con la Real Cédula para sacar de Castilla doscientas fanegas de trigo de las rentas que posee el monasterio en sus propiedades radicadas en este reino.

Fajo 74. Libro de 45 folios con las rentas del tercio abacial entre 1585 y 1588.

Fajo 75. Libro de 317 folios con escrituras censales hasta 1630.

Fajo 76. Libro de 74 folios sobre censos al quitar desde 1630 y otro libro de 196 folios sobre la cobranza de trigo y paja en Fitero, pago de procuradores, etc.

Fajo 77. Libro de 707 folios sobre las alhajas del monasterio.

Fajo 78. Cuentas del tercio conventual.

Fajo 79. Cuentas del convento y fábrica entre 1629 y 1633.

Fajo 80. Libro de 75 folios con los nombramientos de alguaciles del castellaje y guardas del monasterio.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33839.

Fajo 81. Cédulas de diversos monasterios del Císter.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33848.

Fajo 82. Documentación del abad Fr. Plácido del Corral.

Fajo 83. Procesillo sobre el expolio del abad Fr. Felipe de Tassis.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33882.

Fajo 84. Gastos del convento, fábrica y comunidad.

Fajo 85. Libro impreso de los Cuadernos de leyes y ordenanzas que se hicieron en Cortes en 1632.

Fajo 86. 71 folios de papeles sueltos concernientes al monasterio y Fitero, entre los cuales hay una relación de la fundación del cenobio.

Localización actual, AGN, Clero, cajas 33847 y 33848.

Fajo 87. Libro de 651 folios sobre reconocimiento de censos perpetuos de la villa de Fitero.

Fajo 88. Libro de 345 folios sobre luición de censos y alcabalas pagadas por los vecinos de Fitero.

Fajo 89. Libro de 272 folios sobre reconocimientos de censos perpetuos en Castilla.

- Fajo 90.** Libro de 398 folios sobre tierras y huertas.
- Fajo 91.** Libro de 228 folios con deudas de casas en 1630.
- Fajo 92.** Libro de 338 folios sobre medición de huertas en 1634.
Localización actual, AGN, Clero, caja 34400, n. 24.
- Fajo 93.** Libro de 275 folios sobre el trujal en 1634.
- Fajo 94.** Libro de 213 folios sobre el vino.
- Fajo 95.** Libro de 389 folios sobre quintos y diezmos de cargas de uvas que entregaban los vecinos de Fitero en 1628.
- Fajo 96.** Libro de 553 folios con cuentas y gastos del monasterio.
- Fajo 97.** Libro de 116 folios con la compras de ganado menudo y cuentas con los pastores.
- Fajo 98.** Libro de 155 folios sobre gastos comunes.
- Fajo 99.** Libro de 129 folios sobre gastos de fábrica.
- Fajo 100.** Libro de 32 folios con recibos y gastos de fábrica.
- Fajo 101.** Libro de 242 folios con los gastos anuales de las presas entre Cintruénigo y el monasterio.
- Fajo 102.** Libro de 315 folios del dinero que entra y sale del arca de la comunidad.
- Fajo 103.** Libro de 437 folios con el borrador de los gastos ordinarios y salarios de los criados desde 133.
- Fajo 104.** Libro de 335 folios sobre recibos y gastos del tercio conventual desde 1617.
- Fajo 105.** Libro de 280 folios de autos acordados por el capítulo de la comunidad.
- Fajo 106.** Libro de 90 folios con las visitas generales y definiciones entre 1572 y 1633.
Localización actual, AGN, Clero, caja 33883.
- Fajo 107.** Inventario de Miguel Bautista Ros.
Localización actual, AGN, Clero, caja 34400.
- Fajo 108.** Papeles sueltos.
Localización actual, AGN, Clero, cajas 33846, 33847, 33848 y 33882.
- Fajo 109.** Cartas a los abades sobre diversos asuntos, como el número de soldados que debe pagar el monasterio.
- Fajo 110.** Arriendos y otras escrituras desde 1635.
- Fajo 111.** Documentación suelta entre el monasterio y la villa de Fitero.
- Fajo 112.** Continuación del anterior fajo.
Localización actual, AGN, Clero, cajas 33847 y 33882.
- Fajo 113.** Nombramientos de oficios de la villa entre 1554 y 1593.
- Fajo 114.** Censos de gracia de la capellanía fundada por el abad Fr. Plácido del Corral.

Fajo 115. Gastos de la fábrica desde 1637.

Fajo 116. Borradores de los gastos de la comunidad.

Fajo 117. Cuentas de los salarios de los criados.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33847.

Fajo 118. Libro Tumbo Naranjado

Localización actual, AHN, Códices, 906 B.

Cajón 4

Tabla 3. Pleitos con Alfaro y Corella

Fajo 1. 88 folios sobre la granja y términos de Niecebas en 1485.

Localización actual, AGN, Clero, cajas 33851 y 33855.

Fajo 2. 134 folios sobre amojonamientos en Niecebas por el juez de Castilla.

Localización actual, AGN, Clero, cajas 33851 y 33853.

Fajo 3. 63 folios del pleito mantenido en 1485 sobre Niecebas.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33851.

Fajos 4 a 16. Probanzas sobre Niecebas y Turujén entre 1483 y 1548.

Localización actual, AGN, Clero, cajas 33846, 33854, 33857, 33851, 33852, 33854, 33857, 33858, 33859, 33876 y 33891.

Fajos 17-18. Mojones entre Navarra y Castilla, derechos de Alfaro y Cervera del río Alhama y sobre el agua caliente de los Baños de Fitero.

Localización actual, AGN, Clero, cajas 33857, 33868 y 33869.

Fajo 19. Desembargo de la hacienda del monasterio por Alfaro sobre las presas y el río Alhama.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33869.

Fajo 20. Sentencia del Consejo Real de Navarra contra Alfaro por entrar a mano armada y apropiarse del agua en 1617.

Fajos 21-23. Embargo de las aguas de los ríos Ixea y Añamaza y problemas con Alfaro en 1618.

Localización actual, AGN, Clero, cajas 33869 y 33870.

Fajo 24. Impago de censos por el licenciado Pérez de Alfaro desde 1608.

Fajo 25. Sentencia contra Alfaro sobre el pleito del canal y el Olivillo. Licencias para pasar la traviesa de Alfaro en 1648.

1. Tabla 4. Pleitos con Cervera del río Alhama

Fajos 1-14. Escrituras sobre el soto de los monjes, regadíos, baños, conducción de aguas y la granja de Valbuena.

2. *Tabla 5. Pleitos con Cintruénigo*

Fajos 1-17. Escrituras sobre diezmos, corralizas, presas en los ríos.

3. *Tabla 6. Pleitos con Corella*

Fajos 1-13. Escrituras sobre prendamientos de ganado, ventas de yerbas, amojonamientos de montes y riegos y el término de Ormiñén.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33857.

4. *Tabla 7. Pleitos con Autol*

Fajo 1. Escrituras relativas a las granjas de Yerga y Valdelagua.

5. *Tabla 8. Pleitos con Ágreda*

Fajos 1-4. Amojonamientos en Granjafría, Rabanera y Olmaceda.

Miguel Bautista Ros fechó esta magna obra de organización del archivo en 1634 con la mención consignada en la portada del inventario de que se realizó por orden del abad Fr. Plácido del Corral y Guzmán, aunque dada la envergadura del trabajo es de creer que su inicio datase de varios años antes. Para formar estos libros de escrituras cosidas, se valió de folios des encuadrados de libros litúrgicos medievales, rico testimonio de la valiosa librería litúrgica que atesoraba el monasterio que conocemos gracias al inventario de 1582¹⁸.

IV. El inventario de 1708

En 1708, un monje anónimo redactó la *Noticia archival del real monasterio de Fitero, dispuesta por el menor de sus hixos, en que solo intenta hazer saber recogidos todos sus derechos y poderse hallar facilmente los instrumentos que conducen a su defensa* y del mismo modo que reconoció en su día Ros, el anónimo fraile de Fitero consignaba que lo había realizado por orden del abad Fr. Ángel Ibáñez y Mirafuentes. El manuscrito se abre con los antecedentes históricos de la disputa entre La Oliva y Fitero sobre la antigüedad de sus fundaciones. Para ello, echó mano de las escrituras conservadas en el archivo monástico y de historiadores afamados como Manrique y Moret. Esta polémica no era banal ya que de ella dependía la precedencia en el asiento en Cortes¹⁹.

A continuación, el anónimo archivero informaba del estado lamentable en el que se había encontrado el fondo documental por no haber tenido ningún monje a su cuidado durante muchos años. Añadía como agravante el ruidoso pleito entablado contra los

18. AGN, Clero, Fitero, caja 33875, n° 389. Hoy sólo conservamos un códice completo, el sacramentario conservado en el AGN, cf. SILVA Y VERÁSTEGUI, S. DE: *La miniatura medieval en Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1988, p. 23-59.

19. HUICI GOÑI, M.P.: *Las Cortes de Navarra durante la Edad Moderna*. Madrid: Rialp, 1963, p. 40.

vecinos de Fitero, a raíz de la merced otorgada por Felipe IV por la que les autorizaba a levantar una nueva población en un paraje que el cenobio reclamaba como suyo, y que para detenerlo tuvieron que rebuscar todo tipo de papeles²⁰. El desorden había llegado a tal grado que le resultaba inviable seguir el plan establecido en su día por Miguel Bautista Ros, que además no entendía bien. Se había percatado de que el inventario de 1634 no había consignado las escrituras del cajón primero, relativas a la jurisdicción eclesiástica. Da la sensación de que antes de ponerse a redactar la *Noticia archival* hubo un intento de aprovechar el inventario de Ros para actualizarlo, pero el resultado fue fatal, ya que al no comprenderlo, efectuó cambios de firmas incorrectamente, al tachar donde decía cajón 3 sustituyéndolo por la referencia cajón 1.

Este anónimo archivero estableció como base de partida 12 fajos, siendo más voluminosos los seis primeros al copiar los documentos de más enjundia como privilegios reales, pontificios y particulares, sentencias ganadas sobre la villa, asuntos relacionados con la Orden del Císter, etc. La descripción es muy minuciosa pero bruscamente cambia en los seis restantes cajones, haciéndose somera hasta dejar inacabado el asunto. Todo apunta a que para su redacción se valió de un manuscrito de finales del siglo XVII conocido como *Privilegios y derechos de Fitero*, verdadero cartulario de época moderna que copiaba mucha documentación del archivo²¹. El inventario de 1708 sin embargo fue apreciado por las siguientes generaciones. Lo citaba el archivero que compuso el inventario de 1798 con encomio, como un *extracto excelente aunque incompleto*²². Por esos mismos años lo manejó un anónimo informador que aportaba datos sobre Fitero para el *Diccionario Geográfico-Histórico de España* editado por la Real Academia de la Historia. Allí decía que *en el archivo y celdas de algunos monges se encuentran manuscritos el Epítome o Noticia archival, muy copioso aunque no enteramente acabado en 100 hojas fol. de marca mayor, obra de principios del presente siglo*²³.

El archivero de principios del siglo XVIII propuso alojar toda la documentación en cinco cajones. El primero albergaría los privilegios reales y pontificios, las donaciones particulares, las ejecutorias ganadas contra el arzobispo de Zaragoza y los obispos de Pamplona, Huesca y Tarazona, y los pleitos ganados contra Tudela, Cintruénigo y congocantes bardeneros. En el segundo irían los pleitos sobre la jurisdicción temporal del abad sobre su villa de Fitero, las visitas al monasterio y otras escrituras relativas a la Congregación. El tercero conservaría las escrituras de propiedad del monasterio sobre granjas, aguas, acequias y baños, con sus correspondientes pleitos mantenidos contra las villas que infringían sus derechos. El cuarto cajón tendría la documentación de las comunidades faceras y su aprovechamiento sobre los montes de Cierzo. Finalmente, en el quinto cajón *deberían ponerse por orden todos los papeles pertenecientes al tribunal eclesiástico y su jurisdicción*.

Aunque esta propuesta no se ejecutó por entero, sin embargo, supuso la asignación de una nueva signatura topográfica a la documentación, escrita por la misma mano que

20. JIMENO JURÍO, J.M.: *Fitero*, p. 21.

21. AGN, Clero, caj. 34401, n.º 461.

22. AGN, Clero, Fitero, caj. 34408, f. 104.

23. Esta información sería aportada por Abella en la voz "Fitero" del *Diccionario geográfico-histórico de España por la Real Academia de la Historia*. Madrid: Viuda de Joaquín Ibarra, 1802, vol. 1, p. 283.

redactó el inventario de 1708, con indicación de *Caxón y Número*. La *Noticia Archival* describía la documentación con pormenor. Aportaba indicaciones precisas como la tradición documental (original, copia), el modo de validación e incluso alguna interpretación histórica que posteriormente un lector del siglo XVIII desautorizó con la mención *libre expresión*, en especial en lo tocante al aún hoy polémico asunto de la fundación del monasterio por San Raimundo. Una vez escrito el inventario, el anónimo archivero intentó cotejar a tres bandas lo que había escrito, la documentación que había manejado y el inventario de Ros, con el fin de detectar las pérdidas documentales en el largo periodo en el que el archivo estuvo descuidado. Redactó un *Rolde y memoria de los números, faxos y papeles que se reconocen menos en el archivo, según el inventario antiguo que dispuso el M. R. P. Fr. Miguel Baptista Ros*. En realidad, el nuevo archivero no había comprendido la clasificación de 1634 y daba por perdida mucha más documentación de la debida.

La realización de este inventario de 1708 tampoco es casual. Coincide en el tiempo con la preparación de antecedentes para abordar en la corte el espinoso asunto de la revisión de privilegios, mercedes y señoríos, conseguidos por los regimientos municipales, la nobleza y el clero en la etapa de los Austrias. El proceso conocido como Real Valimiento, consistió en ratificar dichas concesiones a cambio de una cuantiosa aportación económica para la real hacienda, que pasaba por enormes dificultades para seguir la guerra en defensa de los derechos de Felipe V a la Sucesión de la Corona española. Cumplido este requisito, la nueva dinastía venía a reconocer la legalidad con la que el monasterio ejercía la jurisdicción civil y penal sobre su villa, emitiendo en 1710 una real provisión por vía de Cámara de Castilla que respaldaba dichos derechos²⁴.

El archivero de 1708 asignaba en el apartado 156 del cajón 1, fajo 1, un *quaderno de donaciones, compras y cambios que en lo primitivo desde nuestro padre S. Raimundo ha hecho el monasterio*. Pese a las apariencias, no se refería al cartulario medieval, por entonces difícil de leer, sino al grueso libro que con el título *Privilegios y derechos de Fitero*, copiaba los documentos más sobresalientes de la Edad Media. Su finalidad era clara, emplearlos como alegato en el proceso iniciado en 1660 ante el Consejo Real de Navarra por el monasterio contra los restantes congozantes de los montes de Cierzo, que debido a su complejidad y la necesidad de realizar peritaciones catastrales finalizó en 1685. Ante las dudas suscitadas en la instrucción del proceso sobre la originalidad histórica y la autenticidad jurídica de los documentos aportados por el monasterio, que por ser tan antiguos resultaban difíciles de entender, se requirió al historiador jesuita José Moret para que emitiera un informe técnico sobre la validez de los mismos. El cronista oficial del reino respondió con un enjundioso estudio del que se incluyeron las conclusiones

24. AHN, Clero, Navarra, libro 8635. Manuscrito de bella factura de 45 fols. Tiene una anotación de distinta mano al final que dice: *Aviendose de nuevo mandado que se presentassen en el Consejo deste reyno los titulos de todo lo enagenado de la corona real para su justificacion, presento este real monasterio esta zedula en el officio del secretario Ayerra, por henero del año 1712, en prueba de estar ya justificados los de este monasterio en Madrid, en la Junta de Yncorporación. Y aviendose comunicado al señor fiscal y patrimonial, se manda restituir al monasterio el original sin otro despacho alguno. Sirva esto de memoria por si acaso se intentase adelante alguna nobedad, acusando al monasterio de no aver cumplido con el orden real*. Otra versión manuscrita e incluso impresa en AGN, Clero, Fitero, caj. 33855, n° 70.

en el proceso, estableciendo que los privilegios aportados por Fitero en defensa de sus intereses, eran *seguros y sin sospecha*. De este voluminoso proceso de cerca del millar de folios conservado en el archivo de los tribunales reales de Navarra, el monasterio pidió copia compulsada para incorporarla a su archivo, la cual fue ejecutada en una cuidada escritura caligráfica, señal de la relevancia que le otorgaron²⁵.

V. El inventario de 1798

Después del intento de reorganizar el archivo en 1708, sólo nos han quedado noticias dispersas de otros monjes archiveros cuyos nombres ignoramos hasta 1731, cuando encontramos a Fr. Anselmo de Arbués, *archivista*, que realiza varias copias simples de documentación del archivo monástico²⁶.

El siguiente jalón es el *Inventario del archivo de este imperial monasterio. Año 1798*²⁷. El hilo conductor era el ejercicio de la doble jurisdicción eclesiástica y seglar. Al iniciar la nueva organización de archivo por las prerrogativas ganadas en 1560 en materia religiosa frente al obispo de Tarazona, el archivero quería resaltar la especial situación jurídica del monasterio, no dependiente de *nulla diocesis*. Agregaba en este gran grupo la documentación relativa a la comunidad de monjes, su pertenencia a la Congregación o provincia cisterciense de Aragón, resaltando los privilegios y donaciones recibidos. La segunda parte del inventario se consagraba a la jurisdicción temporal, tanto civil como criminal, por lo que aquí tenían cabida las concordias con la villa, los privilegios aduaneros y por último, los contenciosos con las villas circunvecinas.

El anónimo archivero marcó la documentación con una nueva signatura topográfica, la tercera, tras las de 1634 y 1708, con las menciones *Clase, Fajo y Número*. El inventario de 105 folios añadió a la documentación acumulada en el siglo XVIII, además de un suplemento final y de extravagantes. Siguiendo el mismo método que hemos empleado al analizar el inventario de Ros, se pasa revista a las grandes agrupaciones documentales según lo establecido por el archivero, con la identificación de la documentación conservada en el Archivo General de Navarra y el Archivo Histórico Nacional.

Jurisdicción eclesiástica

Clase 1

Fajo 1. Documentos y bulas sobre la jurisdicción eclesiástica.

27 documentos conservados mayoritariamente en AGN, Clero, cajas 33825, 33636 y 34402. Los documentos n. 4, 5, 9, 10 y 11 están en AHN, Clero, legajo 4896, exp. 8. Los documentos n. 2 y 24 son originales y se conservan en AGN, Clero, Privilegios de Fitero.

25. AGN, Clero, Fitero, caj. 34401, n° 461, Privilegios y derechos de Fitero. Esta documentación será objeto de un próximo estudio más detallado por Isabel Ostolaza.

26. AGN, Clero, Fitero, caj. 33848.

27. AGN, Clero, Fitero, caj. 34408.

Fajo 2. Ejecutorias y derecho de usar pectoral y anillo el abad.

11 documentos de los que el n. 8 está en AGN, Clero, caja 33836. El n. 1, en AHN, Clero, libro 8633, n. 3; el n. 3, en AHN, Clero, libro 8634; el n. 7, en AHN, Clero, libro 8632.

Fajo 3. Censuras, mandatos y otros documentos pertenecientes a la jurisdicción eclesiástica entre 1498 y 1669.

Parcialmente conservados en AGN, Clero, cajas 33886 y 33889.

Fajo 4. Probanzas, articulados y actos ejercidos por el abad y su vicario general en el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica hasta 1633.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33886.

Fajo 5. Escrituras y autos relativos a la jurisdicción eclesiástica del abad y su vicario general.

Localización actual, AHN, Clero, legajo 4897.

Fajo 6. Testamentos, autos de visitas, letras de Roma y autos de los jueces conservadores pertenecientes a la jurisdicción eclesiástica entre 1500 y 1600.

Parcialmente conservados en AGN, Clero, cajas 33883, 33884 y 33899.

Fajo 7. Probanzas, dispensas, divorcios, apercibimientos, bulas y sentencias del siglo XVI.

Parcialmente conservados en AGN, Clero, caja 33889.

Fajo 8. Dispensas matrimoniales, proclamas, autos de depósitos, apercibimientos, excomuniones, indulgencias, edictos de visita y otras escrituras entre 1600 y 1730.

Parcialmente conservados en AGN, Clero, caja 33888 y 33893.

Fajo 9. Continuación del fajo anterior, entre 1600 y 1760.

Parcialmente conservada en AGN, Clero, caja 33893.

Fajo 10. Continuación de los fajos anteriores, entre 1632 y 1780.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33881.

Fajo 11. Continuación de los fajos anteriores, entre 1700 y 1780.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33841.

Fajo 12. Procesos y documentos pertenecientes a la jurisdicción eclesiástica entre 1550 y 1600.

Parcialmente conservados en AGN, Clero, caja 33864.

Fajo 13. Procesos matrimoniales seguidos en el tribunal eclesiástico entre 1600 y 1660.

9 documentos conservados en AGN, Clero, cajas 33864, 33865 y 33866.

Fajo 14. Continuación del fajo anterior, entre 1660 y 1700.

16 documentos mencionados y conservados, salvo los n. 2-4 y 14-16, en AGN, Clero, cajas 33862 y 33863.

Fajo 15. Continuación de los fajos anteriores, entre 1700 y 1750.

20 documentos conservados en AGN, Clero, cajas 33871 y 33872.

Fajo 16. Continuación de los fajos anteriores, entre 1750 y 1780.

12 documentos mencionados y conservados, salvo el n. 12, en AGN, Clero, cajas 33865 y 33872.

Fajo 17. Procesos seguidos ante el provisor entre 1780 y 1791.

13 documentos mencionados y conservados, salvo los n. 10-13, en AGN, Clero, cajas 33873 y 33874.

Clase 2. *Documentos pertenecientes a la Congregación cisterciense*

Fajo 1. 261 documentos entre los cuales, bulas de exención de la jurisdicción episcopal, el libro de privilegios de la Orden desde 1400 hasta 1489, breves de Adriano VI y documentación de Carlos V sobre la reforma de los monasterios, libro de incorporación de los cenobios navarros a las Congregaciones de Castilla y Aragón, oposición al abad de La Oliva para que visite los otros monasterios bernardos en Navarra.

Localizados el n. 22, Jubileo de Paulo V, en AHN, Clero, legajo 4897, f. 97; el doc.151 con la comisión al abad Ignacio Fermín de Ibero nombrado visitador general de la Orden, en AHN, Clero, carp. 1402, n. 10.

Fajo 2. 71 documentos relativos a la Congregación, como visitas, oposición de los reyes a que realicen las visitas los enviados por el Capítulo general como por el abad de Pobleat, unión de los monasterios navarros a la Congregación de Aragón.

Clase 3. *Privilegios, gracias, breves e indultos apostólicos*

Fajo 1. 81 documentos con bulas y documentos eclesiásticos.

Los documentos n. 8, 12, 25, 30, 40, 44, 45, 68 y 70 en AHN, Clero, legajo 4896, exp. 8; los documentos n. 31, 32, 35, 38, 41, 42, 48, 55, 58, 61, 62, 63, 64 y 75 en AHN, Clero, carp. 1402; el documento n. 52 en AHN, Clero, carp. 1402; los n. 50, 53, 60 en AGN, Clero, Pergaminos de Fitero.

Fajo 2. Cartas reales dirigidas al abad, cuentas de los administradores de los abades y otra documentación relativa a negocios eclesiásticos.

Fajo 3. Bulas del período de abadías perpetuas, entre 1148 hasta 1645 y otra documentación relativa a estos abades, como sus grados literarios. Documentación de los abades cuatrienales hasta 1792.

Fajo 4. Visitas de los vicarios generales de la Congregación entre 1633 y 1782.

Fajo 5. Libro de profesiones de los monjes desde inicios del siglo XVI hasta 1749.

Fajo 6. Libro de informaciones genealógicas de los monjes desde 1583 hasta 1629.

Fajo 7. Informaciones genealógicas de los monjes desde 1630 hasta 1699.

Fajo 8. Continuación del fajo anterior desde 1700 hasta 1796.

Fajo 9. 23 Documentos relativos a los diezmos, su percepción y sentencias que eximen al monasterio de la casa diezmera.

Parcialmente conservados, salvo los n. 9, 10 y 20, en AGN, Clero, cajas 33848, 33849 y 33859.

Fajo 10. Cuentas y recibos referentes al pago del subsidio y excusado, cartas escritas a los colectores con sus testimonios y protestas.

2 documentos conservados en AGN, Clero, caja 33849.

Fajo 11. Continuación del fajo anterior.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33800.

Clase 4. *Privilegios, gracias, mercedes y confirmaciones reales*

Fajo único. Contiene 72 documentos originales desde los orígenes hasta 1797, además de una agrupación de copias de escrituras metidas en diferentes fajos por todo el archivo.

La copia de finales del siglo XVII en AGN, Clero, caja 34401, n. 461. Los pergaminos originales se han conservado en las secciones de Clero del AGN y AHN. Los documentos n. 35 y 39 en AGN, Clero, caja

33855, n. 48; el número 48 en AGN, Clero, caja 33891; el número 49 en AGN, Clero, caja 33856; los números 2, 7, 13, 25, 48, 51, 52 y 54 en AHN, Clero, legajo 4896, exp. 8; los números 57, 58, en AHN, Clero, carp. 1401; el número 60 en AHN, Clero, carp. 1402; el número 70 en AHN, Clero, libro 8635.

Justificación de bienes enajenados a la Corona y confirmación de los privilegios del monasterio por Felipe V en 1708-1709.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33855 y AHN, Clero, lib. 8635.

Fajo con cartas reales solicitando donativos desde 1642 hasta 1706

Localización actual, AGN, Clero, caja 33855.

Clase 5. *Donaciones de particulares, compraventas y permutas de casas y heredades fuera de Fitero*

42 documentos, muchos de ellos originales. Los pergaminos originales en las secciones de Clero del AGN y AHN. El n. 35 en AGN, caja 33891; el n. 36 en AHN, Clero, legajo 4898; el n. 39 en AHN, Clero, legajo 4896, exp. 8; el n. 40 en AGN, caja 33850.

Jurisdicción temporal

Clase 1

Fajo 1. Apeos y amojonamientos.

13 documentos descritos y conservados, salvo los n. 3, 7 y 11, en AGN, Clero, cajas 33836, 33837, 34398 y 34400; el n. 1 en AGN, Clero, Pergaminos de Fitero.

Fajos 2-3. Vecindades, nombramientos de oficios municipales, propiedades de la villa.

26 documentos descritos y conservados salvo los n. 10 y 12 del fajo 3 en AGN, Clero, cajas 33836 y 33838.

Fajos 4-5. Documentos relativos a la nueva población y ejecutorias de la justicia criminal.

7 documentos del fajo 4 conservados, salvo el n. 5, y del fajo 5, salvo el n. 4, en AGN, Clero, cajas 33837, 33838 y 33902. El documento 3 del fajo 4 en AHN, Clero, legajo 4896, exp. 8.

Fajo 6. Cédulas en derecho sobre el término de Olivarete.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33839.

Fajos 7-8. Procesos, ejecutorias sobre la jurisdicción civil y criminal.

Conservados del fajo 7 sólo los números 1 y 2; del fajo 8, se han localizado los n. 1, 3, 6-12, 16-17, 19 y 20 en AGN, Clero, cajas 33837, 33838, 33839, 33842 y 33887. El documento 4 del fajo 8 está en AHN, Clero, legajo 4898.

Fajo 9. 19 escrituras de nombramientos e insaculaciones de alcaldes, regidores, tesoreros y otros oficios municipales.

Parcialmente conservados los n. 3, 6, 11, 13-18 y 20 en AGN, Clero, caja 33839.

Fajo 10. 13 escrituras sobre residencias.

Parcialmente conservados, salvo los n. 8-10, en AGN, Clero, cajas 33844, 33845, 33887 y 33889.

Fajo 11. 11 documentos sobre escribanías.

Parcialmente conservados, salvo el n. 7, en AGN, Clero, cajas 33839 y 33841.

Fajo 12. 10 documentos de sentencias de los abades, mandatos, capturas y prisiones, carnereamientos.

Localización actual, AGN, Clero, cajas 33839, 33840 y 33842.

Clase 2. Jurisdicción criminal

Fajo 1. 36 documentos.

Parcialmente conservados, salvo los n. 2, 4, 9, 10, 12, 15, 17, 23, 26, 27, 31, 34-36, en AGN, Clero, cajas 33842, 33890 y 33903.

Fajo 2. 29 documentos y un suplemento de seis más añadidos en el siglo XIX.

Localización actual, AGN, Clero, cajas 33843 y 33844.

Fajo 3. Nombramientos de alcaldes, mayoresales, fiscales y otros cargos públicos.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33844.

Clase 3. Concordias con la villa y vecinos de Fitero

Fajo 1. Escrituras de heredades, huertas, censos perpetuos y transacciones sobre las uvas pasas.

27 documentos descritos y conservados, salvo los n. 3-5, 8, 10, 12, en AGN, Clero, cajas 33845, 33846, 33896 y 33899. El número 2 está en AHN, Clero, legajo 4896, exp. 8.

Fajo 2. Sentencias y ejecutorias sobre el goce de yerbas en los términos del fajo anterior.

17 documentos descritos y conservados, salvo los n. 1, 4, 9-12, en AGN, Clero, caja 33903.

Fajo 3. Licencias para plantar viñas, abrir puertas en casas y corrales, partir casas y heredades y pasar por el término redondo de los monjes.

10 documentos conservados en AGN, Clero, caja 33846.

Fajo 4. Sentencias y concordias sobre regadíos, presas y limpia de las acequias.

23 documentos descritos y conservados, salvo los n. 2 y 12, en AGN, Clero, cajas 33846, 33847 y 33899.

Fajo 5. Censos enfitéuticos y un libro de censos menudos.

8 documentos conservados, salvo el n. 1, en AGN, Clero, cajas 33847, 33876 y 33902.

Fajo 6. Censos perpetuos entre 1521 y 1773 y escrituras de arriendo y ventas desde 1476 a 1729.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33899.

Fajo 7. Comisos

20 documentos descritos y conservados, salvo el n. 11, en AGN, Clero, cajas 33847 y 33848.

Fajo 8. Dictámenes y documentos referentes a la rebaja de censos.

3 documentos conservados en AGN, Clero, caja 33848.

Fajo 9. Documentación relativa al olivar mayor, Val de Espinete y Ormiñén.

8 documentos del olivar mayor en AGN, Clero, caja 33848; 5 documentos, salvo el n. 1, sobre Val de Espinete, en AGN, Clero, caja 33848; 20 documentos descritos y conservados, salvo los n. 4, 8, 16, 19, sobre Ormiñén, en AGN, Clero, cajas 33848, 33849, 33895, 33900 y 33902.

Clase 4. Montes de Cierzo

Fajo 1.

8 documentos descritos y conservados, salvo los n. 5-6, en AGN, Clero, cajas 33856 y 33903.

Fajo 2.

14 documentos descritos y conservados, salvo el n. 11, en AGN, Clero, cajas 33856, 33857 y 33879.

Fajo 3.

17 documentos descritos y conservados, salvo los n. 2-3, 5, 9-10, 12-16, en AGN, Clero, caja 33857.

Fajo 4. Libro de ejecutorias de 1685, o *Privilegios y derechos de Fitero*

Localización actual, AGN, Clero, caja 34401, n. 461.

Clase 5. Privilegios, derechos y concordias con villas fuera de Fitero

Fajo 1. Privilegios de aduanas, puertos y tablas reales.

26 documentos descritos y conservados, salvo los n. 19, 20, 23, en AGN, Clero, cajas 33846, 33850, 33851, 33854, 33867 y 33895.

Fajos 2-3. Propiedades en Cervera del río Alhama.

17 documentos conservados en AGN, Clero, cajas 33851, 33852, 33853, 33867 y 34398.

Fajo 4. Propiedades en Cervera del río Alhama y Grávalos.

17 documentos descritos y conservados, salvo los n. 4, 5, 8-11, en AGN, Clero, cajas 33853, 33867, 33868 y 33899.

Fajo 5. Propiedades en Ágreda y su tierra, Magaña y Olmaceda.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33870.

Fajo 6. Propiedades en Yerga y Autol.

44 documentos descritos, de los que sólo se han conservado los n. 16, 17 y 44, en AGN, Clero, cajas 33854 y 33898.

Fajo 7. Pleito ganado en la Chancillería de Valladolid, con su ejecutoria de 1736, contra Autol por el aprovechamiento y roturas en diferentes parajes.

Localización actual, AGN, Clero, caja 33897.

Fajo 8. Propiedades en Alfaro.

8 documentos descritos y conservados, salvo los n. 2-4, en AGN, Clero, cajas 33851, 33852 y 33853.

Fajo 9. Propiedades en Alfaro.

38 documentos descritos y conservados, salvo los n. 2, 10, 15, 18, 20, 25, 29, 31 y 33, en AGN, Clero, cajas 33853, 33854, 33857, 33858, 33859, 33868, 33869 y 33903.

Fajo 10. Propiedades en Alfaro.

20 documentos descritos y conservados, salvo los n. 5, 11 y 20, en AGN, Clero, cajas 33063, 33859 y 33868.

Fajo 11. Propiedades en Alfaro.

30 documentos descritos y conservados, salvo los n. 10, 21 y 23, en AGN, Clero, cajas 33869 y 33870.

Clase 6. Privilegios, derechos y concordias con Cintruénigo, Tudela y Corella.

Fajo 1.

16 documentos descritos y conservados, salvo los n. 3, 6-9, en AGN, Clero, cajas 33850, 33860 y 33861.

Fajo 2.

24 documentos descritos y conservados, salvo los n. 2 y 5, en AGN, Clero, cajas 33860, 33862 y 33863.

Fajo 3.

7 documentos descritos y conservados, salvo el n. 1, en AGN, Clero, cajas 33860, 33862 y 33863.

Fajo 4. *Noticias históricas curiosas.* Cédulas y escritos sobre el monasterio de Herce desde 1702

Las *Noticias históricas* pudieran tratarse de AHN, Códices, 371B.

Fajo 5. Cuadernos de Cortes desde 1592 hasta 1701. Recopilación de las leyes de Cortes de 1725.

Fajo 6. Inventarios antiguos y notas del archivo. Un libro de indulgencias de la Orden.

Los inventarios en AGN, Clero, cajas 23400 y 23407.

Fajo 7. Tumbo o libro becerro.

Localización actual, AHN, Códices, 906 B (Tumbo Naranjado).

Clase extravagante

Fajos 1-5. Documentación diversa sobre litigios, elección de los capitanes de la tropa vecinal que acude a la guerra, ordenanzas municipales de 1659, etc.

Sólo localizado el fajo 3 en AGN, Clero, caja 33877.

VI. Epílogo

La entrada de los ejércitos napoleónicos y el decreto de José I de 1809 sobre abolición de las órdenes regulares afectaron a Fitero. Su archivo fue trasladado a Pamplona. No fue hasta 1814 cuando los monjes regresaron y se tomaron la molestia de ir a buscarlo a Pamplona, tarea de la que se ocupó Fr. Jerónimo Bayona que gastó 498 maravedís en ida, estancia y vuelta, para *buscar el archivo, sacarlo de la administración a mi posada, agradecimiento al oficio que lo guardó y me ayudó tres días*. En dichos gastos iban incluidos los fajeros, líos, cuerdas y 32 varas de tela para enfardarlo y conducirlo hasta el monasterio²⁸.

No fue el único avatar sufrido, pues durante el Trienio liberal los monjes fueron de nuevo expulsados y sus propiedades embargadas, volviendo de nuevo al monasterio en 1823 hasta la desamortización definitiva de 1835²⁹. Aunque tantos contratiempos sin duda fueron desfavorables para la conservación del archivo del monasterio de Fitero, tenemos dudas de que la documentación desaparecida lo fuera en estas circunstancias. Ya en los inventarios del siglo XVIII, no se hacía mención de la importantísima documentación sobre la administración económica de las rentas no sólo del convento y fábrica (libros del cillero), sino del abad, que sí figuran en el inventario de 1634. Y sin embargo nos han llegado dos ejemplares de dichos libros contables con las cuentas de

28. AGN, Clero, Fitero, libro 458 con las cuentas de los años 1783-1819, en que se advierten que faltan datos de los años 1808-1814 por las razones indicadas.

29. GARCÍA SESMA, M.: *Miscelánea fiterana*. Tudela: autor, 1981, p. 146-170; MUTILOA, J.M.: *La desamortización eclesiástica en Navarra*. Pamplona: Eunsa, 1972, p. 270 n. 366, 271 n. 368, 312, 633.

los años 1783 hasta la exclaustación, así como inventarios minuciosos sobre los bienes y rentas monásticas de 1835.

El archivo fiterano conserva una parte muy importante de la documentación que tuvo en el pasado, referente tanto a la jurisdicción eclesiástica como señorial sobre la villa. Ha desaparecido la mayoría de los asuntos referentes a la Congregación, correspondientes al periodo posterior a la anexión de los monasterios navarros a la Congregación de Aragón, así como la correspondencia real y bulas sobre nombramiento de abades perpetuos, visitas, libros de profesiones de los monjes, etc. referenciados en las Clases 2 y 3 del inventario de 1798. Quedan por el contrario muchos documentos sobre privilegios tanto reales como pontificios, de constitución del patrimonio y su defensa de los ataques de las villas y vecinos comarcanos. Especialmente interesante es la contestación de los vecinos de Fitero ante la creciente intromisión del señorío abacial en sus vidas³⁰. Lo que llevaba al abad a inmiscuirse en las devociones populares originando un gran rechazo por parte de los vecinos a la visita de las cofradías realizada por el abad Fr. Plácido del Corral, hasta el punto de preferir su extinción aunque una vez templados los ánimos las aguas volvieran a su cauce, llevándose nota de dichas visitas en un libro, que hoy se conserva en el archivo parroquial de Fitero³¹.

30. JIMENO JURÍO, J.M.: *Fitero*, pp. 15-19.

31. Es el único que no fue incautado y se encuentra en el archivo parroquial bajo el título *Libro de autos de visita de las cofradías, testamentos, hospitales, licencias en esta iglesia de Fitero, nullius diocesis*. Se conserva en el archivo parroquial según noticia de FERNÁNDEZ GRACIA, R.: "Culto y Cultura", en *Fitero: El legado de un monasterio*, p. 107 n. 25.

Los Quijada de Los Arcos y su casa solariega

The Quijada from Los Arcos (Navarre) and their family seat

Víctor PASTOR ABAIGAR

Sumario: Juan Quixada y Cenzano en Los Arcos: probanza de su hidalguía. 1.1. Juramento de cargo en Santa Eulalia. 1.2. Declaración de testigos. 1.3. Reconocimiento Práctico de su hidalguía: Su cargo de escribano. 2. Luis y Juan Quixada y Thomas: Cargos municipales. 2. 1. Los regidores perpetuos: polémica municipal sobre sus cargos. 2.2. Resucita la probanza de hidalguía. 2.3. Colaboración de la villa en las cargas bélicas nacionales. 2.4. Extinción de los regidores perpetuos. 2.5. Víctima de la violencia. 2.6. Elección de alcalde interino. 3. Luis Quixada y Valles. 3.1. Dificultades aduaneras con Navarra y padrón "calle hita". 3.2. Su segundo matrimonio. 3.3. Sus intervenciones en la primicia parroquial. 3.4. Sus terceras nupcias y su cargo de alcalde. 3.5. Actuaciones en el municipio y ayudas de éste a la Corona. 3.6. Dificultades en el seno familiar. 3.7. Su devoción a San Francisco de Javier. 4. Luis Francisco Quixada y Arrese: su afecto por Los Arcos 4.1. El ayuntamiento defiende sus regalías y patronato parroquial. 4. 2. Su diplomacia matrimonial en el ámbito familiar. 4.3. Capitulaciones matrimoniales de la nieta heredera. 4.4. Capitulaciones matrimoniales de la segunda nieta. 4.5. Reincorporación de Los Arcos a Navarra. 5. Don Félix Antonio Quixada Fernández. 6. Casa solariega de los Quixada: su ubicación. 6.1. Noticia sobre el "Barrio de los Infanzones". 6.2. Noticia del barrio de Santa Eulalia. 6.3. Noticia del Portal de Nuestra Señora de la Concha, y su muralla. 7. Casa de los Quixada: su propietaria, la condesa de Casa Eguía.

Resumen: Este linaje de los Quijada o Quixada, como ellos firman habitualmente, se estableció en Los Arcos en la segunda mitad del siglo XVI, procedente de la ciudad riojana de Alfaro, adonde, a su vez, habían llegado de Tierra de Campos.

Estudiar la genealogía de esta familia, es hacer un excursio por la historia de Los Arcos durante el periodo de tres siglos en que la villa estuvo anexionada a Castilla. Los sujetos varones, siempre ocuparon puestos de mando en el ayuntamiento, dentro del grupo de hidalgos al que siempre pertenecieron. Además, por tener el ayuntamiento patronato sobre la primicia parroquial, estuvieron al tanto de cuantas obras se llevaron en este singular templo, habiendo sido donantes de alguna de las imágenes. Desaparecida la herencia por línea directa de varón, Luis Francisco Quixada y Arrese buscó partido noble para su hija, en Estella, con el linaje de los Navarro Ladrón de Zegama y Amburz, y luego en Elciego con los Saenz de Navarrete, con quienes mejoró en prestigio social, llegando con ellos al siglo XX.

Palabras clave: Juan Quixada, Tierra de Campos, Chancillería de Valladolid Sala de Hijosdalgo, Patronato parroquial, Regidor perpetuo.

Abstract: This lineage of the Quijada family, or Quixada as they usually signed their name, settled in Los Arcos in the second half of the sixteenth century, having earlier lived the city of Alfaro in La Rioja, and before that in Tierra de Campos.

To study this family tree is to follow the path of the history of the town of Los Arcos throughout the three centuries that it was annexed to Castille. The male subjects always held positions of power in the council, within the noble groups they had always belonged to. Since the first fruits of the parish were under the patronage of the council, these men kept good count of all the works of art in the church, some of which they had donated themselves. When he had no direct male descendents, Luis Francisco Quixada y Arrese looked for an eligible nobleman for his daughter in Estella among the family of Navarro Ladrón de Zegama y Amburz, and later in Elciego among the Saenz de Navarrete, with whom he gained continuing social prestige into the twentieth century.

Keywords: Juan Quixada, Tierra de Campos, Chancillería de Valladolid Sala de Hijosdalgo, Parish patronage, Perpetual alderman.

Este linaje de los Quijada, proveniente de Tierra de Campos, fue familia hidalga que recaló en la villa riojana de Alfaro. En el siglo XVI, por matrimonio de uno de ellos con la familia Zenzano, también del estado noble, se asentaría en Los Arcos donde, por espacio de dos siglos, tuvo consistencia manteniéndose el apellido por vía directa de varón. Todos los miembros varones ocuparon puesto destacado en la villa, en la mayoría de los casos, como alcaldes en su estado noble. Algunos de ellos repitieron cargo hasta tres veces. Uno fue escribano real.

Queremos traerlos a colación porque, recorriendo su currículum, podemos percibir muchos de los aspectos vividos por la villa, de los que lógicamente sólo haremos mención de los, a nuestro parecer, más notorios. Tienen cierta singularidad aquellas gestiones llevadas a cabo en la fábrica parroquial de Santa María, por la sencilla razón de ser el ayuntamiento patrono de la misma y estar al frente de cuantas gestiones administrativas se llevaban a cabo en la misma, fuesen materiales o más propiamente espirituales, como podía ser la contratación de predicador para la cuaresma o determinadas celebraciones festivas de la villa. La administración de la primitiva parroquia abarcaba esos variados aspectos.

También las circunstancias de su secular incorporación a Castilla, junto con las villas de su partido, hará que aparezcan compromisos con la corona española en los que, por tal motivo, participó más directamente que otros pueblos pertenecientes al Reino de Navarra, aunque en esas fechas ya había sido incorporado a la monarquía española, pero manteniendo el virrey. De estos hechos expondremos algunos detalles.

Y dicho esto, comenzamos el estudio detallado y cronológicamente dispuesto de los diversos varones de tal apellido que vivieron en Los Arcos y asentaron en la villa su gestión familiar y la colaboración en funciones públicas municipales.

1. Juan Quijada y Cenzano en Los Arcos: probanza de su hidalguía

Con él arranca la puesta en pública fama la familia Quijada, en el ámbito de nuestra villa. No es que él fuese el primero de la estirpe afincado en ella; con él inicia un litigioso proceso judicial, que continuarán sus descendientes, aclarándose su condición hidalga, no sólo en la audiencia sino en el cotidiano modo de vivir la “política” del municipio.

¿Cuál fue el detonante del aludido proceso? Proviene su padre, Rodrigo Quijada, de la villa riojana de Alfaro, era natural que, en su nueva residencia, tuviera que demostrar que gozaba de tal situación social en el estado noble de hijosdalgo si quería disfrutar de su status; de lo contrario, quedaba automáticamente alistado en los padrones de pecheros (en nuestro caso –por el fuero de Los Arcos– de los francos infanzones), con la obligación de contribuir con los impuestos y gabelas del municipio y corona castellana. A Rodrigo parece que no se lo exigió ningún concejo municipal. Su estancia en la villa resultaba discontinua por ser hombre de armas, como especificaremos más adelante.

No era este el caso de su hijo Juan, quien prefirió las labores de una escribanía en el pueblo, aunque no fuese de tanto brillo social, a tener que andar deshaciendo entuertos en los campos de batalla de Felipe II, su contemporáneo.

La acusación contra él se planteó en estos términos: *Lucas Ximenez, en nombre del concejo de francos infanzones de la villa de Los Arcos, me querello y pongo demanda aquí, ante vuestra alcaldía (la de hijosdalgo de la Real Chancillería) a JUAN QUIJADA, escrivano del numero de la dicha villa. Y digo que siendo, como es, el dicho parte contraria, hombre llano, pechero, hijo, nieto y descendiente de pecheros y tenido por tal en la dicha villa y otros lugares donde a bibido y morado, y bibieron el dicho su padre, aguelo y antecesores, de algunos días a esta parte, se a jatado (sic) y xata ser hombre hijo dalgo y, por ser favorecido en la dicha villa de las persona rricas y poderosas de la dicha, a procurado ser elegido y nombrado en los oficios publicos de ella en el estado de hijosdalgo en daño... de vuestro patrimonio rreal, etc.*¹. Era la consabida forma de entablar pleito por estas cuestiones: lanzar una acusación y esperar la réplica del aludido.

Juan Quixada comienza su probanza de hidalguía. El 28 de junio de 1586 otorga poder a Quirós de Valdés, procurador en la Real Chancillería, para que, in solidum con el vecino arqueño Diego de Albiçu, defiendan su causa. En la minuta que les proporciona marca la pauta que deben seguir: hay que localizar en los procesos la probanza que, años antes, había defendido su padre Rodrigo Quixada. Se trataba de la denominada “probanza ad perpetuam rei memoriam”, en la que el tribunal tomaba declaración a las personas que podían dar fe de la hidalguía sobre la que se les interrogaba. Tal documentación se hallaría en poder del receptor Juan López, sustituto de Juan Ruiz en el oficio. Con un traslado fehaciente de la documentación indicada, debían presentarse ante el secretario Aulestia, encargado del caso².

El proceso entablado, lento por necesidad, debido a la distancia entre la villa navarra y la chancillería vallisoletana, amén de otras razones intrínsecas, nos muestra a Lucas Ximénez, el ya citado procurador de los francos infanzones, replicando (3 de febrero de 1587) porque, en la elección de cargos públicos de Los Arcos, se había elegido a Juan Quixada como tesorero de la parroquia por parte del estado noble de hijosdalgo³. Vemos, desde este primer momento, una actuación municipal del ayuntamiento en la parroquia por su condición de patrono de la primicia.

Entre los regidores perpetuos partidarios de la candidatura de Juan Quixada, figura su suegro Juan Tomás, enfrentándose a quienes proponían a Jorge Çençano para tesorero.

1.1. *Juramento de cargo en Santa Eulalia*

Luchas o discrepancias personales aparte, los numerosísimos folios del proceso, algunos realmente sabrosos en su vertiente peculiar de la villa, nos descubren el juramento

1. Chancillería de Valladolid. Legajo 714 / N° 2, fotocopia N° 3. Designamos por el número de la fotocopia porque, al ser este proceso tan amplio en folios, no nos han facilitado todas aquellas páginas que eran repetitivas sin añadir elementos nuevos e interesantes.

2. *Ibidem*. Legajo 714 / N° 2, fotocopia N° 9.

3. La costumbre tradicional era que los cargos públicos, elegidos mitad y mitad por cada uno de los estados (noble o franco infanzón), se renovasen anualmente el día primero de año. Por otra parte la parroquia era de patronato municipal, probablemente por regalía concedida por el rey Sancho el Sabio, en época en que dio fueros a la villa (1176).

protocolario de los cargos municipales. Es una pieza documental singular. Ante el pleno del ayuntamiento y en concejo abierto al vecindario, el juramento tenía lugar en la desaparecida iglesia de Santa Olalla o Eulalia. No nos resistimos a transcribir el pres-tado por nuestro protagonista porque, además, ha sido en este legajo el único soporte documental donde lo hemos localizado.

E luego yncontinente, en la dicha iglesia de Santa Olalla, el dicho dia primero de henero del dicho año de mill e quinientos y ochenta y siete, en presencia del dicho Juan de Çençano, alcalde, Hernando de Chavarri y Juan Tomas, rregidores perpetuos y otras muchas personas, se tomó e rreçivió juramento del dicho Juan Quixada, poniendo, como puso, la mano derecha en la cruz de una espada que estava puesta en un altar de la dicha iglesia de Santa Olalla.

Y el lo hizo jurando por Dios y por Santa María e por la señal de la cruz, en que tocó con su mano derecha en la cruz de la dicha espada, y por las palabras de los Evangelios, so cargo del qual prometia de usar bien e fielmente el dicho ofiçio y cargo de thesorero de la parrochial desta villa, en que a seydo elegido y nombrado, y dará buena quenta, con pago de lo que le fuere entregado. Y, si ansí lo hiziere, le ayude Dios y, si no, se lo demande. Y dixo: Sí, juro, y Amén. Y lo pidió por testimonio, siendo testigos los dichos Diego de Albiçu y Martin de Ichaso, vezinos desta villa, y otros muchos vezinos della. Ante mí: Francisco de Berlanga⁴.

Naturalmente quien había seguido el pleito, en primera instancia, fue la justicia y regimiento de la villa, como asunto que debía dilucidarse en su propio seno. Oídas las partes, falló en favor de Quixada *sin perjuizio del patrimonio rreal y del derecho del concejo desta villa*. El replicato de los contrarios no se hizo esperar, alargando el proceso sine die. En el *interim*, Juan Quixada dio plenos poderes a Martín Sánchez de Çumalaga, procurador en la Real Chancillería, para que le defendiese ante el fiscal Juan García. En el amplísimo poder, redactado de puño y letra del propio Quixada (9 de mayo de 1591), hemos encontrado su signo y rúbrica notarial⁵.

La querella entablada por los francos infanzones contra este hidalgo había sido precedida, entre otras, por la que don Juan Enríquez de Navarra y consortes, del estado noble, interpusieron contra el concejo, regidores y hombres buenos de la villa. El presidente y oidores, en audiencia pública celebrada en Valladolid (8 de noviembre de 1566), habían dictado sentencia definitiva en estos términos: *Fallamos que la parte del dicho don Juan Enriquez y don Pedro Enriquez e sus consortes, susso declarados, probósse su petición e demanda; damos e pronunçiamos su intención por bien probada e que, la parte del dicho concejo e hombres buenos de la dicha villa de Los Arcos, no probó sus orçeçiones (objecciones) e defensiones: damoslas e pronunçiamoslas por no probadas... por ende que debemos condenar e condenamos al dicho concejo e hombres buenos de la dicha villa de Los Arcos a que agora, e de aquí adelante, en cada un año, elijan e den a la parte de los dichos don Juan Enriquez y don Pedro Enriquez e sus consortes, la mitad de los ofiçios en su demanda contenidos, para que los puedan usar e usen, en la dicha villa, e no les perturben en el uso y exerçiço dellos... e por nuestra sentencia difinitiva así lo*

4. Chancillería de Valladolid. Legajo 714 / N^o2, fotocopia N^o 30.

5. Ibídem. Fotocopia N^o 130.

*pronunçiamos e mandamos. D. Alonso de Santillana, presidente. Licenciado Jeronimo de Rroda. Licenciado dn. Ecequiel de Durango*⁶.

Esta sentencia fue recurrida; pero fue confirmada de nuevo “en grado de revista” el 8 de febrero de 1572, tal y como se había dado porque *fue y es buena, justa e derechamente dada e pronunçiada. Valent e Tromes, presidente. El licenciado Ibarra, el licenciado Inojosa, el licenciado Arpide*⁷.

Con tal sentencia quedaba claro el derecho de hidalgos a ciertos oficios que les habían sido reiteradamente negados. La jurisprudencia del caso, *mutatis mutandis*, le vendrá bien a Quixada.

Mientras tanto, tuvo que hacerse cargo de su hermana Ana. Fue el 30 de octubre de 1579. Era Ana Quixada y Çençano mayor de quince años y menor de veinticinco. Ante el alcalde García de Los Arcos, declara que es hija de Rodrigo Quixada y Catalina de Çençano, difuntos. Era heredera de María Quixada, su tía, también difunta y vecina de Alfaro. Hasta ese momento había tenido por tutor y cuidador a Pedro Merino, su cuñado, vecino de Alfaro. En adelante, y hasta que alcance la mayoría legal, tendrá como tutor a su hermano Juan Quixada. Asistieron como testigos de tal encargo los vecinos: Juan de Medrano, Martín Martínez y Fermín Martínez, ratificándolo con sus firmas el alcalde García de Los Arcos, Juan Medrano y Juan Quixada, ante el escribano público Martín de Bernedo⁸.

1.2. Declaración de testigos

Dijimos anteriormente que los Quixada de Los Arcos provenían de Alfaro. Llegado el momento definitivo en la probanza de su hidalguía, Juan Quixada, por su parte, presentó una serie de testigos procedentes de ambas villas, conocedores directos de sus antepasados o si no, de la tradición oral viva, forma normal del conocimiento histórico en los pueblos, sobre la hidalguía de quienes se les preguntaba.

El 20 de julio de 1588, pareció Pedro Calderón del Castillo, procurador de Juan Quixada en Valladolid, mostrando al receptor Juan de Santillana una carta y provisión real “con alta çitaçion” que con ellas se hizo al licenciado Juan García, fiscal del rey. Se trata de una pieza diplomática preciosa. En su pormenorizado texto figuran *nominatim* los vecinos de Los Arcos, Alfaro, Logroño, Sorlda, Barbarin elegidos por Quixada en su defensa. Como muchos de ellos estaban impedidos, bien por la edad o por sus ocupaciones domésticas, excusan su viaje a Valladolid, y será Juan de Santillana quien se traslade desde Castilla a Navarra y La Rioja para someter a los testigos al interrogatorio dispuesto por Juan Quixada. Junto con la argumentación o valor jurídico, el documento es clave para el conocimiento genealógico de Juan Quijada, nacido en Los Arcos.

6. *Ibíd.* Fotocopias N° 809 y ss. Juan Enriquez de Navarra, casado con María de la Peña, y Pedro Enriquez de Navarra, son padre e hijo, respectivamente: A.G.N. Protocolos. Viana, Herrera, Juan de. Año 1566, fol. 124.

7. *Ibíd.* Fotocopia N° 842.

8. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Bernedo, Martín de: Año 1579.

He aquí, sintetizado y como en cascada, el árbol genealógico de los antepasados más inmediatos de nuestro protagonista. Ofrecemos un árbol genealógico como apéndice documental.

Iten si saven, si conosçen a las dichas partes y si conosçieron a Rrodrigo Quixada, padre del que letiga, y a Rrodrigo Quixada, su aguelo, y si conosçieron e oyeron desçir a Hernan Quixada, su bisaguelo y a Rrodrigo Quixada, su rrebisaguelo.

Insistiendo en la probanza de su hidalguía, objeto de la litispendencia, continúa el interrogatorio, con estos apartados, entre otros:

Iten, si saven, creen, vieron y oyeron decir que Rrodrigo Quixada, rrebisaguelo del dicho Juan Quixada, que letiga, fue descendiente por linea rrecta de barón legitima, de la casa y solar de los Quixadas, señores que an sseido y son de la villa de Villagarcia de Campos, el qual fue alcaide de la fortaleza de Urueña, y lo saven los testigos por averlo oido desçir a sus mayores y mas ançianos, y tener de ello entera y particular notiçia.

Iten, si saven que el dicho Juan Quixada, que letiga, y los dichos su padre, aguelo y rrebisaguelo, an traído las propias armas de que traen y tienen los Quixadas, señores de Villagarcia, sin diferencia ni mixtura alguna y se an xa(c)tado y alabado que son descendientes, por linea rrecta legitima de varon, de la dicha cassa y solar de los Quixadas, señores de Villagarcia de Campos y, por tales, avidos, tenidos y reputados⁹.

Dicho interrogatorio nos aclara, igualmente, el nombre de las esposas de los cuatro citados Quixadas: el rebisabuelo Rodrigo casó con Isabel de Gimiel, de cuyo matrimonio nació Hernán que, a su vez, casó con María González, siendo padres de Rodrigo Quixada, abuelo del litigante. Este abuelo casó con Francisca Santoro. De este matrimonio, que vivía en Alfaro *junto a la calçada de la iglesia de San Miguel de arriba*, nació Rodrigo Quixada padre de nuestro protagonista, quien casaría en Los Arcos con Ana de Çeçano, de una de las familias distinguidas del pueblo.

De lo depuesto por alguno de los testigos citados, elegimos lo declarado por Juan de Çeçano o Zenzano, hombre de sesenta y cinco años. Conoció a Juan Quixada de cuando éste era *niño chiquito*, que estaba e se criaba en la dicha villa de Los Arcos, en casa de Rodrigo Quixada. Dice que *conosçio al dicho Rrodrigo Quixada, su padre, desde que vino a casarse a la dicha villa de Los Arcos con la madre del dicho litigante... que el suso dicho hera hombre de armas e, lo mas del tiempo, estaba e rresidia en los lugares donde tenia su aposento... que el abuelo del que letiga, hera hidalgo e que hera venido de la villa de Alfaro.*

Alude en su cuidada declaración jurada a que el estado de hijosdalgo tenía sus juntas secretas, siendo vigilados de cerca por el alcalde de turno de los francos infanzones, quien *se lo contradesçia e no les dexaba juntar, diçiendo que era liga e monipodio*¹⁰.

9. El *Nobiliario de los Reynos Hispanos* describe así las armas de los Quixadas junto con algunos datos familiares de personajes: *Estos azen por armas quatro quixadas azules en campo de plata. Destos fue Gutierre Quixada el gran justador y fue mas Luys Quixada, cavallero muy discreto y valeroso, a quien el emperador Carlos quinto de buena memoria le encomendó al señor don Juan su hijo. Este murio en la guerra de Granada el anyo de 1570.* Introducción y notas por Valentín Moreno, Transcripción de Francisco Calero. Editor Guillermo Blázquez. BBVA PRIVANZA, Madrid, 2001.

10. A.G.N. Protocolos. Los Arcos: Sagredo, Diego de: Año 1613, fol. 232 y ss. Esta referencia dice que, por parte de los francos infanzones, las juntas solían celebrarse en la ermita de San Sebastián, término de

Nuevamente insiste en que las tareas de la milicia le impedían a Rodrigo vivir en el pueblo porque *el suso dicho hera hombre de armas y, aunque hera hombre que andaba muy bien tratado e de buena suerte, no estaba ni residía tan a la continua en la dicha villa... por donde se andaba sirviendo al rrei nuestro señor*¹¹.

También un documento de Protocolos de Navarra pone de manifiesto, de paso, esta profesión. *En la villa de Los Arcos, a veinte y tres dias de ebrero de mil e quinientos e noventa y un años, parecio presente Pedro Lerín, vecino de la villa de Zúñiga, del Rreyno de Navarra y dixo que, en dias pasados ubo, comprado de Catelina de Çençano, viuda, difunta, muger que fue de Rodrigo Quixada, difunto y hombre de armas que fue del rey nuestro señor, una peça en los terminos de esta villa llamado Molindiago, de asta quatro rrobadas de sembradura, poco mas o menos, ...por precio y quantia de veinte y cinco ducados, por escritura ante Martín de Bernedo*¹².

Ya antes, en testimonios recabados de los testigos de Alfaro, constan detalles de la residencia domiciliaria del abuelo y bisabuelo de Juan Quixada en las villas riojanas de Alfaro y Calahorra, respectivamente. Incluso uno de los testigos dice *haber oido que el caballero Gutierre Quixada, paso por Alfaro camino de Aragón*. Otro confirma que Rodrigo Quixada fue a Los Arcos para casarse y *trujo a Cathelina de Sençano* (sic, por Çençano o Zenzano) *a ella* (a la villa de Alfaro)... *que le conosçeria casado quinze años, poco mas o menos*¹³.

¿En qué quedó la petición del reconocimiento de hidalguía tras estos pasos un tanto acalorados? Los licenciados Pedro Carrillo de Morales, Diego Velázquez y Jerónimo de Medinilla, pronunciaron su fallo definitivo, en estos términos: *El fiscal y concejo de la villa de Los Arcos no probaron su petición y demanda y, la parte del dicho Juan Quixada, probó sus objeciones y defensiones*. En consecuencia, quedan condenados el fiscal y concejo, hombres buenos y francos infanzones, obligándoles a restituir a Juan Quixada *todos qualesquier bienes e prendas que le avian sido o le fueron tomados y prendados por los dichos pechos de pecheros, libres y quitos y sin costa alguna... y que le quiten, tilden y trerzen* (sic) *y rayen de los padrones donde le tienen puesto y asentado como a pechero, y que no le pongan ni consentan mas poner en el... no inquieten ni perturben al suso dicho la dicha su posesion de hidalguía que dicha es*¹⁴.

La parte contraria no cejó en su empeño renovándose el pleito. Juan Quixada no pudo replicar por haberle sorprendido la muerte el 22 de julio de 1592¹⁵.

Lomba. El poder otorgado por los infanzones a sus comisionados incluye otro traslado de poder, de 28 de diciembre de 1590, jueves, *que fue otorgado en la iglesia de San Sebastián extramuros de la dicha villa de Los Arcos*.

11. Chancillería de Valladolid. Legajo 714 / N° 2, fotocopias N° 1854 a 1880.

12. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Nágera, Pedro de: Año 1591, fol. 19.

13. Chancillería de Valladolid. Fotocopias 606 a 646, declaraciones de testigos. *Doña Magdalena de Ulloa, mujer de Luis Quixada (1598-1998). Una mujer de Villagarcía de Campos*, Diputación Provincial de Valladolid, 1998. El caballero Gutierre Quixada es, sin duda, el padre de don Luis Méndez Quijada, con quien este linaje alcanza máximo prestigio en tiempos de Carlos V y Felipe II. Quien fuera tutor del *Jeromín* (don Juan de Austria del padre Luis Coloma), llegó a ser general de infantería, mayordomo de Carlos V en Yuste, caballero mayor del príncipe Carlos, miembro de los Consejos de Estado, de Guerra y presidente del Consejo de Indias.

14. Chancillería de Valladolid. Legajo 714 / N° 2, fotocopia N° 132.

15. A.P.A. Libro 1° y 2° de difuntos (1588-1754). Aclaremos que los libros parroquiales de Los Arcos y Estella están depositados en el Archivo Diocesano en Pamplona.

1.3. *Reconocimiento Práctico de su hidalguía: Su cargo de escribano*

Además de las posibles sentencias judiciales que zanjaban el asunto, estaba de por medio la práctica de la vida cotidiana, en que fueron considerados como tales hidalgos él y sus descendientes, como veremos. Fue, pues, miembro del estado noble, pero no rico hombre o magnate. Desempeñó el oficio de escribano del rey y del número de la villa, siguiendo en ello los pasos de su abuelo paterno, Rodrigo, en la villa de Alfaro. Nos ha quedado muy poca documentación salida de su mano. De entre ella merece destacarse el poder por él redactado y concedido a Martín Sánchez de Çumalaga, procurador de la Chancillería de Valladolid (9 de mayo de 1591), una semana antes de tener noticia del pronunciamiento de la sala de hijosdalgo sobre su caso. El documento termina con su propio signo notarial y rúbrica¹⁶.

La recentísima localización de un proceso perteneciente al Archivo Diocesano de Pamplona, nos ha descubierto otra intervención directa suya en el pleito que, los acreedores de las obras parroquiales de Santa María de Los Arcos, mantuvieron con la primicia y patronato municipal. Entre los personajes comprometidos, aparece Juan de Landerrain, maestro cantero, gerente de las obras de la remodelación del templo a quien se le había dado en arriendo la primicia para que pudiera, de esa forma, ir cobrando y resarcirse de lo mucho que le adeudaba la tesorería parroquial, reservando, no obstante, cuanto fuera preciso para el normal mantenimiento del culto y clero (22 de febrero de 1590)¹⁷.

Nuevamente, como tal escribano del municipio, interviene para aclarar que, entre la villa y el citado Juan de Landerrain, no hay de por medio ningún contrato que le asegure el poder cobrar 250 ducados anuales de cuanto le debía la primicia por la obra de cantería¹⁸. En estos tres documentos aparece su signo notarial, en el que destaca un JHS encerrado en un cuadrado.

Su documentación protocolaria pasó a Juan de Mijancas Medrano. Conocemos este dato porque, en 8 de diciembre de 1593, se hizo la venta del título de escribano que estaba en poder de María Thomás, viuda de Juan Quixada. Por merced de su majestad, había pasado a Joan Thomás, escribano real vecino de Viana, el cual, a instancia de María Thomás, *por la tener con fiança*, se lo devolvió por haberse comprado con la dote de ésta. María Thomás lo vendió por doscientos noventa ducados, de a once reales castellanos, entrando en la dicha cantidad *quarenta ducados por los papeles e registros del dicho oficio anejos y pertenecientes a él, ansi los que estan en poder de la dicha Maria Thomás como en poder de qualquier escribano y personas de esta villa y fuera de ella*¹⁹. El precio de los papeles parece indicar que era bastante numerosa la documentación; pero ni de Juan Quixada ni de Juan de Mijancas conocemos legajo alguno. Solamente por traslados notariales, incorporados como testimonio en tal o cual proceso, topamos

16. Chancillería de Valladolid. Fotocopias N° 128-130.

17. A.D.P. Cartón 3.270 / N° 21, folio 223.

18. *Ibidem*, folio 273.

19. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Nágera, Pedro de: Año 1593, fol. 414.



Curiosamente, el dintel de la puerta principal, reproduce en buena talla, el JHS que Juan Quixada utiliza en su firma notarial.

con sus firmas. Tal es el caso transmitido por Simón de Cabredo, en seis de junio de mil seiscientos y ochenta y seis, de una escritura censal redactada por Juan Quixada a *treze de abril de mill e quinientos y ochenta y siete*²⁰. Veinte años antes (30 de marzo de 1666) este mismo escribano hizo el traslado del testamento de Juan de Los Arcos, que había sido dictado ante Juan Quixada el 24 de julio de 1585. Se litigaba acerca del patronato de la capilla de Santa Isabel, situada en el sotocoro parroquial y usada por los litigantes (Antonio Los Arcos y consortes contra Bonifacio Sainz de Vicuña) como panteón familiar. Este testamento, entre las múltiples mandas, contiene una que nos aclara, en parte, la antigüedad del llamado “Cristo de las enagüillas o del miserere”, porque destina *a las lamparas de la dicha capilla y el Crucifixo de debajo del coro otras cada sendas (libras de aceite) para que alumbren, que alumbrada sia mi anima ante Dios Nuestro Señor*²¹.

Posteriormente, será el escribano Gabriel Antonio de Iturbe quien nos indica dónde fue a parar la documentación recopilada por Juan Quixada: *En la villa de Los Arcos, a trece dias del mes de marzo de mil setezientos y ocho años yo, el infraescrito escribano... como*

20. A.M.A. Sección de Juzgado. Legajo J6, documento N° 9.

21. A.D.P. Cartón 1.077/ N° 11, fols. 118-119v. Pastor Abáigar, Víctor: *Paternidad artística de varias imágenes de Santa María de Los Arcos*, en Príncipe de Viana, enero-abril 2001, Año LXII, 222, p. 34.

*subcesor que soy en los rexistros y papeles de Juan Quixada, ya difunto, escrivano que fue del numero de esta dicha villa, por muerte de Simon de Cabredo, escrivano de dicho numero, mi antezesor...*²². Un acuerdo municipal pone de manifiesto el empeño puesto por la autoridad concejil en la conservación del protocolo de Simón de Cabredo. Los miembros de Ayuntamiento, presididos por el hidalgo don Gabriel de Elizondo y Rada, dijeron que *abrá mas de ocho meses que Simón de Cabredo, escrivano perpetuo que a sido de esta villa, su tierra y jurisdicion, falleció los días de esta presente vida, aviendo quedado todos sus papeles y registros de muchos escrivanos antezores suyos en poder de doña Antonia de Urtubia, su muger, y sin persona habil que los pueda manejar. Y porque... conviene que estén a buen recado y no se defrauden y puedan los que tuvierén necesidad pedir las compulsas que necesitaren, acordaron se haga inventario de ellos en la mejor forma que se pudiere y que, echo, se pongan a buena custodia en una arca cerrada, etc.*²³. En todos estos escribanos aparecen traslados de escrituras redactadas por Juan Quixada en el siglo XVI.

Figura su nombre y firma (Juan Quixada) entre quienes asisten en el Hospital del Mercado a un concejo abierto. En él se solicitó a Felipe II la reparcelación de La Rad, amplio comunal de la villa (24 de marzo de 1591), aunque, por cuatro meses, no alcanzó a ver a Felipe II a su paso y estancia en Los Arcos, el 16 de noviembre de 1592, según nos relata el cronista Enrique Cock²⁴.

Durante su vida, pudo estar muy al corriente de cuanto ocurría en la remodelación parroquial. Cualquier declaración de obra y su correspondiente libramiento y carta de pago debía pasar por el depositario municipal. Ese breve vestigio de su intervención, antes recordado, sería prueba evidente de su información.

Conoció la celebración de culto en la iglesia de Santa Olalla, donde juró su cargo de tesorero y en la que, desde época medieval, estaba el archivo municipal en un arca bajo tres llaves. Solamente cuando Juan de Landerrain terminó el nuevo archivo en la parroquia (1570), cambió de sede la documentación de la villa. La cita más antigua sobre esta iglesia nos la dan las *Ordenanzas del infante don Luis*, y el *Libro de monedaje de Tierra Estella*, que, entre los vecinos del pueblo, cita a la *freya de Santa Olalia, pauper*²⁵. Recordamos lo relativo a esta iglesia porque estaba ubicada en el barrio que hoy conserva su nombre donde, herederos de Juan Quixada, irían adquiriendo diversas hijuelas, hasta llegar a configurar la propiedad urbana que hoy abarcan la casa solariega de la calle San Antón y la de Modet, en el ángulo entre la calle mayor y cuesta de Santa Eulalia. De ello hablaremos más adelante.

22. A.M.A. Legajo J81, documento N° 14. El escribano Iturbe transcribió la escritura que redactara Juan Quixada en 30 de septiembre de 1588 y figura en la ejecutoria que, a su vez, el escribano Anselmo Thomás Jalón hizo el 3 de septiembre de 1780.

23. *Ibidem*. Legajo 76B. Documento N° 13, fol. 15. La junta se celebró el 4 de enero de 1703. Se le encomendó el inventario a Antonio de Santo Domingo, abogado de los Reales Consejos y vecino de la villa. A Antonia de Urtubia se le contribuyó con los derechos que se acostumbran en tales casos.

24. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Nagera, Pedro de: Año 1591, folios 162-165.

25. A.M.A. Legajo 209, documento N° 7. Pastor Abáigar, Víctor: *Tres ordenanzas medievales de Los Arcos*, en *Príncipe de Viana*, Año LVII, N° 209, septiembre-diciembre 1996. Carrasco, Juan: *La población navarra en el siglo XIV*, p. 333. Universidad de Navarra, Pamplona, 1973.

2. Luis y Juan Quixada y Thomas: cargos municipales

A la muerte de Juan Quixada (22 de julio de 1592), deja a su esposa María Thomás con hijos pequeños, entre ellos Luis, cuya fecha de nacimiento ignoramos, junto a María, bautizada el 21 de febrero de 1582 y, el más joven, Juan, quien no llegaba a dos años, bautizado el 21 de octubre de 1590.

La primera intervención pública (queremos decir, en un instrumento público) que tenemos localizada, aparece en el testamento del maestro cantero Juan de Landerrain, dictado ante Diego Sagredo el 20 de septiembre de 1607, aunque el citado maestro falleciera el 26 de marzo de 1608. El joven Juan Quixada, con diecisiete años, estampa su firma con caligrafía cuidada²⁶. Las cuentas municipales de 1615 traen una partida de gastos en que figura *nominatim* Luis Quixada. El pasaje nos descubre el peligro experimentado por el virrey a causa de un temporal. Dice así la cita: *Mas dio por descargo ochenta rreales que dieron y pagaron a Blas de Los Arcos y Luis Quixada, mayordomos de la Cofradía de San Blas, por las achas que dieron de la dicha cofradía para alumbrar y rrecebir al señor don Alonso de Idiaquez, virrey y capitan general de las fronteras de Navarra que bino a haçer noche a esta villa con muy grandes niebes y tenpestad, y se salio a rrecebillre con las dichas achas porque no se perdiese en el campo aquellano*. Se hicieron otros gastos (202 reales y tres maravedís) atendiendo al virrey y su gente: Pero el administrador anota: *y se adbierte que, por ser capitan general de las fronteras de Navarra y tener la jurisdiccion que tiene en las cosas de guerra en esta villa y que, a la sazón andava ocupado en ellas en servicio del rey nuestro señor, se le hizo el dicho ospedaje, y ansi se pasa en cuenta*²⁷.

Se mencionó anteriormente la disputa entre francos infanzones y el estado de hijosdalgo motivada por la formación de padrones y elección de cargos en el municipio. No se archivaron las disputas a pesar de las sentencias judiciales; nuevas gentes y circunstancias nuevas avivaban el rescoldo latente. El 6 de junio de 1607 el licenciado Martín López de Valdelvira, juez executor nombrado por los señores presidente y oidores de la Real Chancillería, para dar cumplimiento a la executoria ganada por los hijosdalgo contra los francos infanzones, la pronunció y mandó ponerla por auto al escribano municipal, Cristóbal de Aguirre²⁸. En consecuencia, se redacta un padrón municipal en el que *Luis y Juan Quixada fueron propuestos por hijosdalgo y se rreçibieron por tales*²⁹. Fuera de los procesos de hidalguía, propiamente dichos, hay otros documentos que nos han

26. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Sagredo, Diego: Año 1607, fol. 226 y ss. A.P.A. Libro 1º de difuntos, folio 94v.

27. A.M.A. Legajo 121B. Documento N° 1, fol. 197v. Cuentas correspondientes a 1615. Con razón, añadimos nosotros, las ordenanzas del sacristán de la parroquia, contenían esta cláusula: “Yten, en el imbierno, quando se tañe la abemaría y oraçion a Ntra. Señora, a de tañer el sacristan la campana mayor a lo que anochezca, por buen espacio de tiempo, por los que caminan, para que en tiempo de necesidad puedan los que caminan atinar la dicha villa”. A.D.P. Cartón 132 /Nº 11, fol. 5v. La referencia a los peregrinos es evidente. Pastor Abáigar, Víctor: *Fábrica parroquial de Santa María de Los Arcos: vicisitudes histórico-arquitectónicas de sus dependencias*, en *Príncipe de Viana*, N° 193, mayo-agosto 1991, p. 19.

28. A.D.P. Cartón 520/ N° 12, folio 691v. Año 1628.

29. *Ibidem*, folio 696.

dejado constancia de su hidalguía. Un registro sobre bulas lo aclara. El colector Juan de Arceniega tuvo cuidado de disponer el elenco de vecinos señalando la condición social de éstos. Juan Quixada queda consignado entre los hidalgos, habiendo tomado ese año (1617) diez bulas, probablemente para miembros familiares³⁰.

2.1. *Los regidores perpetuos: polémica municipal sobre sus cargos*

El año 1613 hubo pleito en la villa contra Miguel López Feo, fiel executor, por haber obtenido tal oficio de forma irregular, al no alcanzar la edad perfecta y legítima para ocuparlo. Incluso se llegó a falsificar la fecha de bautismo para justificar el hecho, protestado por Pedro Martínez de Álava, residente en Madrid, en nombre propio y representando a la Justicia y Regimiento de la villa, en la que estaban, como regidores perpetuos: Juan de Ormaztegui, alcalde, Martín de Albiçu, alférez mayor de la fortaleza de Los Arcos, Juan de Los Arcos, García Guerra de la Vega, Láçaro de Álava, Hernando de Chávarri, Blas de Los Arcos, Martín de Chávarri, menor en días³¹.

La cuestión de oficios de “regidores perpetuos” como miembros de derecho del ayuntamiento (y en la práctica, dirigentes del mismo), provocó frecuentes pugnas; de ahí que fueran haciéndose gestiones para la extinción de tales regalías. En concejo celebrado el 5 de marzo de 1624, se pusieron en venta cuatro de estos oficios, por la cantidad global de 2300 ducados. Fueron adquiridos por los vecinos: Pedro de Chávarri, Juan de Aybar, Martín de Çençano y Juan Ramírez de Isava. De inmediato se obligaron *de los dar y entregar los dichos cuatro oficios a esta villa y concejo... con esto: que la dicha villa y sus vecinos, en nombre della, aseguren y paguen la cantidad o cantidades que, por los cuatro oficios, pareciere haver pagado*. La villa aceptó la propuesta y, en su nombre, Juan Quixada, en virtud del poder que se le había otorgado, firmó el acta junto con los cuatro compradores citados³².

A ambos hermanos Quixada les vemos como miembros de Ayuntamiento tras las elecciones hechas el 1 de enero de 1627. Juan es elegido para alcalde en el estado noble de hijosdalgo, mientras su hermano Luis actuará como procurador de la villa³³. La noticia queda confirmada cuando el 27 de mayo de 1626 se piden cuentas al mayordomo de la villa, Juan Loria. Figuran de nuevo los dos hermanos: Juan Quixada es el *alcalde hordinario de esta villa y su jurisdicción en el estado de hijos dalgo... y don Luis Quixada, procurador general de los beçinos*³⁴.

A Luis Quixada le encontramos en 1627 haciendo diligencias en favor de la parroquia. Se le abonaron seiscientos reales para que, como procurador de la villa fuese a Madrid y Toledo *a dar señal a qualquier mercader con que se concertasse de las telas que se*

30. A.M.A. Legajo 121B. Documento N° 2.

31. A.P.A. Caja 14. Documento N° 2.

32. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Sagredo, Diego: Año 1624, fols. 83 y 256.

33. A.M.A. Legajo 58. Libro de actas del Ayuntamiento años 1622-1637. Folio 176v.

34. Ibídem: Legajo 121B. Documento N° 1, fol. 269, 278v. y 279.

*cosse para hacer ornamentos para la dicha iglesia*³⁵. Con toda probabilidad fueron conversaciones con el bordador madrileño Martín de Palacios a quien, en 1625, se le abonó una partida por importe de quinientos reales, a cuenta de mayor cantidad.

Un libramiento en las cuentas municipales recuerda a Juan Quixada, alcalde de la villa quien, con orden y parecer del ayuntamiento, fue a Haro y a otras partes a comunicar los negocios que se traían con Miguel López Feo, teniente de alcalde mayor de la villa, sobre la competencia de jurisdicción y por haberse entrometido a conocer de algunos negocios, en primera instancia, contraviniendo la ejecutoria que la villa había ganado contra el alcalde mayor. Como consecuencia de sus viajes, trajo pareceres e instrucciones de los licenciados Brizuela y Navarro, abogados en la villa de Haro, y del licenciado Vallejo, de Ágreda, y del licenciado Fernández, abogado en la ciudad de Logroño. Mientras tanto Cristóbal Díaz de Santagama, comisionado por la villa, estaba asistiendo en Madrid en la solicitud y diligencia de los negocios que la villa mantenía con el secretario Navarro y sus hijos, sobre el salario que tiene llevado de más por su oficio de alcaide y alcalde mayor... y sobre la partición de La Rad, y confirmación de arbitrios para el consumo de los oficios de regidores perpetuos (8 de mayo de 1626)³⁶.

Igualmente, a mediados de marzo, habían aparecido ambos actuando en la junta que se celebra en el Hospital del Mercado y, por tanto, en concejo abierto. El tema discutido, una vez más, el de los regimientos perpetuos. Los cabeza de familia (casi un centenar figuran con sus nombres en el acta) exigen que, los gastos ocasionados en tramitar la compra de los cuatro cargos, corran por cuenta de Blas de Los Arcos, Lorenzo de Heraso, José de Lana y Mendoza y Miguel de Acedo. El tema discutido y ya aprobado, no progresaba con la celeridad exigida porque no lograban un acuerdo sobre el tipo de moneda en que se pagarían los regimientos perpetuos, si en plata o moneda de vellón. El señor Xilimón de la Mota, del consejo de su majestad, corría con el caso.

Dijimos anteriormente que Juan Quixada y Çençano murió *sin le fenecer y acabar* de recibir la ejecutoria de hidalguía. Sus hijos, ocupados en la política municipal, retomaron el caso en el punto que lo había dejado su difunto padre. Corre el año 1630. Juan Quixada y Thomás dio poder a su hermano Luis, residente en Valladolid, probablemente por estudios de Derecho, para *enlançar y pido se enlançe el pleito de hidalguía que Juan Quixada, nuestro padre y vecino que fue desta dicha villa, dejó pendiente* (11 de mayo de 1630)³⁷. Al cabo de un mes, el 19 de junio, Luis Quixada transfirió ese poder a Gaspar Lucas Pérez, procurador de la Audiencia vallisoletana.

El proceso, tal como nosotros lo conocemos, quedaría sin que se diera la discutida y ansiada ejecutoria, a pesar de comprender más de dos mil folios. Era frecuente llegar a este final impreciso. Mientras tanto, nadie impidió que fueran siempre contados y tenidos en la vida municipal como hidalgos. Siempre, en cada generación, ocuparon durante algún mandato la alcaldía por su correspondiente estado noble.

35. A.P.A. Libro de fábrica. Cuentas de 1627, fol. 306 y cuentas de 1625, fol. 273v.

36. A.M.A. Legajo 121A. Documento N° 1. Libro de las cuentas de propios y rentas de la villa. Año 1595 y ss., folios 279 y 280.

37. Chancillería de Valladolid. Legajo 714 / N° 2, fotocopia N° 148.

Y, volvemos a las andadas. De nuevo en este mismo año 1630, se ofertan cargos de “regimiento perpetuo”. Si tres años antes las discusiones concejiles surgían por cómo hacerlos desaparecer de raíz, y se habían eliminado cuatro, ahora se busca lo contrario, y en más del doble de individuos. ¿Razón? Felipe IV, monarca reinante, necesitaba dinero, sacándolo como fuera, para sus empresas militares y holganzas palaciegas, que de todo había. El comunicado oficial lo expresa así: *el apretado estado de mi real Hacienda y los grandes, forçosos e inescusables ocasiones de guerra que tengo en Italia y otras partes me obligan a ello*. Se ponían en venta diez regimientos para la villa. Hecho el oportuno pregón, uno de los regimientos fue rematado en Juan Quixada y Thomás, sirviendo al rey con cuatrocientos ducados. El título se le expidió en Madrid el 8 de junio de 1630, firmado por el obispo de Solsona y los licenciados Melchor de Molino, Alonso de Castilla, Diego Corral y Trelle. Se le indica en la credencial que, en adelante *seais nuestro regidor de la dicha villa de Los Arcos y que tengais el dicho título en la perpetualidad, promesa y preminencias contenidas en una cédula de la fecha desta* (de tal cédula no tenemos conocimiento).

La toma de posesión se hizo el 10 de junio de 1630, dos días después de haberse otorgado en Madrid. No sabemos cómo pudo tener cumplimiento tan rápido. Las cosas de palacio no fueron despacio, a menos que se diera alguna manipulación de los escribanos o se transcribiera cambiado el nombre del mes. Por parte del Ayuntamiento, recibiendo a Quixada y Thomás con el ceremonial del caso, actuaron Juan Ramírez de Isava, alcalde de nobles, Blas de Los Arcos, alcalde en el estado de francos infanzones, y los regidores Martín de Çençano y Salvador Çareco³⁸.

Antes que él habían sido investidos con el título de regidor los siguientes señores: García Guerra de la Vega, el 18 de marzo de 1630, junto con Miguel de Acedo, Joseph de Lana y Mendoza y Pedro Orduña. El día 19, a todos estos títulos, dispensados bajo las mismas condiciones, se sumaron los de Lorenzo de Heraso y Juan de Aybar³⁹.

Con ese título de regidor de la villa figura nuestro Juan Quixada y Thomás en un acuerdo tomado el 24 de febrero de 1631, acuerdo un tanto litigioso, por creerse que vulneraba las atribuciones del mayordomo del Hospital de Santa Brígida o del Mercado, por ser centro benéfico de titularidad privada y no municipal. *Ansí bien acordaron que por quanto este año estar neçesitado y acuden muchas personas de afuera, so color de pobres, en tanto grado quel ospital se llena de gente que, segun su traje, parece gente de mal vivir. Para cuyo remedio dijeron que mandaron que sus mercedes tengan cuidado de visitar el ospital y mandar al ospitalero no reçiba a naide sino es que, primero dé quenta a sus mercedes*. En la sentencia se declara que no hay agravio por parte del regimiento de la villa, por el hecho de visitar los que allí acuden y en saber si son o no legítimos pobres o gente de buena o mala vida y poder y deber escuchar a los que así hallaren. Con ello no se ofende ni al mayordomo

38. A.M.A. Legajo 58. Actas del Ayuntamiento de 1622-1637. Folio 301v. y ss.

39. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Texada, Juan de: Año 1630, folios: 62, 64, 66, 69, 134. Se iba cumpliendo el deseo del monarca para allegar fondos. Digamos que Los Arcos fue uno de los sitios de recepción de donativos, provenientes de las villas, por ejemplo: de Burguete, Puente la Reina, Valle de Aezcoa, que contribuyeron con dinero. *Ibidem*: Texada, Juan de: Año 1630, folios 72, 188, 190.

ni a los cofrades ni al hospitalero a cuya disposición ha estado y está su administración, que debe permanecer como independiente del ayuntamiento⁴⁰.

Otro de los oficios públicos, de importancia dentro de la villa desde los Reyes Católicos, desempeñado por Juan Quixada y Thomás, fue el de teniente de Alcaide y Alcalde Mayor, en nombre de don Antonio Adán de Yarça y Larrategui, en 1640. Por ese motivo, pide cuentas de su administración a Juan de Larrieta y Ramain, que era procurador del señor Adán de Yarça.

Don Antonio Navarro y Larrategui, alcaide y alcalde mayor de la villa de Los Arcos, recibió el título de Alférez Mayor por haber servido al rey con 750 ducados. Tal título fue una merced regia, firmada por Felipe III en San Lorenzo de El Escorial (24 de octubre de 1598), poco después de la muerte de su padre (13 de septiembre de 1598). Contiene muchas preeminencias, no sólo para él sino para sus descendientes, permitiendo que tal título pudiera vincularse a un mayorazgo⁴¹. Este dato sobre la tenencia de la alcaidía, viene confirmado, de modo solemne, en una de las mandas testamentarias de Juan Quixada y Thomás, en estos términos: *Item, declaro que a mi cargo a estado la cobrança de las rrentas questa villa y las de su partido le pagan a don Antonio Adan de Yarça y Larrategui, en cada un año y, por las quentas que tengo y cartas de pago, puede escalfadarse las partidas que le tengo pagadas. Conforme a ellas se ajuste todo y, el alcance que se me hiziere, se pague de mis bienes*⁴².

También en ese año de 1640 conoció la disputa entre el Ayuntamiento y el obispo de Pamplona, señor Juan Queipo de Llano, seguida de la correspondiente concordia y avenencia. El enfrentamiento vino por los gastos, en ocasiones excesivos e inapropiados, hechos por el Ayuntamiento, en ejercicio de su patronazgo parroquial al administrar la primicia. Invocará la villa la antigüedad de su regalía, que le viene del rey Sancho (sin duda se referían a Sancho VI El Sabio que, como dijimos, le otorgó su fuero en 1176). Por su parte, el obispo y visitantes denunciaban el descuidado mantenimiento de la parroquia en algunos aspectos, como la pobreza de retablo mayor o sagrario⁴³. Pocos años después, estos aspectos materiales de la parroquia, se solucionaron de forma espléndida; pero creemos que, la situación económica de la villa en ese momento, no permitía emprender obras

40. A.D.P. Cartón 530 / N° 9. Los hospitaleros en ese momento eran Bernardo de Lobera y su esposa Isabel de Villarreal. Consta también en acta concejil de 2 de enero de 1631, al tratar sobre arriendos de la villa, en A.M.A. Legajo 121A / Carpeta 2.

41. A.M.A. Legajo 209, Documento N° 40.

La documentación de este mismo archivo, guarda una provisión del Real Consejo de Castilla (13 de marzo de 1608) para que, no habiendo tomado posesión del título de Alférez Mayor de esta villa, con cuantas preeminencias contenía, en favor de don Antonio de Yarça y Larrategui, se tome y recoja el original y se remita al dicho Consejo. Se incluye en esta documentación un poder y dos dictámenes y una razón de los expedientes que se proponen para la compra del oficio de Alférez Mayor de las villas de: Los Arcos, El Busto, Sansol, Torres y Armañanzas y, con el producto, pagarían al interesado el coste que le causó esa gracia. Así las cinco villas, se libraban de tal carga. *Ibidem*: Legajo 209. Documento N° 44. Como se ve la regalía hirió la sensibilidad popular, por las consecuencias económicas que acarrea.

42. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Texada, Juan de: Año 1641, fol. 46. Año 1653, fol. 252 y ss. para el testamento de Juan Quixada y Thomás.

43. A.P.A. Caja N° 13. Documento N° 1.

de cierta envergadura. Los diezmos del vecindario los repartían entre el obispo, abad titular de la parroquia, y los doce beneficiados, mitad y mitad. La primicia, con impuesto del 2'50% por ciento de la cosecha, era el remanente que administraba el patronato.

2.2. *Resucita la probanza de hidalguía*

Nuevamente el rescoldo de la “probanza de hidalguía” se avivará por algún tiempo. El concejo municipal actúa con el fiscal Pedro de León. Por su parte, Juan Quixada y Tomás se ve acompañado por el procurador Gaspar Lucas Pérez. Recordábamos anteriormente que el abuelo paterno de Quixada había desempeñado oficios públicos en Alfaro. Por eso, el fiscal solicitó traslado fehaciente de las elecciones de oficios públicos tenidas en la villa riojana entre 1545 a 1554, de donde dimanaban derechos y se aclaraban linajes hidalgos o de pecheros. Joseph de Bustamante fue encargado de tramitar la gestión. Se le dio un plazo de veintiocho días para la recogida de informes. Cada jornada, a razón de ocho leguas de caminata, se le pagó a 500 maravedíes de sueldo, fuera la fecha feriado o no. Tal salario, más derechos de compulsoria documental, habría de librarse contra Miguel López Feo, vecino de Los Arcos. Se le ordena a Bustamante que: *El papel sellado, sello y registro, todo ello lo hayais y cobreis y os lo dé y pague el concejo de los francos infanzones de la dicha villa de Los Arcos de Navarra. Y, no los pagando luego, les executad por ellos en sus propios y rentas*⁴⁴. La orden de la Chancillería, nos aclara de esta forma que el proceso seguía de acuerdo con lo que se tenía ya sentenciado y favorable a Quixada.

2.3. *Colaboración de la villa en las cargas bélicas nacionales*

Al relacionar la vida de la villa dentro del devenir histórico de España y Europa, topamos con que el reinado de Felipe IV (1621-1665) fue una continua sangría para las arcas de la Hacienda. Las guerras en Italia, Francia, Países Bajos, Portugal, etc., y hasta en el propio territorio español por el levantamiento de Cataluña (1642), consumieron cuanto podía llegar de la suma territorial de los imperios español y portugués. A ello se añadía el lujo de las fiestas públicas y cortesanas a las que el rey era tan adicto. La corrupción del poder era tan grande que, a la llegada al mismo del Conde-Duque, ponía en peligro la propia existencia de tan vasto imperio. El pueblo llano apenas recibía información de los acontecimientos bélicos; pero, la noticia ingrata y más directa al respecto, la experimentaba en carne propia a través de los impuestos que a diario comprometían su débil economía: repartimientos y pago de regimientos perpetuos gravaban sobre ellos, amén de tener que ir al frente de batalla.

44. Chancillería de Valladolid. Legajo 714 / N° 2, fotocopias N° 1392-1393. La provisión fue despachada en Valladolid el 29 de julio de 1643. Vemos el detalle económico de cobrar el papel sellado que fue uno de los recursos para recaudar dinero: los oficios deberían hacerse en ese tipo de pliegos (pragmática del 17 de diciembre de 1636).

Hubo, no obstante, una serie de guerras que fueron más cercanas a nuestra villa de Los Arcos y pueblos de su partido, conocidas por documentación de la propia villa. Una carta de poder (29 de abril de 1653) otorgada por estas poblaciones a Francisco Sáenz de Lazcano, arqueño que residía en Madrid, constituye, sobre todo, un memorial de cuanto tuvo que soportar el vecindario para ayudar al monarca. Así recuerdan que *para sostener la plaça de Fuenterrabia que tenia çercada el francés, boluntariosamente le socorrió con çiento y veinte infantes... cuando, entre las cinco villas, (se refiere a las del partido de Los Arcos anexionadas a Castilla) que no pasan de tresçientos veçinos, dexando los campos sin poder recoxer los frutos que estaban pendientes en ella... el año de mill y seisçientos y quarenta y seis, voluntariosamente se le sirvió con ochenta infantes, costeados a costa nuestra, a la plaza de armas de Fraga y, el año pasado de mill y seisçientos y quarenta y siete, se le sirvió con sesenta infantes, con su capitan, alferex y sarxento y çavos de esquadra. Y, el año de mill y seisçientos y cinquenta, se le sirvió a su magestad con otros sesenta infantes, en la misma forma y, el año pasado de mill y seisçientos y cinquenta y dos, se le sirvió a su magestad con mill ducados, mitad plata, mitad vellon, ademas de quatro mill ducados con que esta villa le sirvio a su magestad estando en ella el señor don García de Avellaneda y (H)aro, conde de Castrillo, y acrecientamiento que él hiço de que su magestad pudiese vender catorce regimientos y se vendieron. Y, el año pasado de mill y seisçientos y quarenta, que estuvieron aloxadas en esta dicha villa quatro compañías de valencianos, y sus veçinos le sustentaron de todo lo necesario... además de averle servido llevandose la gente de guerra... Además sacó desta villa cantidad de trigo y cevada, para socorro del castillo de Pamplona, a mucho menor precio de a como pasava.*

Temen que, por las cargas repetidas, se produzca el despoblamiento de las villas. A todo ello suman los reveses de la climatología adversa para reclamar que no les impongan más repartimientos, porque *no tienen otro trato ni granjería sino es la administración de la labranza*. Invocan su condición de navarros; por eso recuerdan al señor Sáenz de Lazcano que, al presentar la queja municipal, no olvide el *pedir y suplicar se sirvan guardarnos el fuero de Navarra a que esta dicha villa está aforada*⁴⁵. Pues bien, este documento viene firmado, en primer lugar, entre al menos otros cincuenta y seis firmantes, por Juan Quixada y Tomás, a la sazón alcalde nuevamente por el estado de hijosdalgo. La junta en que quedó redactado el poder, se celebró, como en otras ocasiones de concejo abierto, en el Hospital del Mercado (29 de abril de 1653)

45. A.M.A. Legajo 55A: *Libro de Ayuntamiento deste año de 1653*. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Texada, Juan de: Año 1653, folio 40 y ss. Además de hacer una entrega al señor García de Avellaneda y Haro por valor de 1000 ducados, se sirvió al rey con treinta infantes a costa de los francos infanzones. Para el cobro del dinero, se hizo un repartimiento entre los de este estado, a razón de 42 reales menos un cuartillo a cada uno, figurando en la lista doscientos treinta y cuatro sujetos. Ver en: A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Texada, Juan de: Año 1652, fol. 232. Sobre la expedición de gente de guerra para la plaza de Fraga, puede verse el detalle de la misma en: A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Texada, Juan de: Año 1647, fol. 247: *Rezeivo de los soldados de la compañía que esta villa da a su magestad, para Fraga* (22 de julio de 1647).

2.4. *Extinción de los regidores perpetuos*

Por fin, se consiguió la total extinción de los oficios de regidores perpetuos, adquiriendo la villa catorce de tales cargos, por los que tuvo que desembolsar buena cantidad de dinero.

Fue una de las gestiones municipales seguida con más empeño. Con lenguaje actual, diríamos que amaban la igualdad de derechos para todos, fueran ricos o pobres, porque hay valores democráticos por encima del día y de la hora circunstancial concreta, resultando irrenunciables, como ya había ocurrido medio siglo antes en la disputa mantenida por García de Falces, que pretendía tener puesto reservado en la parroquia, *siendo contra la costumbre della*⁴⁶. He aquí los nombres de los regidores perpetuos extintos el 29 de abril de 1651: Pedro de Horduña y Murga, Martín de Alegría y Ázqueta, Miguel Guerra de la Vega, Luis de Oyón Bayano, Juan Joseph de Lana y Mendoza, Bonifacio Sáinz de Vicuña, doña Isabel de Albiçu y Aldaz, en nombre de su difunto marido, Martín Martínez de Álava, Martín de Çençano, Lorenzo de Heraso, Antonio López de Mirafuentes, Juan de Santo Domingo, Juan de Lana, doña Phelipa Chasco y Torres, viuda de don Miguel López de Mirafuentes y Juan Martínez de Armañanzas. Total catorce. Para indemnizarles de cuanto ellos habían pagado, al carecer de liquidez las arcas municipales, fue haciéndolo a plazos, pagando dos regimientos cada año, a partir de 1652, por un importe de cuatrocientos setenta y un ducados y nueve reales. En la villa no se realizaron obras de cierta envergadura hasta liquidar la deuda pendiente con estos vecinos.

Con la intención de eliminar posibles reticencias en el futuro, recuerdan que *su magestad tiene hecha merced a la dicha villa que, siempre y cada y quando que quisiese los dichos ofiçios por el tanto, se le an de dar conforme a particulares previlexios y fueros del Rreyno de Navarra, de que esta villa goça, que disponen que, ofiçios perpetuos de rregidores no pueda haver en las villas y lugares del sino con expreso consentimiento suyo, por lo que el dicho concesso dio la dicha comision y poder... para que hiçiesen desistimiento de dichos ofiçios*⁴⁷.

Resulta curioso que, durante el trámite de esta gestión, ni en la nómina de quienes asistieron a la asamblea ni entre quienes ostentan regimientos, no figure Juan Quixada. En cuanto a su título, puede ser que hubiese hecho alguna transferencia, lo mismo que sabemos que Juan Martínez de Armañanzas había renunciado al suyo en favor de don Bonifacio

46. A.G.N. Protocolos. Los Arcos: Sagredo, Diego: (25 de mayo de 1598) y (29 de marzo de 1599). El A. M.A. legajo 51B/ Documento N° 5, conserva todo el pleito y sentencia original dada por la Chancillería de Valladolid. A.D.P. Cartón 684 / N° 16. Este documento conserva detalles precisos de la "lucha física" entre bandos en litigio.

47. *Ibidem*. Texada, Juan de: Año 1651, fol. 255 y ss. Como en las ocasiones en que el concejo abierto preveía asistencia masiva, la junta se celebró en el hospital. El día 6 de abril de 1651, se dio comisión a don Pedro de Chávarri, caballero de la Orden de Santiago, a don Pedro de Orovio, señor de Lituénigo y San Martín, a León de Aybar, a Martín de Chávarri, al capitán don Joseph Martínez de Álava y a Pedro Çareco para preparar la asamblea, prevista y celebrada el 29 de abril. Para las gestiones en Madrid ante las autoridades competentes, se designó a don Miguel de Mendoza, clérigo beneficiado, a quien se le asignaron dos ducados de salario diarios en el tiempo que duró su gestión.

Sainz de Vicuña (7 de octubre de 1640)⁴⁸. En el padrón general de la villa (el primero que conocemos con la nómina de cabezas de familia y haciendo la distinción de estados) redactado con asistencia del escribano municipal y de Lázaro Pinedo Salazar, juez executor designado por don Joseph de Ocio y Mendoza, caballero de la Orden de Santiago, alférez mayor de Santo Domingo de la Calzada, superintendente general de los aprestos de milicia en la provincia de Burgos, Rioxa, siete merindades y villas de Navarra (2 de octubre de 1652), aparece incluido nuestro protagonista en la lista de hijosdalgo. La idea de confeccionar el padrón había partido de miembros del estado noble, encabezado por los señores Antonio López de Mirafuentes y Pedro de Orobio⁴⁹, que no querían ver mermados sus derechos.

2.5. Víctima de la violencia

La vida de Juan Quixada y Thomás no tuvo un final provocado por los normales achaques de enfermedad o edad longeva. Leyendo su última voluntad, dictada ante el escribano municipal Juan de Texada el 11 de junio de 1653, nadie apreciaría en su testamento señal alguna de violencia; pero la tuvo. El primer documento que nos habla de este ingrato suceso es un poder de Pedro de Chavarri, caballero de la Orden de Santiago, en favor de Diego Rosáenz Moreda.

El alcalde de Los Arcos, Miguel de Santo Domingo, puso pleito al mencionado Chávarri en *rraçon de las eridas y muerte de don Juan Quijada, alcalde ordinario que fue de esta dicha villa en el estado de los hijosdalgo della, que se le inputa hiço don Fernando de Chavarri, cavallero de la Orden de Alcantara, mi hijo, el día once del mes de junio ultimo pasado deste año de su oficio, y contra mi sin resultar culpa alguna*.

La queja de estos implicados ante el Real Consejo fue tramitada por Juan Domínguez de Elgueta, canónigo de la colegial de Santa María de La Redonda (hoy concaedral de Logroño), mientras su defendido sufría arresto y prisión en una casa de su religión *con un par de grillos y dos guardas* (7 de julio de 1653)⁵⁰.

Como alcalde, firmó la tasación de obras hechas por Pedro Palacios en los balaustrados de la torre, colocándose, en ese mismo año, la cruz que coronaría el campanario⁵¹. Pero también, como alcalde de hijosdalgo, el lejano 30 de diciembre de 1627, hace la visita de la basílica de San Lorenzo, acompañado de Martín de Zenzano, Juan Remírez de Isava y Joan de Aybar, dejando consignadas en acta las obras que deben realizarse para el mantenimiento y mejora de las instalaciones, tanto en el ámbito sagrado, como en las diversas dependencias de bodega o cuadras de la casa, ocupadas por los renteros⁵². Entre otras cosas advertidas *allaron que hay necesidad de renovar el rretablo y señor*

48. Ibídem: Año 1640, folio 65.

49. Ibídem. Texada, Juan de: Año 1652, fol. 292 y ss.

50. Ibídem. Año 1653, fol. 197.

51. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Texada, Juan de: Año 1653, folio 353. A.M.A. Legajo 55 A: Libro de Ayuntamiento de este año 1653.

52. A.P.A. Libro 1º de fábrica, folio 299. La imagen de bulto aludida no se hizo durante su mandato, pero sí dos años más tarde, pues, en las cuentas del citado libro de fábrica, en las del año 1630 consta: *dio*

San Lorenzo de bulto, con su insignia de parrillas. Según esto, podemos afirmar que, al menos en tres ocasiones, ostentó el cargo de alcalde de hijosdalgo de la villa.

Su muerte la consigna y describe el acta parroquial sin referencia alguna a las causas violentas que la causaron, silenciando circunstancias indudablemente sub iudice. Dice así: *En trece de junio de mil y seiscientos y cinquenta y tres, murio don Juan Quixada, alcalde hordinario de los hijos de algo. Hizo testamento ante Juan de Texada, mandó officio doble y una misa cantada cada mes, añal cada día, doce ducados a los frailes Capuchinos para la fábrica*⁵³. Contaba sesenta y tres años.

Por su testamento conocemos el nombre de su primera esposa, María de Moçarrón, de quien no tuvo descendencia, pero a quien guardó tan profundo afecto que desea ser enterrado en la misma sepultura familiar.

Su actual esposa, era la jovencísima doña María Valles y Ruiz de Ledesma, natural de Alfaro. Cuando en tan lamentable situación solicita la curaduría para ella y sus hijos pequeños (la mayor, Ana María, de tres años, y Luis, infante de tan sólo cuatro meses) se aclara que *la suso dicha* (María de Valles) *era menor de veinte y cinco*. La curaduría ad litem fue encomendada y aceptada por Diego Tomás de Elorza, tío de los menores, quien proseguiría el pleito para el esclarecimiento del crimen, no sólo contra los Chávarrri, directamente citados, sino *contra los demás culpados en la muerte*. Tal vez, se tratase, por esta expresión, de un premeditado complot. Don Pedro de Orobio, alcalde interino, confirió tal curaduría el 10 de agosto de 1653⁵⁴.

También por su última voluntad (11 de junio de 1653) deja como herederos a sus hijos, con la salvedad de que, en el reparto de bienes que se haga a su tiempo (la madre quedaba con el usufructo, según la legislación navarra a que la villa está aforada) *la casa preñcipal, con su bodega y vasamenta, la qual dicha casa en que vivo, con la dicha vodega y cuvas que en ella ay, le mando de mejora al dicho Luis Quixada, mi hijo*. Con ello queda de manifiesto su voluntad de mayorazgo familiar, asentándolo en casa distinguida. Este testamento, en cuanto al capítulo de bienes, queda ampliamente completado por el detalladísimo inventario que, comenzado por su mujer el 26 de junio, se completaría en las jornadas del 6, 9 y 16 de agosto. Los múltiples detalles nos permiten captar que, el ajuar de la casa, en todas sus dependencias, era completísimo. Algunos denotan cierto atributo de distinción social, como pueden ser: *una espada con su ta(h)alí, andada, o una silla de mula, con todo su adreço, andada, siete cucharas de plata* y hasta el capricho ornamental de *una campanilla con su cadenilla y jaulica de carcabeles (sic) de plata, con un cordoncillo de seda, andados*. La descripción de las habitaciones muestra esa misma nota

por descargo beinte ducados que dió y pagó a Pedro Ximénez, escultor vecino de la ciudad de Logroño, por la echura de una imagen de Sant Lorenzo, de bulto, que hizo para la ermita de señor San Lorenzo, basílica anexa a la dicha iglesia (folio 343v.) En esa misma fecha (1630) se colocó el escudo de armas de la villa en la citada ermita, como signo del patronato municipal. La imagen, tras permanecer más de un siglo a la intemperie, fue robada en junio de 1993.

53. A.P.A. Libro de Difuntos. Año 1653, fol. 151.

54. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Texada, Juan de: Año 1653, fol. 325. Para las partidas de bautismo de los hijos de Juan Quixada, ver en: A.P.A. Libros 1º y 2º de bautismos 1560-1737, folios 97v. y 103v. Ver, más adelante, lo dicho en la nota 54.

de élite, por ejemplo cuando habla *del recibidor de la dicha casa que cae a la calle de los Infantes, ítem la sala preñcipal de la dicha casa* que, entre su mobiliario, contaba *doce sebilas y un escudo de armas*. La nómina de utensilios es tan rica y variada que daría materia para un amplio comentario de carácter etnológico.

Luego, en la enumeración de fincas unas de pan llevar y otras de viñedo, se ve que se trata de una casa acomodada, completándose la hacienda con un rebaño de ganado lanar de 360 cabezas, más 24 cabras⁵⁵.

Su bodega disponía de cubas con capacidad para guardar 890 cántaros, lo que suponía no menos de 10.000 litros; entre sus posesiones contaba con cien peonadas de viñedo.

Indudablemente el linaje de los Quixada iba mejorando su situación económica, a pesar de truncarse la vida del padre cuando más lo necesitaban los hijos y esposa.

Además, por una de las mandas testamentarias de don Francisco Hurtado de Mendoza, sabemos que María Valles fue heredera de los bienes de Pedro de Alviçu, clérigo y beneficiado, comprendiendo lo siguiente: una casa, una viña de diez y ocho peonadas en “Cantarrana”, otra viña en “Valdehospital”⁵⁶.

2.6. Elección de alcalde interino

La muerte de Juan Quixada requería buscarle sustituto en la alcaldía, problema que afrontaron de inmediato. De cuantas juntas concejiles hemos tenido ocasión de consultar, ninguna reunió tantos cabeza de familia como la convocada por tal circunstancia, contabilizándose doscientos varones, de los que sesenta estampan su firma en el acta. Quedó elegido, hasta final de año, don Pedro de Orobio, señor de Lituénigo y San Martín, pueblos de la provincia de Zaragoza, *como persona abil y sufiçiente y en quien concurren las calidades de derecho neçarias para obtener, usar y exerçer el dicho ofiçio*⁵⁷.

De tan amplia lista extractamos unos cuantos personajes que, en la vida del municipio, tuvieron cierto relieve artesanal o religioso y con los que, ciertamente, trató

55. A.M.A. Legajo J14. Documento N° 1. Año 1644. En pleito que mantienen los ganaderos más importantes de la villa contra doña Catalina de Berrio y Otazu, esposa de don Juan de Ezpeleta y tutora de los menores y, en ese momento usufructuaria de las hierbas y aguas de La Rad, Juan Quixada figura entre tales ganaderos. Doña Catalina de Berrio le reservaba uno de los ejidos, por el que Quixada pagaba mil reales al año.

56. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Texada, Juan de: Año 1658, folios 283 y siguientes. Testamento de don Francisco Hurtado de Mendoza, dictado el 31 de diciembre de 1658. Originariamente estos bienes, aquí aludidos, procedían de una capellanía fundada por el padre de don Francisco Hurtado de Mendoza con los bienes dejados por don Pablo Puy, clérigo y capellán de la familia Hurtado de Mendoza.

57. A.M.A. Legajo 55A: *Libro de Ayuntamiento de este año de 1653*. Terminado el punto fuerte del orden del día, vuelven a insistir en que *se le escriba a don Antonio Adán de Yarça y Larrategui, caballero de la Orden de Santiago, alcaide y alcalde mayor desta villa y su tierra y rresponda a una carta que se a leido en publico conçeço, en rraçon de que pide se le cumpla lo que con él esta tratado, en rraçon de la compra de dichos ofiços*. Como se ve rebrotaba, otra vez, la cuestión de la antigua regalía.

nuestro Quixada: Joan de Aguirre, Joan de Aspuro y Simón de Lasalde, maestros de obra canteros. Hay dos ensambladores con cierta fama en la comarca: Juan de Arbeo y Pedro Izquierdo quien, pocos años antes, tuvo intervención en el retablo parroquial, y en otros pueblos de Tierra Estella, terminando sus días en Los Arcos el 1 de marzo de 1655. También asistió a la junta Juan Fernández de Texada Capata, familiar del Santo Oficio, de quien se conserva su casa blasonada en la calle de Medio, o el chantre y comisario del Santo Oficio don Ramiro de Torres, sacerdote bienhechor del convento de capuchinos, fundado en 1648 bajo patronato municipal y a quienes Juan Quixada deja una manda testamentaria de doce ducados para la fábrica.

3. Luis Quixada y Valles

Doña María Valles, viuda desde 1653, fue sacando adelante a sus hijos con la ayuda de Diego Thomás de Elorza, que no parece haber descifrado la causa de la muerte violenta de Quixada.

Para 1674 ya tenía casada a su hija María Quixada, la primogénita, con Andrés de Cabredo. Este joven matrimonio entró a gozar de la mitad de la hacienda de su difunto padre y suegro, Juan Quixada y Thomás, con la condición pactada de atender las necesidades materiales de María Valles, quien viviría en su compañía, reservándose, de su legítima y bienes, cuatrocientos ducados. El mayorazgo de la casa quedaba para el varón, Luis, de quien ahora hablaremos más por extenso.

Siguiendo la misma ruta que su hermana, también él contrajo matrimonio, precedido de las capitulaciones matrimoniales, firmadas con quien sería su primera esposa, Ángela de Arrese y Allo, vecina de Estella (27 de marzo de 1674). También en esta circunstancia, el nuevo hogar acogería a otra madre, María de Allo, a su vez viuda de Juan de Arrese; pero los jóvenes, en esta ocasión, serían ayudados económicamente por las rentas de su suegra y madre. Los amigos y familiares reunidos en Estella para testificar el acta de capitulaciones, por su apellido y cargos, muestran que pertenecían a familias distinguidas de ambas poblaciones. El documento es una pieza diplomática ejemplar que pone de manifiesto el cuidadoso empeño en que la economía que apoyaba al matrimonio, por ambas partes, estuviese perfectamente clara y ajustada en cada partida, no sólo para el momento presente sino para el hipotético fracaso del matrimonio en el futuro. El tronco originario y originante no quedaba a la intemperie de la versatilidad de las personas concretas contrayentes.

Llegado el momento de casar al hijo, María de Valles dio poderes a Fernando de Chávarri, caballero de la Orden de Alcántara, alcalde de Los Arcos en el estado noble, para que pactara las capitulaciones matrimoniales con los de Estella, que fueron María de Allo y Ángela de Arrese, su hija.

¿Qué bienes llevó cada uno? Contabilizando la hacienda administrada por María Valles, las tierras de pan llevar sumaban 170 robadas, más 153 peonadas de viña. Disponía además de cuatro casas, la principal que quedaba para Luis, con su buena bodega y perfectamente vestida en todo, y otras tres más. Tales bienes debían repartirse por iguales partes, salvo la exceptuada casa principal. Al igual que su esposo sabemos que

María Valles continuaba manteniendo el atajo de ganado ovino que le dejó su marido, constituyendo este negocio una fuente importante de ingresos que no podía dejar de lado si quería sacar adelante a la familia, manteniendo el mayorazgo. También podemos decir que su nombre consta, por este motivo, en un proceso judicial entablado por Bernardo de Arraiza, abad de Otazu. Este señor, como poder habiente de Catalina de Berrio y Otazu, viuda de Juan de Ezpeleta, reclamaba cuanto le debía Martín de Chávarri y otras diez personas vecinas de Los Arcos, que habían salido como fiadores en la subasta de las hierbas y aguas de “La Rad”, comunal de Los Arcos pero que, por ese tiempo, lo usufructuaba Catalina de Berrio. María Valles figura lógicamente como viuda de Juan Quixada. El pleito comenzó en Los Arcos el 28 de julio de 1659, pero había surgido con anterioridad siempre que no se cumplían los pagos de hierbas en los plazos convenidos. Aclaremos en nota el proceso, donde figura Quixada, como rentero de una parte de La Rad. El juicio se retrotrae hasta 1589 para recordar que don León de Ezpeleta, había hecho un préstamo de 3000 ducados a la villa. Por no pagarle ésta al tiempo oportuno y convenida, se ha quedado sin poder administrar las hierbas y aguas de las tierras comunales de La Rad, puestas como fianza, que pasarían temporalmente a poder de Ezpeleta. Sus herederos harán el alquiler de las mismas durante más de medio siglo. Desde el tiempo en que se les dio posesión por sentencia dictada en la Real Chancillería, las hierbas y aguas se arrendaban por siete mil reales de plata cada año y, el primero, en once mil, *demás de un exido que reservó para Juan Quixada, vecino desta villa, que le gozó y valía mill reales de plata*⁵⁸.

Ángela de Arrese fue dotada por su madre con tres mil ducados, también en bienes raíces. Otros bienes en manos de su madre, María de Allo, se reservaban para dotar a su hijo Bernabé de Arrese residente, al tiempo, en Madrid. A la tercera hija, María de Arrese, religiosa franciscana misionera en el convento de La Madre de Dios, de Logroño (todavía hoy en pie aunque con construcción moderna) la deshereda, tanto a ella como al convento, si algún derecho pudiera corresponderle.

Luis Quixada y Valles ofreció por arras a la dicha doña Ángela de Arrese, su futura esposa, *la octava parte de lo que monta el dote de que lleva, y lo situa a una con los dichos tres mil ducados, sobre lo mexor parado de sus vienes*.

Redactado el documento, ambos prometidos esposos encabezan la lista de los numerosos testigos, amigos y allegados en la firma del acta, que había tenido como oficiales escribanos a Juan de Yániz Mendaza, en Los Arcos, y a Diego Salinas, en Estella⁵⁹.

58. A.M.A. Legajo J 126 (Sección de Juzgado. Pleitos criminales de 1656 a 1659). (A.M.A. Legajo J14. Año 1644). Pensamos que, las implicaciones tenidas por Juan Quixada durante su mandato al frente de la alcaldía, estarían en el fondo de la agresión violenta de que fue objeto hasta causarle la muerte. Véase en A.M.A. Legajo J 7.

59. A.G.N. Protocolos. Estella. Salinas, Diego: Año 1674, Legajo 285, fascículo N° 2. Juan Navarro, maestro de edificios, tasó las casas, propiedad de María de Allo, en diversos parajes de Estella. Gaspar de Azqueta, agricultor perito, haría lo propio con las variadas fincas de cereal, viñedo, olivar, moscatel. Sumadas ambas partidas, casi a partes iguales lo proveniente de edificios y tierras, montaban 32.360 reales, faltando 629 para completar los 3.000 ducados de la dote de doña Ángela. Añadimos, por nuestra cuenta, que el documento es rico en toponimia, tanto de Los Arcos como de Estella.

Con veintidós años recién cumplidos, nos lo imaginamos asentado y madurando humanamente por las obligaciones propias de formar un nuevo hogar, pronto alegrado por las nuevas vidas y la personal entrega en la administración de su hacienda, labores en las que, sin duda, la experiencia materna de la señora Valles sería de muchísima consideración. Tuvieron dos hijos, el primero de los cuales murió infante. El libro parroquial de Los Arcos no menciona su nombre, aunque registre el dato. El segundo, Luis Francisco, nació en Estella (13 de marzo de 1677), siendo bautizado en la parroquia de San Miguel⁶⁰. La felicidad reinante en la familia por el nacimiento de este nuevo hijo, quedó empañada por la muerte de la madre *post partum*, trece días después del alumbramiento de quien sería su heredero.

De nuevo aparece el capítulo de la curaduría de menores: lo que Luis Quijada y Valles vivió, en propia carne, como niño, tiene que experimentarlo nuevamente, a una con su hijo recién nacido. Este crecería sin la cercanía materna, siempre acogedora, pero especialmente en años indefectiblemente preñados de consecuencias psicológicas en las etapas evolutivas de la persona. Su padre, en conformidad con lo establecido por costumbre y leyes, acude a la autoridad municipal solicitando la curaduría del hijo. El señor Miguel Martínez de Armañanzas, teniente de alcalde, se la concede como a padre legítimo y responsable (15 de septiembre de 1678).

La bien entramada capitulación matrimonial antes indicada propició que, cuanto había sido dote de su esposa Ángela de Arrese, pasara en herencia para el recién nacido, quedando su padre y tutor con la obligación de administrar tales bienes sin causar menoscabo alguno en todo ni en parte. Su cuñado, Andrés de Cabredo, se constituyó como fiador del juramento pronunciado por Luis Quijada, siendo testigos: Baltasar de Ichaso, Tomás de Iriarte y Pedro de Carassa. El auto firmado por Juan de Yániz Mendaza, sería legitimado por Simón de Cabredo, escribano contemporáneo de Los Arcos⁶¹.

3.1. *Dificultades aduaneras con Navarra y padrón “calle hita”*

Rememorando una página histórica del pueblo, es sabida la dificultad que tenía nuestra villa y los pueblos de su partido para comerciar vinos en Navarra. Felipe II ya había atendido similares clamores en su tiempo, pronunciándose en favor de la villa en una real cédula. Por ella se manda a su virrey en Navarra *que agora y de aquí adelante, por todo el tiempo que fuere nuestra voluntad, todos los vezinos y moradores de las dichas villas de Los Arcos, Torres y El Busto, en las tablas rreales dese dicho rreyno de Navarra paguen los derechos como los naturales del y no como castellanos, atento que, como dicho es, los pagan y an de pagar en las aduanas de Castilla como tales navarros y no como castellanos... Dada en El Escorial a diez y ocho dias del mes de julio de mill quinientos y setenta y*

60. Archivo Parroquial de San Miguel de Estella. Libro de Bautismos 1660-1704, fol. 71.

61. A.G.N. Protocolos. Estella. Salinas, Diego: Año 1678, Legajo 287, fascículo 74.

un años. Yo el Rey (rubricado)⁶². Pues bien, en las Cortes celebradas en Pamplona en 1684, los representantes del reino de Navarra hicieron hincapié para que, lo que ellos habían determinado en Pamplona, recibiese confirmación en Madrid, ofreciendo al rey 20.000 ducados de plata como donativo. Enterado de ello Antonio Chabier, abogado de los Reales Consejos, y natural de Los Arcos, lo comunicó por carta a Miguel López de Barrionuevo, beneficiado (¿era este proceder más sigiloso y menos comprometido?) quien informó al ayuntamiento de cuanto se tramaba. En consecuencia, en previsión de mayores males, se comisionó al doctor don Francisco de Hordoñana para gestionar en Madrid que no tuviera efecto lo solicitado por Navarra porque, *de confirmarse la dicha ley se sigue que esta villa tenga tan grave perjuicio... pues quedarían los vecinos imposibilitados de vender el vino de sus cosechas*.

Ahí estuvo presente Luis Quixada y Valles, como lo atestigua su firma. También el ayuntamiento hubo de tomar todas las providencias ante el temor de que las Cortes de Navarra, reunidas en Olite (8 de marzo de 1688) prohibieran vender vino en Navarra, a lo que se oponía, naturalmente, Luis Quixada⁶³.

Insistimos, en parágrafos anteriores, sobre las desavenencias vecinales ocasionadas en razón de los regimientos perpetuos, de los que salían malparados la mayor parte del vecindario franco infanzón, es decir, los jornaleros. La queja, ahora, en 1681, viene motivada porque, de veinte años a esta parte, se estaban introduciendo en el estado de hijosdalgo vecinos sin ejecutoria de nobleza, según decían los del estado noble. Se levanta acta de un padrón “calle hita” modélico, dirigido por Francisco Trelles Villamil. En este importante elenco vecinal del XVII, *don Luis Quixada y don Luis Quixada, su hijo* (son tenidos por) *hidalgos*, lo mismo *doña Maria Valles, viuda de don Juan Quixada, hidalga*. Para el reconocimiento de la hidalguía se aplicaban disposiciones promulgadas por Enrique IV de Castilla y su padre Juan II. La mujer casada con hidalgo, disfrutaba de la condición del marido. Si enviudaba y no se casaba de nuevo, mantenía la hidalguía. Si una hidalga casaba con hombre no hidalgo, tenía que pechar en vida del marido; pero, si quedaba viuda, podía gozar como hidalga, a menos que se casara otra vez con quien no fuese hidalgo⁶⁴. Es otra prueba, esta vez de forma oficial, de su reconocida hidalguía en la práctica cotidiana.

3.2. *Su segundo matrimonio*

Luis Quixada y Valles seguía viudo; pero, la soledad y ausencia de la esposa y madre quedó remediada tras el nuevo matrimonio con Inés Fernández de Ichaso, celebrado

62. *Ibidem*. Protocolos. Los Arcos. Nagera, Pedro de: Año 1570, fol. 50v. y 117v. A.M.A. Legajo 209. Documento N° 28. Real cédula, con firma auténtica de Felipe II. *Actas de las Cortes de Navarra*. Publicaciones del Parlamento de Navarra. Libro 4°. 1677 a 1685. Cortes de 1684-1685 (2088) *Pidimiento de ley sobre la prohibición de la entrada del vino de Aragón, Los Arcos y sus aldeas. En la ciudad de Pamplona, jueves por la tarde, 10 de agosto de 1684*, p. 618.

63. A.M.A. Legajo 55 B. Documento N° 2: *Libro de actas y acuerdos del Ayuntamiento desde 1672-1691*.

64. Chancillería de Valladolid. Sala de Hijosdalgo. Legajo 141.4. Año 1681.

en Los Arcos el 21 de septiembre de 1681, al tiempo que la novia contaba diecinueve años⁶⁵. De este matrimonio le nacieron, al menos, tres hijos, de uno de los cuales, Félix, diremos algo más adelante.

Continúa la vida y prosiguen las labores específicas propias de la casa, familia y hacienda. Luis Quixada y Valles, mantuvo el rebaño ovino como lo hicieron antaño sus padres. En una villa eminentemente de riqueza agropecuaria, ser ganadero de la mesta era una de las ocupaciones para mejorar la casa. Así le vemos (28 de septiembre de 1686), como proveedor de la carnicería municipal, mientras Joseph de Tribiño, vecino de Armañanzas, se ocupaba del aprovechamiento de la corambre para curtir pieles en las tanderías de la villa⁶⁶.

Ese mismo año registramos dos compras que vendrían a engrosar el patrimonio de la casa principal, ampliando los terrenos de su entorno. Por 75 ducados compra a Jerónimo Andrés y Juana de Barandalla, su esposa, un corral que estos tenían en la calle de los Infantes. Luego, por la parte de la cuesta de Santa Olaria (Eulalia) *dentro de las murallas desta villa*, otro corral a Joseph de Aybar, natural de Los Arcos y vecino de Allo. Su coste: 497'50 reales. Con una nueva compra de local perteneciente al citado Jaime Andrés, en la calle de los Infantes, redondearía la propiedad. Pagó por ella 75 ducados⁶⁷. Sin duda la suma de estos pequeños locales sirvió para, años después, dotar a la casa de un recoleto silencioso jardín interior.

Como hombre público entra por primera vez en la dirección del municipio al ser elegido alcalde de hijosdalgo en el año 1689, si bien diez años antes había sido designado como regidor por el estado noble⁶⁸. El libro de actas municipales nos ha guardado una serie de intervenciones de ese su primer mandato que, para nuestra mentalidad actual, resultan chocantes. Se fijan normas sobre la forma de sentenciar a quienes habían causado daños en los términos de la villa, lo que parece muy propio del cargo, como lo es el estudio de la carta en que don Juan de Audicano, superintendente de milicias (*condestable*), pide dinero a la villa, que ya le había mandado anteriormente 2000 reales y el municipio no está en condiciones de complacer, sin más ni más, a su presente demanda. Igualmente es de alabar la determinación municipal de mejorar el sueldo del maestro *porque es muy combeniente para la villa y sus vecinos*. Veremos otras chocantes.

No conocemos, de momento, la fecha de defunción de su segunda esposa, que podemos situarla hacia 1690. A la viudez, tan sumamente temprana de su primer amor, se añadía la pena de perder a quien había alegrado el hogar con varios hijos. Por este motivo, queda durante una temporada con una actividad amortiguada, que deducimos por la falta de datos documentales, aunque siempre acompañado por su madre María de Valles. Se impone, no obstante, el afrontar con coraje y realismo las nuevas

65. A.P.A. Libro de casados: Año 1681, fol. 31v. Libro 1º de bautismos, año 1662, folio 23v.

66. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yániz Mendaza, Juan de: Año 1686, fol. 61. En una declaración de Francisco de Albizu, mayoral de Luis Quixada, consta que tenía 430 cabezas disfrutando las hierbas y aguas en La Rad (29 de septiembre de 1697). Ver en: A.M.A. Legajo 121A / Carpeta 11.

67. *Ibidem*: Año 1686, folios 198 y 211. Año 1687, folio 91.

68. A.M.A. Legajo 121A / Documento Nº 8.

circunstancias, porque la vida sigue prolongada en sus hijos. Indudablemente fue un momento de emoción familiar profunda cuando recibe el testamento de su primogénito, Luis Francisco Quixada y Arrese. No es que la enfermedad o un accidente fortuito hayan puesto en peligro la vida del adolescente sino que su padre, con buen criterio, piensa darle estudios superiores. Así se expresa el joven de dieciséis años: *por razón de que no sé donde me cogerá la muerte, porque me allo en la noticia de que el dicho mi padre me quiere embiar a escuelas a estudiar Artes y no sé a qué Universidad... instituyo y nombro por heredero uníversal al dicho don Luis Quixada, mi padre*. Deja como cabezaleros a Tomás de Cabredo, a Andrés Cabredo, marido de su tía María Quixada, y a Diego Ochoa de Baquedano. La única manda, de cincuenta reales, la destina para que, caso de morir, los padres capuchinos del convento de San Francisco recen por su alma. El documento, redactado por el escribano municipal, termina con una frase autógrafa del titular: *Así lo otorgó Luis Francisco de Quixada* ⁶⁹. Es el primer rasgo que conocemos de su buena letra.

3.3. *Sus intervenciones en la primicia parroquial*

Pero ¿qué decir del nombramiento de predicadores para la cuaresma del próximo año o del estipendio de los entierros, según categorías? Tales intervenciones eran consecuencia de la administración municipal de la primicia parroquial, por el patronato. Y no deja de resultar extraño (nosotros lo tildaríamos simplemente de ilegal) prohibir el movimiento migratorio de los braceros en la villa, llegados como peones temporeros en labores agrícolas. Oigamos qué dijeron sus mercedes en junta municipal: *Para su remedio mandaron se apregone, por bando publico, que todos los que estuvieren fuera desta villa, buelban a ella dentro de segundo día, a los cassados pena de un año de destierro a ellos y sus familias y, a los solteros, pena de un año de presidio, y la misma pena han de tener los que salieren de aquí adelante a trabaxar fuera desta villa*. A él, además, en esa misma junta se le nombró administrador de la primicia parroquial, vacante por enfermedad del beneficiado Nicolás de Yaniz ⁷⁰.

Esta circunstancia, llegada de forma imprevista, va a provocar que sea objeto de la intervención episcopal en la visita que Juan Grande Santos de San Pedro (1683-1692) gire a la villa el 20 de junio de 1691. Para saber el estado de las cuentas parroquiales mandó exhibir y presentar los cuadernos de las que se habían recibido hasta el año pasado de mil seiscientos ochenta y nueve, inclusive. Por ellas consta y se deduce que el administrador de los frutos de ese año, Luis Quixada, alcanza a la dicha iglesia, por más gastado que recibido, en quinientos veinte y tres reales y diez y seis maravedís. El obispo mandó que, de las rentas parroquiales, se le abonara a Luis Quixada el alcance que había presentado.

Pero si en el caso relatado las cosas le fueron favorables, no le resultó otro tanto en otras partidas. Fueron censuradas tres partidas: una de trescientos sesenta y cinco

69. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yániz Mendaza, Juan de: Año 1693, fol. 375.

70. A.M.A. Legajo 55B. Libro de actas del Ayuntamiento.

reales, otra de ciento ochenta y siete reales y medio y, finalmente, otra por importe de trescientos tres reales y veintisiete maravedís, gastados en ciertas obras en el retablo de San Juan Bautista, en hacer una caja de plata para la reliquia de san Gregorio Ostiense y de un regalo de cera hecho a la iglesia de Azuelo, donde estaba la dicha reliquia, *por no tocar ni pertenecer este gasto a la iglesia, respecto de no ser titular ni patrono de ella y serlo de la villa quien, por esa razón y por la devoción que le tienen sus vecinos, la han solicitado*. Manda su excelencia que el dicho Luis Quijada dé y pague dichas cantidades, dándole de plazo dos meses al tesorero presente, pena de excomunión, y que en las primeras cuentas se haga cargo de ellas. El caso provocó el correspondiente litigio, no resuelto en el breve espacio de los dos meses señalados por el obispo. Comprobamos, en efecto, que en la visita realizada por Esteban Santos de San Pedro, canónigo de Pamplona, el 7 de junio de 1699, en sede vacante por fallecimiento del obispo Toribio de Mier (1693-1698), el tema sigue vivo. No obstante, dadas las especiales circunstancias de la parroquia en esos momentos, comprometida en la gran obra de la reforma barroca de todo el templo, atendiendo las demandas y tras los considerandos pertinentes, dice el visitador que, las partidas que venían repelidas de lejos, *las admitimos y declaramos por bien gastadas las cantidades que pertenecen únicamente al dicho retablo, su pedestal y viril de dicha reliquia de San Gregorio, tomándolas como las tomamos en cuenta, y mandamos no se haga más cargo de ellas a los que las debían pagar en tiempo alguno*⁷¹.

Entre las múltiples imágenes de la parroquia hay una hermosa talla de un cristo, conocido popularmente como “El Cristo de las enaguillas o del miserere”. Es una talla anónima del siglo XVI, pero que conserva en su cabeza y rostro rasgos bastante arcaizantes, si bien las proporciones anatómicas del cuerpo se mantienen conforme a cánones y patrones propios del renacimiento. La autoría la conocemos a medias, en el sentido de que sabemos quién fue el pintor que hizo su encarnadura sobre la primitiva, extremo que ha quedado manifiesto en la recentísima restauración hecha por Sara Zúñiga en junio y julio del año 2000. Cuando la primicia parroquial hizo en su tiempo el libramiento del repintado aludido, encontramos estos detalles: *mandamos a don Luis Quijada y Valles, administrador de los frutos primiciales de dicha yglesia que, de los maravedis (sic) que tiene en su poder, dé y pague a Antonio de Hortega, maestro pintor, veinte reales de plata nabarra por los mismos en que se (ha) ajustado el pintar la cruz que está junto a la pila del agua bendita... Dada en Los Arcos a veinte y cinco de marzo de mil seiscientos y noventa*⁷².

3.4. *Sus terceras nupcias y su cargo de alcalde*

Para 1694 ya figura Luis Quijada y Valles casado, por tercera vez, con Ana María de Zenzano, a su vez viuda de Jerónimo de Chávarri, fallecido a mediados de mayo de

71. A.P.A. Libro de visitas de 1640-1816, folios 68v, 69 y 80.

72. A.M.A. Legajo 100B. Documento N° 1: cuentas de 1690-1692.

1689. Tal fecha podemos deducirla de la declaración de Ana María al redactar el inventario de bienes (5 de junio de 1689), tras la muerte de su primer esposo. En este año, quien sería su nuevo marido, ejercía como alcalde de nobles. Al presentarse como tutora del hijo, Martín Jerónimo de Chávarri, dice que *el dicho mi marido abrá que murió a veinte días, sin haver hecho testamento*⁷³. Fue ocasión propicia para que Quixada se informase indirectamente de los bienes de la señora Zenzano; la cercanía de trato para el conocimiento recíproco que llevara a buen puerto la andadura, se irá fraguando en tiempos venideros y no muy lejanos.

A nuestro parecer, ninguno de los Quixada de Los Arcos, incluido el propio padre de don Luis que terminó sus días violentamente, según vimos, tuvo una vida familiar, en su vertiente afectiva, tan tensa. Repetidas circunstancias adversas, físicas unas otras psíquicas, lógicamente tuvieron que provocarle frecuentes y delicados altibajos emocionales, palpables en la convivencia familiar. A la viudez sumamente temprana de su primer amor, siguió la desaparición de su segunda esposa, que le dio varios hijos, como tenemos dicho. Y encabalgándose las desgracias, tampoco fue trance gustoso tener que comenzar su tercer matrimonio con pleitos de familia, frente a un personaje tan cercano como el hijo de su presente esposa: Martín Jerónimo de Chávarri y Zenzano. La culpa o causa de la disputa la tenían 2.400 ducados que, por razón del matrimonio anterior, pertenecían a Ana María de Zenzano. Intervinieron como procuradores, por parte de Martín Jerónimo, Juan de Chávarri Morrón, su curador ad litem; representando al nuevo matrimonio, Quixada-Zenzano, los señores Juan y Pedro Estefanía, junto con Martín de Ochagavía, los tres procuradores de la Chancillería de Valladolid. Ocurría esto el 25 de mayo de 1694.

Menos mal que, estando las cosas en tan delicado trance de tensión anímica, *por servizio de Dios Nuestro Señor e intervenzion de perssonas prinzipales y de buen zelo y, por escussarse de gastos y disgustos de los dichos pleitos y de los demas que se podían originar* llegaron a una avenencia, por la que Ana María de Zenzano recuperó cuanto le pertenecía (13 de enero de 1695)⁷⁴.

También hubo de discutir con el vicario Martín de Chavarri, cuñado de su tercera esposa, Ana María de Zenzano. Al enviudar ésta, fue a vivir temporalmente, juntamente con su hijo Martín Jerónimo, menor de edad, a casa del vicario, permaneciendo allí casi cinco años y *porque habrá como dos años y medio que mis partes contrajeron matrimonio legítimo pero, por algunos respectos, convino no publicarlo viviendo el dicho don Luis (Quixada) mi parte, en su casa y, la dicha doña Ana en casa del dicho vicario. Y porque el mes de marzo próximo pasado (1694) salió la dicha doña Ana de casa del dicho vicario y se fue a vivir con el dicho don Luis, su marido, de que mostrándose sentido el dicho vicario, públicamente dio en quejarse que la dicha doña Ana le había llevado muchos papeles, alhajas, dinero y frutos, y dio a entender con notoriedad que para descubrir las cantidades, había de sacar excomunión contra*

73. Esta declaración viene firmada por el propio Luis Quixada y Valles. Por ello podemos deducir que, ambos, habían estado unos cuatro años viudos antes de contraer nuevo matrimonio.

74. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yáñez Mendaza, Juan de: Año 1694, folios 51 y 168. Año 1695, folio 79. En este último documento, el de la concordia, se explicitan las condiciones para el reintegro de la cantidad indicada.

mi parte (la del procurador Andrés Garraza, que lo era de Luis Quixada)⁷⁵. El pleito terminó autorizando las censuras, con tal de no utilizar sus resultados contra Ana María de Zenzano. Todo ello sucedía al mismo tiempo que se dirimían cuestiones económicas de las que hemos hablado.

No sabemos si el hijo Luis Francisco terminó estudios universitarios, tal como había anunciado en su testamento. Si entonces hizo su voluntad, tras cumplir ahora los veintidós años, nombró a su padre *por curador de los dichos mis bienes para que los rija, gobierne y administre*, nombramiento que le fue aceptado por el alcalde de nobles Juan Francisco de Murugarren. El padre se comprometió jurando administrarlos en la debida forma, a consejo de abogados de ciencia y conciencia⁷⁶.

Organizado nuevamente el hogar, y con esta nueva obligación administrativa, les vemos a padre e hijo intervenir mancomunadamente en la compra de unas piezas en “Valderodrigo”, término comunal de Los Arcos. Parte de las tierras las compran a Joseph de Ezpuro (Azpuro), natural de Los Arcos y, por esas fechas (2 de junio de 1699), estudiante de Medicina y Filosofía en la Universidad de Salamanca. El estudiante hizo la venta por poderes, encargando la gestión a su tía María de Azpuro, mujer de Juan de Arbeo. La venta se hizo a nombre y favor del hijo, Luis Francisco Quixada. Tal adquisición se redondearía con la hecha, en el mismo paraje y finca, a la dicha María de Azpuro, su propietaria (21 de septiembre de 1699). Las tierras, 42 robadas, y el corral anexo importaron 354 ducados⁷⁷.

Un proceso de 1697 nos ha conservado la presencia de Luis Quixada y Valles en el ayuntamiento. Don Domingo de Cárcamo, preceptor y maestro de la Cátedra de Gramática, protesta contra los patronos de la fundación que hiciera el indiano Diego López de Barnuevo, que pagaba su trabajo al demandante. Los patronos habían recibido la luición de un censo de 1.000 ducados, hecho por Josepha de Feloaga, viuda, mujer que fue de Fernando de Chávarri. Los patronos no los volvieron a colocar, por lo que Domingo de Cárcamo había dejado de recibir su salario, apoyado en los intereses de ese capital. ¿Cuál fue la causa? Resultó que la villa de Los Arcos había echado mano del capital principal de la Cátedra para abonar los gastos causados por la renovación de sus privilegios en Madrid. El proceso, en cuestión, reproduce actas de sesiones concejiles, y Luis Quixada y Valles está en la del 2 de marzo de 1696, en que se manda guardar los acuerdos de 1692 en razón de la confirmación de los privilegios de la villa⁷⁸.

Como comisionado municipal actuó en Madrid Francisco de Lana y Silva, chantre y beneficiado de la parroquia quien, por sus servicios en la Villa y Corte, demandó al Ayuntamiento 6.668 reales y 22 maravedís *que es lo que le toca de pagar a esta dicha villa de la confirmación de privilegios que (he) conseguido, por los gastos que en ella se an echo desde*

75. A.D.P. Cartón 1340. N° 4. Año 1694, fol. 4

76. Ibídem. Año 1699, folio 143. Aunque en la aceptación por parte del padre se especifica que lo hace en el mismo día, mes y año, el escribano no consignó ni el mes ni el día. El año viene indicado por el papel sellado “sello quarto diez maravedis. Año 1699”.

77. Ibídem. Año 1699. Folio sin numerar.

78. A.D.P. Cartón 996 / N° 18

*el día catorze de mayo de el año de noventa y seis hasta el día veinte y tres de marzo de este año (1697), con más lo que se me está dexiéndolo desde el dicho día veinte y tres de marzo, al día nueve de mayo que, como consta a vuestras mercedes, volví a esta villa*⁷⁹.

En este año Luis Quixada y Valles era alcalde por el estado noble. Hay otro momento, años después, en que aparecen juntos Francisco de Lana y Luis Quixada y Valles, éste de nuevo como alcalde. Fue durante su mandato al frente de la villa en 1709. Al inventariar los bienes parroquiales confiados al administrador de la primicia, en ese momento lo era don Antonio Álvarez, figura un “Cristo de marfil”. Fue uno de los donativos hechos a la parroquia por Francisco de Lana y Silva, canónigo chantre de la catedral de Puebla de los Ángeles, de la Nueva España, con ocasión del viaje hecho de Méjico a Los Arcos en 1709⁸⁰. Este mismo Francisco de Lana y Silva, antes de partir hacia Puebla de Los Ángeles, fija en una de sus mandas testamentarias esta cantidad: para *doña María de Zenzano, muger de don Luis Quijada y sobrina mía, ducientos ducados de bellón, para que disponga de ellos a su voluntad y me encomiende a Dios*⁸¹.

Luis Quixada y Valles es, pues, hombre muy metido en la vida del ayuntamiento, en los temas municipales. Participa en el acuerdo tomado por el concejo para aumentar las penas a quienes roban en heredades ajenas o introducían el rebaño en zonas vedadas. Fue en una junta de 1702. No obstante se abstuvo de firmar tal acuerdo por no haberse logrado en un concejo pleno. Igualmente, en la misma fecha, se confirmaron las buenas relaciones con Villamayor para el aprovechamiento recíproco, entre ambas villas, de las hierbas y aguas comunales en los ejidos de los Vallejuelos concertados por precedentes avenencias. Pero, la razón para ampliar las multas venía de lejos. En otro similar acuerdo de 1685 se había tratado de aumentar las penas *respecto de que se a reconocido que, por ser las penas muy cortas, se azen grabisimos daños en los panificados y en los rastroxos y barbechos sobre agua, y tambien en las viñas, siendo sobre agua*⁸². Este deseo de contar con nuevas ordenanzas que reglasen el comportamiento vecinal en la guarda de panes y viñas, quedó plasmado en las redactadas el 1 de noviembre de 1702⁸³.

3.5. Actuaciones en el municipio y ayudas de éste a la Corona

Desde 1699 a 1705, la fábrica parroquial experimentó un cambio profundo en su estructura arquitectónica, pasando del románico de transición hasta dejarla en el actual esta-

79. A.M.A. Legajo J34. Documento N° 14.

80. *Ibidem*. Legajo 100A. Documento N° 9). También obsequió con una “palea”, es decir la palia o lienzo, frecuentemente bordado con elegancia, en el caso presente con las “armas de la iglesia y su jarra y azucena”. Ver lo que, respecto de este “Cristo de marfil” se dice en el *Catálogo Monumental de Navarra*. Tomo II*, Merindad de Estella, p. 217.

81. A.G.N. Protocolos. Mendaza. Pedro Sagasti: Legajo 28. Testamento dictado el 26 de marzo de 1699, en el lugar de Etayo.

82. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yániz Mendaza, Juan de: Año 1685, folio 75.

83. *Ibidem*. Año 1702, folios 147 a 159 inclusive.

do, con estructura completamente barroca. Fue tan grande la transformación que, en la documentación a ella referente, se habla de *reedificación*. A este propósito consignamos un par de intervenciones de Luis Quixada y Valles: la primera se refiere a la colocación de las vidrieras, encargadas a Joseph de Ocón y Corella, vecino de Logroño. Se pensó, en principio, ponerlas de alabastro (típico en el románico, pero las proporciones de la actual parroquia barroca son muy diversas de la primitiva románica); como este material quitaría mucha luz sin dejarle a la iglesia con la necesaria, *asi por esto como por la mayor ermosura, an resuelto dichos señores patronos que, en dichas bentanas se pongan bidrieras* (26 de septiembre de 1704). Medio año después, a punto de finalizar las dichas obras, *se a declarado el publico con deseo de celebrar con mucho alarde esta función, aciendo festejo de toros y demás correspondiente al dia de la tramitación o siguientes*. La cosa parecía encajar perfectamente en el ánimo popular: celebraciones religiosas y festejos taurinos marcharon muy de la mano. Pero, en la misma sesión, trataron otros temas: se recordó que Juan Lopez García, maestro albeitar, terminaba su contrato y había que dotar a la villa con un nuevo profesional en el ramo que fuera de la mayor satisfacción, como igualmente ocurría con el maestro de los niños, Felipe Diaz Cosío, para quien expiraba su conducción. En ambas sesiones estampó su firma nuestro protagonista⁸⁴.

Dentro de las obras marcadamente municipales para beneficiar labores agrícolas, encontramos a Luis Quixada interviniendo en nombre de la villa. En 29 de agosto de 1709, el maestro cantero Francisco de Ibarra, en esos momentos vecino de Dicastillo, se había encargado de la canalización, mediante losas de piedra, en ciertas zonas del regadío. También se hicieron obras en el puente de “Cantarrana”, probablemente destruído por alguna crecida del Odrón. Las obras se le encomendaron al cantero Esteban de Igariburu, vecino de Los Arcos. Luis Quixada ostentaba en ese año la alcaldía de la villa⁸⁵.

Este año de 1709 parece haber estado marcado por la hambruna y, la situación política de España, con el cambio de monarquía, se dejó sentir. El Ayuntamiento tuvo que poner coto a la especulación que algunos vecinos hacían con la venta de trigo. En junta del 19 de abril, los señores de ayuntamiento dijeron *que, de pocos tiempos a esta parte, se a alterado el precio del trigo y se a sacado de esta villa muchas cantidades de trigo y se continua en sacarse... ordenan y mandan que, para que se tenga mayor consuelo y no se altere el precio del trigo y aya abasto en la villa, se cierre el sello y, por razón del, no se saque trigo desta villa y que solo se permita se facilite el sello para el pan cocido para Logroño*. Se recibieron, a este respecto, cartas petitorias del Príncipe de T'Serclaes de Tilly los días 12 y 14 de junio de 1709. En la primera le expone la suma necesidad en que se encuentran la Baja Navarra y el Bearne, para cuyo alivio, se pide la mayor porción de trigo posible, pagándolo al precio corriente. En la del día 14 se indica al Ayuntamiento que, Juan de Mendinueta, asentista de los presidios de Navarra y Guipúzcoa, tiene tres mil robos de trigo que necesita llevarlos a San Sebastián y Fuenterravía para la provisión de su guarnición y, en consecuencia, que no se le ponga ningún

84. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1702, fol. 4 y 5. Año 1705, fol. 223.

85. Ibídem: Año 1709, fol. 333.

impedimento para el traslado. Ambas cartas, salidas de Pamplona, fueron acogidas en el Ayuntamiento siendo objeto de especial atención en sesión del 23 de junio. Los concejales comisionaron a Luis Quixada que se encargara del caso, para que se diera el justo cumplido al virrey⁸⁶.

También se entrecruzó correspondencia con Luis Curiel, fiscal de Castilla. La razón estaba en la cobranza de 1800 reales de vellón, cantidad en que se ha ajustado e indultado por razón de la visita y residencia, en virtud de resoluciones regias del año 1707, afectando a cargos públicos.

Las circunstancias políticas de la guerra de sucesión tuvieron, pues, su repercusión en la villa. El príncipe de T'Serclaes de Tilly agradeció a la villa la ayuda prestada, por haber contribuido con treinta y cuatro soldados, más su capitán, alférez y sargento, sumados al regimiento Asturias (Pamplona, 28 de noviembre de 1706). Tan satisfecho había quedado el virrey que luego, en carta del 1 de noviembre de 1706, por mano de Juan Joseph de Ezquerria, comunicaría a la villa *que, de todas quantas compañías an concurrido de varias partes, ninguna a ido más bien vestida y armada, ni mejor gente que la de Los Arcos*⁸⁷. Todo ello fue vivido de cerca por nuestro protagonista, como le ocurrió a su consuegro Juan Francisco Fernández quien, en 1707, siendo alcalde, recibió orden del virrey para trasportar a Tudela 445 robos de trigo.

Todavía en el año 1713 no se habían extinguido las acciones militares que comprometieron la economía de la villa. Don Cristóbal de Moscoso, conde de las Torres, marqués de Cullera, con cargo de capitán general, informó a la villa que *su magestad a sido servido mandar se conduzca desde esta corte a la ciudad de Pamplona, una cuerda de cinquenta cavallos, a cuiu efecto se a nombrado al comisario don Phelipe de Padilla, con diez mozos, para cuidar de ellos*. Jinetes y caballos siguieron esta vereda: de Madrid a San Sebastián de los Reyes, Aldea, Somosierra, Trecedillo, Gumiel de Hizán, Lerma, Burgos, Salduendo, Todos Santos, Santo Domingo de la Calzada, Nájera, Logroño, Los Arcos, Estella, Pamplona. La orden de partida se dio el 23 de junio. Phelipe Padilla dejó constancia de que se entregaron *seis anegas y tres celemines de zevada para el entero de las raciones señaladas a dichos cavallos que, a respecto de celemín y medio a cada uno, corresponde la dicha cantidad... Los Arcos a diez de julio de mil setecientos y trece*⁸⁸.

Dos cartas de Joseph Ochoa de Baquedano, un arqueño con cargo público en Madrid, ponen de manifiesto nuevos impuestos soportados por la villa en favor de la corona. Respondía con ellas a la que el Ayuntamiento le había dirigido el 24 de julio, *por ser assumpto de padecer Vm. y sus vecinos el pesado yugo de las tres compañías de cavallos del Regimiento de la Reyna que tienen de alojamiento* (Madrid, 2 de agosto de 1720). Este detalle queda reforzado por la segunda carta, en que insiste cómo ha realizado gestiones para que la villa se librara de tal carga. Por eso aclara: *passo â decir a Vm. cómo esta noche escribe el Marqués de Tolosa, don Miguel Fernandez Duran, â don Juan Gonzalez, Governador*

86. A.M.A. Legajo 1 / Carpeta N° 35.

87. *Ibidem*. Legajo 1 / Carpeta N° 38. En esta carpeta vienen especificados en detalle los gastos ocasionados para vestir a los soldados ofrecidos por la villa a don Fernando Moncada Aragón y La Cerda, duque de San Juan, virrey de Navarra.

88. *Ibidem*. Legajo 121A / Carpeta N° 15.

de Pamplona (por hallarse el virrey en esta Corte), para que las tres compañías de cavallos de el Regimiento de la Reyna, que estan en esa villa, se muden â ôtros lugares de su cercanía, ôbservando la comodidad de la paja, cuius clausula quizas comprehendera â essa villa para esta provisión (Madrid, 7 de agosto de 1720). Así fue efectivamente: el escuadrón del Regimiento de Caballería de la Reyna pasó a Viana; pero Los Arcos tenía que suministrar diariamente la paja, a razón de 130 arrobas, cumpliendo órdenes del señor Príncipe de Castillón, virrey de Navarra (Pamplona, 22 de agosto de 1720). Otro paisano, natural de Los Arcos, Juan Chrisóstomo de Elizondo, igualmente ocupado en la Villa y Corte, estuvo interesado en el mismo asunto, según cartas del 2 y 28 de agosto del mismo año⁸⁹.

3.6. *Dificultades en el seno familiar*

Hicimos alusión, en pasajes anteriores, al sufrimiento vivido en sus propias carnes por nuestro actual protagonista. En esa escala de continuos altibajos afectivos experimentados por Luis Quijada y Valles, pocos momentos fueron tan fuertes como el del compromiso que tuvo que pactar con su hijo tras una desafortunada administración de los bienes de éste. Fue el día 22 de diciembre de 1708 cuando estalló la temporal aunque amarga ruptura. Nadie ni nada refleja con más sencillez y agudeza la situación anímica que el texto notarial: *aviendo estado ambos en una casa y compañía asta el dia cinco del corriente y, aviendo tenido el dicho don Luis Quijada y Valles alguna desazon lijera con personas de la familia de su casa, la desamparó y salió de ella*.

Ya no le quedaba, como en precedentes ocasiones, el cálido refugio de su madre, fallecida el 27 de enero de 1706. Para entonces, además, María Valles ya había dado destino a los 400 ducados que se había reservado: con ellos quería pagarse el entierro, honras y cabo de año y ser enterrada en la tumba de su marido Juan Quijada. Y, si algo sobraba, lo mandaba a sus nietos Luis y Félix, por iguales partes. Seguramente jamás pasó por su mente que el hijo llegaría un día a tan amargo trance.

Pero, en otro pasaje del documento, continúa respirándose el tono tenso paterno filial, al decir: *teniendo pretensión el dicho don Luis Francisco Quijada a que, el dicho su padre, le dé quenta con pago de todo lo que le pertenece de los caudales y vienes que a percivido, frutos y rentas de ellos, dependientes de la dicha curaduría, de una conformidad... nombran por árbitro arbitrador y amigable componedor de esta dependencia, al señor don Gabriel de Elizondo y Rada*⁹⁰.

Había, pues, que ajustar unas cuentas que no cuadraban. Creemos que, una posible causa en el quebranto económico, pudo estar motivada por obras importantes en la casa solariega. Desgraciadamente no tenemos el apoyo puntual del documento para afirmarlo con aplomo; de ahí el que nos parezca haber sido ésta una de las hipotéticas causas. No hemos encontrado en la documentación del Archivo Municipal, en su sec-

89. *Ibíd.* Legajo 1 / Carpeta N° 27.

90. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1708, fol. 21. A.P.A. Libro 1° y 2° de difuntos, fol. 49v.

ción de Juzgado, ningún proceso sobre tan delicada cuestión. Hubo otras personas en el pueblo, por esas fechas, y dentro de su mismo estado noble que, aprovechando la cuadrilla de canteros empleados en la fábrica parroquial, mejoró su casa. Tal es el caso de Catalina López de Mirafuentes quien contrató a Francisco de Olatea, conocido en el pueblo como Francisco de Tolosa, por la tierra de su nacimiento (Tolosa, en Guipúzcoa), para la cantería de la conocida “casa de Magallón” en la calle Mayor de la villa⁹¹.

Ahora bien, si el desenlace, de momento, fue que el padre tuvo que salir de su propia casa nativa, cabe preguntarse: ¿desde cuándo bajaban turbias las relaciones paterno filiales? Podemos decir que mantenían tres años de tensión por la desafortunada administración. Oigamos algunos datos que recuerda el hijo: como curador suyo, había recibidos tres mil ducados de plata vieja, que le correspondieron por la herencia de su madre Ángela de Arrese. Declara, igualmente que, *de lo recibido, tiene gastados más de trescientos ducados y que, dichos vienes, se allan deteriorados después de la tutela y curaduría del otorgante, por culpa y mala administración de su dicho padre, en más de ochocientos ducados, todo plata vieja*. Tampoco hemos visto aclarado en qué consistió la culpa y mala administración. Había dispuesto igualmente de otros cuantiosos bienes procedentes de una manda testamentaria, que habían correspondido a Luis Francisco Quixada y Arrese, heredados de su tío materno, Bernabé de Arrese. En consecuencia, para compensar el deterioro económico, el padre hubo de consignar a favor del hijo estos bienes: un rebaño de ovejas de quinientas sesenta y siete cabezas, más doce cabras; una porción de tierra y la casa principal, con los corrales contiguos a ella (5 de junio de 1706)⁹².

Quizá, por los desfalcos advertidos por el hijo en la gestión de su hacienda, intervendría en adelante de modo más personal en ciertas cuestiones económicas. Por ejemplo, cuando toma un préstamo de cuatrocientos ducados, al 5%, de la capellanía de María Josefa de Acedo, fundada en la parroquia de San Miguel de Estella, operación que hace a una con su esposa Cathelina Fernández. Para ello tuvieron que ofrecer una fianza importante, hipotecando las casas y hacienda heredada en Estella y las tierras de la hacienda de Los Arcos. Observó similar comportamiento al comprar un corral que, el vendedor, José Martínez de Armañanzas, declara *poseo en el varrio que llaman Santa Olaría, cercado de pared, con su puerta y un pedaço de cubierto, teniendo a corral de don Luis Quixada y Valles, padre del comprador... por precio y quantía de novecientos y noventa y cinco reales, moneda vellón*⁹³.

El ajuste de cuentas es documento clave para conocer la situación económica de la familia y, tal vez, algo más fundamental e importante: la posterior forma de encarar los

91. Para un conocimiento de los artesanos más notables ocupados en las obras parroquiales, remitimos a nuestro trabajo: *Maestros artesanos en la reedificación barroca de la parroquia de Santa María de Los Arcos, 1699-1705*, en *Cuadernos de Etnología y etnografía de Navarra* (julio-diciembre 1991), pp. 235 y ss. Los detalles del contrato de Olatea con Catalina López de Mirafuentes, en: A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1704, fol. 110 y ss. Por su parte, el cantero Domingo de Iturbe cedió al mismo Olatea la cantería en la casa de Juan de Santo Domingo. Ver en: A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1706, fol. 73.

92. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1706, fol. 45.

93. *Ibidem*, fol. 12.

años venideros. Tuvo lugar el 17 de febrero de 1709, año en que Luis Quijada y Valles ocupaba de nuevo la alcaldía. En el auto de ajuste había sido alcanzado en sesenta y cuatro mil trescientos sesenta reales y cinco maravedís. Y, porque es justo pagar esa partida, cede y consigna a favor de su hijo y sus subcesores todos los bienes que tiene disponibles. Los señores Juan de Santo Domingo y Juan de Oyón Bayano, fueron los tasadores de bienes, salvo la casa, que lo fue por los peritos Antonio Catalán y Francisco de Olatea, maestros alarifes. Se contabilizaron las siguientes partidas: casa, corrales, viñas, piezas de tierra blanca, ganado, vino, cereal, todo ello perfectamente pormenorizado en el documento. Sumado todo el capital, montaba *111.470 reales y, compensado con los 120.686 y 27 maravedís, resulta que, asta ahora, queda a favor de don Luis Francisco Quijada, de bueno, 9.216 reales y tres maravedis. Y, porque el otorgante no tiene otros ningunos vienes que los que lleba consignados... se desiste y aparta de todo derecho, acción y propio juez, ¿posesión? y ¿derecho? que a tenido y tiene a todos los dichos vienes muebles y raíces, ganados mayores y menores y especificados y declarados y, con sus derechos reales y personales, entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, quantas assi tienen y les parece, los cede, renuncia, transfere y traspasa a favor del dicho don Luis Francisco Quijada, su hijo, para el pago del dicho alcance y para que use de ellos.*

El hijo, presente al auto, aceptó la transferencia de su padre, perdonándole *respecto que a su dicho padre no le quedan mas vienes que los que a consignado y cedido por esta escritura*⁹⁴. En esta actitud por parte de Luis Francisco Quijada, el hijo, hecha en perfecta justicia por haberse comprometido el padre a su curaduría y administración de los bienes encomendados, llevando contabilidad y pidiendo información a gente de ciencia y conciencia, nos parece percibir el firme deseo de cuidar el mayorazgo en su integridad radical. Pero, en una nueva parábola del hijo pródigo a la inversa, atendiendo que el dicho su padre *es preciso que se mantenga con la decencia que corresponde a su esfera y calidad, arreglandose el otorgante a sus caudales y hacienda y a que se alla constituido en la obligacion de alimentar a su dicho padre, por la presente y su thenor, en la mejor forma que hacerlo puede y deve, y para todo el tiempo de la vida de su dicho padre, durante se allare fuera de la compañía del otorgante, como al presente se alla, se obliga con su persona y vienes muebles y raíces, avidos y por aver, y obliga a sus herederos subcesores, derecho y causa obientes* (El texto, a continuación, es ilegible en algunos párrafos), pero puede distinguirse que le asigna 50 reales de a ocho de plata anuales, y una pieza de veinte robadas de trigo, en una heredad de mayor extensión, que María de Zenzano (tercera esposa de su padre) tiene en “Pereita” (17 de febrero de 1709)⁹⁵.

La cita textual, un tanto extensa, clarifica el estado de ánimo familiar vivido en las fechas, acompañados del buen hacer de los árbitros componedores. El padre, ciertamente compungido, sacó fuerzas en situación tan precaria, para alabar la “hidalguía” del hijo. Para algo, añadimos nosotros, tenía que servir la buena formación recibida y podemos afirmar que, si no perdió la justicia, ganó, por encima de todo, algo tan fundamental e importante como es la vida de familia.

94. *Ibíd.* Año 1709, folio 206 y ss.

95. *Ibíd.*, folio 206.

Anteriormente recordábamos que la única granjería y hacienda de la villa eran de carácter agropecuario. Las ordenanzas de panes y viñas tenían que ir amoldándose a los tiempos de forma periódica. Lo hacen las de 1711 que reproducen, en su primera parte, el auto anteriormente aludido en las de 1702, en que figura Luis Quixada y Valles. Estas de 1711 constan de los artículos que no experimentaron cambio alguno respecto a las precedentes, más los artículos con tal o cual modificación actualizada y, finalmente, otros completamente nuevos. Tras madura reflexión, consultando el caso al licenciado Manuel de Medrano⁹⁶, fueron puestas al día en 1718 y, también en éstas, figura nuestro protagonista entre Juan Antonio de Magallón y Joseph Martínez de Álava. La temática va referida, como siempre, a *alteraciones de penas que se experimentaban por razón del goce de yerbas y otras cosas dependientes de las ordenanzas con que se gobernaban esta villa y sus vecinos*⁹⁷. Rasgo como éste de ver nuevamente a Luis Quixada y Valles entre los miembros que redactan las actualizadas ordenanzas de 1718, nos afirma en que las relaciones con el hijo, ahora ya dueño único de la hacienda, se habían normalizado y le hace figurar entre los terratenientes notorios de la villa. Al finalizar el acta, entre las firmas, localizamos la de nuestro protagonista.

Recordamos también que, en junta concejil de 30 de septiembre de 1712, se había acordado defender el prado de “Cantarrana” de las avenidas del Odrón, mediante un desvío del cauce del río. Los gastos se prorratearon atendiendo el ganado de labranza del vecindario. Luis Quixada contaba con *diez ganados de travaxo y nueve cerriles*. Era de los labradores con una cuadra más numerosa⁹⁸.

3.7. *Su devoción a San Francisco de Javier*

Retrocedamos unos años atrás en que aludíamos a obras de la fábrica parroquial (1699 a 1705). El culto religioso se celebraba en el convento de San Francisco, de capuchinos, y en el claustro parroquial, al que se accedía por la denominada “puerta de los penitentes”, en la calle del Peso Real. Luis Quixada y Valles, que se *alla con ynclinacion y deseo de ponerlo en dicha yglesia para mas aumento del culto divino*, ofreció a la parroquia una preciosa imagen de San Francisco Javier, sin duda ninguna la que hoy en día está adosada a la primera pilastra de la capilla de su advocación, nave del evangelio. Dio por ella *sesenta reales de a ocho, de plata vieja navarra*. El escultor fue Francisco Ximénez, colaborando como ensamblador o arquitecto del pequeño retablo en que fue colocada en el claustro, Pasqual de Oraá, vecinos de Cabredo y Marañón respectivamente. El contrato contiene las firmas autógrafas de Luis Quixada y Valles y el escultor Francisco

96. A.M.A. Legajo 1/ Carpeta A

97. A.M.A. Libro manuscrito N° 2. y A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1718, fol. 53 al 61. Su mal estado de conservación hace difícil la lectura que, no obstante, puede hacerse con lámpara negra.

98. *Ibidem*. Legajo 121A / Carpeta N° 15. En toda la villa se contabilizaron 364 animales de trabajo y 181 cerriles.

Ximénez⁹⁹. La imagen, por suerte perfectamente conservada ahora en el interior de la parroquia, es fiel testigo de la corazonada de don Luis que, como más adelante veremos, se prolongará en su heredero.

La última intervención pública de que tenemos constancia es la comparecencia como testigo, en un proceso relacionado con el arriendo de la casa y tierras de San Lorenzo. Juan de Amescua, tutor y curador de Ana María de Amescua, su sobrina, es quien le cita a juicio. Su hermano Joseph de Amescua, padre de la niña, había fallecido en noviembre de 1721 siendo arrendador de las tierras y casa de la ermita de San Lorenzo. La niña de cinco años, no puede responder de ello. Consta además que dicho tutor se encuentra *quasi imposibilitado* (sic) *de poder continuar dicha arrendacion porque el manejo de la administracion de la labranza que lleva el suso dicho lo ocupa con calidad que no le queda arbitrio para dar espediente al dicho arriendo y porque no tiene la robustez y bríos que necessita el mucho manejo que de sí lleva el arriendo.*

Luis Quixada y Valles contaba en estas fechas (16 de enero de 1722) con sesenta y ocho años, poco más o menos. Se puso de parte de Juan de Amescua porque, en el tiempo que él tenía conocimiento, no había constancia de que se hubiera obligado a los herederos de arrendatarios a proseguir los arriendos contraídos por su predecesor¹⁰⁰.

Alcanzó Luis Quixada y Valles una notable longevidad. Murió el 30 de marzo de 1726 testando ante Domingo de Villanueva¹⁰¹. Tuvo un muy digno heredero en su primogénito, de quien nos ocupamos seguidamente.

4. Luis Francisco Quixada y Arrese: su afecto por Los Arcos

Este heredero de Luis Quixada y Valles vio la luz primera en Estella, donde fue bautizado el 13 de marzo de 1677 en la parroquia de San Miguel¹⁰². Pero, siendo esto cierto, no lo es menos que tuvo a bien considerarse natural y vecino de Estella y Los Arcos, a la par, como lo declara en su primer testamento (10 de octubre de 1693) y nuevamente seis años después, al solicitar su propia curaduría, dice: *don Luis Quixada y Arrese, natural de la ciudad de Estella y de esta villa de Los Arcos*¹⁰³. Razón tenía para ello, pues, desde que muriera su madre, Ángela de Arrese y Allo, viviría en Los Arcos bajo la atenta mirada del padre, de la abuela paterna, María Valles y, también, de quien sería su primera

99. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yániz Mendaza, Juan de: Año 1704, fol. 270. Francisco Jiménez es el último de la familia Jiménez, pertenecientes al taller de Viana-Cabredo. Fue hijo de Diego Jiménez II y de Catalina Bazcardo. Desarrolló gran actividad en la zona próxima a Viana, tanto en La Rioja, como en Álava o Navarra. Puede verse documentación sobre los Jiménez en: *Gran Enciclopedia de Navarra*, en artículo de Juan Cruz Labeaga.

100. A.D.P. Cartón 1710 /Nº 14, fol. 5v.

101. A.P.A. Libro 2º de Difuntos, fol. 84v.

102. Archivo Parroquial de la parroquia de San Miguel. Libro de Bautismos 1660-1704, Año 1677, folio 71.

103. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yaniz Mendaza, Juan de: Año 1693, folio 375 y Año 1699, folio 143.

madrastra, Inés Fernández Ichaso que le daría pronto un hermano con quien congeniar y entretenerse, Félix.

Luis Francisco tuvo afecto tan entrañable a nuestra villa que aquí se casaría y tendría su último descanso a edad superior a la de su padre. Similar actitud, respecto al afecto a la villa, observó un ilustre contemporáneo suyo, también de Estella, pero avecindado en Los Arcos. Nos referimos a don Gabriel de Elizondo y Rada que asiste a Cortes como procurador de Estella y, en tal circunstancia, solicitó y le fue concedida naturaleza de navarros para sus hijos Lucas Joseph y Juan Chrisóstomo, nacidos en Los Arcos, por entonces predio castellano¹⁰⁴.

De Luis Francisco Quixada y Arrese tenemos anotadas ya bastantes cosas precisamente por haber vivido tantos años bajo la tutela paterna que, además cargaba con la obligación de administrar la hacienda no menguada del recién nacido, heredada de su difunta madre.

No hemos localizado si terminó estudios universitarios, según deseo e intención paterna anunciada en el testamento que tenemos consignado. Pero indudablemente recibió esmerada formación, como lo acredita su buena caligrafía y, sobre todo, la madurez y minuciosa precisión con que intervino en varias capitulaciones matrimoniales; sus estudios de Derecho, parecen ciertos. Por estas intervenciones resultó, a la postre, un perito casamentero dentro del ámbito familiar. De ello hablaremos más adelante.

Como buen hacendista cuidó de añadir patrimonio y no desprenderse de lo heredado por diversas vías. Sumó otra hijuela de seis robadas en “Valderodrigo”, pagando a Domingo García 25 ducados. Este terreno de “La Rad”, era muy adecuado para la cabaña de ganado lanío¹⁰⁵. Precisamente un registro sobre cuentas de hierbas y aguas correspondiente a los ganaderos más importantes de la villa, registra las ovejas que contaba el rebaño de Luis Francisco Quixada entre los años 1717 y 1724, ambos inclusive. La estadística de un año con otro, asciende a mil (1000) ovejas, con un máximo de 1.120 cabezas en 1721 y un mínimo de 820, del año 1723, pero que se incrementó al año siguiente alcanzando 950¹⁰⁶.

Tampoco dejó pasar la ocasión para redondear las dependencias limítrofes de la casa solariega. Por eso, en 3 de abril de 1718, Juan Antonio Ochoa de Baquedano y su esposa Maria Josepha Braceras dieron carta de pago a Luis Francisco Quixada porque éste había pagado los plazos *de una casa propia de la dicha su mujer* (la señora Braceras), *con un corralillo que está a espaldas de ella, sita en la calle de los Infantes, teniente a casa de don Luis Francisco Quixada*. Su precio montaba 350 ducados¹⁰⁷.

Fue regidor titular de la villa por el estado noble en 1704, alcalde por el estado noble en 1732 y miembro de la cuarentena. Es época (1704) en que, terminadas las obras de remodelación del templo parroquial en su estructura arquitectónica, quieren decorar, al menos, parte de la cúpula: las cuatro pechinas quedarían embellecidas con

104. *Actas de las Cortes de Navarra. Libro 4º 1677-1685*. Publicaciones del Parlamento de Navarra. Pamplona, 1995. Sesión del 10 de noviembre de 1684, p. 668.

105. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yaniz Mendaza, Juan de: Año 1703, fol. 32.

106. A.M.A. Legajo 76B. Documento N° 12.

107. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1718, fol. 127v.

las imágenes, de cuerpo entero, de los Padres de La Iglesia Latina. El artista elegido por el patronato fue Juan de Mendoza, pintor vecino de Logroño, según consta en el contrato firmado el 28 de septiembre de 1704¹⁰⁸.

Una de las instituciones piadosas existentes en la villa era la Venerable Escuela de Cristo. Tenía su oratorio en una zona del sobreclaustro. Esta cofradía pidió una subvención económica a la villa. *A diez de henero de 1732, ante los señores don Luis Francisco Quixada, alcalde ordinario en el estado noble... dijeron que, aunque la relación la tienen por verdadera, respecto de que la cosa que se solicita no es directamente a beneficio de la fábrica de esta iglesia, si sólo en utilidad pública y espiritual, se subrogan en el Ilmo. señor obispo de este obispado, para que se digne dar las providencias que sean de su mayor agrado para seguir (como deben) en un todo su beneplácito.* El Ayuntamiento concedió 60 ducados de plata vieja, como ayuda a la causa. El documento viene firmado por Luis Francisco Quixada, Joseph Fernández y Chavarri, Juan Joseph Fernández de Ubago, ante el escribano Juan Antonio Montoya¹⁰⁹.

La institución benéfica más importante de la villa fue siempre el Hospital de Santa Brígida. En la junta celebrada para redactar el inventario de bienes y entrega de poderes al capellán Juan Joseph de Oyón (8 de octubre de 1755), Luis Francisco Quixada figura como *vecino y rexidor del mismo hospital*. El nuevo capellán sustituía a Joseph Pastor de Leza, recientemente fallecido, que había desempeñado tal ministerio desde 1722, siendo el primer capellán nombrado personalmente por el beneficiado don Nicolás Yániz de Zufía, refundador del Hospital de Santa Brígida¹¹⁰.

4.1. *El ayuntamiento defiende sus regalías y patronato parroquial*

El ayuntamiento, como celoso patrono de su regalía, pedía cuentas a los administradores de la primicia y, durante este mismo año 1704, hubo de enfrentarse con el Vicario General de la diócesis quien proveyó un auto para que Manuel Morales y Julián de Oyón, administrador y tesorero de los frutos y rentas de la primicia, entregaran a Gabriel de Elizondo y Rada, intendente de las obras de reedificación de la parroquia, cuanto éste solicitara para tales obras, saltándose la correspondiente licencia previa de la villa. Esta encomendó a Luis Francisco Quixada que tramitase la querrela¹¹¹. Tal vez por este motivo, Jerónimo de Chávarri y Luis Francisco Quixada, tres meses después (6 de diciembre de 1704) removieron a Manuel Morales de su puesto de administrador,

108. *Ibidem*. Año 1704, folio 18. Respecto a la pintura de las pechinas aclaramos que, la correspondiente a San Jerónimo, tras haberse estropeado la primera, se encomendó a Joseph de Arvizu la ejecución y colocación de la misma, cosa que hizo en 1717, según consta en el libramiento firmado por él el 22 de marzo. Ver el dato en: A.M.A. Legajo 54B. Documento N° 5.

109. A.M.A. Legajo 100C. Documento N° 33. Año 1732. El obispo de Pamplona era don Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo.

110. A.G.N. Sección del Archivo Administrativo de Navarra. Beneficencia. Libro de Actas del Hospital de Los Arcos.

111. *Ibidem*. Año 1704, fol. 16.

colocando en su lugar a Joseph Antonio de Lortia. Tal decisión, hecha sin la anuencia de los francos infanzones, fue protestada y recurrida por estos, actuando como procurador Tomás Solano que lo era de la audiencia eclesiástica de Pamplona¹¹².

Pero el caso defendido por el ayuntamiento con más ahínco fue la legitimidad de colocar las “Armas de la villa” en el presbiterio de la parroquia. Se había comenzado a dorar el retablo mayor y los colaterales del crucero, y *para la mayor ermosura y veneración del culto divino ha dispuesto se pinte el frontis de la capilla mayor* (todavía no se habían colocado las dos creencias con las imágenes actuales de San José y la Virgen de Nievas) *a lo que se ha dado principio. Y, usando de el derecho de Patronato... ha dispuesto dos escudos de las “Armas de la villa”, con un cortinaje sosteniendo este diferentes angelones, todo muy correspondiente a la ermosura de la principal obra, etc.* Advertida la cosa por dos sacerdotes, se quejan ante el ayuntamiento considerando impropio el paraje elegido para tales pinturas. Los miembros de la cuarentena, entre quienes figura Luis Francisco Quixada, a fin de dar una respuesta ajustada en derecho, recavan información de Juan de Medrano, abogado de la ciudad de Logroño, quien dictaminó en favor del ayuntamiento (30 de agosto de 1738)¹¹³.

Poco después (24 de noviembre de 1738) Luis Francisco Quixada presentó una petición en la audiencia eclesiástica de Pamplona contra el cabildo parroquial de Los Arcos. ¿Razón? El demandante estaba costeando desde hacía treinta años la celebración litúrgica de San Francisco Javier, trayendo predicador a su cargo y pagando al cabildo 18 reales por la misa solemne hasta que, el año 1738, los capitulares se resistieron a celebrarle porque, según dicen, tiene que abonar una limosna de 44 reales. La sentencia fue favorable a Quixada, dejando pendiente la aplicación del acuerdo capitular *interin que por su Ulma., representados los motivos que se alegan aver tenido para el otorgamiento del auto de doze de maio de mil setecientos treinta y ocho, no se tasare maior limosna que la siempre practicada en dicha parroquial por misas y celebraciones votivas*¹¹⁴. Quixada tuvo como procurador a Fermín de Lubián, uno de los canónigos más letrados de la catedral de Pamplona, gran experto en paleografía.

Si el padre, Luis Quixada y Valles, erigió la imagen a San Francisco Xavier, el hijo mantuvo el culto público contribuyendo a la solemnidad litúrgica del patrono de Navarra. Pudiera considerarse otro detalle de su devoción el hecho de tener, entre sus libros, uno de la vida del santo patrono de las misiones. En la contraportada del ejemplar, a modo de ex libris, con muy buena letra, escribió: *Este libro de la vida y milagros de San Francisco Xavier es de Dn. Luis Quixada. Año de 1716*¹¹⁵.

En las cuentas que rinde el administrador de la primicia parroquial, hay una partida curiosa en que figura nuestro protagonista. Dice así: *Item, da en data* (don Juan Antonio de Alegría) *veinte y nueve ducados de vellón que a pagado a don Luis Francisco Quijada, veci-*

112. *Ibidem.* Año 1704, fol. 6.

113. A.M.A. Legajo 1 / Documento N° 7. Contiene 18 folios con los autos del ayuntamiento.

114. A.D.P. Cartón 2094 / N° 14. Año 1739, folio 77.

115. El libro en cuestión es: *Vida y milagros de S. Francisco Xavier, de la Compañía de Jesus, apóstol de las Indias*, por el padre Francisco García, Maestro de Theología, de la misma Compañía. En Madrid: Por Ivan García Infanzón. 1672. Agradecemos al señor Conde de Casa Eguía facilitarnos el dato.

*no de esta villa, por la renta de la casa en que vive don Joseph Bravo, maestro dorador, correspondiente al plazo de san Juan de junio de este año (1746), cuyas rentas paga esta yglesia por averse capitulado así con dicho maestro al tiempo del remate de las obras yncoadas en ella, por todo el tiempo que durasen, consta de libranza y recibo y hacen en plata ciento y setenta reales*¹¹⁶.

Dijimos que se casó en Los Arcos. Así fue, un 20 de septiembre de 1702. Su joven esposa, María Cathalina Fernández la Barra, era natural de Los Arcos, donde recibió el bautismo el 21 de noviembre de 1687. Sus padres fueron Juan Francisco Fernández, en alguna ocasión alcalde de la villa (1707,1715), y la madre, Leonor de la Barra, natural del pueblo riojano de Navarrete, hija de don Miguel de la Barra y Zúñiga, caballero de Santiago, y de doña Leonor de Medrano.

Muerta muy joven Leonor de la Barra, primera esposa de Juan Francisco Fernández, recayó en la hija María Cathalina la mitad de la herencia materna. Fue el propio Luis Francisco Quixada quien hubo de mediar con el suegro para recuperar tales bienes, lográndolo tras el consiguiente pleito. Con la defensa del mismo, inició su práctica jurista en contratos matrimoniales¹¹⁷.

El primer fruto del matrimonio fue María Inés, bautizada el 7 de agosto de 1704, actuando de padrino el abuelo materno, Juan Francisco Fernández¹¹⁸. Al año siguiente Luis Francisco Quixada devolvería el servicio siendo padrino en el bautizo de María Ventura Fernández, hija de su suegro y de Inés de Chávarri, segunda esposa de Juan Francisco Fernández (18 de julio de 1705)¹¹⁹. Por otra parte, el parentesco espiritual proveniente de apadrinar bautizos fue frecuente en miembros de la familia Quixada, en esta época, pudiendo afirmar que el sacerdote Félix Quixada apadrinó, al menos, a nueve infantes entre 1703 y 1704 y su hermano Luis Francisco Quixada, a una media docena, entre 1705 y 1718; son datos extractados de libros de bautismos de Los Arcos, que no excluye otros posibles apadrinamientos en Estella, donde tenían casa y familia.

4.2. *Su diplomacia matrimonial en el ámbito familiar*

No conocemos más hijos de Luis Francisco Quixada que la mencionada María Inés. En ella, como única heredera, recaerán derechos y obligaciones de y para con sus padres,

116. A.M.A. Legajo 119B. Documento N° 16. Año 1746. También puede verse en: A.D.P. Cartón 1596, N° 1, folios 52 y 56. Y en A.G.N. Protocolos, Los Arcos, Jalón y Ayala, Pedro. Año 1742, fol. 59. Del folio 50 a 57 traslado de la escritura, firmada el 21 de junio de 1742 en la que se estipulaba que las obras de pintura de la parroquia terminarían para el 30 de junio de 1745.

117. Para este punto pueden consultarse en A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yániz Mendaza, Juan de: Año 1703, 55, 73, 146. En total la herencia suponía 2.000 ducados. Doña Leonor de la Barra, recibió de su tío Pedro de Medrano, caballero de la Orden de Santiago del Consejo de su majestad en el de Estado y Hacienda, por manda testamentaria de éste, otros 2.000 ducados, como consta en: A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yániz Mendaza, Juan de: Año 1683, folio 13 y ss.

118. A.P.A. Libro de bautismos. Año 1704, folio 181.

119. *Ibidem*: Año 1705, folio 186v.

con quienes convivió en Los Arcos en la casa solariega de la calle de los Infantes (hoy San Antón).

Llegado el momento de tener que casar a esta hija, sus padres vuelven la mirada a Estella, buscándole partido en el linaje de los Navarro Ladrón de Zegama y Amburz. La nobleza de estos era ampliamente conocida no sólo en la ciudad del Ega, sino antes en Pamplona, Sangüesa y otras ciudades de España y del extranjero, por cargos públicos desempeñados por algún miembro de la familia.

El linaje de los Navarro, en su originaria cuna de Sangüesa, donde tienen escudo de armas, arranca históricamente con Pedro Navarro quien, como síndico de “la que nunca faltó” (Sangüesa), concurrió a las Cortes Generales de Navarra, celebradas en dicha ciudad en 1390, en la que se juró por reina a la infanta Juana, hija primogénita de Carlos III. Pero, en el momento presente (año 1723) cuando se establecieron capitulaciones matrimoniales para la heredera de los Quixada, las miradas fueron a Jerónimo Manuel Diego Martín Navarro Ladrón de Zegama y Amburz, *bautizado en Pamplona el 20 de febrero de 1705, hijo de don Jerónimo Navarro, de el Consejo de su majestad, alcalde mayor de la Corte Mayor del Reyno, natural de Sangüesa, y de doña Theresa Ladrón de Zegama y Amburz, de Estella*¹²⁰.

Personalmente creemos que, extinta la estirpe Quixada de Los Arcos, por la línea directa de varón, Luis Francisco Quixada ennobleció muchísimo a su hija y casa desposándola con los Navarro Ladrón de Zegama quienes, por su nobleza familiar, habían obtenido, primero en la persona de Francisco Antonio Navarro asiento en Cortes, por nobleza de sangre y, luego, su nieto Manuel Joaquín heredó el derecho. Y es que, el citado Francisco Antonio Navarro, abuelo del futuro esposo de Inés Quixada, por sus cuatro abolorios, Navarro, Tafalla, Liédena y Vega, fue notorio hidalgo de sangre y ocupó puestos relevantes, en servicio de su majestad, en Hamburgo, Inglaterra, Polonia y en las paces de Nimega y Flandes¹²¹.

Las capitulaciones matrimoniales anunciadas se celebraron en Sorlada el 16 de diciembre de 1723. Probablemente alguna sala de la hospedería de San Gregorio Ostiense serviría de reservado bufete. Tres días antes, en Los Arcos, la parte de los Quixada (léase Luis Quixada y Valles, abuelo paterno, su hijo Félix, sacerdote, y Maria Cathalina Fernández) dieron su poder pleno a Luis Francisco Quixada y Arrese para concertar la boda. El momento se aprovechó para redactar de mancomún los bienes que la futura esposa llevaría para ayuda y cargas del matrimonio. Se le dotaba con 2.000 ducados, plata doble, moneda del reino de Navarra, de los que podría disponer con libre y absoluta libertad, con hijos o sin ellos. Y, para después de los días de los señores otorgantes (sus

120. Archivo Parroquial de Santa María de Sangüesa. Libro II de Bautismos, folio 172. Archivo Parroquial de San Saturnino de Pamplona. Libro 5º de bautizados y confirmados 1672-1730, folio 182v. Agradecemos a don Juan Cruz Labeaga y a don Florentino Sagüés, el habernos facilitado estos datos de sus respectivas parroquias. Para todo lo concerniente a la genealogía de los Navarro, ver: Aurelio Erdozain Gaztelu: *Linajes de Navarra con Escudos de Armas*. Tomo VII. Editorial Mogrobojo Zabala, S. A., pp. 277 a 280.

121. *Gran Enciclopedia Navarra*. Tomo VIII. Caja de Ahorros de Navarra. Pamplona, 1990, p. 108. Y tomo IX, pp. 315 a 319. Artículo del profesor Alfredo Floristán Imizcoz.

padres, abuelo y tío) le hicieron manda y donación universal de los bienes *vinculados con el renombre de vínculo lectivo en barones, en defecto de ellos, en las embraz que ubiere de legitima descendencia de dicho matrimonio*¹²². Actuaron como testigos los señores Jerónimo de Elorza, vicario perpetuo de Los Arcos, y el también sacerdote Joseph de Yániz, beneficiado de Santa María de Los Arcos. El acta reúne la firma autógrafa de todos y cada uno de los directamente implicados.

Don Jerónimo Navarro y su hijo Jerónimo Manuel, de la parte de Estella, estuvieron representados por Miguel Jerónimo de Oteiza, a quien habían otorgado poderes en Pamplona el 11 de diciembre, ante el escribano Juan de Salaberría.

El futuro esposo llevó al matrimonio el usufructo de los mayorazgos, con sus agregados, de los Amburzes y Ladrones de Zegama, que tiene y goza y en los que ha subcedido por el fallecimiento de Theresa Ladrón de Zegama y Amburz, su madre. El detalle de los bienes de Navarro, tal como los conocemos por las capitulaciones matrimoniales, muestra que son realmente cuantiosos, no solamente en Estella sino en otros pueblos vecinos, como Lácar y Lorca, y agregaciones hechas por Laurencio Ladrón de Zegama, canónigo de la catedral de Calahorra. Vienen especificados, así mismo, una serie de cargas del mayorazgo de los Zegama, con capellanías en San Juan de Estella, convento de San Francisco. Además se le dota con 2.000 ducados, plata doble, moneda de este reino de Navarra, igual que a la novia.

Fue una de las diligencias familiares hecha con más conciencia y minuciosidad en las que hubo de intervenir el Quixada protagonista de este capítulo. El matrimonio se celebró en Los Arcos (5 de enero de 1724), habiendo obtenido dispensa de las tres proclamas canónicas dispuestas por el concilio de Trento¹²³. Un acontecimiento tan bien ajustado a satisfacción plena de ambas partes, solamente duró nueve años por la súbita muerte de María Inés, el 23 de febrero de 1733, habiendo dejado dos hijas: María Xaviera y María Inés, consuelo para los afligidos abuelos y su fiel compañía hasta el momento de tomar estado.

4.3. *Capitulaciones matrimoniales de la nieta heredera*

Si el abuelo fue diligente en preparar el matrimonio del que hemos hablado, no lo fue menos para redactar el testamento de su difunta hija, fallecida ab intestato, pero *haviendo declarado antes de espirar y estando en su buen juicio, palabra clara y manifiesta que la disposición de su entierro y el nombramiento de heredero en una de las dos hijas ô en las dos, hubiese de correr por voluntad de ambos* (Jerónimo Manuel Navarro y Luis Francisco Quixada)¹²⁴. Entre otras medidas tomadas para recomponer las cuestiones de la herencia, está el poder de don Francisco Quixada a favor de Francisco Bernardo de

122. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1723, folios 5 y ss. El documento amplio y detalladísimo describe los bienes de cada una de las partes.

123. A.P.A. Libro de matrimonios. Año 1724, fol. 143v.

124. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1733, folio 1.

Echaz, escribano procurador del mercado de Estella, sobre que pida abonimiento de la explicación y voluntad de doña María Inés Quixada, mujer que fue de don Jerónimo Navarro, fallecida sin testar¹²⁵.

Conforme a las capitulaciones testamentarias fue declarada heredera María Xaviera Navarro y Quixada, de tal forma *que haya de subceder y subceda en el vínculo que en los contratos matrimoniales se otorgaron entre los dichos don Jerónimo Manuel Navarro Ladron de Zegama y doña María Ines Quixada, con las mismas calidades y condicion y no de otra manera*. Los ocho puntos de que constan dichas capitulaciones fueron redactadas por Luis Francisco Quixada y, a todos ellos, dio su conformidad el yerno, salvo al segundo punto. El señor Quixada aceptó la enmienda propuesta por el yerno, zanjándose la cuestión de forma que nadie quedara lesionado.

Todo el empeño y dedicación de Luis Francisco Quixada para casar con decoro y honra a su hija María Inés fue, como quien dice, labor adelantada y terreno andado para cuando hubo de concertarse el matrimonio de su nieta María Xaviera, a quien habían elegido como heredera del mayorazgo de Los Arcos.

Volvió la mirada, esta vez, a tierras de la Rioja Alavesa, a la villa de Elciego. Se trataba de desposarla con Juan Prudencio Sáenz de Navarrete. ¿Cuál fue el proceso seguido? Estas capitulaciones se formalizaron en Los Arcos el 14 de abril de 1750. Interviene como “poderista” (sic) Joseph de Catharan, presbítero, cura beneficiado de la parroquia de San Andrés de Elciego, comisario del Santo Oficio de la Inquisición del Reino de Navarra, designado para el caso por Rosalía Navarrete Ladrón de Guevara, viuda, mujer que fue de Juan Baptista Sáenz de Navarrete y Murua, que fue regidor en la dicha villa. Fecha del otorgamiento de tal poder el 7 de abril de 1750, ante Vicente de Vitoriano y Tarazona, legalizado por Eugenio Félix de Armendariz y Joseph Miguel de Palacios, todos escribanos de Laguardia.

María Xaviera estuvo representada por el abuelo, Luis Francisco Quixada y Arrese, con poderes que ya le venían de lejos, cuando se los otorgaron para ajustar el matrimonio de María Inés Quixada, madre difunta de la novia.

Los bienes con que concurría Juan Prudencio Sáenz de Navarrete eran 192.836 reales vellón y 7 maravedíes, que componen todos los bienes raíces, alhajas, censales y demás créditos y derechos que se le han adjudicado de la herencia de Juan Baptista, su difunto padre, por el reparto liquidado ante Joseph de Paraíso, escribano real de Elciego, el 18 de septiembre de 1737. Además, el señor Catharan, en nombre de Rosalía de Navarrete, la madre, asigna al futuro esposo el tercio y remanente del quinto de todos los bienes de dicha señora Rosalía fundando, como funda, *vínculo y mayorazgo regular conforme a las leyes regulares del Reyno de Castilla a las cuales estan vinculadas esta dicha villa (Los Arcos) y la de Elciego*. Para subrayar con más nitidez e insistencia, si cabe, el deseo de doña Rosalía de fundar el mayorazgo, fija esta cláusula: *a cuyo fin es y ha de ser precisa e indispensable condicion que todos los bienes de dicho vínculo y mayorazgo, ni parte alguna de ellos, no se han de poder ni puedan vender, cambiar, partir, dividir, cargar con censo, ni de otro ningun modo enajenar porque siempre y perpetuamente, y mientras el mundo sea mundo, han*

125. A.G.N. Protocolos. Lodosa. Antón Montoya, Juan Antonio. Año 1732. Caja 2515 / 3.

de estar juntos y en uno solo poseedor de los llamados a su subcesion, en la explicada forma... pena de nulidad.

La dote incorporada por María Xaviera Navarro Quixada fue ésta: por parte de su padre llevaba 2.000 ducados de plata, moneda del Reino de Navarra, que los entregó en dinero efectivo. Se le sumaba, por parte de los abuelos Luis Francisco Quixada y Cathalina Fernández, la parte que, en su día, concedieron a la madre de la novia, ya que tanto a aquella en su boda, como ahora a la nieta, dejan por universal heredera¹²⁶ *fundando vínculo electivo de las casas principales que tienen y ocupan en esta villa y otros diferentes vienes raíces de viñas, piezas y corrales sitos en los términos de ella... llamando, en primer lugar a dicha señora María Inés Quijada... y, en caso de no hacerse elección por el poseedor para la subcesión en él, se entendiere la preferencia del mayor al menor, tanto en los varones como en las hembras.* Como el padre ya dotaba a María Xaviera con 2.000 ducados, los abuelos reservaron idéntica cantidad para la otra nieta, en las casas que tenían en Estella, como diremos después.

El acta quedó firmada de puño y letra de los miembros de la familia comprometidos junto con los testigos Fausto de Aybar y Loga, vecino de Tafalla, y Antonio de Santo Domingo, vicario de Los Arcos.

Difícilmente encontrarían los novios marco más acogedor y brillante que la parroquia de Santa María de Los Arcos para su enlace matrimonial. Todos los retablos perfectamente ultimados. La obra decorativa de todos ellos, emprendida por el maestro Joseph Bravo y su equipo de artistas, lucía sus mejores galas. Bóvedas y cúpula ofrecían vivos los tonos de sus frescos y temples, recién salidos, como quien dice, del horno imaginativo del artista. Lunetos y paños maestros del crucero, decorados sobre lienzo, con una a modo de cortina floreada, pintada al estuco sobre fondo de plata, deslumbaban. Su esplendor igualaba al más brillante salón barroco. La propia talla protogótica de Santa María de Los Arcos, tenía recién estrenado el trono en que la sentó Juan Angel Nagusia, ensamblador y tallista estellés, que indudablemente era conocido personalmente por Luis Francisco Quixada y esposa¹²⁷. Un nuevo aliento de vida surgió en el “barrio de los Infantes” y la casa noble de los Quixada.

4.4. *Capitulaciones matrimoniales de la segunda nieta*

Tampoco dejaron de lado en el reparto económico a la otra nieta, María Inés Navarro y Quixada al casarse. Cuando en 14 de abril de 1750 concertaron el matrimonio de la heredera, María Xaviera, se hizo con esta limitación en la dote: *reserbando para doña María Ines Navarro y Quijada, hermana legitima de dicho otorgante, dos mil ducados de plata, moneda del Reyno de Navarra, para que se los entregasen instantaneamente y luego que llegare el caso de tomar estado de matrimonio, los que se asignaron en las casas que,*

126. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Jalón y Ayala, Pedro. Año 1750, fol. 327v.

127. Para un pormenorizado conocimiento de la parroquia, en su ornamentación, remitimos a nuestro trabajo: “Retablos barrocos de Santa María de Los Arcos”, en *Príncipe de Viana*, Año L, N° 187, mayo-agosto de 1989.

dicho don Luis Francisco Quixada y doña María Cathalina Fernández, sus abuelos, tenían en la ciudad de Estella. Y aviendo fallecido los días de esta vida la dicha doña Maria Inés Quijada, en veinte y tres de febrero del año pasado de mil setecientos y treinta y dos, y dejado por sus hixas lexitimas a la precitada doña Maria Ines y doña Maria Javiera Navarro, en virtud de las esplicaciones que se le oieron en vida y, usando de ellas y sus facultades, dichos don Luis Francisco y don Manuel Jeronimo, en el avonimiento que se hizo de su ultima voluntad, segun leies de este reino, ante la justicia de la dicha ciudad y por testimonio de Juan de Elizalde, escribano real, en el propio año, entre otras cosas arreglaron y capitularon por su segunda clausula que, por lexitima y demas derechos que le podían tocar y pertenecer a la explicada doña Maria Ines Navarro y Quijada y su adotación, le mandavan y mandaron dos mil ducados de dicha moneda de plata, en la misma y forma y vienes que se dieron a dicha doña Maria Ines Quijada, su madre, en su referido contrato, como de ambos calendados instrumentos aparece, a que se remiten¹²⁸. Los dichos abuelos consignaron esta otra cláusula: ofrecen y mandan a la espresada señora doña Maria Ines, su nieta, futura desposada, para después de los días de dichos señores, y no antes, quinientos ducados de plata, libras de toda obligacion, en atencion al afecto y cariño con que les a mirado y atendido desde que se mantiene en su casa y compañía, concediendola como la conceden libre disposicion para que muriendo con hijos o sin ellos, pueda disponer a su adbitrio y voluntad de dichos quinientos ducados de plata¹²⁹.

También esta joven pareja disponía de casa propia en Los Arcos, recibida por herencia de su madre María Inés Quixada. Estaba situada en la plaza de Santa María, delante de la parroquia y esquina de la calle Bajera. Los abuelos la mantuvieron en buen estado, haciendo arreglos con el importe del arrendamiento en que la tuvieron algún tiempo¹³⁰.

Los contratos de María Inés Navarro y Quixada con Sebastián Cortés y Bayona, hijo de Antonio Cortés y Zareco y de María Teresa Bayona, también se capitularon en Los Arcos (5 de abril de 1758). Actuó como poderhabiente de Sebastián Cortés, el párroco de Los Arcos, Antonio de Santo Domingo, con poderes otorgados para ello el primero de marzo de 1758, en Tafalla, por María Theresa Bayona, viuda, heredera y usufructuaria de Antonio Cortés y Zareco, su difunto marido, ante el escribano Joseph de Villanueva.¹³¹

128. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Jalón y Ayala, Pedro: Año 1758, fol. 309.

129. Para este apartado del compromiso matrimonial de ambas hermanas, por estar ambas implicadas en las herencias, remitimos a las siguientes notas: A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Jalón y Ayala, Pedro: Año 1750, folios 325 a 330. Y año 1758: folios 283, 285, 293 a 295, 302 a 309.

130. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Jalón y Ayala, Pedro: Año 1750, fol. 329v. El 27 de junio de 1757 alquiló la casa frente a la parroquia a Joaquín de Ordocia y Theresa Platero, su mujer. Renta: 15 ducados de vellón al año. Tiempo de alquiler nueve años. *Ibidem*: año 1757, fol. 131.

Un año antes, con fecha 6 de diciembre de 1756, alquiló su casa de “la calle del Rincón”... por la espalda al muro de la “Fuente Nueva”, a don Pedro Delgado, maestro de Gramática. El alquiler era para seis años, con renta de veinte ducados de vellón. A.G.N. Protocolos. Los Arcos, Jalón y Ayala, Pedro. Año 1756, fol. 285.

131. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Jalón y Ayala, Pedro: Año 1758, folio 239 en que consta el traslado de este poder.

El nuevo matrimonio viviría en Tafalla, en compañía de doña María Theresa Bayona que los mantendría y sería la administradora de todos los bienes los cuales, al fin de sus días, pasarían a su hijo Sebastián como heredero, excepto 1.100 ducados para cada una de las señoras Josepha y Javiera Cortés Bayona, sus otras dos legítimas hijas. El documento especifica muy detalladamente cómo se ha de disponer de la parte de las hijas caso de no tener descendencia o de orientarse a la vida religiosa. Otro tanto para que, el hijo Antonio Cortés, pueda continuar los estudios sacerdotales emprendidos y no le falte su congrua sustentación.

De parte del futuro esposo, por razón de dote, arras y expresión de afecto, deja a su prometida la octava parte de su dote, como aparece contenida en la escritura matrimonial.

Es presumible que los abuelos, cumplida su labor tutorial con los nietos a quienes encauzaron en la vida, siguieran en Los Arcos viviendo de sus rentas. En páginas anteriores hemos recordado cómo en distintos momentos había acrecentado las tierras en Valderodrigo. Parece haber sido esta pieza su ilusión y meta como terrateniente ganadero. De suyo logró, a base de sucesivas adiciones por compraventa, una pieza de 160 robadas con corral propio mantenido con esmero, conocido en la toponimia como “Corral de Navarro”.

Una semana antes de morir arrendó la tierra blanca a media docena de renteros. El condicionado del arriendo marca su interés por mantenerla en pleno rendimiento, ajustando con los arrendadores la obligación de estercorarlas adecuadamente. Cada uno de ellos debía trillar en “Valderodrigo” una parva de a dos yugadas, cuya paja se convertiría en estiércol para las tierras arrendadas en los altos de La Rad. También conservó algunos animales, probablemente caballo y alguna vaca, en las cuadras de la calle de los Infantes, porque los arrendadores debían llevarle “treinta anganilladas” de buena paja. El documento nos ha transmitido, en curiosa descripción, hasta la identidad de las caballerías que, por razón de bistreta, adelantó a los inquilinos. El lugar de procedencia o el tono de pelaje servían para identificarlos. Este arrendamiento (24 de enero de 1759) viene firmado por su esposa, María Cathalina Fernández y Sebastián Cortés (probablemente llegado de Tafalla para el caso), Juan de Zenzano, Matías de Albéniz y Anselmo Tomás Jalón, hijo de Pedro Jalón y Ayala quien, como notario, levantó acta. No aparece la firma del titular porque consta ex professo que *no lo firma por no poder*. Una semana más tarde (30 de enero) fallecía en Los Arcos, habiendo cumplido ochenta y dos años. Recibió los santos sacramentos y testó ante Jalón y Ayala aunque, conocida la fundación del mayorazgo para su nieta, poco le quedaría para distribuir a sus seres queridos. Fue enterrado en el claustro parroquial, en la tumba número 141 por él adquirida (30 de diciembre de 1756)¹³².

Por su larga vida conoció de principio a fin todo el devenir de las costosísimas obras parroquiales, en su fábrica y ornamentación. Le tocó firmar libramientos por obras del chapitel, de las dependencias de la Escuela de Cristo y alhajas para decorar la imagen de Santa María de Los Arcos y de la confección de un palio¹³³. Tales obras

132. *Ibidem*. Año 1756, fol. 48 y ss.

133. A.M.A. Legajo 100C. Documentos N^os. 32, 33.

dieron muchos jornales a los diversos gremios artesanos. Pero también vio cómo la villa se fue enriqueciendo con un urbanismo en que destacaban cantidad de casas nobles (Chávarri, Elizondo y Rada, Magallón, Zenzano, Vicuña, Barandalla, su propia casa, sin ir más lejos, etc.), unas de reciente arquitectura y otras con mejoras muy notables.

De su mandato al frente de la alcaldía tenemos registradas unas cuantas licencias de obras en las casas de Ildefonso de Etayo, Joseph de Oco, Josepha de Chávarri¹³⁴. Para hacerse una idea de este detalle arquitectónico de la villa baste recordar que el 29 de agosto de 1753 se contabilizaron oficialmente las casas con blasones heráldicos, siendo cuarenta y ocho las que tenían escudo, aunque no todos sus inquilinos fuesen nobles¹³⁵. El recuento era indudablemente muestra del buen hacer de sus dirigentes para conservar el patrimonio arquitectónico al par que defendían su situación social. Denotaban “tiempos ilustrados” en la villa, que encontró en su vecino, Francisco de Magallón, Vº Marqués de San Adrián, no sólo a un alcalde (ejerció como tal en 1742) sino al principal paladín de las ideas progresistas que se iban gestando en Francia.

Aunque no se vivieron, por fortuna, momentos de tanta presencia militar como a mediados del XVII, no por eso quedó libre la villa de algunos destacamentos militares esporádicos. Conocemos el dato mediante el poder otorgado por el ayuntamiento a Miguel Juarez, escribano de Villafranca. Le comisionaron para percibir del señor intendente de Zaragoza, el importe de 8.808 arrobas de paja suministradas a la compañía de Regimiento de Barcelona y Dragones de Velgias, por el tiempo que estuvieron acuarteladas en Los Arcos, desde noviembre de 1749 a abril de 1750, según consta del recibo justificativo dado por Juan Díaz de Arce, comisario de Guerra. Lo mismo de otra partida de 1.117 arrobas entregadas al Regimiento de Caballería de Barcelona, en los dos piquetes que mantuvo en la villa durante ese tiempo, conforme al recibo del teniente Ignacio Colarte, dado en 21 de marzo de 1750¹³⁶. Alguna de las partidas militares transeúntes por la villa no recibió un tratamiento correcto; en tal caso se encontró la del *Reximiento de Victoria el día quince de septiembre del año pasado de mil setezientos quarenta y nueve*. Por ello la villa fue castigada y algunos vecinos condenados al destierro. Posteriormente se acogió con satisfacción el indulto concedido por el rey, transmitido por el señor Marqués de la Ensenada. Fue el Conde de Gages, virrey de Navarra, quien transmitió la grata noticia a la villa el 7 de abril de 1751. Rafael Vicuña, Juan Antonio de Acedo, Pedro Oroz, Francisco Oyón Bayano y Fausto Antonio García, que estaban desterrados, volvieron a su hogar. Otro tanto les ocurrió a Juan José Chasco, Juan de Barandalla, Ambrosio Estevillo, Sebastián Martínez, Ignacio Lizoain y Pedro Antonio López de Alda, al quedar libres de la prisión a que habían sido condenados, unos y otros, *por el ajamiento con que trataron a la mencionada partida*. Sin duda fue para todo el pueblo un día de jubilosa fiesta¹³⁷.

134. A.M.A. Legajo J60. Año 1732.

135. A.M.A. Legajo 3/ Documento N° 4. La de don Luis Francisco Quijada consta como “avitada por él mismo”.

136. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Jalón y Ayala, Pedro: Año 1751, fol. 289.

137. A.M.A. Legajo 3/ Documento N° 1. Año 1751.

4.5. *Reincorporación de Los Arcos a Navarra*

Pero sin duda el acontecimiento político más trascendental que le tocó vivir, fue la reincorporación de Los Arcos y las cuatro villas de su partido al reino de Navarra. La real resolución fue dictada en el Palacio de El Buen Retiro, el 15 de marzo de 1753. Con esta cédula real Fernando VI ponía fin a los casi tres siglos de anexión a Castilla. Las condiciones señaladas por el documento harían que la transición se llevara sin traumas para el vecindario. Melchor Lasterra, procurador de Los Arcos, se encargó de que todo quedara perfectamente anotado en la Cámara de Comptos y en los libros reales. El señor virrey, Tomás Pinto Miguel y los oidores del Real Consejo, cumplieron lo ordenado en la cédula real, en Pamplona, el 18 de abril de 1753.

Estas cosas hemos querido sacar a colación para ambientar la vida del último de los Quixada, varón, que dejó su huella en Los Arcos, con cargo público como alcalde de nobles. Su hija y nietas, por entronques con ilustres familias de otros lares, seguirán manteniendo el apellido, cuidado con mimo en los dos siglos largos en que fueron vecinos y moradores de nuestra villa.

5. Don Félix Antonio Quixada Fernández

Fue hijo de Luis Quixada Valles e Inés Fernández Ichaso, su segunda esposa. Nació en Los Arcos, siendo bautizado en su parroquia el 1 de febrero de 1684, actuando como padrino su tío Joachin de Ichaso¹³⁸.

Vive los años de su infancia junto a su hermanastro Luis Francisco, siete años mayor que él, quien, no habiendo conocido a su madre, consideraría para todos los efectos, principalmente en el afectivo, a doña Inés como a madre propia y a Félix, como a hermano pequeño con quien compartir vida y aficiones. Ambos hermanos, por los datos que tenemos, siendo ya adultos, se entendieron muy bien en el trato cotidiano.

Cuando todavía era un niño, fue nombrado capellán de una de las capellanías fundada por Bartolomé de Larrangoz. Su padre y tutor intervino en juicio para que se le adjudicara a Félix una casa perteneciente a dicha capellanía, a cuyo auto estuvo presente Juan Francisco Fernández, como alcalde de hijosdalgo (21 de febrero de 1692). Fue el propio Luis Quixada y Valles quien, como tutor, tomó posesión del inmueble, situado en la Calle Mayor, teniente a casa de Juan Puxadas, caballero de la Orden de Santiago, casa “que dizen de los Collantes”. Fueron testigos de ello Joseph de Monreal y Juan González¹³⁹.

De cuantos Quixada hemos conocido en el estudio genealógico fue el único que se inclinó por la vida sacerdotal, por otra parte nada raro en el tiempo que le tocó vivir. Sin salir del ámbito rural de Los Arcos, hubo bastantes clérigos en familias del estado no-

138. A.P.A. Libro de Bautismos, Año 1684, fol. 79v.

139. A.M.A. Legajo J7

ble; los frailes, por el contrario, solían surgir entre familias más modestas, inclinándose muchos por los capuchinos del convento arqueño de San Francisco.

Con toda probabilidad, sus primeros estudios de la lengua latina los cursó en nuestra villa, donde existía una Cátedra de Gramática. En este caso, Domingo de Cárcamo sería su profesor y tutor en la lengua de Cicerón. Luego continuó los estudios medio y superiores en Estella y Pamplona.

Lo mismo que su hermano Luis Francisco hizo testamento cuando contaba solamente quince años. Debió sentirse tan debilitado en su físico que, tras encomendarse a Dios proclamando su fe en el misterio de la Santísima Trinidad y en la inmaculada concepción de María desde el seno materno, por su última voluntad dejó a su padre como heredero de los bienes y, para después de los días de éste, a favor de su hermano Luis Francisco. Firmó personalmente su declaración junto a tres testigos¹⁴⁰. Tal vez se trató de alguna crisis de crecimiento, típica de la adolescencia que, afortunadamente, superó aunque no parece haber gozado de la salud de su hermano. La finura del rasgo y apretada caligrafía de sus escritos juveniles, serían muestra grafológica denunciante de una personalidad más apta para la concentración reflexiva que no para la apertura del prolongado barroquismo en que le tocó vivir. Distinto era el carácter de su hermano Luis Francisco, mucho más firme y enérgico, analizando sus escritos.

Anunciábamos antes que estudió en Estella cursando Artes o Filosofía en el convento mercedario. Alguno de los parientes de Estella le acogería en familia sin necesidad de residir en el convento, donde se leían Artes desde 1605. Pero el ambiente entre el profesorado, provocado por la procedencia geográfica de los mismos, no era tan normal y correcto como debiera. Había pugna entre navarros y aragoneses, tanto que los navarros pretendieron crear una provincia autónoma separándose de la de Aragón, aunque esto no llegara a cristalizarse¹⁴¹.

La biblioteca del señor Conde de Casa Eguía guarda unas preciosas notas manuscritas, en latín, que nos aclara su estancia en este centro académico. En el lomo del manuscrito, encuadernado en pergamino, dice: *Sumulas y logica de Morrás*. Termina el escrito con esta nota que fija la fecha: *Anno Domini milesimo septuagesimo primo* (y sigue en caracteres mayúsculos) *A ME FELICE QUIXADA SCRIPTA EST ESTELLE, CUM SIT LECTOR FR. DIDACUS IGNATIUS MORRAS ET CUM SIT PASTOR RR. PATER JOSEPHUS RESANO CENOVII NOSTRI BEATE VIRGINIS MERCEDIS CAPTIVORUM REDENCIONIS = FINIS =*

El capítulo primero de las notas lleva este título: *Sumularum compendiosa splanatio iusta Angelici praeceptis mentem divi Thomae Aquinatis*. Siguen estudios de lógica formal, figuras del silogismo, los universales, etc. Interesantes los dibujos a plumilla con que ilustra sus cuidadas notas, clarificadoras del concienzudo empeño en la labor académica.

140. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yaniz Mendaza, Juan de: Año 1699, fol. 83. Las órdenes y congregaciones religiosas exigían hacer tal testamento, como símbolo de pobreza, al hacer sus primeros votos; creemos que no es este el caso.

141. Goñi Gaztambide, José: *Historia eclesiástica de Estella. Tomo II: Las órdenes religiosas (1131-1990)*, Gobierno de Navarra, Pamplona 1990, p. 354.

Tal vez por las referidas disensiones en el seno académico estellés o por lograr una más esmerada y completa formación teológica, se traslada a Pamplona, donde proseguirá su formación hacia el sacerdocio en la Universidad de Santiago, regentada por los padres dominicos. Tenemos constancia de ello por otro libro de la citada biblioteca, similar en el formato al descrito arriba. En la contraportada, lleva, de puño y letra de su hermano Luis Francisco, esta inscripción: *En la Unibersidad de Santiago de Pamplona escribió estas dos materias D. Felix Quixada el año 1704, siendo birrei el Excmo. Sr. Marqués de Solera y obispo Dn. Juan Iñiguez de Arnedo, siendo regentes de dicho convento Frai Pedro Guillén y Frai Tomás de Rincón y Frai Manuel Rojas*. Sospechamos que, tal inscripción, fue hecha al tiempo de la muerte del hermano sacerdote. La caligrafía es de persona madura y rasgo definido.

El inicio de las notas reza: *Incipit materia de sciencia libera Dei, de qua Angelicus Magister prima parte, questione 14, articulo 13. Prologus*¹⁴². Toda la exposición, en latín, se amolda a la pedagogía y método escolásticos de la tradición secular dominicana. Por estas obras, y otras publicaciones conservadas en su casa nativa, que aclaramos en la nota, podemos colegir que fue una persona cultivada en la materia que orientaba su vocación sacerdotal.

Ordenado sacerdote fue beneficiado en la parroquia de Santa María de Los Arcos, cuyos beneficiados eran doce, diez de patronato municipal y dos correspondiendo su provisión a la mensa episcopal, éstos sin obligación de residencia en el pueblo. Al ayuntamiento, como patrono parroquial, correspondía *presentar a los hijos naturales y patrimoniales de esta villa, nacidos en ella y bautizados en la pila baptismal de dicha iglesia, a los beneficios que vacaren en ella para que, de los que se opusieren... se provea en el mas avil y suficiente por el Ilmo. señor obispo de este obispado*¹⁴³. Entraron en concurso con él, que ya estaba ordenado de presbítero, los señores: Joseph de Alegría, Francisco Alegría, Juan Francisco Zúñiga, Nicolás de Echávarri, Juan de Frías y Joseph Pastor de Leza, todos clérigos de órdenes menores, en nombre de los cuales, sus respectivos procuradores Francisco de Irigoyen, Gracián de Ansogorri y Tomás Solano, piden se les adjudique el beneficio.

Don Félix obtuvo una de estas plazas beneficiales el 20 de julio de 1710. Con sede vacante por muerte del obispo Iñiguez de Arnedo, proveyó el beneficio el prior de la catedral de Pamplona. Tomó posesión canónica el día de Santiago, a las siete de la mañana, por muerte de don Juan de Arcaya. Gozó del beneficio hasta el 31 de agosto de 1737 en que falleció, fecha en la que se hizo pública la vacante, que podría cubrirse en el espacio de dos meses. Había cumplido cincuenta y tres años¹⁴⁴.

142. Agradecemos muy sinceramente al señor Conde de Casa Eguía el facilitarnos la consulta de ambas obras. Indudablemente también formaron parte de la biblioteca de don Félix Quixada estas otras obras: Fray Antonio de Lorea: *El bienaventurado Pío Quinto, pontífice máximo de la Iglesia...*, por. Madrid, 1673. *Collegii Sancti Thomae Complutensis. In universam Aristotelis logicam quaestiones*. Secunda editio. Compluti, anno 1685. Pedro de Lepe, obispo de Calahorra: *Catecismo Catholico...* por. Madrid, año 1699. Francisco Garau: *El Sabio instruido de la gracia en varias máximas o ideas...*, por. Barcelona, 1688. Io. Bapt. Bernardino Possevino: *Liber de officio curati, ad praxin paecipue circa...*, auctore. Caesaraugustae, anno 1638.

143. A.M.A. Legajo 51A. Documento N° 13. A.D.P. Registro de títulos. Año 1710, fol. 449.

144. A.D.P. Cartón 1571/N° 18. Año 1738: Beneficio vacante por muerte de don Félix Quijada. Se adjudicó, entre cinco pretendientes, a don Joseph de Chavarri.

Ya tenemos dicho el excelente trato y entendimiento con su hermano, por parte de padre, Luis Francisco. Contribuyó, en la medida de sus posibilidades, a que la hacienda familiar quedara mejorada. Así no perdió la oportunidad de la visita del visitador general, doctor Ximenez de Leorin, abad de Dicastillo cuando, sustituyendo al obispo Iñiguez de Arnedo, pasó por Los Arcos el 11 de mayo de 1709. Permutó una pieza, sita en el término de “Valderrodrigo”, propia de la capellanía de Larrangoz, de la cual disfrutaba, por la que su hermano tenía en “La Yasa”. Igualmente, en la misma fecha, su hermano canjeó una pieza de seis robadas en “Valdefuera” por la que el beneficiado don Matías Labayen tenía en “Valderrodrigo”. Con estos dos añadidos fue acrecentando lo que la familia ya tenía en este paraje¹⁴⁵. Un año antes pidió autorización para permutar una pieza de cuatro robadas, propia de la capellanía de Larrangoz, situada en “Hondón de las Viñas”, por otra de Joseph de Echeverría en el término de “Torremurillejos”. Con toda probabilidad sería para tenerla próxima a heredades de su hermano por facilitar las labores¹⁴⁶.

En otra ocasión vemos juntos a los hermanos Quixada por cuestiones económicas. Luis Francisco era patrono de una capellanía fundada en San Miguel de Estella, de la que el capellán era su hermano Félix Quixada. Cien ducados pertenecientes al principal de la mencionada capellanía, redimidos por Juan Bautista Ecay, habían sido depositados en el arca de la parroquia de San Juan para poderlos colocar a interés nuevamente. Ambos hermanos dan su poder a Martín Fermín Lerruz para hacer el levantamiento de ese capital. Conseguido el dinero, se lo prestó a Tomás Morales y a su esposa Bermunda Fernández, a un interés del 3%. Del documento, firmado por ambos hermanos en el término de “El Agolar” (Barbarin) fueron testigos Juan Joseph de Yaniz y Simón de Quintana¹⁴⁷.

Un auto municipal de 31 de agosto de 1737 nos aclara que fue esta la fecha del fallecimiento de don Félix Quijada. Por ser vacante que debía ser cubierta a propuesta del patronato municipal, fue el día en que salieron edictos anunciando la plaza beneficial que sería cubierta a los sesenta días¹⁴⁸.

6. Casa solariega de los Quixada: su ubicación

6.1. *Noticia sobre el “Barrio de los Infanzones”*

Frecuentemente, en los textos documentales que hemos trabajado en las páginas precedentes, se habla de casa situada en la “Calle de los Infantes”. Esta denominación se

145. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1709, fol. 136 a 138 y 142 y ss. Ambas permutas llevan la conformidad del obispado.

146. A.D.P. Cartón 1222/ N° 6.

147. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1730. Carpeta N° 69 (11 de septiembre de 1730).

148. A.M.A. Legajo 51 A. Documento N° 13. Año 1737



Casa solariega de los Quijada de Los Arcos, ubicada en la calle San Antón.

ha debido a la corrupción o cambio experimentado en su primitivo nombre que fue el de “Barrio de los Infanzones”.

El texto más antiguo del que tenemos conocimiento con esta denominación lo encontramos en una carta de Miguel de Legaria, obispo de Pamplona. En ella, don Miguel hace gracia y donación a Per Yeniguiz de Los Arcos y a sus hermanas doña María y doña Sancha, de unas casas que están próximas a la iglesia de Santa María de Los Arcos (1 de septiembre de 1284). Pero, entre las condiciones del donativo (más bien diríamos permuta) fija éstas: *Otrosí, es a saber que, los ditos arcidiano et sus ermanas nos deven desemparrar el desembargar las casas do eyllos suelen morar en Barrio de los Infanzones*¹⁴⁹.

Otra doble cita, también lejana, nos la proporciona un documento de Comptos de Navarra. Va referido a los impuestos que tenían que pagar los judíos de Los Arcos. Dicen así: *Primero vendio Mosé Axemil, judio de Los Arcos, a Pero Ortiz, vezino de Los Arquos, dos casas en el Barrio de los Infanzones. Item, vendio la nuera de Judas de Navarra? a Pero Sanchiz, el pelegero, vezino de Los Arquos, unas casas en el Barrio de los Infanzones*¹⁵⁰.

La tradición correcta sobre este nombre se mantiene en el siglo XV: *Item, sobre las casas de los infanzones, que antiguamente fue la sinoga y, al presente, tiene por atenencias la cassa que fue de Gil de Soria y, a la otra parte, las casas de su padre de don Barriofrío y, sobre la pieza del losal de los judíos, se pagan, en cada un año, treinta y seis grosses*¹⁵¹.

Posteriormente se produce el cambio de nombre a la calle, pero muy avanzado el siglo XVIII. ¿Quién o por qué vino el cambio?. Fue Juan Antonio Ochoa de Baquedano quien, de forma indirecta y sin premeditación alguna, lo provocó. He aquí el hecho: *El motivo que induxo a comprar el santo (se refiere a la imagen de bulto de san Antón) y colocarlo en el frontis de su casa fueron los infortunios y desgracias que experimentaba en morírsele muchas caballerías*¹⁵². Antonio Ochoa de Baquedano fue quien personalmente *mandó hazer el vulto de san Antonio (san Antón, que da nombre a la calle) a un escultor que, al tiempo, se hallaba en esta villa quien, sin haverlo concluido, pasó a la ciudad de Logroño de alguacil mayor y, el mencionado Juan Antonio, lo hizo traer de esa ciudad concluido y perfecto, pagando él mismo su coste*¹⁵³.

149. A. C. P. Documento M 23. Año 1284.

150. A.G.N. Comptos. Caja 37, documento N° 27. Vienen citadas por: Carrasco, Juan, en: *Sinagoga y mercado. Estudio y textos sobre los judíos en el Reino de Navarra*. Gobierno de Navarra, Pamplona, 1993, pp. 155-159.

151. A.P.A. Arca de Beneficiados. Inventario de los papeles del cabildo, folio 7, año 1472. Este cuadernillo se guarda en la carpeta de los pergaminos parroquiales. La cita pone de manifiesto y confirma, así lo pensamos, las citas referidas anteriormente sobre ventas hechas por los judíos en el Barrio de los Infanzones, donde estuvo la Sinoga (sinagoga). La ubicación estaría muy acorde con la costumbre judía de establecer su barrio junto a las murallas de los poblados.

152. A.M.A. Legajo J 61. Documento, N° 18, fol. 41.

153. *Ibidem*. Artículo 9° de la probanza que hace Miguel de Calchetas, procurador de Antonia Domaica. Tenemos la sospecha de que el escultor en cuestión fuera Diego de Camporedondo porque, en esos años, intervino el artista calagurritano para hacer las “creencias” como complemento del retablo mayor de la parroquia. *Príncipe de Viana*. Año L. N° 187: Pastor Abáigar, Víctor: *Retablos barrocos de la parroquia de Santa María de Los Arcos*, pp. 322 y 323.

Con este hagiotopónimo llega a nuestros días, dando nombre a la calle donde este santo tiene instalado un pequeño nicho con su efigie, que ciertamente no es la original. En primer lugar, por declaraciones de uno de los testigos en el proceso del que hemos extractado la anterior cita, se trataba de un bulto *estofado y dorado*¹⁵⁴. La venera en que fue colocado estaba en una casa, hoy desaparecida, no a principio de la calle San Antón (donde al día tiene su pequeña hornacina), sino en la demolida por orden de su propietario, Enrique Herreros de Tejada, heredero de los Sáenz de Navarrete. Tal casa había sufrido una remodelación en 1787, en cuyas fechas comenzó el pleito pidiendo la reposición de la imagen donde estuvo colocada en un principio. Diríamos que la denominación surgió espontáneamente del pueblo, que recurría ante la imagen pidiendo la protección de san Antón para los animales domésticos.

En vida de los Quixada que hemos recordado, se la denominó siempre como “Calle de los Infantes”.

6.2. *Noticia del barrio de Santa Eulalia*

La otra calle o barrio que enmarca la casa principal de los Quixada es la de Santa Eulalia. También esta advocación tiene su origen en el medioevo, figurando en las ordenanzas del Infante don Luis, hermano de Carlos II de Navarra. Dice así la cita: *Item, las claves del armario de Santa Elalía en el qual dizen que son o deven ser guardadas en deposito el sieillo maor, los privilegios e otras cartas e munimentos de dicho concejillo*¹⁵⁵.

Otras veces figura como calle o barrio de Santa Olalia u Olaria, con esta aclaración añadida: *Una casita sita en el barrio de Santa Elalía cuyo nombre ha sustituido al de Calle de Tejedores*¹⁵⁶.

En este barrio estuvo ubicada hasta el siglo XVII la pequeña iglesia bajo la advocación de esta santa martirizada el 12 de febrero de 304. También aquí vienen descritas unas cuantas compras de terreno y pequeñas propiedades de corrales hechas por los Quixada. De estos locales pensamos que algunos estaban apoyados en lienzos de la muralla medieval. Nuestro parecer, respecto a estos locales adquiridos por los Quixada, es que, en parte quedaron agregados a los de la casa de Modet, emparentados con los Saenz de Navarrete, también ubicados en la misma calle de Santa Eulalia.

6.3. *Noticia del Portal de Nuestra Señora de la Concha, y su muralla*

Finalmente, por otro de los costados perimetrales, esta casa solariega estaba adosada a uno de los primitivos portales de la muralla, titulado de Nuestra Señora de la Concha.

154. *Ibidem*, folio 34.

155. A.M.A. Legajo 209. Documento N° 7. *Príncipe de Viana*. Año LVII, N° 209, p. 545: Pastor Abáigar, Víctor: *Tres ordenanzas medievales de Los Arcos*.

156. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Palacios, Juan Bernardo: Año 1864, fol. 526.

En la actual configuración de la Plaza de la Fruta y casa en que casi todo el siglo XX estuvo la Botica y domicilio del farmacéutico, tuvo su nicho una imagen de la Virgen. Fotografías del Archivo General de Navarra, en Príncipe de Viana, año 1915, dan testimonio del nicho, cerrado con su verja de hierro, tipo románico, aunque la imagen era una talla barroca.

El ayuntamiento, con fecha 30 de mayo de 1788, declaró la ruina que sufría este portal. Los peritos Alejandro Ducazcal, Miguel de Ursúa y Tomás Alberdi, hicieron el oportuno reconocimiento y declaración en estos términos: *que el citado portal y, en sus dos arcos que dicen a la plaza pública y a la calle mayor, se alla, sobre el arco que dice a dicha plaza, una yenda (sic) o abertura en bastante tirante, y otra en el centro de dicho portal y su muralla, en el rincón que dice a las casas de don Agustín de Lasalde*¹⁵⁷.

Completando detalles circundantes, Agustín de Lasalde, en instancia dirigida al Ayuntamiento, *dize que, en la ruina hacaecida el día treinta del corriente en el Torreón de la Plaza de la Fruta y cassa del suplicante, ha quedado el lienzo que servía de medianil a las dos propiedades y porque hapareze no estar con la debida seguridad, suplica que, sin perjuicio del derecho de ambos, mande V. S. se reconozca por maestros de su mayor satisfacción. Favor que espera de la justificación de V. S. etc. Los Arcos, mayo 31 de 1788.*

Al día siguiente recibió una respuesta, curiosa para captar detalles sobre el torreón y muralla: *En atención a que el Portal de Nuestra Señora, titulada de la Concha, congruo a mi plaza pública y todas sus paredes, como también la porción de gruesa muralla que a quedado y en que se alla la Imagen después de la ruina ocurrida, a ssido y es todo propio de la villa, me reserbo providenciar lo conveniente. Orobio, Azcona, Abáigar, Eraso.*¹⁵⁸

7. Casa de los Quixada: su propietaria, la condesa de casa Eguía

La casa de los Quixada figura en el Barrio de los Infantes, al menos, desde Juan Quixada y Tomás. En su testamento (11 de junio de 1653) indica que *la casa preñcipal, con su bodega y vasamenta... le mando de mejora al dicho Luis Quixada, mi hijo*. Poco después, cuando su esposa María Valles hizo el inventario de bienes de la casa de su difunto esposo, vimos que se hacía referencia al *recividor de la dicha casa que cae a la calle de los Infantes y a la sala preñcipal*, que estaba decorada con gusto.

El inmueble, tal como ahora lo conocemos es uno de los más notables de la villa por su arquitectura y capacidad. A diferencia de otros edificios nobles del pueblo, predomina en él la horizontalidad de la fachada sobre la verticalidad, ocupando una buena parte de la calle San Antón, a la que va adaptándose en su trazado un tanto quebrado.

Como la mayor parte de las casas de cierta solera, utiliza sillares en la parte inferior del edificio, hasta la altura de los balcones forjados, para seguir de ladrillo macizo en la primera planta y ático.

157. Ibídem. Jalón, Anselmo Thomás: Año 1788, fol. 176.

158. A.M.A. Legajo 12, Fajo N° 2.



Hermosa partalada de la casa solariega de los Quijada en Los Arcos, en la calle San Antón.

La puerta principal presenta abultado baquetón, cuyo dintel viene decorado con un JHS y otros adornos de estrellas. El alero de su tejado, originariamente tallado en madera de roble, ha sido reemplazado por otro de idéntico diseño pero trabajado en hormigón, tal como lo indicó el arquitecto Alejandro Díaz de Tuesta, vecino de Los Arcos, director de la rehabilitación del inmueble. Conserva, ya fuera de uso, la primitiva bodega y cubas, a la que se accede por la puerta N^o 5, y también el pozo.

En la planta noble del edificio, dando a la calle San Antón, luce un hermoso escudo de armas. Don Enrique Herreros de Tejada, conde de Casa Eguía, fallecido el 3 de abril de 2006 en Logroño, estudió con detalle esta hermosa pieza heráldica. Sobre cabezas de querubín, niños tenantes y yelmo por timbre, todo ello en profunda red de follajes, propios del barroco, los cuarteles 1^o y 2^o, son de Navarro, probado en Calatrava; y el 3^o, 4^o y panelas en punta, de Ladrón de Cegama¹⁵⁹. Personalmente me confesaba que, siendo niño y pasando el verano en casa de sus abuelos en Los Arcos, los ancianos del lugar siempre llamaban a esta mansión solariega de San Antón, *Casa Navarro*, nunca Navarrete como para él hubiera sido normal al ser dueño su abuelo Germán Sáenz de Navarrete. Esta tradición familiar confirma lo expresado en el escudo.



Escudo de armas de Navarro Ladrón de Cegama, en la casa solariega de los Quijada de Los Arcos, en la calle San Antón.

159. Por el matrimonio de Jerónimo Manuel Navarro Ladrón de Zegama y Amburz con María Inés Quixada y Fernández la Barra, creemos que fue engrandecida la casa Quixada; de ahí que figuren sus armas de nobleza en la fachada de la casa.

En el estudio y descripción que figura en el Catálogo Monumental de Navarra, los autores del mismo, viendo que uno de los sillares de la puerta principal estaba marcado con la letra J o I mayúscula, formularon la hipótesis de que el constructor de la fachada fuera el maestro de obras Francisco de Ibarra. (Curiosamente, este sillar fue colocado de forma invertida en el montaje hecho en unos recientes arreglos llevados a cabo por la empresa de cantería Construcciones Zubillaga S. A.). No nos parece argumento solvente porque, aunque existe documentación de que este maestro de obras trabajaba en Los Arcos en 1709 y más tarde en 1714 y 1715 en el vecino santuario de Codés, para tornar de nuevo a Los Arcos en la restauración de la torre parroquial, años 1728 y 1729, no es menos cierto que Domingo de Iturbe (también su apellido comienza por I) fue el maestro cantero que dirigió la reedificación de la parroquia entre 1699 y 1705. Canteros de su taller encontraron igualmente trabajo en otras casas del pueblo. Un tal Domingo de Itúrbide, intervino como tasador de la casa que el comerciante Marcos Braceras adquirió de don Juan Manuel de Acedo, señor del palacio de Acedo, y lindante de la del señor Quixada en la calle de los Infantes, en 1705¹⁶⁰.

Son fechas en las que don Luis Quixada y Valles mantuvo litigio contra su vecino Braceras, teniendo éste sentencia contraria *sobre y en rrazón de la servidumbre de estilizado y conducto de aguas que caen al patio del dicho Marcos Braceras, quien pretende ayan de pasar y correr por el sitio paxar contiguo del dicho don Luis*¹⁶¹. En un momento de este proceso don Luis afirma que lleva viviendo en su casa más de cuarenta años. La sentencia del caso no se ejecutó con la premura debida; por eso don Luis Francisco Quixada reclamó sus derechos (21-6-1709) *como cesionario de don Luis Quixada Valles, mi padre, de la casa en que vivo para el pago de diferentes cantidades que me debía*¹⁶².

En la actualidad la casa que fue de los Quixada viene conocida como Casa Navarro y también Casa Navarrete, tras haber emparentado con los Saenz de Navarrete de Elciego, presentes en la villa hasta mediados del siglo XX.

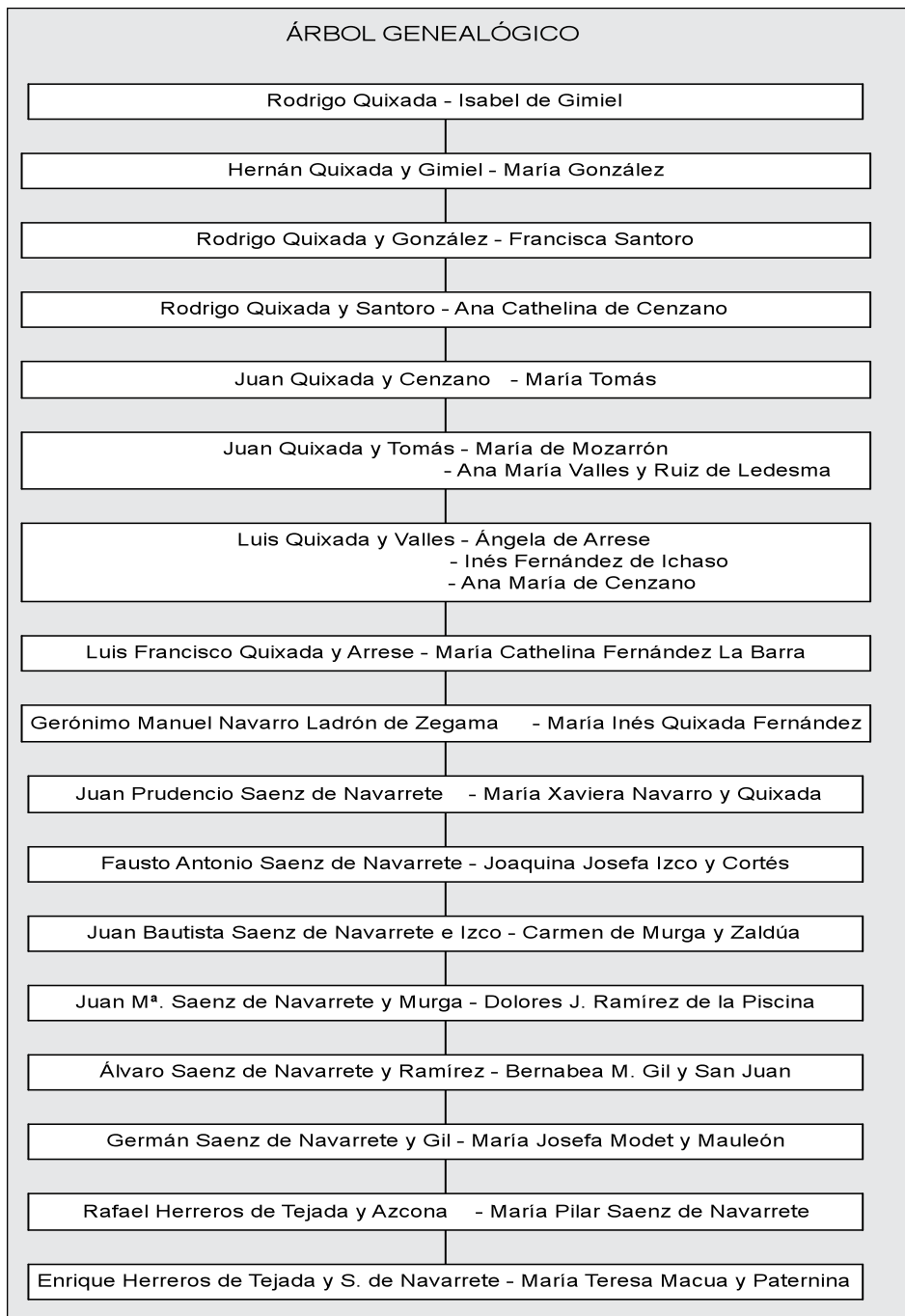
Podemos decir que la casa comentada en este trabajo no es sólo ni principalmente el edificio como tal, con el mobiliario y dependencias que la hacen apta para confortable vivienda, sino que se trata de un concepto jurídico, en que los elementos personales y reales, las cosas, están estrechamente entrelazados o más exactamente vinculados. Una familia, sin los bienes de sus antecesores, no es una Casa; pero un patrimonio crecido, que se explote comercialmente sin tener en cuenta las esencias y raíces familiares que lo crearon y van de la mano con él, tampoco lo es. En este sentido podemos decir que las familias y haciendas de las que aquí hemos hecho mención, han quedado enlazadas en quien fuera su último poseedor, tras siglos de Quixadas, en don Enrique Herreros de Tejada y Saenz de Navarrete, Conde de Casa Eguía, hoy continuada en su esposa viuda, doña María Teresa Macua Paternina.

160. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yaniz Mendaza, Juan de: Año 1709, fol. 333. A.M.A. Legajo 1, carpeta A. Ibídem: Legajo J 12, Documento N° 13, fol. 2. Ver en: *Príncipe de Viana*, Año LII, N° 193. Año 1991, p. 15: Pastor Abáigar, Víctor: *Fábrica parroquial de Santa María de Los Arcos: vicisitudes histórico-arquitectónicas de sus dependencias*.

161. A.M.A. Legajo J 2, Documento N° 13, folio 57.

162. Ibídem. Legajo 34, Documentos C y D.

AME FELICE QUIXADA SCRIPTA
EST ESTELLE cum sit Lector FIDIDAUS
IGNATIUS MORRAS, Et cum sit pastor
RR PATER IOSEPHUS RESANO TENOU
NOSTRI B^{ne} VIRGINIS MERCEDES CAP
STIUM REDENCIONIS.
FINIS



La biblioteca privada de un ilustrado navarro: el marqués de Montesa

A private library in the Age of Enlightenment:
The library of The marquis de Montesa

Ana MENDIOROZ LACAMBRA
Universidad Pública de Navarra

Sumario: I. Introducción. II. La biblioteca privada del marqués de Montesa. III. Apéndice documental.

Resumen: Este trabajo pretende aportar datos sobre el panorama ilustrado en Navarra. Para ello, hemos analizado los fondos de la biblioteca del marqués de Montesa, miembro fundador de la Real Sociedad Tudelana de los Deseosos del Bien Público, una de las primeras Sociedades Económicas de Amigos del País. El estudio de sus fondos, permite una aproximación a la ideología de su propietario, así como a conocer el grado de difusión de las nuevas corrientes de pensamiento, en este caso, de la Ilustración en Navarra.

Palabras clave: Ilustración, Navarra, marqués de Montesa, biblioteca privada.

Summary: The main point of this work is to provide us with some data about the Enlightened-panorama in the community of Navarra. For that, we have analyzed the funds of the Marquis of Montesa's library, cofounder of the Real Sociedad Tudelana de los Deseosos del Bien Público, one of the first Sociedades Económicas de Amigos del País. This study not only approaches us to the owner's ideology, but also helps us to know the spreading of the new school of thought of the Illustration in Navarra.

Keywords: Illustration, Navarre, marquis of Montesa, Private Library.

I. Introducción

El movimiento ilustrado en Navarra, surge en la ribera a partir de las élites locales, preocupadas por el bien general. En 1773, impulsada por los marqueses de San Adrián, se funda La Real Sociedad Tudelana de los Deseos del Bien Público, una de las primeras Sociedades Económicas de Amigos del País¹

Una forma de analizar el grado de difusión de las nuevas corrientes de pensamiento, en este caso de la Ilustración, es sin duda a partir del estudio de las bibliotecas privadas; ya que sus contenidos, ayudan a realizar una aproximación a las tendencias ideológicas de sus propietarios.

Son muchas las limitaciones que comporta este tipo de análisis. Por lo general, la difusión de nuevas ideas se realiza vía oral, de hecho, la posesión de un libro no implica la asunción de su contenido, ni tan siquiera asegura su lectura.² Además, los libros eran caros, auténticos objetos de lujo, en un ambiente donde a penas un bajo porcentaje de la población sabía leer y escribir. De hecho, Valentín de Foronda hacia 1783, remarca la excepcionalidad del foco de Tudela dentro del panorama navarro, en cuanto a bibliotecas privadas se refiere³. Además, existía un índice de libros extranjeros prohibidos, que el Consejo Real se ocupaba de que se actualizara y respetara⁴. Por último, los índices en muchos casos incompletos o con transcripciones incorrectas y poco fiables, dificultan las conclusiones.

A pesar de todo esto, los diferentes estudios realizados sobre bibliotecas privadas de esta época en Navarra, tanto la del marqués de San Adrián⁵, impulsor de la Real Sociedad de Tudela, como las de otros renombrados personajes⁶, han puesto en evidencia que al menos parte de la clase adinerada y cultivada, sí tuvo conocimiento de las obras francesas y de otras autóctonas, influidas por el pensamiento ilustrado.

1. ASTIGARRAGA, J. (1992): "Las Sociedades Económicas en Navarra en la segunda mitad del siglo XVIII", *Instituto Gerónimo de Uztárriz* 6-7. Estella, Instituto Gerónimo de Uztárriz, pp. 29-33. PÉREZ ARCHE, M.R. (1993): "Nacimiento de la Sociedad Económica de Amigos del País de Tudela", *Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela* 5. Tudela, Ayuntamiento de Tudela, pp. 5-14

2. CHARTIER, R. (2000): *El orden de los libros. Lectores, autores, bibliotecas en Europa entre los siglos XIV-XVIII*. Madrid, Gedisa.

3. MADARIAGA, J. (2001): "Expresiones culturales y mentales en la Euskal Herria de los siglos XVI al XIX", *Riev* 46. Donostia, Eusko Ikaskuntza, p. 311

4. SESÉ ALEGRE, J.M. (1994): *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVIII*. Pamplona, Eunsa, pp. 443-455.

5. ORDOBAS ARTIGAS, E. (1982): "El Marqués de San Adrián, un ilustrado de Navarra", *Príncipe de Viana* 165. Pamplona, Gobierno de Navarra, Institución Príncipe de Viana, p. 349-370.

6. ENCISO FERNÁNDEZ, M.T. (1994): "Libros en las bibliotecas de las élites navarras (1750-1820)", en *III Congreso General de Historia de Navarra*. Actas 20-23 septiembre 1994 CD-ROM. MÉRIDA-NICOLICH GAMARRO, E. (1994): "Las nuevas ciencias en una biblioteca ilustrada: los marqueses de San Adrián de Tudela", en *III Congreso General de Historia de Navarra*. Actas 20-23 septiembre de 1994 CD-ROM. MÉRIDA-NICOLICH GAMARRO, E. (1993): "Literatura pedagógica en la biblioteca de los ilustrados navarros: los marqueses de San Adrián", *Príncipe de Viana* 15. Pamplona, Gobierno de Navarra, Institución Príncipe de Viana, pp. 235-243.

Es por esto, que afrontamos el estudio de los fondos privados de uno de los fundadores de la Real Sociedad tudelana, el marqués de Montesa⁷, con la intención de aportar datos que ayuden a completar el panorama ilustrado navarro.

Este análisis, se basa en los fondos documentales del Archivo Municipal de Tudela, concretamente los referidos a la fundación de la Sociedad y Papeles sueltos⁸.

El 14 de diciembre de 1773, reunidos los fundadores de la Sociedad tudelana, deciden la forma de elaborar los índices de sus bibliotecas, que deberán ser presentadas como aval, antes de que finalice el mes⁹.

II. La biblioteca privada del marqués de Montesa

La biblioteca privada del marqués de Montesa cuenta con 253 títulos, de los cuales, 54 corresponden al epígrafe Historia Sagrada, Mística y Moral; 39 son de Historia Profana y 6 de Genealogía y Blasón. El apartado de Economía y Política, cuenta con 23 títulos; Artes Liberales y Mecánicas, con 15; Medicina con 7 y Aritmética, Geometría, Astronomía y Geografía, con 19. El mayor número de títulos, corresponde a Poesía y Erudición con 90. Es por esto, que el eje vertebrador del inventario, corresponde a Historia y Literatura, que aglutinan un total de 189 títulos, las dos terceras partes del total.

La exposición del contenido, respeta el orden temático seguido en el inventario. El recorrido incluye aquellos libros más relevantes, y al final, y a modo de apéndice, aparecen enumerados todos los libros de la biblioteca, tal y como los recoge el índice. Como se puede apreciar, los títulos reales en muchas ocasiones aparecen abreviados, así como los autores. Con la intención de facilitar la comprensión de los mismos, nos hemos permitido incluir en algunos casos, notas aclaratorias.

De los 54 títulos referentes a Historia Sagrada, 35 se refieren a mística y moral, varios en francés.

Algunos de los autores y libros más reiterados en las bibliotecas privadas de los ilustrados de la época¹⁰, también están presentes en ésta. Es el caso de *Meditaciones* de Fray Luis de Granada¹¹; *La inocencia*¹² y *Carta al padre Horacio*¹³ de Palafox.

7. En su fundación, intervienen Felipe González de Castejón y Tobar, Jorge Montesa, Manuel Cruzat, Joaquín Conchillos, Nicolás Mediano, Tadeo Arguedas, Vicente Borja, Manuel Vicente de Morgutío y Gaytán de Ayala y Cristóbal M^a Cortés. Archivo Municipal de Tudela (AMT) Papeles sueltos.

8. AMT Libros de Actas: Amigos del País. AMT Papeles sueltos, de 1772-1773 y 1774.

9. AMT Libros de Actas: Amigos del País. Libro 1^o. p. 24 v. Se pone de manifiesto la conveniencia de hacer un inventario de las bibliotecas privadas de los fundadores, a modo de aval. AMT Papeles sueltos, diciembre 1773 y enero 1774.

10. DADSON, T.J. (1998): *Libros, lectores y lecturas*. Madrid, Arco. WERUAGA PRIETO, A. (1993): *Libros y lectura en Salamanca. Del Barroco a la Ilustración 1650-1725*. Salamanca, Junta de Castilla-León. LAMARCA LANGA, G (1984): *La cultura del libro en la época de la Ilustración. Valencia 1740-1808*. Valencia, Institución Alfonso el Magnánimo. EGIDO, T. (2003): *Obras y obritas de devoción. Historia de la edición y de la Lectura en España 1472-1914*. Madrid, Fundación Sánchez Ruipérez, pp. 415-422. ENCISO RECIO, L. (2002): *Barroco e Ilustración en las bibliotecas privadas españolas del siglo XVIII*. Madrid, Real Academia de la Historia.

11. *Meditaciones muy devuotas sobre algunos pasos y misterios principales de la vida de nuestro Salvador...* Edición original en Salamanca por Herederos de Mahtias Gast en 1579.

12. Puede ser la *Inocencia Vindicada...* Edición original en Madrid por Manuel Ruiz de Murga en 1698.

13. Se trata de la carta que escribió en 1647, como obispo de Puebla de los Ángeles, al padre Oratio Carocchi, prepósito de la casa profesa de la Compañía de Jesús. Actualmente se encuentra en el Novi-

De Croiset, *Retiro Espiritual*¹⁴, en francés, *Luz de la senda de la virtud y Ejercicio cotidiano*. De Nieremberg, *El Aprecio de la Gracia*¹⁵. *Flos Sanctorum* de Villegas¹⁶. *Luz de verdades católicas y Promptuario* del jesuita La Parra y finalmente, *La familia regulada* de Arbiol¹⁷.

Los libros piadosos y las vidas de santos ocupan el grueso del apartado sobre historia sagrada. Es interesante reseñar, los dedicados a combatir la superstición y la magia.

Entre otros, *Oración* del padre Molina; *De sacramentis* por Cañedo; *Avisos para la muerte* de Arellano¹⁸; *Promptuario moral* por Salazar; *Ejercicios de San Ignacio*; *Superstición ladina* por Navarro¹⁹; *Elogios de la Verdad* por la condesa de Aranda²⁰; *Meditaciones* del padre Lapuente; *La virtud en el estado* por Ulloa; *Memorial de ejercicios espirituales* por López; *Summa Moral* de Ledesma²¹; *Doctrina ética* por Lacruz; *La caridad discreta* por Medina; *Trabajos de Jesús* por J. Tomás de Jesús y *Carta pastoral del arzobispo de Toledo*

La hagiografía está presente en el inventario, en estos títulos: *Vida de San Ignacio de Loyola* por Ribadeneyra; *Vida de Santa Inés del Monte Poliziano* por Medrano; *Vida de San Raimundo de Peñafort*; *Crónica de San Francisco* por Navarro; *Vida de San Juan Bautista* por Armisén; *Vida de San Antonio Abad* por Cevallos y *Vida de la Hermana Gante*.

Por lo que respecta a teología moral y mística barroca, *Vindicias de la virtud* por Setiem, *Anales de la Trinidad* por Fray Diego de Jesús, *Meditaciones* de Fray Luis de

ciado de Carmelitas Descalzos de Puebla de los Ángeles. ARGÁIZ, G (2000): *Vida de D. Juan de Palafox*. Pamplona, R. Fernández García.

14. La primera edición de *Retiro Espiritual para un día, cada mes*, fue publicada en España en 1708. Su traductor el padre Isla, cuenta la censura eclesiástica de la que fue objeto. ITURBIDE, J. (2008): "Edición Navarra del año cristiano de Jean Croiset. Un testimonio de venta de libros por suscripción en el siglo XVIII". *Príncipe de Viana* 45, pp. 43-49.

15. Jesuita humanista, físico, biógrafo, teólogo y escritor ascético español. Una de sus obras ascéticas más importantes *Del aprecio y estima de la gracia divina, que nos mereció el Hijo de Dios, con su Preciosa Sangre, y Pasión*, publicada en Madrid en 1638. IPARRAGUIRRE, I. (1958): "Un escritor ascético olvidado. El padre Juan Eusebio Nieremberg (1595-1658)", *Estudios Eclesiásticos* 127. Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, pp. 427-448.

16. Título completo *Flos Sanctorum y historia general, en que se escribe la vida de la Virgen Sacratísima... y de los Santos Antiguos*. ARAGÜÉS ALDAZ, J (1998): "Fructus Sanctorum y Quinta parte del Flos Sanctorum de Villegas (1594)". *Boletín de Literatura Sapiencial* 2. Valencia, Universidad de Valencia. La 1ª edición es de 1724, en Barcelona por José Teixidor.

17. Antonio Arbiol y Díez, es un franciscano que escribe sobre la tarea de reconfortar a los enfermos, la educación de los niños, y principalmente sobre consejos morales. El título completo del libro es *La familia regulada con doctrina de la Sagrada Escritura*, escrito en 1715. FERNÁNDEZ DÍAZ, R. (2000): *La Familia Regulada*. Madrid, Institución Fernando el Católico.

18. *Avisos para la muerte / escritos por Algunos ingenios de España*, recogidos, y publicados por don Luis Ramírez de Arellano en 1772.

19. El título completo es *Tribunal de superstición ladina, explorador del saber, astucia y poder del demonio: en que se condena lo que suele correr por bueno en hechizos, agujeros, ensalmos, vanos saludadores, maleficios, conjuros, arte notoria, cualista y paulina y semejantes acciones vulgares*. Escrito en 1631 por Gaspar Navarro. Primera edición por Pedro Bluson en Huesca.

20. Entre sus títulos destacan los *Elogios de la verdad e inventiva contra la mentira (1617)*, un largo tratado que define, apoyándose en citas eruditas, el sentido cristiano de la verdad y condena la superstición, magia y hechicería

21. Fray Pedro de Ledesma, dominico, escribe la *Summa Moral*. Edición original en Salamanca, imprenta Antonia Ramírez, viuda 1614.

Granada, *La familia regulada* de Arbiol, ya citada; *Obra mística de Santo Tomás, Tesoro del corazón de Jesús* por Loyola; *Antídoto contra las adversidades*; *Triunfo de la verdad* por Bondía; *Beneficios del ángel de la guarda*, por Blasco y los de Croiset *Retiro espiritual, Luz de la senda de la virtud y Ejercicio cotidiano*.

Además de los libros en francés ya mencionados, tiene otro sobre *Historia del Viejo y Nuevo Testamento* por Royaumont²² y la *Historia del Cielo*, de Pulche.

La temática mariana está representada por el libro de Villegas ya mencionado y muy difundido en la época *Flos Sanctorum*. Para concluir este apartado, dos libros de *Sermones*, uno de Iribarren, y otro de varios autores. Finalmente la *España Sagrada* de Flórez²³, buena muestra de la Ilustración en España.

El epígrafe sobre Historia Profana consta de 39 títulos. Casi la mitad, 18 tratan sobre historia de España, y concretamente tres se refieren a Navarra. Entre otros, *Presunta historia de España desde el diluvio hasta el año 1642* por Cepeda; *Historia de las dos Numancias* por Tutor; *Historial para todos* por Cosío; *Fiestas y secretos de Córdoba* por Roa; *Compendio de Historia de España* por Isla; *Historia literaria de España* por los Mohedano²⁴ y *Anales de Aragón*²⁵ por Zurita. *Sobre Navarra, los Anales de Navarra* por Moret²⁶; el *Compendio de los Anales de Navarra* por Elizondo²⁷ y *Día grande de Navarra*, por el padre Isla²⁸.

Dos versan sobre historia de América, *Descubrimiento del río de las Amazonas* por Acuña y *Conquista de Méjico* en francés, traducida por Solís²⁹

Sobre Europa, citar *Cosas maravillosas de Roma* por Muñoz³⁰; *Oráculo de la Europa* por Arenas; *La mejor Lis de Francia* por Noort e *Historia de las Guerras de Europa desde 1733-1736* por Argumosa.

22. Royaumont, prior de Sombrevail escribe *l'histoire du vieux et du nouveau testament*, que se publica entre 1775-1777, por lo que no coincide con las fechas del inventario, realizado en 1773-1774. Lo más probable es que se completara con posterioridad.

23. Se trata de una crítica sobre cuestiones geográficas y cronológicas, de autenticidad de fuentes y de hechos históricos, y representa una muestra de la ilustración en España. El original, en la imprenta Fontaner de Madrid.

24. La *Historia literaria de España*, de la que aparecieron 10 tomos, se publicó en Madrid de 1766 a 1791, pero no llegó a concluirse. Sus autores, fray Rafael y fray Pedro Rodríguez Mohedano.

25. Jerónimo Zurita es el autor de estos Anales. *Los cinco libros postreros de la primera parte de los Anales de la corona de Aragón*. Edición original en Zaragoza, en casa de Simón de Portonarijs en 1585.

26. Los padres Moret y Alesón de la Compañía de Jesús, escribieron la *Historia de Navarra (1684-1715)*.

27. A la cabeza de todos los resúmenes va el compuesto por el padre Pablo Miguel Elizondo, tercer cronista de Navarra. *Compendio de los cinco tomos de los Anales de Navarra*. Año 1732. En Pamplona por Pedro Joseph Ezquerro, en folio de 8 hojas preliminares, 644 páginas de texto a dos columnas y 50 hojas de índices.

28. Dedicada al virrey, conde de Maceda.

29. Antonio Solís y Rivadeneyra (1610-1686), fue secretario del conde de Oropesa e ingresa en la Compañía de Jesús. A partir de ese momento, sus obras alcanzaron un gran prestigio, especialmente el texto americanista titulado *Historia de la conquista de México, población y progresos de la América septentrional, conocida por el nombre de Nueva España*. Se publicó en 1684 y durante los siglos XVII y XVIII, alcanzó repercusión en toda Europa, especialmente en Francia, donde la edición de 1691 incluyó, por primera vez, mapas y láminas. Durante la Ilustración española, se recuperó esta obra como fuente historiográfica de las Indias y modelo lingüístico y literario.

30. La edición original en Roma en 1628, por Guillermo Faccioso.

De las 9 biografías que cuenta la biblioteca, tan sólo una está vinculada a temática religiosa, la de *Benedicto XIII* por Medrano. El resto tratan sobre grandes personajes como la *Historia del príncipe Eugenio* por Tovar, *Historia del Conde de Saxe* por Laparza, *Heraclio* y *Demócrito* por Lucio, *Teodosio el Grande* por Isla, *Historia de Carlos de Borgoña* por Aguillón, *Epítome de la vida de Carlos V* por Vera, *Historia del conde Tekeli* por Rodríguez e *Historia de Alejandro* por Q. Curtio, en latín.

Los restantes libros del epígrafe, versan sobre historia universal como *Historia Universal* por Buffer, *Sucesos memorables del mundo* por Uría, *Historia Universal* por Bossuet³¹, *Elementos de la Historia* por Vallement y *Causas célebres* de Pitanel.

El apartado de Genealogía y Blasón, está compuesto por seis títulos. *Monarquía de España* de Rivarola³², *Genealogía de los reyes de España y emperador de Alemania, desde Adán hasta Felipe de España* y *Rodrigo de Alemania*, por Tornamira, *Sucesión real* por Fuente, *Origen de los nobles de Aragón* por Montemayor, *Nobiliario de la Valdorba* por Elorza y *Reinas Católicas* por Flórez³³.

Los 90 títulos sobre Poesía y Erudición, convierten a este epígrafe, en el más relevante de la biblioteca del marqués de Montesa, al menos en cuanto a volumen de tomos se refiere.

Para facilitar la lectura de los libros que tiene en latín y francés, cuenta con varios diccionarios.

Diccionario español y francés por Sobrino, y del mismo autor, *Diálogos francés-español; Diccionario español-francés y francés-español* por Segurmart; *Llave de la lengua francesa* por Gálmez y *Gramática francesa* por Núñez. *Gramática latina* de Ortigosa; *Diccionario latino-español* de Salas; *Diccionario español-latino* de Requejo y *Arte de Gramática latina* por Bruno. Finalmente, *Ortografía española de la Academia Retórica* de Brocar y *Tesaurus catalán y latino*.

Alberga una serie de obras enmarcadas dentro de la mentalidad crítico reformadora de la época, como *Teatro crítico universal*³⁴, del monje benedictino Benito Jerónimo Feijoo y varias obras del padre Isla. Además, *Antiteatro Crítico* de Mañer³⁵ y *Teatro Anticrítico* por Osorio.

31. *Discurso sobre la Historia Universal*, en este libro Bossuet, clérigo e intelectual francés, defiende la teoría del origen divino del poder, para justificar el absolutismo de Luis XIV.

32. El título completo, *Monarquía española, blasón de su nobleza*. Edición original en Madrid por Alfonso de Mora, 1736.

33. Título completo *Memorias de las reinas católicas: historia genealógica de la casa Real de Castilla y de León, todos los infantes, trages de las reinas en estampas y nuevo aspecto de la historia de España*. La segunda edición, se realiza en Madrid, por Antonio Marín, en 1770.

34. Se trata de una obra que aparece en bibliotecas de personajes cultos españoles SÁNCHEZ AGESTA, L. (1953): *El pensamiento político del Despotismo Ilustrado*. Madrid, pp. 35-84. El Tomo I se imprime en Madrid por Lorenzo Francisco Mojados en 1726. Las sucesivas ediciones en Madrid, en la imprenta de Francisco del Hierro: Tomo II, 1728; Tomo III, 1729; Tomo IV, 1730; Tomo V, 1733; Tomo VI, 1734; Tomo VII, 1736; Tomo VIII, 1739; Tomo IX, 1740

35. *Antiteatro Crítico Sobre el Primero y Segundo Tomos del Teatro Crítico Universal*, en 1729 corrige a Feijoo su concepto "Voz del pueblo". LÓPEZ MARICHAL, J.A. (1951): "Feijoo y su papel de desengañador de las Españas", *Nueva Revista de Filología Hispánica* V, pp. 313-323; HENRIQUES, A. (1988): *El humanismo crítico y el vulgo en fray Benito Jerónimo Feijoo*. Quito.

Es clara su inclinación hacia la literatura del Siglo de Oro. Entre los títulos y autores más representativos, destacamos el *Quijote* y la *Colección de Comedias de Cervantes*; *Soleidades* y otras obras de Góngora; *Fortuna con Sesos*, *El Parnaso* y *Poesías* de Quevedo; las *Comedias* de Calderón de la Barca y la obra picaresca *La Garduña de Sevilla*, de Castillo.

Es patente también su afición por los clásicos. Dan buena cuenta de ello, los escritos que posee de Ovidio, algunos en latín, como *las Metamorfosis*; de Cicerón *Obras Selectas* y *Oraciones*; o las *Fábulas* de Esopo, también en latín. Mención a parte, merece *Orlando furioso*³⁶ de Ariosto, en italiano.

Posee varios libros de poesía, como *Poesías* de Navarro; *Poesías* de Montalbán; *Coplas* de D. Jorge Manrique; *Experiencias de amor y fortuna* por Cueva; *Décima Musa*, *Donaires del Parnaso*, por Castillo; *Versión poética, Xilografía Universal de León Hebreo* por Montesa; *Silva Poética* por Albornoz y *Rimas de los dos Leonardos*.

Finalmente, y dentro de este mismo apartado, tres títulos escritos en francés, *Modo de bien pensar*, *Pensamientos ingeniosos* y *Bula de oro* por Le Margue.

Los catalogados en el epígrafe de Economía y Política, abarcan 22 títulos encabezados por la *Carta Pastoral por el Arzobispo de Toledo* y *Arte de Cocina* por Granada.

Posee un tomo sobre la *Sociedad Bascongada de Amigos del País*, que sirve de inspiración a la tudelana y cuatro títulos enmarcados en el ámbito del derecho, que hacen referencia a Navarra *Cortes de Navarra 1757*; *Cortes de Navarra 1765-1766*; *Recopilación de las Leyes de Navarra* y *Fueros de Navarra y la Novísima*.

Del resto, destacan entre otros *Obras* de Gracián³⁷; *Adiciones a las ordenanzas militares e Instituciones políticas* por Bielfeld³⁸ en francés; *Manual de Principios* por Nieremberg; *Discursos sobre la Historia de los emperadores* por Bravo; *Arte de conocer a los hombres* por Belegarde; *Dichos de Felipe II* por Porreño³⁹; *Gobernador cristiano* por Márquez; *Logros de la monarquía* y *Discurso Moral* por Tácito; *Defectos Ajenos*, en francés; *Empresas* de Saavedra; *Escuela de príncipes* por Manrique y *Representación al rey* por Zabala.

La presencia de libros de carácter científico en este inventario, aunque no es grande, sí en cambio da una visión de cómo las corrientes ilustradas, especialmente las francesas, comenzaban a hacer mella en nuestro país.

Así en el epígrafe de Artes Liberales y Mecánicas, compuesto por 15 títulos, tres versan sobre Agricultura: *Agricultura* por Herrera, otro por Vallamont y un tercero escrito por Crescencio.

La física está presente en dos títulos de Nolet⁴⁰, escritos en francés *Cartas sobre electricidad* y un tomo sobre *Investigaciones*.

36. Voltaire, fue un gran admirador de la obra.

37. El título completo es *Obras de Lorenzo Gracian: divididas en dos tomos*. Edición original en Amberes, Gerónimo y Juan Baptista Verdussen, 1669.

38. Edición original, en Burdeos por Francisco Mor. Traducida al castellano por Valentín de Foronda.

39. El título completo es *Dichos y hechos del señor rey D. Felipe II, el prudente. Potentísimo y glorioso monarca de las Españas y de las Indias*.

40. Aunque el siglo XVIII no es tan relevante para la física en cuanto a avances científicos, sí lo es en cambio, para su popularización entre los no iniciados. Uno de los que más trabajan en este campo, es el abate Nolet con su *Cours de Physique* escrito en 1738 y traducido al castellano por José Vázquez y Morales.

La obra más significativa es el *Espectáculo de la Naturaleza del abad de Pluche*⁴¹, traducido por Terreros⁴² y catalogada en el inventario dentro del epígrafe poesía y erudición. Este texto, fue muy difundido y estuvo presente en buena parte de las bibliotecas privadas de la época. Otra entrada en el inventario, recoge el dato de cuatro tomos sobre *Espectáculo de la Naturaleza*, en francés, que bien podrían tratarse del resto de volúmenes que integran esta obra del abad de Pluche.

Buena parte de estos tomos, están dedicados a la agricultura. Acompañados de grabados, se describen las nuevas técnicas, así como las máquinas agrícolas que incrementan la producción y mejoran el rendimiento de la tierra. Es relevante la presencia de estos contenidos en la biblioteca privada del marqués de Montesa, ya que es un tema que le interesa de manera especial, de hecho es el que elige para disertar durante las reuniones de la Real Sociedad de Tudela⁴³.

Sobre geografía, nos constan entre otros, la *Geografía* de Pomponio, en latín; *Geografía* de Tornamira; *Guía Geográfica* por Medrano; *Atlas abreviado* por Justiniano y *Geografía Universal* por Butier, en francés.

También le interesa las matemáticas, en algún caso vinculadas con temas mercantiles, a juzgar por la obra *Aritmética* de Corachán⁴⁴. Destacan, *Curso Matemático* y otro sobre *Álgebra* de Ozanan; *Matemática* por Tornamira y *Compendio Matemático* de Tosca⁴⁵.

La conclusión después de recorrer algunos de los títulos de la biblioteca privada del marqués de Montesa, y comprobar la variedad y amplitud temática que alberga, es que al menos una minoría culta entre la que se encontraba, sí estuvo al corriente de parte de las obras ilustradas de procedencia francesa, fundamentalmente. Autores como el abad de Pluche, con sus libros sobre historia natural y Nollet en física, son buena prueba de ello. Por lo que a autores españoles se refiere, la presencia entre otros de libros de Feijoo, Gracián o el Padre Isla, enmarcados dentro de la mentalidad crítico reformadora, refuerzan esta idea.

41. MAUZI Y MENAUT, S (1750-1778): *Dictionnaire de Littérature française. Le XVIIIe siècle*, tomo II, p. 293. Sobre este autor, hay mucha bibliografía en estudios sobre Ilustración.

42. Con esta obra, *Le Spectacle de la Nature o Conversaciones acerca de la Historia Natural*, pretende mostrar la intervención de Dios en la naturaleza, poniendo al hombre como centro del universo. La traducción española *Espectáculo de la Naturaleza*, fue hecha en 1752 por el jesuita P. Terreros, profesor de matemáticas del Colegio de Nobles de Madrid.

43. AMT. Papeles sueltos. El 4 de diciembre de 1773, reunidos los miembros fundadores de la Real Sociedad de Amigos del País de Tudela, deciden por unanimidad iniciar las reuniones con una lectura y comentario sobre un tema de interés para el bien común. Cada miembro deberá elegir el asunto sobre el cuál basar su disertación. El 14 de diciembre 1773, el marqués de Montesa se decanta por la agricultura.

44. El título completo es *Aritmética demostrada teórico-práctica para lo matemático y mercantil: explicanse las monedas, pesos y medidas de los hebreos, griegos y romanos y de estos reynos de España, conferidas entre sí*. Edición original Barcelona por Juan Piferrer de 1719.

45. El título completo es *Compendio matemático: en que se contienen todas las materias más principales de las ciencias que tratan de la cantidad*. La edición original Madrid por Antonio Marín en 1727.

III. Apéndice documental

Historia Sagrada. Mística y Moral

- 1 tomo Flos Sanctorum por Villegas
- 2 tomos Vindicias de la virtud por Setien
- 1 tomo Historia del Viejo y Nuevo Testamento, en francés, por Royoment
- 1 tomo Vida de San Ignacio de Loyola por Ribadeneyra
- 3 tomos Resumen Historial de Benedicto XIII por Medrano
- 1 tomo Vida de Santa Inés de Monte Policiano por Medrano
- 1 tomo Vida de San Raimundo de Peñafort
- 1 tomo Anales de la Trinidad por Fr. Diego de Jesús
- 1 tomo Crónica de San Francisco por Navarra
- 1 tomo Historia de Santo Domingo de Val
- 3 tomos Crónica de Santo Domingo por el obispo Lopez
- 1 tomo Vida de San Juan Bautista por Armison
- 1 tomo Vida de San Antonio Abad por Cevallos, el Bodoque
- 1 tomo Vida de San Francisco Regis
- 26 tomos España Sagrada por Flórez
- 1 tomo Vida de la hermana Gante, en francés
- 3 tomos Crónica de Santo Domingo por el obispo López
- 2 tomos Historia del Cielo por Pluche, en francés
- 1 tomo Molina de Oración
- 1 tomo Cañedo de Sacramentis, en latín
- 1 tomo Meditación de fray Luis de Granada
- 1 tomo Avisos para la Muerte de Arellano
- 1 tomo Promptuario moral por Salazar
- 1 tomo Ejercicios de San Ignacio
- 1 tomo Superstición ladina por Navarro
- 1 tomo Promptuario Moral por Laparra
- 1 tomo Elogios de la Verdad por la condesa de Aranda
- 1 tomo Luz de verdades Católicas por Laparra
- 1 tomo Meditaciones del Padre Lapuente
- 1 tomo La Virtud en el Estado por Ulloa
- 1 tomo Memorial de Ejercicios Espirituales por López
- 1 tomo Historia de Santo Domingo de Val por Andrés
- 1 tomo Obras de Ludovico
- 1 tomo Suma Moral de Ledesma
- 1 tomo Doctrina Ética por Lacruz
- 1 tomo La Caridad Discreta por Medina
- 1 tomo El aprecio de la Gracia por Nieremberg
- 1 tomo Laparra Ilustrado
- 1 tomo Trabajos de Jesús por J. Tomás de Jesús
- 1 tomo Sermones de Iribarren

- 1 tomo Sermones varios
- 1 tomo Obra Mística
- 1 tomo La Inocencia por Palafox
- 1 tomo Carta al padre Horacio por Palafox
- 1 tomo Carta Pastoral por Valero arzobispo de Toledo
- 2 tomos Tesoro del Corazón de Jesús por Loyola
- 1 tomo Antídoto contra las adversidades por Iñiguez
- 1 tomo Familia Regulada por Arbiol
- 1 tomo Triunfo de la verdad por Bondia
- 1 tomo Filosofía Moral
- 3 tomos Retiro espiritual por Croiset, en francés
- 1 tomo Luz de la Senda de la Virtud por Croiset
- 1 tomo Beneficios del Ángel de la Guarda por Blasco
- 1 tomo Ejercicio cotidiano por Jean Croiset, en francés

Historia Profana

- 5 tomos de Anales de Aragón por Zurita
- 1 tomo Presunta Historia de España desde el diluvio hasta el año 1642 por Cepeda
- 1 tomo Historia de las dos Numancias por Tutor
- 2 tomos Gacetas de 1760-1761
- 1 tomo Historia Universal por Bufier
- 3 tomos Historial para todos por Cosio
- 1 tomo Descubrimiento del río de las Amazonas por Acuña
- 3 tomos Resumen Historial de Benedicto XIII por Medrano
- 1 tomo Historia del príncipe Eugenio por Tovar
- 2 tomos Historia del Conde de Saxe por Laparza
- 4 tomos Sucesos memorables del mundo por Uría
- 1 tomo Fiestas y secretos de Córdoba por Roa
- 1 tomo Cosas maravillosas de Roma por Muñoz
- 4 tomos Anales de Navarra por Moret
- 1 tomo Investigaciones por Moret
- 1 tomo Confesiones por Moret
- 1 tomo Compendio de los Anales de Navarra por Elizondo
- 2 tomos Comentarios de la Guerra de España por S. Felipe
- 1 tomo Vida de Heraclio y Demócrito por Lucio
- 2 tomos Historia de Teodosio el Grande por Isla
- 1 tomo Oráculo de la Europa por Arenas
- 2 tomos Compendio de Historia de España por Isla
- 1 tomo La mejor Lis de Francia por Noort
- 6 tomos Mercurios de los años 1767-1768
- 1 tomo Establecimiento de la Orden de Santiago
- 1 tomo Historia de Carlos de Borgoña por Aguillón
- 3 tomos Historia de las Guerras de Europa desde 1733-1736 por Argumosa

- 3 tomos Historia Universal por Bossuet
- 5 tomos Historia Literaria por los Mohedanos
- 1 tomo Desagravios del propugnáculo de Tudela
- 1 tomo Historia de Mérida por Moreno de Vargas
- 1 tomo Historia de Argel por Clariana
- 1 tomo Epitome de la vida de Carlos V por Vera
- 1 tomo Historia del conde Tekeli por Rodríguez
- 1 tomo Conquista de Mexico traducida por Solís, en francés
- 2 tomos De Medallas por Flórez
- 20 tomos Causas Célebres de Pitaval, en francés
- 4 tomos Elementos de la Historia por Vallement, en francés
- 1 tomo Historia de Alejandro por Q. Curtio, en latín

Genealogía y Blasón

- 2 tomos Monarquía de España de Rivarola
- 1 tomo Genealogía de los reyes de España y emperador de Alemania desde Adán hasta Felipe de España y Rodrigo de Alemania por Tornamira
- 3 tomos Sucesión Real por Fuente
- 1 tomo Origen de los Nobles de Aragón por Montemayor
- 1 tomo Nobiliario de la Valdorba por Elorza
- 2 tomos Reinos Católicos por Flórez

Poesía y Erudición

- 1 tomo Poesías de Navarro
- 1 tomo Poesías de Montalbán
- 1 tomo Coplas de D. Jorge Manrique
- 1 tomo Experiencias de Amor y Fortuna por Cueva
- 1 tomo Meriendas del Ingenio por Prado
- 1 tomo Fortuna con Seso por Quevedo
- 1 tomo La Garduña de Sevilla por Castillo
- 1 tomo Plaza Universal de Ciencias y Artes de Figueroa
- 18 tomos Teatro Crítico por Feijoo
- 1 tomo Combate intelectual por Ballester
- 2 tomos Antiteatro crítico por Mañer
- 1 tomo Teatro Anticrítico por Osorio
- 16 tomos Espectáculo de la Naturaleza del abad de Pluche traducido por Terreros
- 1 tomo Obras por Isla
- 2 tomos La Décima Musa
- 2 tomos Donaires del Parnaso por Castillo
- 1 tomo El abogado instruido por Berni
- 1 tomo Dolencias de la crítica por Codorniu?

- 3 tomos Floresta Española por Asensio
- 1 tomo Orlando Furioso por Ariosto, en italiano
- 1 tomo Versión Poética
- 1 tomo Xilografía Universal sacada de León Hebreo por Montesa
- 1 tomo Silva Poética por Albornoz
- 1 tomo La ciencia de la guerra, en francés
- 1 tomo Versión de los Siete Salmos Penitenciales por el marqués de Falces
- 1 tomo El Parnaso de Quevedo
- 2 tomos Poesías de Quevedo
- 1 tomo Obras de Villamediana
- 1 tomo El por qué de Ribadeneyra
- 1 tomo Las Metamorfosis de Ovidio
- 1 tomo Lógica de Lerma, en latín
- 1 tomo ...Teresianos
- 1 tomo Rimas de los dos Leonardos
- 1 tomo Obras de Góngora
- 1 tomo Soledades de Góngora
- 3 tomos Teatro de los Dioses por Vitoria
- 2 tomos Oráculo de los Nuevos Filósofos por Mazo
- 1 tomo Argenis y Poliarco por Pellicer
- 1 tomo Exequias de Doña Isabel de Borbón
- 1 tomo Cartuja de Zaragoza por Mencos
- 1 tomo Retórica de Brocar
- 1 tomo Exequias de Doña Bárbara de Portugal
- 1 tomo Ocios Morales por Lucio
- 1 tomo Carlos famoso por Zapata
- 1 tomo Llave de la lengua francesa por Gálmez
- 1 tomo Elegías de Varones ilustres de Indias por Castellanos
- 7 tomos Diarios de los literatos de España
- 1 tomo El pastor de Noche Buena por Palafox
- 1 tomo Cartas de Don Nicolás Antonio y Solís
- 1 tomo Castillo de Cartas
- 1 tomo Obras de Quinto Septimio
- 1 tomo Examen de Ingenios por Huarte
- 1 tomo Gramática francesa por Núñez
- 1 tomo Elocuencia Española por Artiga
- 1 tomo Aventuras de Telémaco por Fenelan
- 1 tomo Soliloquios a Cristo Sacramentado por Martínez
- 3 tomos de Papeles sobre los Jesuítas
- 1 tomo Ortografía española de la Academia
- 1 tomo Gramática latina de Ortigosa
- 1 tomo Diccionario latino-español de Salas
- 1 tomo Diccionario español-latino de Requejo
- 1 tomo Arte de Gramática latina por Bruno

- 1 tomo Diálogos de Luis Vives, en latín y castellano
- 1 tomo Concilio Tridentino, en latín
- 1 tomo Frases latinas de Cejudo
- 1 tomo Epístolas de San Jerónimo, en latín
- 1 tomo Breviario Romano, en latín
- 6 tomos Parnaso Español por López de Sedan
- 1 tomo Modo de Bien Pensar por Buhuer, en francés
- 1 tomo Pensamientos Ingeniosos por Buhuer, en francés
- 1 tomo Bula de Oro por Le Margue
- 1 tomo Diálogos francés-español por Sobrino
- 1 tomo El por qué de todas las cosas por Ferrer
- 2 tomos Fábulas de Esopo, en latín
- 1 tomo Obras de Ovidio, en latín
- 1 tomo Obras Selectas de Cicerón, en latín
- 1 tomo Oraciones de Cicerón, en latín
- 1 tomo Himnos del Breviario traducidos por Cervino
- 1 tomo Día y noche de Madrid por Santos
- 2 tomos de papeles varios
- 1 tomo Don Quijote por Cervantes
- 3 tomo Colección de Comedias de Cervantes
- 1 tomo Novelas de Cervantes
- 1 tomo Novelas del mismo
- 1 tomo Comedias de Calderón
- 1 tomo ...por Cepeda
- 1 tomo Tesauro catalán y latino
- 1 tomo diccionario español y francés por Sobrino
- 1 tomo diccionario español-francés y francés-español por Segurmart
- 1 tomo Soledades de la Vida por Lozano

Economía y Política

- 1 tomo Cortes de Navarra 1757
- 1 tomo Cortes de Navarra 1765-1766
- 1 tomo Carta Pastoral por el Arzobispo de Toledo
- 1 tomo Representación al rey por Zabala
- 2 tomos Obras de Baltasar Gracián
- 1 tomo Arte de Cocina por Granada
- 1 tomo Recopilación de las Leyes de Navarra
- 1 tomo Ideas de Felicidad
- 2 tomos Investigaciones políticas por Bielfed, en francés
- 1 tomo Manual de Principios por Nieremberg
- 2 tomos Discursos sobre la Historia de los Emperadores por Bravo
- 1 tomo Arte de conocer a los hombres por Belegarde
- 1 tomo Dichos de Felipe II por Porreño

- 1 tomo Gobernador Cristiano por Márquez
- 1 tomo Logros de la Monarquía
- 3 tomos Fueros de Navarra y la Novísima
- 1 tomo Discurso Moral por Tácito
- 2 tomos Defectos Ajenos, en francés
- 1 tomo Empresas de Saavedra
- 2 tomos Escuela de Príncipes por Manrique
- 1 tomo Adiciones a las Ordenanzas Militares
- 1 tomo Instituciones Políticas de Bielfed
- 1 tomo Ensayos de la Sociedad Bascongada de Amigos del País

Artes Liberales y Mecánicas

- 1 tomo Agricultura por Herrera
- 1 tomo Agricultura por Vallamont
- 1 tomo Tabla perpetua para arreglar relojes
- 1 tomo Arquitectura por Arfe
- 1 tomo Teórica de Pintura
- 1 tomo El perfecto Menescal por Soley
- 1 tomo El arquitecto práctico por Plo
- 1 tomo Arte de andar a caballo por Bernard
- 1 tomo Tratado de charoles por Canteli
- 1 tomo Arte obstetricio por Garate
- 1 tomo Tratado de relojes solares por Engueva
- 1 tomo Jornada de los coches
- 1 tomo Cartas sobre electricidad de Nolet, en francés
- 1 tomo Investigaciones por Nolet, en francés
- 1 tomo Agricultura de Pedro Crescencio

Aritmética, Geometría, Astronomía y Geografía

- 1 tomo Aritmética de Corachán
- 1 tomo Geografía de Pomponio, en latín
- 1 tomo Curiosa y oculta Filosofía por Nieremberg
- 2 tomos Geografía de Tornamira
- 5 tomos Curso Matemático por Ozanan
- 2 tomos Álgebra por Ozanan
- 1 tomo Guía geográfica por Medrano
- 1 tomo Observación astronómica por Jorge Juan
- 1 tomo Descripción del Escorial por Santos
- 1 tomo Geografía por Tornamira
- 1 tomo Filosofía Secreta por Moya
- 1 tomo Matemática por Tornamira

- 1 tomo Descripción de San Lázaro de Zaragoza por Neila
- 1 tomo Esfera de Sacro Bosco
- 1 tomo Tratado de Cometas por Casani
- 3 tomos Atlas abreviado por Justiniani
- 9 tomos Compendio matemático de Tosca
- 1 tomo Geografía Universal por Butier, en francés
- 1 tomo Magia Natural por el padre jesuita Hernando Castillo

Medicina

- 1 tomo El médico desengañado por Bedoya
- 1 tomo Indagación por el pulso por Carvallo
- 1 tomo El médico del agua por Ferrer
- 1 tomo Contra los falsos médicos de Gazola
- 1 tomo Enfermedades de ejército por Vansvieter
- 1 tomo Espejo de la filosofía por Latorre
- 1 tomo Aviso al pueblo por Tissot

Fuentes documentales para la historia de la tecnología navarra en el Archivo de la Oficina Española de patentes y marcas: los expedientes de patentes (1878-1939)

Sources for a history of Navarrese technology in the Spanish Patent and Trademark Office: The patent files (1878-1939)

M^a Jesús BERZAL TEJERO

Archivo de la Oficina Española de Patentes y Marcas

Sumario: Introducción. II. Los expedientes de patentes. III. Tipología documental. IV. Posibilidades de investigación sobre Navarra en el fondo histórico del Archivo de la OEPM.

Resumen: El presente trabajo ofrece una visión general sobre las fuentes documentales para la historia de la tecnología Navarra conservadas en el Archivo de la Oficina Española de Patentes y Marcas. Se presenta un listado de los expedientes de patentes (1878-1939) solicitados por inventores residentes en Navarra.

Palabras clave: Patentes – Marcas – Inventos – Navarra – Documentación

Abstract: The present work shows a general view of the sources of the History of the technology in Navarra, which are conserved in the Archives of the Oficina Española de Patentes y Marcas. It shows a list of the patents applications (1878-1939) by inventors that lived in Navarra.

Keywords: Patents – Brands – Inventions – Navarre – Documentation

I. Introducción

Resulta proverbial, hasta el punto de que se ha convertido en un tópico, que el español derrocha ingenio. La inventiva parece ser un rasgo genético del ser hispano, demostrado a lo largo de la Historia por los pícaros del Siglo de Oro¹, los arbitristas del siglo XVII, los novatores de fines de los Austrias, los ilustrados dieciochescos hasta empalmar con los estudiosos salidos de las aulas universitarias y las academias militares decimonónicas y los científicos de la Junta de Ampliación de Estudios y del actual CSIC. Es crítica común la disociación entre especulación, experimentación y teorización. Del mismo modo, la legislación española confirma el divorcio entre el inventar y el poner en marcha los inventos por las empresas. Los economistas y los historiadores versados en los distintos ramos de la economía han achacado con demasiada frecuencia el atraso económico al conservadurismo español y a la rutina. Si esto se viene repitiendo hasta la saciedad sobre la situación española, cuando se aborda el panorama navarro, los rasgos son aún más acentuados: tradicionalismo productivo, ínfimo tamaño de los negocios, nulidad en la formación profesional... Sólo las investigaciones que a nivel nacional han emprendido historiadores de la talla de Jordi Nadal, Josep Fontana o Nicolás Sánchez Albornoz han permitido ver qué hay de cierto en estas ideas generales. Para Navarra, las pesquisas que se vienen publicando desde la década de los noventa vienen recuperando la memoria de empresas de distinto tamaño que, ciertamente, sin tener parangón con las vascas o catalanas, no dejaban de tener su actividad productiva, su rentabilidad y el sostenimiento de una amplia capa social².

Un buen termómetro para medir la vitalidad de estas empresas son las patentes, ya que muestran el deseo de mejorar los mecanismos de la cadena productiva. Donde surgen patentes hay esfuerzo intelectual, hay deseo de mejorar.

Una prueba para mostrar que el desarrollo tecnológico e industrial de Navarra no fue tan poco dinámico como hasta ahora se había afirmado, son los Expedientes de Patentes, datados desde el inicio de la Restauración hasta el final de la Guerra Civil, conservados en el Archivo de la Oficina Española de Patentes y Marcas (en adelante OEPM).

Pero, ¿qué es una patente? Una definición clara se encuentra en el artículo 45 del Estatuto de la Propiedad Industrial de 1929: “*Se entiende por patente el Certificado que otorga el Estado por el cual se reconoce el derecho para emplear y utilizar exclusivamente una invención en la industria y dar al comercio o poner en venta los objetos fabricados procedentes de esta invención por un tiempo determinado y con sujeción a las condiciones de este Estatuto*”. Las patentes podían ser de dos tipos, de invención que son las que “*confieren a los concesio-*

1. GARCÍA TAPIA, Nicolás: *Patentes de Invención españolas en el Siglo de Oro*. Madrid: Ministerio de Industria y Energía, OEPM.

2. ANDRÉS-GALLEGO, José: *Historia contemporánea de Navarra*. Pamplona: Ediciones y libros, 1982, pp. 36-38; MIRANDA RUBIO, Francisco: *Historia de Navarra. IV. El siglo XIX*. Pamplona: Temas de Navarra, 1993, pp. 120-121; FLORISTÁN SAMANES, Alfredo: “De la Navarra rural a la industrial y urbana”. *Historia de Navarra*, Pamplona: Diario de Navarra, 1993, n^o 35, pp. 545-551

narios el derecho exclusivo de fabricar, ejecutar o producir, vender o utilizar el objeto de patente como explotación industrial y lucrativa” y las patentes de introducción que “confieren el derecho de fabricar, ejecutar o producir y vender lo fabricado en el país pero no dan derecho a impedir que otros introduzcan objetos similares del extranjero”. Además, el titular de una patente principal podrá introducir las modificaciones o cambios que considere oportunos, los cuales se harán constar en un Certificado de Adición expedido del mismo modo y con las mismas formalidades que la patente principal.

La OEPM es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y es el resultado de una larga evolución institucional cuyo primer antecedente se podría considerar a la Junta Superior de Comercio y Moneda creada en 1679, con el objeto de favorecer el crecimiento económico del país, pues una de sus funciones era la de realizar exámenes de inventos y proponer al rey la concesión de Reales Cédulas de Privilegio. Aunque no se pretende realizar un estudio completo de su evolución institucional³, se puede ofrecer el siguiente esquema:

- El Real Gabinete de Máquinas del Buen Retiro (1792-1824)⁴.
- Real Conservatorio de Artes y Oficios (1824-1850)⁵
- Real Instituto Industrial (1850-1887), quedando el Real Conservatorio de Artes y Oficios integrado en la nueva institución⁶.
- Dirección Especial de Patentes, Marcas e Industria del Ministerio de Fomento (1887-1888)⁷
- Negociado de Patentes y Marcas dependiente de la Secretaría del ministerio de Fomento (1888-1902)
- Registro de la Propiedad Industrial (1902-1975), integrado en los distintos ministerios que a lo largo de esos años tuvieron competencias sobre esta materia.
- Registro de la Propiedad Industrial (1975-1992), organismo autónomo.
- Oficina Española de Patentes y Marcas desde 1992 hasta la actualidad.

Esto significa que desde el siglo XIX hasta el momento presente siempre ha habido una institución oficial encargada de la defensa de la Propiedad Industrial tanto de solicitantes particulares como de empresas. Esta protección se ha ejercido en el ámbito nacional por lo que Navarra siempre ha estado bajo esta regulación y lo sigue estando en la actualidad.

3. Sobre la evolución institucional de la OEPM puede consultarse: BERZAL TEJERO, María Jesús: “El Archivo de la Oficina Española de Patentes y Marcas” en *Revista de la Asociación de Archiveros de Madrid (RAM)* (en prensa)

4. RUMEU DE ARMAS, Antonio: *El Real Gabinete de Máquinas del Buen Retiro. Una empresa técnica de Agustín de Betancourt. Con el facsímil de su Catálogo y un estudio sobre las máquinas por Jacques Payen*. Madrid: Editorial Castalia / Fundación Juanelo Turriano, 1990.

5. RAMÓN TEIJELO, Javier: “Aproximación al Real Conservatorio de Artes (1824-1850): precedente institucional de la ingeniería industrial moderna”, en *Quaderns D’Historia de l’enginyeria*. Vol. V 2002-2003, p. 45-65,

6. SÁIZ GONZÁLEZ, J. Patricio: *Propiedad Industrial y Revolución liberal. Historia del sistema español de patentes (1759-1929)*. Madrid: OEPM, 1995, p. 116

7. SÁIZ GONZÁLEZ, J. Patricio: *Propiedad Industrial...*, p. 135.

Esta protección se ha regido por una serie de disposiciones⁸ cuyos hitos principales son:

- Real Orden de 18 de agosto de 1824, por la que se crea el Real Conservatorio de Artes y Oficios.
- Real Decreto de 27 de marzo de 1826, sobre privilegios de industria.
- Real Decreto de 20 de noviembre de 1850, que regula la expedición de certificados de marcas de los productos de la industria
- Real Decreto de 2 de agosto de 1886, crea el *Boletín Oficial de la Propiedad Intelectual e Industrial* como órgano de expresión y publicidad de ambas propiedades.
- Ley de 30 de julio de 1878, de patentes.
- Convenio Internacional firmado en París en 1883 para la protección de la Propiedad Industrial, que dio lugar en 1884 a la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial.
- Arreglo de Madrid firmado en 1891 sobre el Registro internacional de Marcas.
- Ley de 16 de mayo de 1902, sobre la propiedad industrial.
- Real Decreto de 12 de junio de 1903, aprobando el reglamento para la ejecución de la ley de propiedad industrial.
- Real Decreto de 15 de enero de 1924, aprobando el reglamento para la aplicación del reglamento de la ley de propiedad industrial y comercial de 1902.
- Real Decreto Ley de 26 de julio de 1929. Reformando la de propiedad industrial de 26 de mayo de 1902 y su Reglamento de 15 de enero de 1924.
- Estatuto de la Propiedad Industrial 1929 (texto refundido Ley de 16 de septiembre de 1931).

Como consecuencia de esta evolución y de este desarrollo legislativo irán surgiendo nuevas modalidades de protección industrial. Así, a modo de ejemplo, en 1850 surgen los expedientes de marcas⁹, en 1891 surgen la Marcas Internacionales; en la ley de 16 de mayo de 1902 aparecen los modelos y dibujos industriales, los nombres comerciales y en el decreto-ley de 1929 las películas cinematográficas y los rótulos de establecimiento.

El resultado de estos casi dos siglos de existencia de una institución encargada de la protección industrial, es un voluminoso archivo, cuyas series documentales se conservan completas desde 1826 hasta la actualidad. A efectos de organización del Archivo de la OEPM, se ha establecido el año 1939 como separación del fondo o Archivo Histórico, que abarca el periodo cronológico 1826-1939 y el fondo del Archivo General que comprende los documentos producidos desde 1940 hasta la actualidad.

Los documentos del Archivo de la OEPM se organizan en torno a dos grandes fondos: Invenciones y Signos Distintivos.

8. SAIZ GONZÁLEZ, J. Patricio: *Legislación histórica sobre propiedad industrial. España (1759-1929)*. Madrid: OEPM, 1996

9. No obstante, el primer expediente se registró en 1866

En Invencciones se conservan: Privilegios Reales (1826-1878), Privilegios de Ultramar (1819-1859), Patentes (1878-1879), Modelos de Utilidad (1929-1939), Modelos y dibujos industriales (1902-1929), Modelos Industriales (1929-1939) y Dibujos Industriales (1929-1939).

En Signos Distintivos: Marcas Nacionales (1866-1939), Marcas Internacionales (1893-1939), Nombres Comerciales (1902-1939), Rótulos de Establecimiento (1929-1939), Películas cinematográficas (1929-1989), y Marchamos.

Junto a los expedientes se conservan los correspondientes libros de registro. Además, hay dos colecciones: Álbumes de Marcas Nacionales y Álbumes de Marcas Internacionales.

El número total de expedientes del fondo histórico asciende a 430.895 y el de libros de registro a 1.013 libros, y en metros lineales ocupa aproximadamente 4.500 metros.

II. Los expedientes de patentes

Este artículo se circunscribe a los Expedientes de Patentes (1878-1939) que son los que un mayor nivel de información ofrecen. Se excluye otra serie documental importantísima como son los Reales Privilegios de Invención (1826-1878) cuya descripción es menos profunda y no permite obtener listados geográficos.

A continuación se ofrece el listado de los expedientes de patentes registrados por solicitantes residentes en Navarra. Procede de la página web de la OEPM, Archivo Histórico¹⁰, donde se pueden consultar las bases de datos históricas¹¹ sobre los privilegios reales, los expedientes de patentes hasta 1939 y los expedientes de marcas hasta 1905. La base de datos sobre patentes permite hacer búsquedas por los siguientes campos: fechas, solicitante, número de expediente, clasificación internacional y provincia de residencia¹². Las búsquedas geográficas por localidades deben realizarse en el servicio de geoposicionamiento que mediante sistemas de localización y georeferencia une las bases de datos históricas a las herramientas de Google Maps.

El listado se compone de los siguientes campos: número de patente; título, tal y como aparece en el expediente; solicitante, nombre del particular o de la empresa y fecha de la solicitud.

10. <http://historico.oepm.es/archivohistoricow3c/index.asp>

11. La OEPM ha promovido la elaboración de estas bases de datos de investigación desde el año 1999 mediante Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma de Madrid.

12. Esto implica que el solicitante aun residiendo en Navarra podía presentar su solicitud en el Gobierno Civil de cualquier provincia; esta información se obtiene al consultar los expedientes.

Listado de las patentes navarras

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
103	fusil poligonal a cargar por la recámara.	Arteaga Sáenz, Gervasio	01/11/1878
226	camilla mochila destinada al servicio del ejército en campaña.	Arrieta Mendivil, Apolinar	07/01/1879
254	máquina denominada "trillo", para trillar mieses de cualquier clase en las eras y con especialidad las de la producción de trigo y sus similares.	Merino Jamar, Miguel José	09/02/1879
323	poligrómetro o medio mecánico para el cálculo de áreas de los polígonos.	Ubillos Echenique, Leoncio	12/04/1879
2618	una materia incombustible aplicable a lienzos, maderas y papel.	Irigoyen Oricáin, José / Giménez, León	04/08/1882
2882	un aparato mecánico de fuerza motriz producida por su propio peso.	Fagoaga Azcona, Julián	28/11/1882
2918	una camilla mochila reformada, con destino al ejército en campaña.	Arrieta Mendivil, Apolinar	18/12/1882
3238	una noria.	Steven-Petit, Henri / Steven Bresson, Henri	16/04/1883
3371	un nuevo resultado industrial consistente en cajas de cartón para cerillas.	Ángel Garro y Compañía	25/05/1883
3472	un filtro destinado a la clarificación de vinos turbios que ha dado excelentes pruebas de su bondad.	Visiers Barcos, Eustaquio	24/07/1883
3522	un trillo arrieta.	Arrieta Mendivil, Apolinar	24/08/1883
3663	una noria.	Steven-Petit, Henri / Steven Bresson, Henri	03/10/1883
3943	un descargador eléctrico o paragránizos, denominado "viatori" fundado en la teoría de las barras metálicas con conductos de paja y acabadas en punta.	Vitoria, Isidro	01/02/1884
4288	un aparato para la producción de fuerza motriz utilizando la fuerza de la gravedad denominado "motor perpetuo universal".	Fagoaga Azcona, Julián	13/06/1884
4886	una camilla reformada de su invención para el servicio de heridos en campaña.	Arrieta Mendivil, Apolinar	04/03/1885
4982	un trillo reformado.	Arrieta Mendivil, Apolinar	10/04/1885
5357	un aparato para la producción de fuerza motriz, utilizando la acción de muelles y pesas de todas clases, denominado "motor perpetuo universal estrella".	Fagoaga Azcona, Julián	30/09/1885
5889	máquinas de tracción locomotoras para carreteras.	Martón Ruiz, Vicente	04/05/1886
5932	un procedimiento químico para pilas eléctricas cuyo objeto único consiste en evitar eflorescencias salinas y hacerlas más duraderas y menos costosas.	Pozzy Iriberry, José	26/05/1886
6002	un arado binador.	Barásoain Labarta, Manuel	10/06/1886
6680	un producto industrial consistente en un barniz para preservar de la humedad a las cerillas fosfóricas haciéndolas impermeables.	Munárriz Garro, Ángel	05/02/1887

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
6770	un motor perpetuo universal elíptico destinado a la producción de fuerza motriz utilizando la acción de gravedad.	Fagoaga Azcona, Julián	08/03/1887
6801	un electro-aviso contra incendios.	Steven-Petit, Henri / Steven Bresson, Henri	21/03/1887
6998	aparatos útiles para con ellos aplicar los remedios con el fin de combatir la enfermedad del viñedo denominada mildew penospara vitícola.	Tena Ibáñez, Fabio	14/05/1887
7062	un procedimiento para fabricar cajas económicas perfeccionadas de cerillas.	Hijos de M. M. Guelbenzu	30/05/1887
9075	un electropiro contra incendios y explosiones de gas.	Steven-Petit, Henri / Steven Bresson, Henri	14/01/1889
9370	nuevas cerillas fosfóricas cuya base sea cartón, cartulina o papel.	González Gómez, Inocencio	21/03/1889
9569	un procedimiento mecánico para la producción de la fuerza motriz, utilizando la acción de pesas y resortes, sin limitación de sus clases, denominado "motor perpetuo universal".	Fagoaga Azcona, Julián	27/04/1889
9596	un aparato irrigador destinado a rociar la vid con sustancias disueltas para atender las enfermedades de la misma.	Escudero Urroz, Tomás	27/05/1889
9835	un indicador eléctrico a desaparición mecánica de la indicación.	Steven-Petit, Henri / Steven Bresson, Henri	22/07/1889
9834	un electroimán a una sola bobina y sus polos dispuestos para atraer en una misma dirección.	Steven-Petit, Henri / Steven Bresson, Henri	22/07/1889
10133	nuevas cerillas fosfóricas cuya base seca el cartón, la cartulina o el papel.	González Gómez, Inocencio	25/10/1889
10289	un procedimiento mecánico para la elevación de aguas por medio de un aparato denominado "alimentador espontáneo" cuyo procedimiento es nuevo y de propia invención.	Fagoaga Azcona, Julián	26/11/1889
11107	un generador de vapor multitubular inexplorable a doble circulación de agua "sistema steven".	Steven-Petit, Henri / Steven Bresson, Henri	02/08/1890
12045	una lámpara automática para el alumbrado público de petróleo en general y supletorio del eléctrico.	Crupo Botella, Andrés/ Salvatierra Díaz, Cipriano	06/05/1891
12269	un generador de vapor multitubular-inexplorable "sistema steven".	Steven-Petit, Henri / Steven Bresson, Henri	25/06/1891
12957	una cubierta aplicable a las pipas destinadas a viajar; consistente en envolverlas en tela de embalaje, estopa, crin vegetal y de un yeso especialmente preparado.	Dollant, Martín / Giacomini, Pascual	08/02/1892
17170	un artefacto "fumigador agrícola para cubajes".	Sanz Orduña, Enrique	23/03/1895
17483	un vendedor automático para líquidos.	Urbasos Arbeola, Fermín	24/05/1895
17819	un nuevo procedimiento de fabricación de calzado de todas clases que denomina suizo.	Valet Arana, Casimiro	08/08/1895
18223	una camilla de campaña para transporte de heridos.	Jimeno Egúrbide, Manuel	08/11/1895

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
19677	un nuevo procedimiento mecánico empleado para colar la ropa, calentar la lejía en varias lejiadoras a la vez.	Castro, Francisco de	24/09/1896
20361	un procedimiento para charolar en colores varios pieles curtidas conocidas con los nombres de badanas, becerros y calcutas.	Melero Noblea, Isidoro	08/02/1897
20463	una máquina de fabricar ladrillos.	Etchegoyen, Norberto	26/02/1897
21271	una máquina para hacer ladrillos.	Etchegoyen, Norberto	02/08/1897
21269	una mesa de comedor con mecanismo de expansión automática.	Toledo Fernández, Ramos	02/08/1897
22165	una nueva prensa hidráulica para prensar uva "sistema pinaquy".	Sucesores de S. Pinaquy	07/02/1898
22713	una máquina para prensar uvas.	Michelena, Antero	28/05/1898
22886	un producto industrial consistente en una pasta de madera, lino, cáñamo, algodón sin otros productos vegetales que sirven para la filtración de toda clase de líquidos en lugar de telas que hoy se emplean.	Loidi Mocoeroa, Joaquín	18/07/1898
23186	un nuevo aparato para filtrar los vinos y otros líquidos denominado "irabasquia".	Loidi Mocoeroa, Joaquín	10/10/1898
23766	adiciones introducidas en la máquina de prensar uvas.	Michelena, Antero	06/02/1899
23810	un producto industrial que consiste en una pasta especial de amianto para filtrar vinos, alcoholes y otros líquidos.	Loidi Mocoeroa, Joaquín	15/02/1899
23871	un arado que se denomina "arado marco".	Marco Gorráiz, Julián	25/02/1899
24487	una máquina destinada a la molturación del maíz, del trigo y demás cereales.	Olóriz, Hermilio de / Urmeneta, Pablo de	04/07/1899
24721	una máquina destinada a la malturación de cereales y maíz.	Olóriz, Hermilio de / Urmeneta, Pablo de	07/09/1899
25314	un procedimiento mecánico para confeccionar cajas para cerillas y embalajes denominadas "batián".	Cruz Aristía, P.	03/01/1900
25329	un procedimiento mecánico para construir camas de hierro de un sistema especial denominado de "Antonio Fernández".	Fernández, Antonio	05/01/1900
25632	una prensa para uvas, "modelo Antero Michelena".	Michelena, Antero	08/03/1900
25631	un filtro para vino u otros líquidos, "modelo Antero Michelena".	Michelena, Antero	08/03/1900
25630	una máquina que sirve de prensa para uva, manzana y oliva, "modelo de Antero Michelena".	Michelena, Antero	08/03/1900
25636	una prensa para uva, manzana y oliva, sistema de viguetas, "modelo Antero Michelena".	Michelena, Antero	09/03/1900
26138	un producto industrial que consiste en tejas de chapas finas de hierro y acero o de otros metales apropiados al efecto de diferentes dimensiones estampadas y esmaltadas de porcelana en varios colores y dibujos de adorno para cubiertas o tejados de edificios.	Irisarri Echezarra, Felipe	15/06/1900

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
26179	un aparato clorificador de toda clase de líquidos.	Laforgue Urtasun, Ramón	22/06/1900
26322	un procedimiento mecánico de fabricación de tejas de chapas finas de hierro y acero esmaltadas y vidriadas, lisas y estampadas formando variados dibujos.	Irisarri Echezarra, Felipe	23/07/1900
26433	un nuevo aparato que permite volver automáticamente y con toda facilidad las hojas del método o pieza de música al tiempo de ejecutarla en el piano denominado "hualde".	Hualde Landa, Natalio	16/08/1900
26583	un nuevo procedimiento o sistema de figurar escrito la música en forma de cinta para sustituir el cuaderno que hoy se usa.	Hualde Landa, Natalio	19/09/1900
27493	un procedimiento mecánico para confeccionar cajas para cerillas y embalajes denominada "batian".	Cruz Aristia, P.	15/03/1901
27593	un procedimiento mecánico para confeccionar cajas de cerillas y embalajes denominada botiom.	Cruz Aristia, P.	02/04/1901
28100	un procedimiento para construir suelas de alpargatas con vivo de suela para botas.	Solano, Bernardino	26/06/1901
28918	un aparato consistente en una prensa para uvas, modelo "Antero Michelena".	Michelena, Antero	06/12/1901
28923	un procedimiento para la obtención de un nuevo café "ciudad de Corella".	García Aznárez, Tiburcio / García Martínez, Marcelino	10/12/1901
29126	un aparato denominado nuevo soporte para aisladores de alta tensión.	Sancena Vergara, Martín	14/01/1902
29338	un producto industrial que consiste en tejas y ladrillos de diferentes formas y tamaños hechos en frío con arena y cemento.	Jorge, Emilio	22/02/1902
29673	un aparato llamado "escafandra garde".	Gardé Alonso, José María	19/04/1902
29980	una perdiz de bulto de plancha metálica o de madera que hace el efecto de perdiz natural y que sirve de reclamo para esta clase de pájaros.	García García, José	17/06/1902
29978	un aparato limitador de corriente eléctrica sistema "Azarola".	Azarola Gresillón, José	17/06/1902
30195	un depósito de agua.	Rodríguez Irazuta, Emilio	05/08/1902
30268	seguros de incendios y de vida por la exclusiva.	Peralta Alchu, Agapito	23/08/1902
30631	una banda de seguridad postal.	Irigoyen Oricáin, José	08/11/1902
31309	unas bandas de papel apergaminado denominadas de seguridad postal con destino a ser colocadas en forma de cruz o sobres de cartas que envía por correo, con cuyo invento se hace difícil, por no decir imposible la sustracción de valores o documentos sin que dejen de notarse señales de fractura.	Irigoyen Oricáin, José	05/03/1903
31688	un aparato salvavidas aplicable a tranvías eléctricos y de vapor y automóviles.	Arrieta Sanz, Pedro	04/05/1903

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
31713	un producto industrial que consiste en ladrillos y tejas de diferentes formas y tamaños hechos en frío con arena y cemento.	Jorge, Emilio	08/05/1903
32131	un círculo de hierro destinado a recreo del público, consistente en producir al espectador la ilusión de que sentado sobre un coche, gira con él, en derredor de carriles sin fin, en el interior de un local cerrado.	Sagaseta Lampaya, Marcelino	10/07/1903
32222	unas bandas de papel apergaminados así como de unas abrazaderas de metal denominadas de seguridad postal.	Irigoyen Oricáin, José	22/07/1903
32223	salvavidas Arrieta.	Arrieta Sanz, Pedro	23/07/1903
32236	un procedimiento especial para la fabricación de pasta de papel y papel, empleado como primeras materias la pulpa de remolacha.	Donoso, Antonio Miguel	23/07/1903
32411	un aparato salvavidas aplicable a tranvías eléctricos, de vapor y automóviles.	Arrieta Sanz, Pedro	27/08/1903
32606	un molino titulado "sistema Urmeneta".	Urmeneta, Pablo	05/10/1903
32716	un nuevo limitador de corrientes eléctricas, titulado perfecto.	Azarola Gresillón, José	20/10/1903
32785	un procedimiento que denomina de seguridad postal aplicable a cartas que cursen por correos.	Irigoyen Oricáin, José	02/11/1903
33022	un aparato consistente en una prensa para uvas, modelo de Antero Michelena reformado.	Michelena, Antero	04/12/1903
33442	un aparato u horno especial para secar mecánicamente la pulpa de remolacha.	La Azucarera de Tudela, S. A.	23/02/1904
33443	un nuevo procedimiento industrial para desecar y esterilizar los residuos de la pulpa de remolacha, convirtiéndola en materia de alimentación para el ganado.	La Azucarera de Tudela, S. A.	23/02/1904
33553	un aparato salvavidas aplicable a tranvías eléctricos, de vapor y automóviles.	Arrieta Sanz, Pedro	08/03/1904
33737	el precinto seguridad portal.	Irigoyen Oricáin, José	04/04/1904
33832	una corbata freno aplicable a toda clase de vehículos.	Labarta Martínez, Antonio	20/04/1904
33964	mejoras introducidas en los aparatos de enchufes para las mangas de riegos e incendios.	Gardé Alonso, José María	09/05/1904
34021	una mochila-morral guembé.	Sucesores de Viuda de A. Guembe	14/05/1904
34424	una máquina para injertar vides americanas.	Legarreta, Quintín	29/07/1904
34483	el aparato denominado "círculo de hierro" destinado a espectáculo público consistente en producir al espectador la ilusión de que sentado sobre un carruaje, gira con él en derredor de carriles sin fin en el interior de un carril cerrado.	Sagaseta Lampaya, Marcelino	10/08/1904

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
33443	un nuevo procedimiento industrial para desecar y esterilizar los residuos de la pulpa de remolacha, convirtiéndola en materia de alimentación para el ganado.	La Azucarera de Tudela, S. A.	23/02/1904
33442	un aparato u horno especial para secar mecánicamente la pulpa de remolacha.	La Azucarera de Tudela, S. A.	23/02/1904
33553	un aparato salvavidas aplicable a tranvías eléctricos, de vapor y automóviles.	Arrieta Sanz, Pedro	08/03/1904
33737	el precinto seguridad portal.	Irigoyen Oricáin, José	04/04/1904
33832	una corbata freno aplicable a toda clase de vehículos.	Labarta Martínez, Antonio	20/04/1904
33964	mejoras introducidas en los aparatos de enchufes para las mangas de riegos e incendios.	Garde Alonso, José María	09/05/1904
34021	una mochila-morral guembé.	Sucesores de Viuda de A. Guembe	14/05/1904
34424	una máquina para injertar vides americanas.	Leganeta, Quintín	29/07/1904
34483	el aparato denominado "círculo de hierro" destinado a espectáculo público consistente en producir al espectador la ilusión de que sentado sobre un carruaje, gira con él en derredor de carriles sin fin en el interior de un carril cerrado.	Sagaseta Lampaya, Marcelino	10/08/1904
34892	un nuevo sistema de soporte para aisladores de alta tensión el cual se construye de una sola pieza de chapa metálica.	Azarola	24/10/1904
34891	un nuevo sistema de soporte para aisladores de alta tensión, el cual se construye con un trozo de hierro cuadrado y dos trozos de pletina.	Azarola	24/10/1904
35725	un aparato destinado a motor muscular para bicicleta al que denomina byclo-zeus.	Zubiri Gortari, Enrique	11/03/1905
35804	unos nuevos soportes para líneas eléctricas de alta tensión denominados ideal.	Gamarra Izaguirre, Juan	01/04/1905
35938	para obtener alcohol de la pataca o "topunambour" y del gamon o asplodelo, cociéndolos en alta presión y en fermentación láctica, por medio de malte verde por un procedimiento especial.	Sociedad Mercantil Vinícola Navarra	24/04/1905
36055	un aparato salvavidas aplicable a tranvías eléctricos y de vapor y automóviles.	Arrieta Sanz, Pedro	06/05/1905
36288	un ladrillo especial para formar tubos de pozos alumbradores de agua potable y de riego.	Arellano Cavero, Ruperto	13/06/1905
36453	una nueva aplicación del conocido procedimiento aséptico de conservación de productos orgánicos en vasos herméticamente cerrados y esterilizados por el calor a los guisos alimenticios con o sin extracción del aire según la clase de guiso encerrado.	Claret Fábrega, Francisco	03/07/1905

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
36670	un producto denominado lorajanak y consiste en una sustancia fraccionada en porciones que ordinariamente adoptarán la forma de pastillas, proporcionadas a determinado caudal de agua de riego, en cada una de las cuales se encuentran dosificados los diversos elementos químicos necesarios para la vegetación de una planta o grupo de plantas de las que se cultivan ordinariamente en macetas, variando la composición del producto para cada planta o grupo de plantas que lo requieran análogo.	Lacarra Mendiluce, Antonio	16/08/1905
36888	un aparato destinado a motor muscular para bicicleta al que denomina byclo-zeus.	Zubiri Gortari, Enrique	26/09/1905
37053	una llanta elástica de acero, para carruajes, formada por piezas en forma de tubo arrollado a la rueda, presentando en la superficie externa cortes que subdividen la pared del tubo en piezas en forma de lengüeta, que pueden ceder y deformarse al contacto de asperezas del suelo de modo que la deformación sea local y limitada a la zona de apoyo.	Azarola Gresillón, Emilio	03/11/1905
37619	una nueva aplicación del conocido procedimiento aséptico de conservación de productos orgánicos en vasos herméticamente serrados y esterilizados por el calor a los guisos alimenticios con o sin extracción del aire según la clase de guiso encerrado.	Claret Fábrega, Francisco	30/01/1906
37711	una traviesa completa de cemento armado para ferrocarriles.	Martínez de Ubago Lizárraga, José	05/02/1906
37915	un sistema de trillo mecánico denominado "gordoa".	Marco Gorráiz, Julián	10/03/1906
38085	para obtener alcohol de las patacas o "tapunambour" y del gamon o asplodilo cociéndolos en alta presión y en fermentación láctica por medio de malte verde por un procedimiento especial.	Sociedad Mercantil Vinícola Navarra	06/04/1906
38512	un aparato mesa banco para uso de las escuelas.	Argonz Vicente, Anselmo	13/06/1906
39461	una cocina económica que se denomina Luteria Estefanía.	Estefanía González, Marcelino	17/11/1906
39883	un aparato pulverizador "valmen".	Canalejo Iriarte, Joaquín	17/01/1907
40972	un nuevo sistema de llantas neumáticas para automóviles u otros vehículos.	Echenique Meoqui, Bruno de	11/06/1907
40975	un procedimiento especial para la fabricación mecánica de cubas, foudres, tinos o conos de madera de gran capacidad para la elaboración, envase y conservación de vinos, sidras, aguardientes y licores.	Miguel Iriarte e Hijo	14/06/1907
41000	un aparato de recreo denominado "toboggan".	Solórzano Artolazábal, Joaquín	18/06/1907
41107	el aparato pulverizador "valmen".	Canalejo Iriarte, Joaquín	03/07/1907

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
41280	una máquina para fabricar clavijas o cuñas de madera destinadas a tapar los agujeros producidos en las traviesas del ferrocarril.	Varinay, Pablo de	31/07/1907
41583	un aparato “la trinidad” destinado a realizar mecánicamente las operaciones del apartado contar, cortar y atar vides americanas, tanto injertables como estaquillas de vivero.	Calvo Villume, Juan	09/11/1907
41987	un motor hidráulico “las santas”.	Las Santas Nos, Miguel	13/11/1907
41998	un producto industrial consistente en cuñas o clavijas de madera destinadas a tapar los agujeros producidos en las traviesas de toda clase de vías férreas.	Varinay, Pablo de	14/11/1907
42932	un freno automático aplicable al brazo acústico de las máquinas parlantes.	Marfagón, Santiago	23/03/1908
43060	un procedimiento “Azarola” para recubrir con una capa uniforme, sólida y adherente, formada de óxidos metálicos, óxidos de metales férreos o alcalinos térreos (tierras raras) de metales puros o de óxidos metales en las proporciones respectivas que convengan los filamentos de carbón y metálicos de las lámparas incandescentes por medio de la electricidad con el fin de aumentar su rendimiento luminoso o disminuir la temperatura necesaria actualmente para hacerlos luminosos.	Azarola Gresillón, José	13/04/1908
43325	un procedimiento “Azarola” para recubrir con una capa uniforme, sólida y adherente formada de óxidos metálicos, óxidos de metales térreos o alcalinos-térreos (tierras raras) de metales puros o de óxidos y metales en las proporciones respectivas que convengan los filamentos de carbón y metálicos de las lámparas incandescentes por medio de la electricidad con el fin de aumentar su rendimiento luminoso o disminuir la temperatura necesaria actualmente para hacerlos luminosos.	Azarola Gresillón, José	26/05/1908
43620	un sistema de corte perfeccionado y sencillo para toda clase de prendas corrientes, finas y delicadas tanto de verter para señora interior, blanca de niños y alguna de hombre.	Clemós Garcés de Garro, Enriqueta	10/07/1908
44090	un poste armado hueco de hierro revestido de hormigón de cemento.	Esparza Sillero, Ricardo	23/09/1908
44262	poste descargador de armado hueco de hierro con revestimiento de hormigón especial de asfalto y cemento combinados.	Esparza Sillero, Ricardo	28/10/1908
44445	un sistema de pavimentación en asfalto comprimido y similares por piezas en las que el hormigón esta adherido al asfalto.	Martínez de Ubago Lizárraga, José	23/11/1908
44466	un nuevo buje para carruajes, denominado sistema “labarta”.	Labarta Martínez, Antonio	30/11/1908

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
44613	una trilladora.	Garrido Nieto, Esteban	22/12/1908
44608	un nuevo sistema de juegos de bolas aplicables a los carruajes de carga.	Labarta Martínez, Antonio	24/12/1908
44767	un nuevo poste de cemento armado para líneas telegráficas, conducciones eléctricas, tranvías eléctricos, etc.	Belzunce Lizarraga, José	19/01/1909
45327	un nuevo sistema de trole para vehículos eléctricos.	Azarola Gresillón, Emilio	19/04/1909
45646	una nueva máquina portátil para hacer cigarrillos de papel.	Echenique Meoqui, Bruno de	08/05/1909
46163	una caja plegable.	Hualde Landa, Natalio	17/08/1909
47339	un producto industrial líquido compuesto, denominado supremo, para evitar la caída y restablecer el crecimiento y el color del cabello y de la barba.	Cans Trillón, Antonio	12/02/1910
47461	un nuevo sistema de armadura metálica para postes de líneas aéreas.	Esparza Sillero, Ricardo	28/02/1910
47887	un procedimiento para componer, reformar, cambiar por otros nuevos y hacer cuantas operaciones se deseen o sean necesarias en los filamentos metálicos o de carbón en las lámparas eléctricas.	Azarola Gresillón, Emilio	25/04/1910
47954	un procedimiento mecánico para la elaboración de grava.	Fagoaga, Martín José	28/04/1910
48298	un objeto llamado estaca-mojón de duración indefinida aplicable a soportar alambradas; abrigos rurales, emparrados y establecer toda clase de deslindes y amojonamientos.	Calleja Medrano, Ramón	18/06/1910
48612	un procedimiento mecánico para la fabricación de envases de madera de varias clases para la elaboración y conservación de vinos, sidras, aguardientes, cervezas y licores.	Iriarte, Juan Bautista	05/08/1910
48647	una transmisión para velocípedos.	Zubiri Gortari, Enrique	08/08/1910
49216	una máquina de hacer cigarrillos.	Echenique Meoqui, Bruno de	05/11/1910
50183	unos aglomerados de carbón especial, para combustible de las máquinas de vapor y otros usos similares.	Colis, Castor	31/03/1911
50820	una máquina trilladora sistema Pardo hermanos.	Pardo Hermanos	27/06/1911
50822	cigarro inhalador "Cenarro" destinado a combatir a las afecciones de la boca, garganta, nariz, bronquios y pulmones.	García Cenarro, Casimiro	28/06/1911
50859	un trillo sistema pardo hermanos.	Pardo Hermanos	05/07/1911
51796	un nuevo arado sembrador.	Suberviola Soto, Martín	29/11/1911
52713	un sistema de corte para aplicarse a diferentes clases de prendas.	Huguet Lasa, Esteban	06/04/1912
53797	un nuevo inhalador se substancias médicas medicamentadas que llevará el nombre de "inhalador Cenarro".	García Cenarro, Casimiro	29/08/1912

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
53854	un procedimiento "Azarola" para recubrir con una capa uniforme, sólida y adherente, formada de ópidos metálicos, ópidos de metales férreos o alcalinos térreos (tierras raras) de metales puros o de ópidos metales en las proporciones respectivas que convengan los filamentos de carbón y metálicos de las lámparas incandescentes por medio de la electricidad con el fin de aumentar su rendimiento luminoso o disminuir la temperatura necesaria actualmente para hacerlos luminosos.	Azarola Gresillón, José	12/09/1912
53926	una nueva maquinilla de afeitar intitulada "Archanco".	Archanco, Máximo	23/09/1912
53929	un nuevo procedimiento para recubrir de óxidos todas las sustancias conductoras de la electricidad y que puedan servir de cátodo en un baño electrolítico; procedimiento destinado especialmente a la fabricación de filamentos para lámparas incandescentes por medio de la electricidad y manguitos para la incandescencia por el gas.	Azarola Gresillón, José	24/09/1912
54296	mejoras en los soportes o bastidores para colocar los filamentos luminosos de las lámparas eléctricas de incandescencia.	Azarola Gresillón, José	22/11/1912
54818	un telón mecánico.	Martínez de Ubago Lizárraga, José	31/01/1913
55339	tapón colmador, de cristal, aplicable a los envases de madera destinados a la conservación de vinos.	Esparza, Pablo	11/04/1913
55338	nuevo sistema de armazón metálico para carros de transporte.	Hijos de Esparza y Compañía	11/04/1913
56553	mejoras en los soportes o bastidores para colocar los filamentos luminosos de las lámparas eléctricas de incandescencia.	Azarola Gresillón, José	06/10/1913
56857	mejoras en la fabricación de lámparas eléctricas de incandescencia de filamento metálico y carbón.	Azarola Gresillón, José	18/11/1913
58176	un rompeolas.	Martínez Escós, Plácido	08/05/1914
58900	un regulador de temperatura, automático, para incubadoras, sistema "guisor".	Guibert Aramburu, Manuel	06/08/1914
59655	mejoras introducidas en los arados brabant.	Astibia Zabaleta, Fermín	28/01/1915
60029	un aparato titulado "movimiento de rotación del cuerpo delantero de arado brabant".	Lasheras Basurte, Mariano	20/03/1915
60027	un procedimiento para la aplicación de una tira de cuero alrededor del borde de las suelas de alpargatas.	Miquélez, Andrés / Garraleta, Juan	29/03/1915
60050	un ante-tren aplicado a los arados brabant y de verdedera denominado "ante-tren f.l.i."	López de Ipiña, Faustino	30/03/1915

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
60407	un procedimiento que consiste en aplicar a la construcción en general escorias procedentes de la combustión del carbón mineral en los hornos de toda clase y sobre todo y especialmente, las procedentes de las máquinas de ferrocarriles.	Oteiza Eraso, Marcelino	20/05/1915
60482	perfeccionamiento de la alpargata.	Lampreabe Liria, José	05/06/1915
60774	la fabricación exclusiva de la alpargata, unida la tela a la suela por medio de una tira de cuero que bordea a dicha suela y cuyo cosido aparece invisible al exterior.	Lampreabe Liria, José	09/08/1915
60951	un billetero de seguridad que puede fabricarse aislado o unidos a carteras de bolsillo, carpetas, tarjeteros y en general a cuantos objetos se destinan a contener papeles, dinero en billetes y valores.	Ostiz Iparraguirre, Hilario A.	25/09/1915
61176	producto industrial calzado con suela de tejido encauchado.	Lampreabe Liria, José	03/11/1915
61184	una transmisión anular aplicable a máquinas, aparatos, automóviles, motocicletas y velocípedos que consiste en dos anillos de circunferencias exteriores e interiores, dentados, engranados entre sí por dientes exteriores; y en los dientes interiores cerca del punto de unión engrana un piñón en cada anillo. los anillos apoyándose el uno en el otro, se hacen girar por sus dientes exteriores o interiores, desde puntos alejados de los dos piñones.	Zubiri Gortari, Enrique	05/11/1915
61713	una nueva trilladora que se denominará "villar".	Sánchez Mateo, Manuel	12/02/1916
61735	un procedimiento para evitar las incrustaciones en los aparatos de fabricación de azúcar.	González de Suso Sanz del Negro, Julián	12/02/1916
61795	producto industrial calzado con suela de tejido ribeteada de cuero.	Lampreabe Liria, José	19/02/1916
61768	una transmisión anular aplicable a máquinas, aparatos, automóviles, motocicletas y velocípedos que consiste en dos anillos de circunferencias exteriores e interiores, dentados, engranados entre sí por dientes exteriores; y en los dientes interiores cerca del punto de unión engrana un piñón en cada anillo. los anillos apoyándose el uno en el otro, se hacen girar por sus dientes exteriores o interiores, desde puntos alejados de los dos piñones.	Zubiri Gortari, Enrique	22/02/1916
61893	la fabricación exclusiva de la alpargata, unida la tela a la suela por medio de una tira de cuero que bordea a dicha suela y cuyo cosido aparece invisible al exterior.	Lampreabe Liria, José	14/03/1916
61956	una nueva hilaza o mecha aplicable a la fabricación de trenzados o plantillas para alpargatas, cordelería y demás artículos propios de la industria textil.	Lampreabe Liria, José	25/03/1916

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
62425	limitador de doble interruptor con tornillo dispositivo para restablecer la corriente quitando el exceso que la interrumpió.	Elordi Aranguren, Francisco	08/06/1916
62910	nueva clase de patines.	Niemann, Paul	01/09/1916
63062	una nueva alpargata con refuerzo de alambre.	Miquélez, Andrés / Escenarro, Eleuterio	05/10/1916
63581	un absorbadero sinfín.	Sancena Vergara, Martín	26/12/1916
63767	un procedimiento para la fabricación de toda clase de calzado cuyo material sea de lona, becerro u otra clase ha de sujetarse al piso de forma que quede clavado entre una plantilla de suela o cartón y otra de suelo.	Asurmendi, Crispín	22/01/1917
63904	una nueva trilladora que se denominará "villar".	Sánchez Mateo, Manuel	15/02/1917
64104	procedimiento mecánico empleado en el cierre del circuito eléctrico tanto en lo que se refiere al movimiento rectilíneo alternativo de la regla, como en la manera de actuar la tapa sobre la citada regla por medio de los tornillos que han de servir para colocar el aparato.	Pérez de la Fuente, Vicente	17/03/1917
64504	limitador de doble interruptor con tornillo dispositivo para restablecer la corriente quitando el exceso que la interrumpió.	Elordi Aranguren, Francisco	12/05/1917
64712	un limitador de corriente eléctrica adaptable a toda clase de instalaciones de alumbrado eléctrico.	Soria Medina, Manuel	08/06/1917
65151	un limitador de corriente eléctrica adaptable a toda clase de instalaciones de alumbrado eléctrico.	Soria Medina, Manuel	10/08/1917
65816	un nuevo procedimiento por el cual se puede fabricar hierro metálico en condiciones técnicas y económicas más favorables que con los procedimientos actualmente en práctica, y que se denominará procedimiento "azarola".	Azarola Gresillón, José	23/11/1917
66425	anuncio en los librillos de papel de fumar.	Lasantas Fernández, Ramón	20/02/1918
66424	anuncio comercial por medio de etiquetas plegables a los envases o envolturas de productos ajenos al comerciante.	Lasantas Fernández, Ramón	20/02/1918
66492	un avisador de alarma de temperatura máxima y mínima adaptable a toda clase de instalaciones de timbres.	Soria Medina, Manuel	21/02/1918
66561	un aparato para tocar, a larga o corta distancia, las campanas de torre o de otra clase, aplicable mecánica y eléctricamente a los relojes de salón.	Elordi Aranguren, Francisco	11/03/1918
66787	un cierre de cualquier clase de metal y toda clase de materias, el cual lleva en sus extremos unas piezas de formas diversas con una abertura en el centro por la cual pasa un cordón que puede ser metálico, para su cierre.	Ostiz Iparraguirre, Hilario A.	16/04/1918

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
67104	un nuevo procedimiento mecánico para la terminación de los morros y talones de las suelas de las alpargatas, mediante el aparato que se describe.	Miquélez, Andrés / Escenarro, Eleuterio	25/05/1918
67777	una máquina trilladora-aventadora.	Irurzun Barbería, Gregorio	31/08/1918
68522	un motor sin válvulas accionado por vapor por aire comprimido y también como motor de explosión.	Jorge, Emilio	17/12/1918
68797	mejoras en la construcción de barcos de hormigón armado.	Amaya Construcción y Fletamento de Barcos	17/01/1919
69790	un limitador de fluido eléctrico.	Elordi Aranguren, Francisco	16/05/1919
70154	un nuevo despiece de los palastros metálicos en las tuberías de hierro o acero laminados.	Azarola Gresillón, Emilio	24/06/1919
72461	un motor de viento.	Eslava Carasusán, Rufino	31/01/1920
73245	aparato para encender a distancia los gases que se emplean en el alumbrado utilizando los fluidos como medios para la transmisión de fuerzas.	Subiza, Santiago	09/04/1920
73372	un reloj eléctrico para campanas.	Elordi Aranguren, Francisco	19/04/1920
73373	un reloj eléctrico para campanas.	Elordi Aranguren, Francisco	19/04/1920
75028	una máquina excavadora, captadora y transportadora que se denominará "sistema Goizueta".	Goizueta López de Zubiria, Wenceslao	26/07/1920
76045	un aparato de cualquier materia como madera, celuloide, galali, concha, metal, marfil u otra y de formas distintas propio para adorno, o como polvera, polvera y lápiz, o clarión, o porta objeto de manicura, y como auxiliar de portamonedas o carteras o bolsas de mano de señora.	Ostiz Iparraguirre, Hilario A.	22/10/1920
76422	perfeccionamientos en los interruptores eléctricos.	Calvete, Isidoro	29/11/1920
76602	un aparato limitador de flujo eléctrico.	Elordi Aranguren, Francisco	28/12/1920
78905	un filtro destinado a la clarificación de los vinos.	Hijos de Pablo Esparza	22/07/1921
80316	mejoras en los relojes mecánico-eléctricos para campanas.	Elordi Aranguren, Francisco	22/12/1921
80599	por un producto aislante y procedimiento para su elaboración.	Rodríguez Iriarte, Rafael	11/01/1922
81250	cinturón de sujeción automática.	Ostiz Iparraguirre, Hilario A.	30/03/1922
81945	una máquina trilladora aventadora.	Irurzun Barbería, Gregorio	05/06/1922
82074	perfeccionamientos introducidos en las máquinas trilladoras.	Echevarría, Saturnino / Jiménez, Valentín	20/06/1922
82800	un cierre o boquilla para bolsos monederos de señoras.	Ostiz Iparraguirre, Hilario A.	13/09/1922
83586	una cocina rápida y económica con un fogón que da calor a uno o varios hornos.	Sánchez Mateo, Manuel	27/11/1922
83764	un nuevo antetren aplicable a toda clase y tamaños de arados giratorios.	Alústiza Ruiz de Alda, Nicolás	09/12/1922
84026	silo para granos sistema "martí".	Martí Catalá, Jaime	04/01/1923

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
84523	un procedimiento nuevo para aprovechar la fuerza de las mareas valiéndose para ello de un aparato especial.	Aldaz Izu, Ramón	21/02/1923
85323	un resultado industrial que consiste en una pasta para ser empleada como material de construcción.	Díaz Izcue, José María	01/05/1923
87988	gasógeno de carbón vegetal para motores de gasolina.	Esparza Sillero, Ricardo	15/01/1924
87992	doble freno para automóviles.	Ezcurdia Dorronsoro, Julián	16/01/1924
88156	nuevo sistema de propulsiones para la navegación.	Suberviola Soto, Martín	26/01/1924
88829	un nuevo insecticida contra la plaga de la oruga y demás insectos que dañan la agricultura.	Ruiz Lafuente, Pablo / Bordones Hernández, Gregorio	21/03/1924
90537	sobres con economía de franqueo.	Val Chivite, Mariano	21/08/1924
90662	caja de cierre aplicable a toda clase de grifos o llaves de líquido de uso corriente, aumentando o disminuyendo el diámetro de la caja en proporción al tamaño del grifo.	San Juan Aznar, Manuel	02/09/1924
90887	un procedimiento para la fabricación de tirantes elásticos.	Lampreabe Liria, José	20/09/1924
91845	máquina trilladora.	Luis Soteras, Máximo	16/12/1924
91857	nuevo sistema de construcción de injertos en tuberías.	Azarola Gresillón, Emilio	17/12/1924
92292	un nuevo producto industrial, insecticida, para la eficaz destrucción de las chinches y otros insectos.	Uriz Agorreta, Josefa	24/01/1925
92594	una cocina rápida y económica con un fogón que da calor a uno o varios hornos.	Sánchez Mateo, Manuel	12/02/1925
92932	un aparato para la enseñanza de la mecanografía.	Serred Burgués, Leovigildo	16/02/1925
92795	un procedimiento para curvar y templar a presión hojas de muelles de ballesta sobre moldes o formas.	Fundiciones de Vera	28/02/1925
92794	un procedimiento para curvar y templar a presión hojas de muelles de ballesta.	Fundiciones de Vera	28/02/1925
92933	tarjetas postales con anuncios.	Villanueva Machinandiarena, Pablo	07/03/1925
92901	un sistema de cierre en los envases metálicos, rectangulares u ovalados, para conservar vegetales.	Viuda e Hijos de Máximo Muerza	07/03/1925
93768	una bomba aspirante e impelente para extraer de los barriles, bidones u otros envases, la gasolina y demás aceites envasados por muy pesados que sean.	Gracia Núñez, Gonzalo	16/05/1925
94826	un auto-balancín o péndulo para evitar la obstrucción de las mallas (cedazos) en el cernido.	Iturralde Ochoa, Juan	17/08/1925
95050	caja de cierre aplicable a toda clase de grifos o llaves de líquidos de uso corriente, aumentando o disminuyendo el diámetro de la caja en proporción al tamaño del grifo.	San Juan Aznar, Manuel	07/09/1925
95738	un sistema para forjado de azoteas y pisos de hormigón armado.	Ruiz Martínez, Jaime	02/11/1925

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
95974	un procedimiento consistente en colocar dentro de las cajas envases inmediatos-directos de las cremas, betunes, etc, los dos elementos esenciales para la limpieza del calzado, correajes y similares.	Ávila Cores, Federico	21/11/1925
97246	un estercolizador formado por la mezcla en proporción determinada de calciocianamida con proporciones también determinadas de escorias de defosforación y de fosforita pulverizada.	Nagore Nagore, Daniel	11/03/1926
97627	un sistema de envase para contener raciones individuales de vinos, aguardientes, licores y otras bebidas.	Hijos de Pablo Esparza	14/04/1926
98845	una máquina trilladora o trillo por tracción animal.	Rey Icz, Eustaquio / Rey Ansó, Domingo	08/07/1926
98776	una nueva trilladora.	Opoca, Juan M.	10/07/1926
99293	un sistema de construcción de viviendas.	Urabayen Guindo, Leoncio	24/08/1926
100095	un procedimiento para la fabricación de calzado de tela.	Lampreabe Liria, José	23/10/1926
101060	un procedimiento para hacer un estuco brillante y duro como el mármol.	Barcos, Pablo / Huici, Ramón	13/01/1927
101246	un producto industrial consistente en calzado con aplicación de unos broches de enganche mutuo.	Lampreabe Liria, José / Urabayen Guindo, Leoncio	18/01/1927
101350	un producto industrial consistente en calzado con aplicación de unos broches de enganche mutuo.	Lampreabe Liria, José / Urabayen Guindo, Leoncio	28/01/1927
101357	un procedimiento para la fabricación de calzado con aplicación de unos broches de enganche mutuo.	Cascante Araya, Braulio	29/01/1927
101432	un procedimiento para la fabricación de calzado con aplicación de unos broches de enganche mutuo.	Cascante Araya, Braulio	01/02/1927
102238	construcción del somier "ideal".	Poza Ibero, Torcuato	04/04/1927
102521	un sistema de cerraduras con órgano de cierre giratorio.	Urabayen Guindo, Leoncio	22/04/1927
102520	un aparato sujetador de papeles en los archivadores.	Urabayen Guindo, Leoncio	22/04/1927
102639	un sistema de balanzas y básculas con funcionamiento hidráulico.	Urabayen Guindo, Leoncio	29/04/1927
102724	una nueva trilladora.	Opoca, Juan M.	13/05/1927
102875	dispositivo multipodo de hormigón zunchado.	Moreno Díaz, Ignacio	24/05/1927
103123	una pluma estilográfica con émbolo de aspiración.	Urabayen Guindo, Leoncio	01/06/1927
103140	un nuevo hogar para chimeneas de calefacción.	Urabayen Guindo, Leoncio	03/06/1927
103562	una máquina de trillar con machacadora de paja.	Schulz, Wilhelm	13/07/1927
103610	la fabricación de hipocloritos por medio de cloro líquido.	Berazaluce Elcarte, Miguel	16/07/1927
104366	un nuevo hogar para chimeneas de calefacción.	Urabayen Guindo, Leoncio	10/09/1927
104365	una pluma estilográfica con émbolo de aspiración.	Urabayen Guindo, Leoncio	10/09/1927

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
106204	aparato de recreo, para corridas de toros simuladas.	Marsellá Giménez, Santiago	31/01/1928
106571	un soporte aligerado de hormigón armado.	Moreno Díaz, Ignacio	25/02/1928
106954	una máquina para la fabricación de tubos de una o varias capas de papel que son transformados después en bolsas con cierre automático.	Onena Bolsas de Papel, S. L.	21/03/1928
106955	un procedimiento para la fabricación de un producto industrial consistente en bolsas o envases de papel para artículos diversos.	Onena Bolsas de Papel, S. L.	21/03/1928
107587	un aparato corta-circuitos de corriente eléctrica.	Elordi Aranguren, Francisco	11/05/1928
107742	un procedimiento de envasar los dos elementos esenciales para la limpieza del calzado, cueros, correajes o similares en una sola caja.	Ávila Cores, Federico	21/05/1928
109569	unas alas móviles aplicadas a aeroplanos.	Azarola Gresillón, José	25/09/1928
110271	un nuevo procedimiento de pavimentación.	Azarola Gresillón, José	27/11/1928
110995	un nuevo poste de cemento armado comprimido o sin comprimir con su armadura metálica, moldes y forma de construcción.	Esparza Sillero, Ricardo	16/01/1929
112222	un producto de elaboración de dulces helados de diferentes formas, sin más intervención que por procedimientos mecánicos.	Apat Andonegui, Pilar	01/04/1929
113491	una máquina trilladora accionada por motor mecánico.	Rey Iciz, Eustaquio / Rey Ansó, Domingo	08/06/1929
113891	un procedimiento para proyectar anuncios o letreros luminosos en el espacio.	Aldaz Izu, Ramón	10/07/1929
114149	un procedimiento para la fabricación de calzado con chancho y suela de caucho vulcanizado.	Lampreabe Liria, José	19/07/1929
114299	un procedimiento para la fabricación de calzado de tela y caucho.	Archanco Itoiz, Florentino	31/07/1929
115340	traje de mecánico automovilista. [pasa a modelo industrial n° 7202]	Viñas Larrondo, Joaquín	26/10/1929
118123	un nuevo aparato mondador.	Surio de la Cuesta, Augusto	16/05/1930
118211	perfeccionamientos introducidos en la fabricación de hielo y helados en moldes.	Pascual Pellejero, Francisco	22/05/1930
118394	un nuevo procedimiento para la obtención de un producto para pavimentaciones de todas clases.	Zamarvide, José	04/06/1930
118840	una trilladora de disco.	Múgica, Arellano y Compañía	05/07/1930
119176	un procedimiento para unir los cortes del calzado a las suelas o pisos.	Lampreabe Liria, José	17/07/1930
119207	un nuevo procedimiento de envasar juntamente la crema y el tinte para la limpieza del calzado, cueros, correajes o similares.	Ávila Cores, Federico	31/07/1930
119336	un procedimiento de maceración del café y su mezcla con azúcar quemada, para la obtención de un sustitutivo del café.	Labairu e Indave	08/08/1930

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
119552	una nueva máquina agrícola con dos aplicaciones diferentes: como trituradora de paja por acoplamiento a las cosechadoras, y como desgranadora de mies, aventadora y trituradora de paja para pequeños agricultores.	Luis Soterías, Máximo	25/08/1930
119643	un aparato aplicable al ganado vacuno en lactancia para impedir los golpes que por movimiento instintivo suelen dar los terneros en las ubres de las madres.	Echeverría Irigoyen, Norberto Eustaquio	30/08/1930
120240	una balanza automática registradora con ejes entre puntos.	Urabayen Guindo, Leoncio	14/10/1930
120697	un procedimiento de deshidratación de la remolacha y del residuo que queda después de extraído su azúcar (llamado pulpa) por medio de agentes químicos.	Aldaz Izu, Ramón	18/11/1930
120755	un nuevo procedimiento de pavimentación.	Zamarvide, José	26/11/1930
123355	aparato destinado a sustituir en lavabos, retretes, cuartos de baño, etc., las servilletas o paños que actualmente se utilizan.	Minondo, Segundo	25/06/1931
123632	procedimiento de conservación de pimientos morrones en barriles de madera.	Viuda e Hijos de Máximo Muerza	23/07/1931
124030	máquina trilladora.	Rey Icíz, Eustaquio	31/08/1931
124973	un arado monosurco alternativo para tractor.	Astibia Zabaleta, Fermín	08/12/1931
125132	sistema de caldera cocedora de pienso.	Viguera Pérez, Elías	22/12/1931
125669	aparejo plegable de losas de hormigón armado para defensa de márgenes y cauces de ríos.	Goizueta López de Zubiria, Wenceslao	16/02/1932
126111	un nuevo dispositivo que permite utilizar las vías y explanaciones actuales de ferrocarril para que circulen por ellas vehículos automóviles corrientes con facultad de salir de la vía cuando les convenga.	Azarola Gresillón, José	22/03/1932
126544	un nuevo dispositivo que permite utilizar las vías y explanaciones actuales de ferrocarril para que circulen por ellas vehículos automóviles corrientes con facultad de salir de la vía cuando les convenga.	Azarola Gresillón, José	04/05/1932
126953	un procedimiento para la fabricación de calzado de tela.	Lampreabe Liria, José	03/06/1932
128258	procedimiento para la fabricación de un producto para la preparación de postres, tales como flanes, natillas, helados, pudines y similares.	Oteiza, Víctor / Iribas, Gerardo	18/10/1932
128460	un aparato para el corte circular de planchas de mármol o materia similar.	Tabar Varela, Benito	05/11/1932
128561	mejoras en la fabricación de calzoncillos.	Asurmendi Azparren, Robustiano	08/11/1932
128562	procedimiento de fabricación de traje de mono o buzo impermeabilizado.	Asurmendi Azparren, Robustiano	08/11/1932
129396	un procedimiento para vigorizar semillas.	Esténoz, Ignacio	21/01/1933

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
129668	un procedimiento para la obtención económica de diapositivas para proyecciones.	Urabayen Guindo, Leoncio	15/02/1933
134413	una nueva bota para toda clase de líquidos. [pasa a modelo de utilidad nº 1561].	Pérez, Fructuoso	22/04/1933
130408	un procedimiento para la obtención económica de dispositivos para proyecciones.	Urabayen Guindo, Leoncio / Indave Hernández, Francisco	22/04/1933
130585	un nuevo procedimiento con suela de goma vulcanizada.	Garraleta, Juan	09/05/1933
130647	un procedimiento de fabricación de toda clase de calzado.	B. Armendáriz e Hijos	13/05/1933
130914	un procedimiento de fabricación de fresas especiales para afilar las cuchillas corta-raíces que se utilizan en las azucareras.	Berceruelo Arigita, Antonio	12/06/1933
130991	un procedimiento de fabricación por colada centrífuga de cuerpos huecos que tengan la forma de un sólido de revolución y mecanización del procedimiento.	Fundiciones de Alsasua	17/06/1933
130992	la fabricación de paneles para cubrir bañeras cuadradas.	Fundiciones de Alsasua	17/06/1933
131740	procedimiento de depuración de aguas en las cloacas.	Aldaz Izu, Ramón	09/08/1933
131640	un procedimiento para la fabricación de carteles y rótulos luminosos.	Indave Hernández, Francisco	21/08/1933
131683	un procedimiento de alumbrado complementario de cruce para automóviles.	Aranzadi Irujo, Antonio de	24/08/1933
132365	un procedimiento para la construcción de armaduras metálicas con revestimiento de hormigón para la fabricación de postes, vigas, viquetas, pisos, marcos, puertas, ventanas, traviesas para ferrocarriles y en general para toda clase de constitución de cemento armado.	Esparza Sillero, Ricardo	01/11/1933
132814	perfeccionamientos introducidos en el procedimiento de alumbrado eléctrico indirecto, sin sombra y con difusión uniforme de la luz.	Escudero Pérez, Genaro	09/12/1933
133232	procedimiento de elaboración de un producto vegetal para la preparación de una bebida caliente.	Cascante Arraiza, Braulio	18/01/1934
133238	un barril-sifón para líquidos gaseados [pasa a modelo de utilidad nº 2594].	Ros Jabar, Manuel	19/01/1934
133420	una caja o envase plegable, con tapas que sirven de cierre [pasa a modelo de utilidad nº 2792].	Aldaz Izu, Ramón	25/01/1934
133477	un procedimiento para imprimir a varias tintas y con un solo tiraje, con aparatos multicopistas.	Laínez Gil, Toribio	14/02/1934
134025	un procedimiento de fabricación de toda clase de calzado.	B. Armendáriz e Hijos	03/04/1934
138594	un nuevo procedimiento de envase para canela.	Urdiain Irujulegui, Eusebio	06/04/1934

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
134372	procedimiento de obtención de tochos o lingotes de acero bimetal.	Belzunce Lizarra, José	05/05/1934
135212	un aparato de luz antideslumbrante para automóviles.	Aranzadi Irujo, Antonio de	31/07/1934
135357	interruptor y porta-bobina.	Lasso de la Vega, Jacinto	18/08/1934
136550	un sistema de instalación eléctrica de seguridad y alarma para evitar los atracos en los edificios públicos y particulares.	Esparza Sillero, Ricardo	15/12/1934
138010	nuevo procedimiento para la fabricación de materias plásticas moldeables.	Juaristi Acevedo, Carlos	24/04/1935
138011	procedimiento para la fabricación de resinas sintéticas a base de fenoles y de aldehídos de sus soluciones con materias diluyentes y de sus mezclas con otras materias.	Juaristi Acevedo, Carlos	24/04/1935
138012	procedimiento para la fabricación de materias plásticas moldeables a base de resinas sintéticas de fenol y de aldehído con materias adicionales de carga.	Juaristi Acevedo, Carlos	24/04/1935
138333	aparato para soldadura eléctrica, graduable por décimas de amperio, tanto en corriente de luz como en corriente de fuerza.	Otermin Saralegui, Miguel	29/04/1935
138298	por aparato para unir a presión y vulcanización la suela de goma a cualquier corte encimero.	Lampreabe, Gerardo	20/05/1935
140363	una cámara de calefacción para toda clase de hornos de cocción de productos alimenticios, cerámicos y secaderos.	Arrieta Sanz, Lucio / Arrieta Sanz, Pedro	11/08/1935
139428	un aparato que sustituye el mecanismo de biela y manivela en todas las máquinas y motores donde haya que transformar el movimiento rectilíneo alternativo en circular continuo o viceversa, empleando en lugar de la biela, cremallera o cremalleras, y en lugar de la manivela engranaje o engranajes de cualquier forma o disposición que sean, tanto las cremalleras como los engranajes.	Aramendia Tabar, Emiliano	02/09/1935
139836	un nuevo procedimiento de exaltación de toda clase de vasijas, y especialmente de las destinadas a componer las baterías de cocina, con esmalte resistente a la acción del fuego y de los ácidos culinarios.	Fundiciones de Alsasua	11/10/1935
139837	procedimiento de esmaltación de vasijas, interior y exteriormente, con esmalte resistente a la acción de los ácidos culinarios.	Fundiciones de Alsasua	11/10/1935
140082	procedimiento de fabricación de toda clase de sandalias.	B. Armendáriz e Hijos	05/11/1935
140373	limitador de presión para neumáticos.	Ruiz Maestroarena, Jesús	27/11/1935

Patente	Título	Solicitante	Solicitud
142159	procedimiento seguido para unir a presión y vulcanización la suela de goma a cualquier corte encimero.	Lampreabe, Gerardo	02/05/1936
142226	mejoras en la fabricación de mesas de escritorio con aparatos basculantes para máquinas de escribir, calcular, etc.	Esparza Aguinaga, Balbino	09/05/1936
142626	mejoras en los depósitos-pozo para el water-closet de campana y sifón en una sola pieza de consumo regulable.	Fundiciones de Alsasua	18/06/1936
142774	un nuevo motor aerodinámico.	Esparza Sillero, Ricardo	04/07/1936
143285	un mecanismo para la transformación del movimiento rectilíneo en circular en los motores.	Aramendia Tabar, Emiliano	10/07/1936
145801	mejoras en los depósitos de pozo para water closet de campaña y sifón en una sola pieza, de consumo regulable.	Fundiciones de Alsasua	15/07/1938
144259	un encendedor o mechero eléctrico de resistencia líquida.	Esparza Sillero, Ricardo	31/12/1938
146448	procedimiento de fabricación de una goma especial para pegar el papel parafinado y todos aquellos que tengan un baño de sustancias grasosas, y las bolsas, sobres y demás manipulados a base de papel parafinado o sus similares.	Gómariz Lozano, Emilio	14/01/1939
146600	nuevo tipo de telar doméstico individual.	Amor de Guibert, Mercedes	22/02/1939
146864	un procedimiento para la fabricación de eslabones de plancha metálica para cadenas.	Ubanell Escofet, José	18/04/1939
147297	un procedimiento de pastas químicas y semiquímicas de celulosa por medio de soluciones de hipocloritos alcalino y alcalinotérreos.	Berazaluze Elcarte, Miguel	16/11/1939
147317	llantas de goma hueca para coches de paseo de niños.	Bereciartu Múgica, José María	18/11/1939
147788	impresión y reproducción de sonido sobre papel con tinte magnético.	Belloso de Francisco, Loreto	13/01/1940
147839	nuevo procedimiento de obtención de carbonato y bicarbonato amónicos, bicarbonato y carbonato amónico.	Azqueta Ayerra, Félix	20/01/1940

A continuación se ofrece un ejemplo de todos los campos que tiene cada registro:

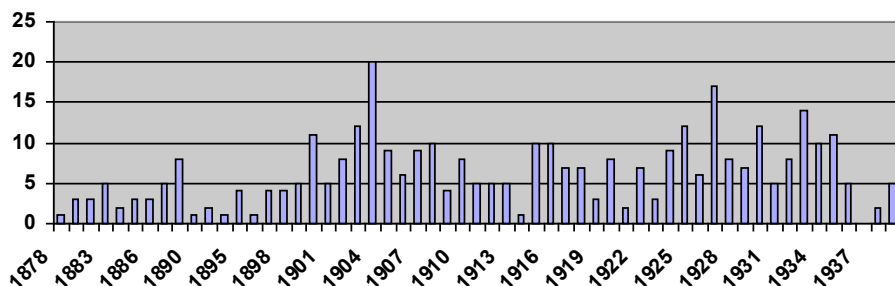
Información de la patente

Número Patente	142626
Título	Mejoras en los depósitos-pozo para el water-closet de campana y sifón en una sola pieza de consumo regulable.
Tipo de patente	Patente de Introducción
Duración (años)	10
Fecha de solicitud	18-06-1936
Fecha de concesión	27-08-1936
Puesta en Práctica	No
Fecha de Puesta en práctica	
Última anualidad pagada	2
Motivo de caducidad	No puesta en práctica
Fecha de caducidad	01-01-1941
Cesiones	No
Fecha de cesión	
Clasificación Internacional Patentes	E03D

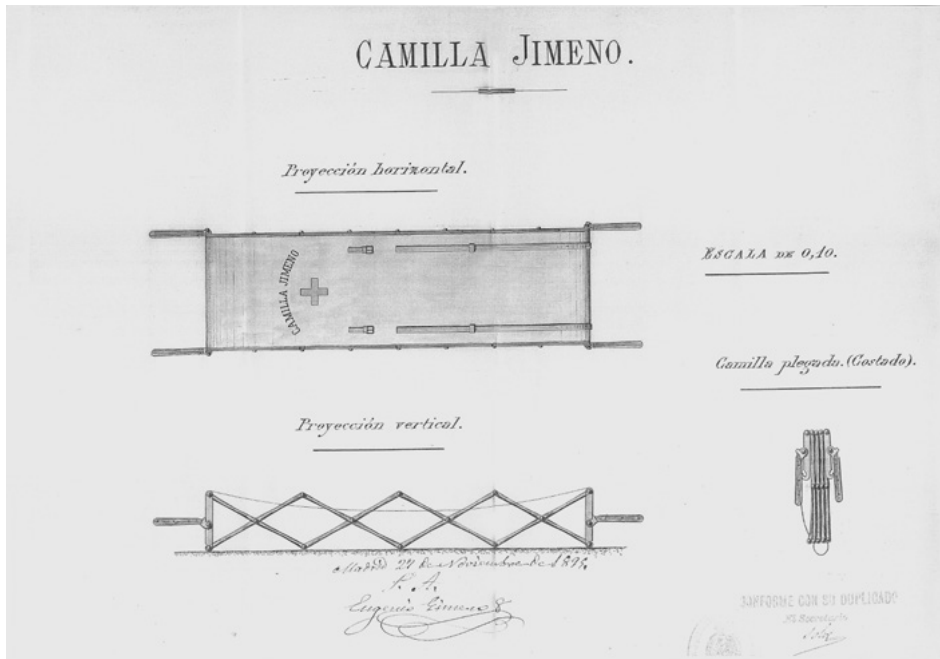
Información de solicitante

Solicitante	Fundiciones de Alsasua
Lugar de residencia	Alsasua
Provincia de residencia	Navarra
País de residencia	España
Profesión	Empresas Industriales.

Tomando como primer punto de análisis la evolución cronológica, el resultado sería el siguiente:



Esto demuestra una distribución muy irregular en presentación de las solicitudes de patentes en el periodo cronológico estudiado. Hay dos fases bien marcadas de aumento y declive que corresponderían a los años 1898-1913, y 1922-1937. La época inicial de la Restauración (1878-1900) tiene unos índices que raramente superan las cinco solicitudes anuales.



Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Oficina Española de Patentes y Marcas. Archivo Histórico. Exp. P18223. Camilla de campaña. Manuel Jimeno Egurbide.

Si fijamos nuestra atención en los inventos, el lector se habrá sorprendido de la gran diversidad de técnicas y materiales que presentaban para ser reconocidos por las autoridades pertinentes. La mecánica, la electricidad y la química buscaban su aplicación en la agricultura, la industria y los transportes. No es casual que muchas patentes se fijaran en los viñedos, dada su extensión por el agro navarro aprovechando que los viñedos franceses habían quedado devastados por la filoxera. Este fue el periodo más brillante del cultivo de la vid en Navarra hasta que la enfermedad se propagó en 1896. La sustitución por cepas americanas consiguió sacar del marasmo este cultivo y como signo de esta reactivación se observa un incremento de los inventos para mejorar la producción¹³. Del

13. ANDRÉS-GALLEGO, José: *Historia contemporánea de...*, pp. 23-24; FLORISTÁN SAMANES, Alfredo: "De la Navarra rural...", p. 546

mismo modo, la sustitución de muchas hectáreas de viñedos por la remolacha también atrajo la inventiva de empresarios. Como el sector primario dominó la economía navarra hasta la transformación de los años 60, es lógico que muchos inventos desearan mejorar las herramientas del agricultor.

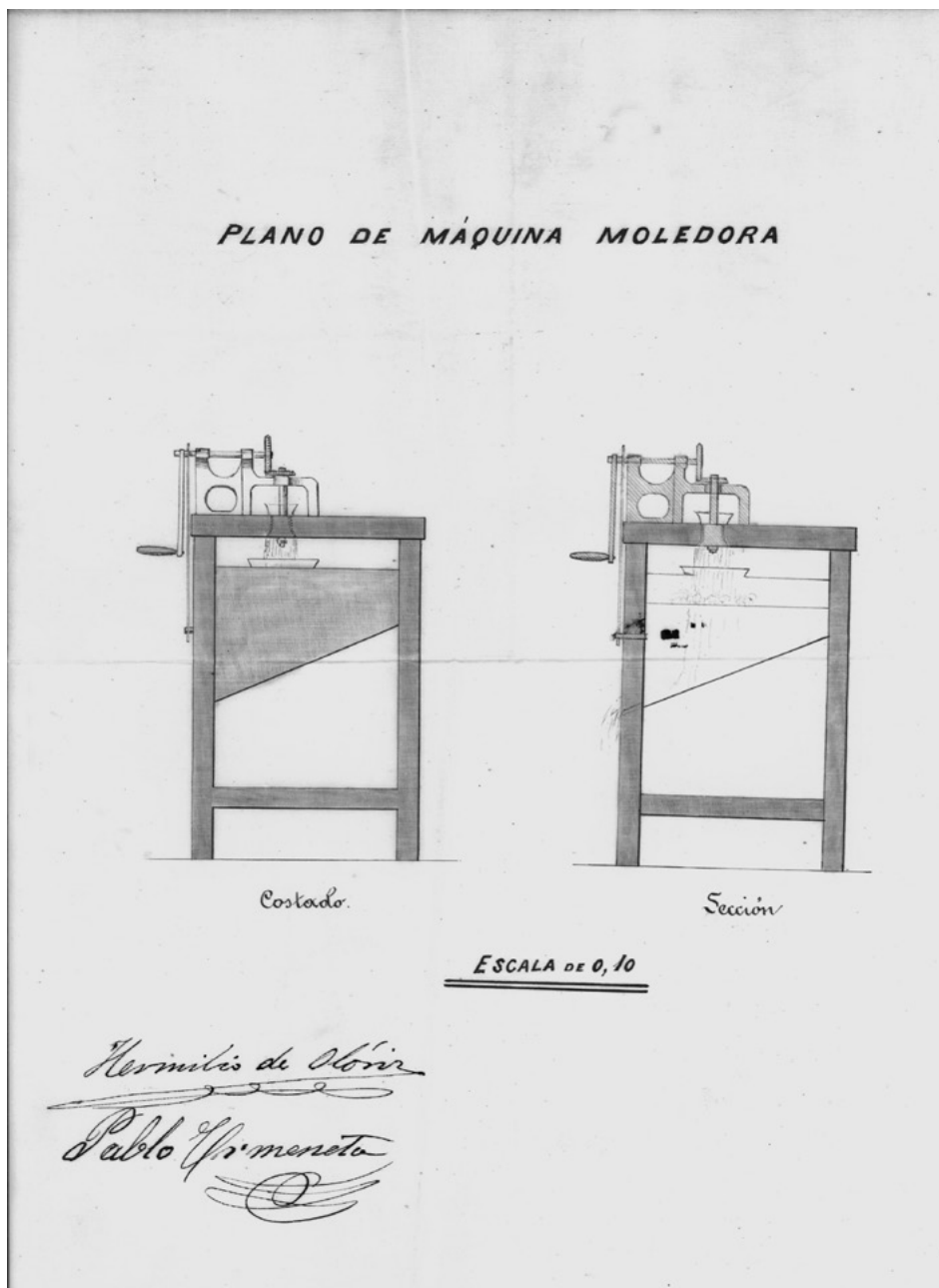
Hay una clara correlación entre la abundancia de patentes relativas a viñedos y las que quieren mejorar el sangrado de las uvas. El sector vitivinícola se vio agraciado así con una buena cantidad de patentes, anteriores incluso al auge del fenómeno cooperativista. Fenómeno relacionado es el de las conserveras. En menor cuantía, pero sin dejar de tener un número interesante, están las ideadas para el textil y calzado y la construcción. La continua evolución de los distintos medios de transporte (tren, automóvil hasta desembocar en el avión) es posible seguir en la incesante presentación de patentes.

Hay inventos cuya idea surgió en un momento muy concreto, como la mochila camilla, cuyo trasfondo es la tercera guerra carlista y los esfuerzos de Nicasio Landa por atender a los heridos mediante los hospitales de campaña. Otros más parecen flotar el ambiente, como los inventos musicales de Natalio Hualde, dadas las aficiones melómanas de los navarros.

Es curioso observar que muchos inventos están en consonancia con una progresiva mejora en la calidad de vida de la sociedad contemporánea. Confirman el paso de una sociedad aldeana a una comunidad actual en sus invenciones, como son el mundo de la imagen (proyectores de diapositivas, letreros luminosos), el ocio y el bienestar (atracciones de recreo, bicicletas, confitería, educación hasta la cosmética masculina, el fumar y los retretes).

En el listado de autores, el lector se habrá sorprendido al encontrar intelectuales conocidos en la historia cultural de la región. Es una faceta olvidada de estos hombres públicos cuya documentación permite completar su perfil técnico. Es el caso de Hermilio de Olóriz, cronista de Navarra, historiador y poeta, el geógrafo Leoncio Urabayen, o el ingeniero agrícola Daniel Nagore. Vinculada la profesión con el invento ideado puede ponerse el ejemplo del médico Manuel Jimeno Egúrbide y su modelo de camilla para enfermos. Apellidos ilustres figuran como Lacarra o Aranzadi, del mismo modo que propietarios de negocios y empresas de larga vida en Navarra como Pinaquy, Fundiciones Alsasua, La Azucarera o Fundiciones Vera. Por último, resaltar la existencia de cuatro mujeres inventoras en sectores muy distintos como la industria textil, la elaboración de dulces y de un insecticida para chinches.

Teniendo en cuenta la tipología de los expedientes encontramos patentes de invención, de introducción y certificados de adición. Si se observa el listado con detenimiento hay patentes que parecen estar repetidas, ya que su título es el mismo, no obstante en gran parte de los casos al consultar sus fichas descriptivas completas se comprueba que una es la patente (por ejemplo P43060) y la otra el certificado de adición al que se asignaba número de patente (por ejemplo P43325). En otros casos se trata de patentes que se solicitaron y que o bien se anularon o no se pusieron en práctica y que años después se vuelve a solicitar.



Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Oficina Española de Patentes y Marcas. Archivo Histórico. Exp. P24487. Máquina destinada a la molturación del maíz, del trigo y otros cereales. Hermilio de Olóriz y Pablo de Urmeneta.

En cuanto a los solicitantes, hay tanto empresas como particulares, y es en estos últimos donde encontramos gran variedad de orígenes, desde personas con profesión desconocida, porque esta información no figuraba en los expedientes, hasta ingenieros, arquitectos, empresarios, profesores, artesanos e incluso militares.

III. Tipología documental

Los expedientes de patentes se componen de dos partes, la administrativa integrada por los diversos documentos: índice de documentos presentados, solicitud, certificación del acta del registro expedida por el Gobierno de la provincia, extracto de los expedientes, papeles de pagos al Estado, autorización del representante o agente, y la parte técnica, que es la de mayor riqueza informativa, integrada por:

- Memoria por duplicado en la que se describe la máquina, aparato, instrumento, procedimiento u operación mecánica o química que motive la patente y tendrá que estar escrita en castellano en pliegos foliados con numeración correlativa. A partir del Estatuto de la Propiedad Industrial la memoria tendrá que ir por triplicado y tendrá que cumplir más requisitos formales: mecanografiada a una sola cara, foliada con numeración correlativa y dimensiones de 31 por 21 centímetros con un margen a la izquierda de 4 centímetros. No contendrá dibujos y las líneas serán numeradas por cada cinco de ellas.
- Dibujos, muestras o modelos que el interesado considerase necesarios para la comprensión de la memoria. El Estatuto amplía también los requisitos formales de los dibujos de los que establece tres ejemplares con arreglo a las siguientes características: el primer ejemplar se hará sobre papel blanco, fuerte, liso y no brillante; el segundo ejemplar sobre papel tela y el tercero en la clase que el solicitante considere más conveniente. Las hojas también deberán ajustarse a unas dimensiones y los dibujos tendrán que ir encuadrados por una línea trazada a dos centímetros del linde de la hoja y no podrá contener explicaciones.

En cuanto a la tramitación, la ley de 1878 establecía que las solicitudes se debían presentar en el Gobierno Civil de la provincia donde el solicitante estuviera domiciliado o en cualquier otra. Una vez examinada la documentación presentada, el Gobernador Civil anotaba en un registro especial el día, la hora y el minuto de la presentación. Después la documentación era enviada al Conservatorio de Artes y Oficios donde era examinada; una vez realizado este examen el Director del Conservatorio enviaba un informe al Ministro de Fomento, en el que indicaba si procedía conceder o denegar la solicitud. Una vez concedida se publicaba en la Gaceta y tras el pago de los derechos de expedición el Ministro de Fomento expedía la Patente y se comunicaba al Gobernador Civil de la provincia para que lo anotara en su Registro. Finalmente, el Secretario del Conservatorio de Artes y Oficios tomaba razón en un registro especial.

La ley de 1902 mantiene el mismo esquema de tramitación tan sólo varían los órganos intervinientes; ahora ya no es el Ministerio de Fomento, sino el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas y el Registro de la Propiedad Industrial.

IV. Posibilidades de investigación sobre Navarra en el fondo histórico del Archivo de la OEPM

En la página web se puede consultar la base de datos sobre marcas, que está en proceso de elaboración, y por el momento sólo contiene información sobre los expedientes fechados entre 1866 y 1905. Los campos del formulario de búsqueda son: fechas, número de marca, propietario, denominación y artículo. No se pueden hacer consultas geográficas. Para ello hay que utilizar el servicio de geoposicionamiento mediante el cual se puede buscar por localidades.

La OEPM, además, ha puesto también a disposición de los investigadores copias digitales en PDF del Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (BOPI) desde 1866 hasta 1965. En él se publicaban quincenalmente los distintos actos de tramitación relacionados con las marcas, patentes y diseño industrial. Las búsquedas pueden hacerse por años empleando texto libre: nombre, número de expediente, provincia o localidad. Una vez localizado el número del expediente puede consultarse en el Archivo.

Anexo

P18223. "Una camilla de campaña para transporte de heridos". Año 1895.
Solicitante: Manuel Jimeno Gúrpide.

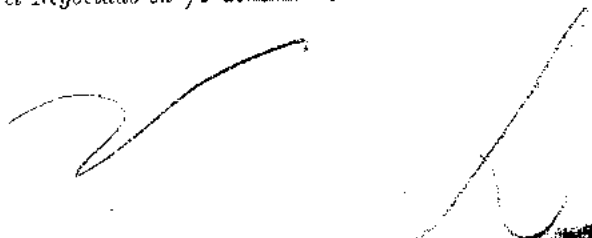
MINISTERIO DE FOMENTO
—•—
DIRECCION GENERAL
DE
AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO
—••—
PATENTES DE INVENCION
—

EXPEDIENTE NÚM. 18223.

Instruido a instancia de Don Manuel Jimeno Gúrpide, doni-
ciliado en Pamplona.

Representante Sr. _____

Presentado en el Gobierno civil de la provincia de Navarra.
en 3 de Noviembre de 1895 a las 10,55 de la mañana
Recibido en el Negociado en 15 de Noviembre de 1895.



Camillo Jimeno
para
heridos en campaña.
~ ~ ~

Memoria explicativa.

El índole de los servicios que para el auxilio de los heridos en campaña son necesarios, ha exigido un estudio detenido de los medios utilizables cuya característica debe ser la simplificación y omisión del procedimiento así como el ahorro de tiempo y espacio en cuanto este ha de ser utilizable siempre que con la simplificación se supere el número y la calidad de los objetos empleados.

Los ~~ambulatorios~~ ~~servicios~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~prestan~~ ~~en~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~heridos~~ ~~en~~ ~~campaña~~ ~~son~~ ~~necesarios~~ ~~al~~ ~~completo~~ ~~auxilio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~heridos~~ ~~desde~~ ~~la~~ ~~causilla~~ ~~de~~ ~~transporte~~ ~~hasta~~ ~~el~~ ~~mas~~ ~~despendido~~ ~~material~~ ~~de~~ ~~cura~~ ~~que~~ ~~es~~ ~~esencial~~ ~~y~~ ~~no~~ ~~necesita~~ ~~demonstración~~ ~~por~~ ~~lo~~ ~~mismo~~ ~~que~~ ~~el~~ ~~éxito~~ ~~depende~~ ~~del~~ ~~socorro~~ ~~prestado~~ ~~y~~ ~~no~~ ~~hay~~ ~~razón~~ ~~que~~ ~~autorice~~ ~~en~~ ~~caso~~ ~~de~~ ~~tanta~~ ~~trascendencia~~ ~~a~~ ~~describir~~ ~~detalle~~ ~~ni~~ ~~omitir~~ ~~manipulación~~ ~~que~~ ~~tienda~~ ~~a~~ ~~el~~ ~~complemento~~ ~~del~~ ~~socorro~~.

Cuanto se ha simplificado y reducido, así como también perfeccionado el material de cura con los procedimientos antisépticos lo saben cuantos intervienen en estos servicios y es evidente precisamente en las consideraciones que la práctica nos ha sugerido, son los fundamentos de la Causilla cuyas ~~características~~ ~~se~~ ~~reunir~~ ~~en~~ ~~características~~ ~~fundamentales~~ ~~y~~ ~~cuya~~ ~~utilización~~

su construcción y sus principales pasamos a describir.

La Carrilla Simeno está formada por dos barcos constituidos por cuatro aspas de cuchillo en acero forjado; cada aspa la constituyen dos barras del mismo metal de 1^a milímetros de anchura y espesor de grosor, disminuidos en cuanto, reforzados y plenos en sus extremos y puntos centrales (forma hueso) que son los que aguantan las articulaciones por medio de clavos remachados.

Unidas estas aspas en forma de tijera y estando cerradas forman un cuerpo plano de 48 centímetros de altura (la longitud del cuchillo) por 16 centímetros de anchura con los espacios propios de refuerzo central y lateral.

Para que estos dos lados o barcos formen el cuerpo o caja de la carrilla, de sus cuatro puntos libres parten tubos de acero de 5^a centímetros de largo, con tope firmemente reforzados en sus extremos y articulados para sostener al cierre según su uso, formando un conjunto o caja cuya articulación y movimiento, están relacionados y al formar un todo homogéneo, siguen el movimiento de amplitud o oscilamiento de lo que es el cuerpo principal del artefacto.

A reforzar esta homogeneidad concurren dos travesaños que partiendo de las segundas articulaciones extremas sirven de sostén al conjunto llegando a formar caja o cauce propiamente dichos.

Ahora bien; este cuerpo ha de quedar en grito e inmovilizado para que además de ser un cuerpo rígido, de incorpore a las mandíbulas o

puntos de anclamiento. Para esto son las cerrajas que fija en los extremos superiores, al articularse, previa extensión de la tijera, en las impresiones dejadas constituida y fija en extremo la cañilla.

Las cerrajas son dos planchales de acero de 10 centímetros de largo por 3 de ancho excepto en su punto medio en que un disco de 5 centímetros de diámetro sirve de encaje a una mortaja de igual forma, acodada, y de la cual nace la manillera en forma de coque de encluido necesitada de resaca para que al transporte no sea molesto. La manillera tiene 20 centímetros de largo por 4 cent. de ancho y es redondeada.

Entendida la cañilla tiene la siguiente dimensión:

de cerraja a cerraja	1'10 metros
de altura	0'20 "
de anchura	0'52 "
luz de las manilleras	0'50 "

La tela ha de ir sujeta precisamente a los travesaños superiores y en su centro de nacimiento y sujeción a las correas y hebillas que después de recogida sirven de tirantes y sostenes para que el portador pueda fácilmente acomodarse en la espalda. La tela es la que recogida en doble sobre sí misma da a la cañilla el aspecto de un rectángulo de 52 x 48 centímetros próximamente, aspecto parecido a una mochila de cuyos lados penden las manilleras, por su propia gravitación.

El modelo construido para los ensayos es de acero bruñido, pero los definitivos serán aceros a níquel para mayor consistencia y economía.

- 4 -

El peso total de la caviella en uso es de once quilogramos cuatrocientos gramos, pero dado el objeto á que se destina, nuestros estudios tienen á discriminarlo sin que por eso pierda en solidez y resistencia: acaso transformemos en media caña lo actuales succhillos.

Las ventajas de nuestra caviella, se resumen en las siguientes:

= Conclusiones =

- 1.^o La Caviella Simons, por su construcción constituye un cuerpo homogéneo, cuyas piezas van todas unidas entre sí y por tanto sin suplemento que fácilmente pueden extraerse.
- 2.^o Por su volumen, aparte la consideración de ocupar poco lugar en los almacenes, puede transportarse con facilidad y por un solo hombre.
- 3.^o Por su peso y figura se lleva como una mochila sin que embarace los movimientos del portador; y
- 4.^o Por los materiales que la componen, puede someterse á los mas potentes medios desinfectantes y esterilizadores.

= Nota =

La Caviella Simons, no tiene mecanismo, resorte ó combinación que sea un resorte descubierto, ó un problema de mecanismo cuya resolución sea un hecho inmediato. Es un artefacto de sencilla construcción en el cual se han aplicado vulgares mecanismos, constituyendo en todo en el que no hay parte insignificante especial sino combinación de efectos ya conocidos.

Pamplona 15 de Octubre de 1885

Informe con el número 107
Hernán Jimeno y Aguirre
1885

P24487. " Máquina destinada a la molturación del maíz, del trigo y otros cereales".
Año 1899. Solicitante: Hermilio de Olóriz y Pablo de Urmeneta.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE
AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO
PATENTES DE INVENCIÓN

Sin curso

Expediente núm. *24487*

Instruido á instancia de *D. Hermilio de Olóriz y*
D. Pablo Urmeneta

Representante Sr. *[Signature]*

Presentado en el Gobierno civil de la provincia de *Navarra*
en *Julio* de 1899, á las *11 1/2* de la m.
Recibido en el Negociado en *19* de *Julio* de 1899.

Memoria

descriptiva de una máquina nueva destinada a moler trigo, maíz y otras semillas.

Exmo Sr.

Grandes molestias y no pequeños gastos ocasiona a los campesinos la falta de una máquina, con la cual, en horas de inacción forzosa, pudieran moler el trigo necesario a su sustento.

La conducción del grano hasta el molino y de la harina hasta el hogar produce dispendio e incomodidad; en lo pueble, por regla general, resulta costosa la molienda y sin embargo no siempre logran los campesinos realizar la molienda con la oportunidad conveniente, ya porque efecto de prolongadas sequías no llevan los ríos caudal bastante para que las ruedas funcionen de continuo, ya también porque en ocasiones se produce escasez de manda de harina, como acontece por ej. en las épocas de mayores labores, en que aumentando el número de trabajadores, aumenta proporcionalmente el consumo de pan.

Este inconveniente, además de otros no mencionados, experimenta la mayoría de los campesinos, y si remedias estos señores, o subvenir a estos necesidades de consumo de los gastos y molestias, dirige principalmente la máquina cuya patente de invención se solicita y con la cual podrán los labradores moler por sí mismos el trigo necesario al sustento de sus familias, y los demás cereales y el maíz destinados

aí la alimentación y engrase de los animales domésticos.

Esta máquina nueva, inserta en un objeto principal, consiste, esencialmente, en dos piezas concéntricas, cilíndricas en su parte media y superior, cóncavas en la inferior. La pieza exterior se fija, móvil lo interior. Ambas que podríamos denominar macho y hembra, debemos para su designación en las vistas, dividir en dos partes; la primera o superior la constituyen unas cuchillas, en espiral; la segunda o inferior consiste en una serie de estrías, por originación del fin de las cuchillas, llegan hasta el extremo inferior de cada pieza, aumentando en su número a medida que disminuyen en profundidad, hasta casi desaparecer. El eje inferior de la pieza móvil lo constituye un tornillo de presión sobre el cual aquella descansa.

La pieza fija está empujada en una plancha de madera o hierro y en ella se basa el aparato destinado a producir el movimiento. Dicho aparato puede afectar diversas formas, siendo su propósito, ya una manivela que hace girar convenientemente las dos ruedas de engranaje, fija una de ellas, en la barra destinada a transmitir el impulso de la manivela y adaptada la otra al extremo superior del eje de la pieza móvil como se ve en los adjuntos planos, ya como un eje que regula el movimiento de la máquina abarcándolo en potencias, ya, en fin, cualquiera de los motores destinados a producir fuerza y movimiento.

La plancha en que descansa la máquina forma la superficie de un banco de cuatro pies. Este, en su base y a distancia conveniente, lleva un cajero cubierto en posición diagonal, encerrado en un depósito

hecho de bota de bota o de otra materia
convenciente.

El cedazo, en su parte inferior, tiene una abertu-
ra destinada a dar paso a la traza inferior
superior y al lado opuesto tiene otro canal
para la salida de los residuos, los cuales des-
ben removerse para extraer de ellos toda la
materia aprovechable.

El movimiento del cedazo se produce por
el ordenado encuentro de su eje en la
rueda dentada fija en la barra que sirve
de eje a la rueda mayor del engranaje
menor, según queda indicado, un cono
al extremo superior del eje de la pieza mi-
vil, el cual se deberá prolongar en unido
se le adapte un volante.

La máquina, en su parte esencial es
de acero templado y su tamaño varía,
según la potencia que deba desarrollarse.
Pamplona 3 de Julio de 1899.

Herminio de Abiz

Nota a que se refiere el párrafo
4.º del art. 15, de la ley de 30 de Julio de
1878.

La patente de invención deba recaer sobre
una máquina nueva, destinada a mol-
turar trigo, maíz y otras semillas, compo-
nidas en ellas, todos los cereales. Dicha má-
quina substancialmente considerada, consta
de dos piezas concéntricas, cilíndricas, en su
parte media y superior, cónicas en la in-
ferior. Aquellas, provistas de cuchillos desli-
zados al rompimiento del grano; éstas de otras

que originándose del fin de las caderas
 llegan hasta el extremo inferior de cada
 pieza arrematando en su extremo a la otra
 que terminan en su profundidad. La pieza
 exterior o fija, móvil, la interior. Esta última
 se sobre un tornillo de precisión que le
 sirve de eje.
 El propósito de la molineta es, a un cubo
 colocado en posición diagonal, dicho cubo
 colocado en posición diagonal tiene en su parte
 inferior una abertura diagonal a la
 parte superior, y al haber opuesto en
 salida de la salida. Mueve el cubo
 por el sistema en cuenta de un eje
 en la muela. Dicha fija en la boya
 su nivel de eje a la muela mayor del
 engranaje; la menor va unida al ex-
 tremo superior del eje de la pieza móvil
 el cual se deberá profundizar en la adop-
 ta un volante.
 A esta nueva máquina de molineta
 con se le pueden aplicar toda especie
 de motores.

San Pedro 3 de Julio de 1899

Permiso de Obis

Pablo G. Menéndez

Faustino Aizkorbe: escultura pública en Navarra

Faustino Aizkorbe: public sculpture in Navarre

José María MURUZÁBAL DEL SOLAR

Sumario: I. Introducción. II. Apunte biográfico. III. Su producción escultórica. IV. Escultura pública de Aizkorbe en Navarra. V. Catálogo de obras.

Resumen: El presente artículo revisa la figura del escultor navarro Faustino Aizkorbe (Oloki, Navarra, 1948), sin duda el más destacado escultor navarro actual y el que goza de mayor proyección nacional e internacional. Polifacético artista, su obra escultórica, emparentada con la Escuela Vasca de Escultura, se inscribe siempre dentro de la abstracción. Dentro del artículo aporta un apunte de su biografía, con los hitos más destacados de la misma, una síntesis de las características más notables de su producción escultórica y se analiza la escultura pública que tiene instalada el autor en la Comunidad Foral de Navarra. Se incluye el catálogo completo de la misma, con fotografía, ficha y breve comentario de cada una de las obras. El conjunto resulta de gran relevancia por cuanto está compuesto de 45 esculturas, trabajadas entre 1978 y 2009.

Palabras clave: Faustino Aizkorbe – Escultor – Escultura – Navarra – Abstracción – Biografía.

Abstract: The current article goes through the figure of the sculptor Faustino Aizkorbe from Navarre (Oloki, Navarre, 1948), without any doubts the most distinguished current sculptor of Navarre, and the one who has become a figure of national and international renown. Versatile artist, his sculpture, related to the Basque School of Sculpture, can always be categorized as belonging to abstraction. In the article it contributes with a note of his biography, with the most outstanding highlights, a summary of the most notable characteristics of his work, and it analyzes the public sculpture which the author has put up in the Foral Community of Navarre. It includes the whole catalogue of its work, with photographs, technical specifications, and a brief commentary of each of its pieces. The collection turns out to be of great relevance insofar as it is compound of 45 sculptures, worked between 1979 and 2009.

Keywords: Faustino Aizkorbe – Sculptor – Sculpture – Navarre – Abstraction – Biography.

I. Introducción

Dentro de lo que acertadamente Francisco Javier Zubiaur define como “la segunda generación de escultores navarros”¹ existe una serie relativamente larga de nombres. Se trata, sin ninguna duda, de un momento de auténtica eclosión de la escultura en nuestra Comunidad. En esta generación conviven artistas que han trabajado la figuración, dentro de maneras bastante tradicionales, como pueden ser los casos de Rafael Huerta, Antonio Loperena o José López Furió, junto a otros nombres que han experimentado caminos de expresión artística mucho más novedosa, como son los nombres de Manuel Clemente Ochoa, José Antonio Eslava o Jesús Alberto Eslava, por citar únicamente a algunos de ellos. Estos últimos artistas han tratado de extender en nuestra tierra, dentro del arte escultórico, las nuevas corrientes estéticas, incluida la abstracción.

En estas líneas vamos a tratar de acercarnos a la obra de uno de los artistas de esta generación, quizás el escultor más notable de los últimos tiempos dentro de nuestra Comunidad y, sin duda, el artista que está alcanzando una mayor proyección nacional e internacional, Faustino Aizkorbe. Dada la lógica limitación de espacio de que disponemos nos centraremos únicamente en la Escultura Pública que este artista tiene instalada en la Comunidad Foral de Navarra. Antes de nada hay que señalar que estamos ante un artista atrevido, uno de los pioneros de la Escultura Pública en esta tierra, un hombre profundamente enamorado del arte, formado así mismo, ya que es absolutamente autodidacta, y que ha experimentado especialmente los caminos de la abstracción. Esperamos que las siguientes líneas redunden, siquiera modestamente, en un mayor conocimiento de la figura y obra de este artista navarro.

II. Apunte biográfico

Faustino Gil Aizkorbe nace en la pequeña localidad de Oloki², situada en las cercanías de la capital navarra, en 1948. El año 1955 se traslada, junto con su familia, a Pamplona, ciudad en la que reside desde entonces. Desde muy joven trabajaba con la navaja modelando figuras en madera, teniendo además gran inclinación hacia el dibujo. Al finalizar sus estudios secundarios se interesa decididamente por el mundo de las Bellas Artes y de esta manera, a principios de la década de los setenta, da sus primeros pasos en la pintura y en la escultura. Curso estudios en la Escuela de Artes y Oficios de Pamplona aunque, sin embargo, él siempre se ha considerado un autodidacta porque su escuela y sus conocimientos los ha adquirido al ver y analizar a otros artistas, en especial a los grandes maestros de la escultura contemporánea. Sus primeros pasos los dio en el mundo de la pintura, elaborando paisajes realistas. En un momento posterior su obra fue moviéndose hacia la

1. ZUBIAUR CARREÑO, F. J.: “Escultores navarros”, en *El Arte en Navarra*. Ed. Diario de Navarra, Pamplona, 1994.

2. Lugar del Valle de Esteribar, partido judicial de Aoiz, ubicado a unos 8 kilómetros de la Capital Navarra (ver Enciclopedia de Navarra. Ed. CAN. Pamplona, 1990).

abstracción y acabó pintando en tres dimensiones por lo cual su obra fue evolucionando hacia la escultura. Está casado con la hematóloga navarra, Katy Pérez Equiza.

El año 1974 ganó el certamen de Arte Larraona. Su primera exposición de carácter colectivo, en este caso de pintura, tuvo lugar en 1975 en Sangüesa³, mientras que su primera exposición individual la llevó a cabo en 1977 en la Sala de García Castañón de Pamplona, de la CAMP. El catálogo editado en dicha muestra contiene un texto de Jorge de Oteiza que supone una especie de aval del célebre maestro y la presentación en sociedad de Aizkorbe. El texto del gran maestro vasco comenzaba así: “Está aquí. De dónde viene, a dónde va? qué quiere? Es Faustino Aizkorbe, escultor navarro, muy joven (1948) las manos altas como sorprendidas en el aire, la luz en sus ojos que le amanece la cara, tratando de lo que comienza a hacer, de lo que pretende. Cuando me lo explica sé que aún no lo sabe. Me pide unas líneas, quisiera ayudarle (de dónde le hablo, qué le digo?) le digo ongietorri, vienes bien, cada momento puede ser el mejor pero éste el más difícil y de mayor sacrificio para el escultor vasco. Con tu nueva generación estás obligado a un balance y revisión de lo hecho por tus generaciones anteriores y a un replanteamiento y puesta en hora de nuestros propósitos”⁴. El mismo año 1977 se seleccionaron obras suyas en la II Bienal de Santander y en el III Certamen vasco-navarro de pintura.

Desde finales de los setenta su inclinación personal hacia la escultura es ya definitiva a la par que abandona paulatinamente el quehacer pictórico. Por estos años, en Madrid, se dedica al estudio de la construcción de maquetas y al aprendizaje de la fundición. En la década de los ochenta su personalidad escultórica entra en plena efervescencia creativa, consolidándose como uno de los grandes valores entre los jóvenes creadores navarros. En 1984 realiza la escultura para el Premio anual de la Cámara de Comercio de Pamplona. El año 1986 participa en la Feria de Arte Contemporáneo ARCO de Madrid y es seleccionado para la VIII Bienal de escultura Ciudad de Zamora⁵.

A partir de aquí Faustino Aizkorbe viaja por diferentes lugares de España y también por Italia, Estados Unidos y Japón y sus exposiciones se multiplican, tanto individual como colectivamente. Por estos años se muestra como un artista muy preocupado por exhibir constantemente su obra y esto hace de él uno de los escultores navarros que ha alcanzado una mayor proyección internacional. En todo momento muestra gran interés por acudir a bienales, certámenes internacionales, ferias de arte y cuantas manifestaciones artísticas aparecen en su horizonte, tanto en variados lugares de España como en otros países de todos los continentes. En su extensísimo currículo artístico constan exposiciones en lugares como Alemania, Japón, Suiza, Venezuela, Argentina o Estados Unidos. No por ello abandona Navarra, en donde tiene su taller, actualmente en la localidad de Mutilva, y en donde se conserva parte esencial de su creación escultórica⁶.

3. Catálogo de la Exposición en Palacio Vallesantoro, “*Sangüesa vista a través de la Pintura*”. Sangüesa, 1975.

4. OTEIZA, Jorge: Catálogo exposición de Faustino Aizkorbe en Sala de García Castañón de la CAMP. Pamplona, 1977.

5. Ver catálogo de dicha muestra.

6. Ver página web del artista.

III. Su producción escultórica

Faustino Aizkorbe se fue adentrando en el mundo de la escultura por medio de la obra de lo más destacado de la Escultura Vasca del Siglo XX, a través de las obras de Jorge de Oteiza, Eduardo Chillida, Ramón Mendiburu y Néstor Basterretxea. Siempre se ha identificado con esta Escuela de Escultura Vasca e incluso habitualmente se le cita como perteneciente a dicho grupo. La influencia que ha ejercido sobre este artista el maestro Oteiza es evidente.

Aizkorbe comenzó, como otros muchos, trabajando materiales como la madera y el mármol, pasando posteriormente al hormigón y al bronce y, en los últimos tiempos, ha trabajado intensamente el acero corten. El mármol lo comenzó a trabajar en los últimos años de la década de los ochenta en Italia, tal y como lo expresaba él mismo, “yo no había hecho nada absolutamente en mármol hasta hace tres años, cuando estuve en Italia, en Carrara, trabajando. Luego, a la vuelta, formé un taller dedicado al trabajo de mármol... el mármol te da otras dimensiones, otras texturas y otra forma de expresión. Es totalmente diferente trabajar el mármol”⁷. En los últimos tiempos ha trabajado mucho más el bronce y, especialmente, el acero corten que por sus cualidades técnicas le permite hacer formas volátiles, dinámicas y aladas y que además se adapta magníficamente para exteriores, en obra pública.

Siempre ha sido un artista que dedica todo su tiempo a trabajar sus obras, enfrascado totalmente en su labor. Así explica él mismo la manera de proceder en su quehacer escultórico: “comienzo haciendo unos bocetos pequeños, unos apuntes y una plantilla que me sirve de base para hacer la maqueta en madera o escayola. Juego con ella, la modelo a mi capricho pero siempre mantengo de referencia el primer apunte. Luego viene el proceso de fundición, de mecanización, el pulido, abrillantado, etc.”⁸. Sus obras tienen, por lo tanto, un proceso creativo profundo, con sus estudios, bocetos, pruebas y planteamientos teóricos, hasta dar con la obra final y definitiva.

Su producción escultórica se inscribe siempre dentro de la abstracción, tratándose además de uno de los primeros escultores navarros en adentrarse en esos complejos modos estéticos. Le gusta trabajar sobre formas geometrizaras que buscan espacios, formas dinámicas y aladas, articulaciones flotantes, como gusta definir a muchas de esas formas. En ese tipo de obras los círculos y las esferas se abren al exterior, se desprenden de su forma en búsqueda de nuevos horizontes, hacia espacios abiertos. Su escultura viene dada por la forma; de la propia forma emana la belleza y unos volúmenes que siempre buscan el equilibrio y la plasticidad, trabajando con una perfección que conduce a la belleza. Javier Zubiaur lo define con las siguientes palabras, “ocupa los años ochenta con sus articulaciones flotantes, en tanto que en la década siguiente retornará a la disciplina más rígida de la geometría y de unidades tipo (columna, torso, estela,

7. MURUZÁBAL, J. M.: “Faustino Aizkorbe y el lenguaje de las estelas”, en *Diario de Navarra*, 2 noviembre 1991.

8. Faustino Aizkorbe: “Quiero que las esculturas sean bellas por su forma, no por el material”, en *Navarra Hoy*, 15/10/1987.

cubo...) que descompondrá, articulará o expandirá en el espacio con un sosiego que le permitirá ser analítico en el momento de desvelar los espacios propios o circundantes”⁹

La escultura, en definitiva, es una manera más de comunicación, la forma de expresión que utiliza este artista para comunicar sus sentimientos tal como lo expresan las siguientes palabras del propio artista “para mí la escultura es una forma de comunicación, de expresión, de romper con el muro que nos separa. Se trata de comunicar las inquietudes, sensaciones y experiencias. La escultura me emociona y me hace vibrar. Con esta nueva forma de expresarme quiero sacar de mi interior lo íntimo. Guardármelo, no darlo a conocer, sería ir en contra de mi forma de ser. Si gusta o no gusta a la gente no me importa tanto, aunque me gusta que se interese por mi obra”¹⁰. La escultura de Faustino Aizkorbe, a pesar de su estética plenamente contemporánea, de vanguardia, resulta una obra inteligible, que llega al espectador con facilidad, una obra muy personal, caprichosa por sus curvas, senos y sinuosidades. Y precisamente en todo ello está parte de su éxito que hace de él uno de los escultores de mayor consideración y trascendencia de Navarra.

Aizkorbe se ha preocupado siempre por desarrollar la Escultura Pública y de esta manera cuenta con magníficos ejemplos diseminados por diferentes lugares de España y de otros variados países. De la obra pública fuera de España podemos citar el colosal proyecto para la Universidad de Purdue en Indianápolis, USA, con una monumental escultura de 12 metros de altura y 30.000 kilos de peso en bronce, que desde el 2002 preside el campus universitario. Además de ello están el conjunto escultórico, “Lago de los Cisnes”, de Stuttgart en Alemania o el monumental San Francisco Javier de Yamaguchi, en el Japón, etc. En España, por citar algún ejemplo, existen esculturas suyas en la Plaza Perelloret de Tarragona, la imagen de San Benito en el exterior del Monasterio de Lazkao de Guipúzcoa, la escultura de Puerto Soler de Mallorca, ubicada junto a una obra de Henry Moore, el título “La amistad”, obra de 1998 instalada en Valladolid, la monumental obra “Cabeza”, ubicada en la madrileña localidad de Navarcarnero en 2008, la escultura “Block”, localizada en el jardín de esculturas de la Fundación Frank Dauren de Barcelona, el Monumento a Manuel Martínez Flamarique, Chopera, en Illumbe de San Sebastián (2010), etc.



9. ZUBIAUR CARREÑO, F. J.: “La abstracción en las artes plásticas de Navarra. aparición y primer desenvolvimiento”, en *Revista Príncipe de Viana*, nº 247, Pamplona, 2009, pp. 314-315

10. BAZTÁN, M.: “Faustino Aizkorbe”, en *Diario de Navarra*, 27/10/87.

IV. Escultura pública de Aizkorbe en Navarra

La Escultura Pública que Faustino Aizkorbe tiene en Navarra es muy numerosa. De hecho se trata, con mucho, del artista con mayor número de obras de entre todos los que figuran en el catálogo de Escultura Pública en Navarra. Así, hasta un total de 45 esculturas públicas embellecen infinidad de lugares de la Geografía de Navarra, por lo que en cierto modo puede decirse que Aizkorbe está especializado en la Escultura Pública. En 1978 instaló su primera obra, una de las primeras esculturas abstractas que se colocaron en la Comunidad Foral de Navarra, y desde entonces no ha dejado de trabajar esta modalidad de la escultura durante más de treinta años. Por todo esto conviene destacar que Aizkorbe ha sido un auténtico pionero en lo que respecta a esta materia, un artista que ha realizado un gran esfuerzo en pro de la Escultura Pública de vanguardia en Navarra.

Al número tan elevado de obras contribuye el hecho del conjunto de esculturas del Polígono Industrial de Orcoien-Arazuri¹¹, ya que en las diferentes rotondas que ordenan el tráfico en dicho Polígono se ubican hasta once esculturas del autor. Dichas obras estuvieron expuestas en el Museo Barjola de Gijón y figuran reproducidas en el catálogo¹². Una más se localiza, también en el mismo Polígono, en la entrada de la empresa Metissa. En Pamplona pueden verse hasta diez obras de Aizkorbe, localizadas en la entrada a la Casa de Misericordia, la Audiencia de Justicia, Vuelta del Castillo, Capuchinos de Extramuros, el Colegio San Cernin, Campus Universidad Pública, un portal de Plaza San Juan Cadena con dos esculturas, otro portal en la Calle Monasterio de la Oliva y la última, dedicada a San Francisco Javier, en el Parque de Yamaguchi.

Además de lo anterior, el resto de las obras, 23 en total, se diseminan por toda la Geografía Foral, localizadas en el Instituto de Lekároz, Olloki –su localidad natal–, Estella, Esquíroz, Oronoz Mugaire, Aoiz, Tafalla, Javier, Villatuerta, Barañain, Torres de Elorz, tres en Mutilva Alta, tres en Mutilva Baja y otras dos, respectivamente, en Lodosa e Irurita. Es importante destacar también el número de localidades que cuentan con obra del autor y la difusión de las mismas por gran parte de la Geografía de Navarra. Finalmente dos más se localizan en fincas particulares de Garciriain e Irurita.

Todas las esculturas siguen fielmente las características estilísticas de este autor, siempre dentro de la vanguardia y de la abstracción. Este variado conjunto de obras constituyen ya un record en Navarra, aunque hay que tener presente que Aizkorbe se encuentra en plena efervescencia creativa por lo que es de esperar que en un futuro próximo puedan seguir añadiéndose a este ya importante catálogo del autor muchas más obras.

Por caracterizar la escultura del autor con alguna de las obras que tiene instaladas en Navarra podemos detenernos en el título “Articulación flotante”¹³, instalada en la Vuelta del Castillo de Pamplona. La escultura consta de diferentes espacios y volú-

11. Ver números del Catálogo entre el 15 y 25.

12. VVAA. Catálogo de exposición “*Faustino Aizkorbe*”, en Museo Barjola de Gijón, 1998.

13. Ver número 5 del catálogo.

menes y da al espectador una sensación de dinamismo y equilibrio, compuesta por unos círculos que se abren al exterior, hacia espacios abiertos. Estamos ante una obra de formas sinuosas pero que transmite sensación de absoluto equilibrio. Otra obra a destacar será la titulada “Cabeza”¹⁴ escultura de iniciativa privada, en el jardín del Restaurante La Hacienda de Mutilva. Esta monumental escultura representa una esfera descompuesta en piezas, de gran tamaño y elevada sobre una base también realizada en acero. El conjunto final supone un juego de espacios y volúmenes logrados a través de la descomposición de la figura inicial. Sirvan este par de realizaciones, entresacadas del variado catálogo de esculturas que adjuntamos, para ejemplificar la obra pública de este destacado escultor navarro.

V. Catálogo de obras

Adjuntamos a continuación el catálogo de Escultura Pública que este autor posee instaladas en Navarra. En cada pieza adjuntamos:

- La correspondiente fotografía¹⁵ representativa de la obra.
- Una ficha contiendo los habituales datos (título, lugar de ubicación, fecha, medidas, material y promotor)
- Un breve comentario de la misma, en el que se adjuntan una descripción de la pieza y otros datos diversos que han podido obtenerse.
- La posible bibliografía que hemos localizado de las esculturas.

14. Ver número 31 del catálogo.

15. Las fotografías están tomadas por José M^o Muruzábal del Val y José M^o Muruzábal del Solar



1. AIZKORBE, Faustino

Título: "Sin título"

Año: 1978.

Material: cemento armado

Medidas: aprox. 300 x 300 cm.

Localización: Garciriain, finca particular (se observa perfectamente desde la carretera).

Promotor: particular.

Comentario: Esta escultura consta de una estructura de tipo abstracto, elevada sobre una base cuadrada. Se trata de una obra de dimensiones considerables, ubicada en este jardín particular. La pieza construye diferentes volúmenes y espacios que se organizan en diversas direcciones, dejando entre los mismos una serie de oquedades. Obra característica de entre la primera producción del autor. Se trata de una de las primeras esculturas públicas abstractas instalada en Navarra.



2. AIZKORBE, Faustino

Título: "Composición"

Año: ca. 1978

Material: metal

Medidas: aprox. 200 x 200 cm.

Localización: Pamplona, portal de Plaza San Juan de la Cadena, 1.

Promotor: particular

Comentario: ubicada en el portal de esta finca de Pamplona, se localiza esta temprana obra del escultor navarro, en la que muestra ya las características abstractas de su producción. Esta ubicada junto a una obra similar, formando pareja con ella. Pieza de carácter geométrico, en forma de esfera que se va descomponiendo en diferentes partes. La escultura juega también con los espacios vacíos, tal como es característico en el autor.



3. AIZKORBE, Faustino

Título: "Composición"

Año: ca. 1978

Material: metal

Medidas: aprox. 200 x 200 cm.

Localización: Pamplona, portal de Plaza San Juan de la Cadena, 1.

Promotor: particular

Comentario: ubicada en el portal de esta finca de Pamplona, se localiza esta temprana obra del escultor navarro, en la que muestra ya las características abstractas de su producción. Esta ubicada junto a una obra similar, formando pareja con ella. Pieza de carácter geométrico, de perfiles similares a la pieza comentada anteriormente y en la que se juega también con los espacios macizos y espacios vacíos.



4. AIZKORBE, Faustino

Título: "Acompañamiento"

Año: 1990.

Material: acero corten

Medidas: 200 x 95 x 98 cm.

Localización: Pamplona, jardín de entrada de la Casa de Misericordia.

Promotor: particular.

Comentario: figura geométrica construida basándose en círculos que se elevan sobre una base. La parte superior recuerda a una de las antiguas estelas, tan características en el país y que reproduce la producción de autores como Oteiza o Basterretxea. Obra de brillante ejecución, logradas proporciones y de gran sentido plástico, que enlaza con la producción de los escultores vascos más destacados.

Bibliografía: *Diario de Navarra*, 2/11/1991.

"Aizkorbe", *Catálogo Exposición en Sala García Castañón de Pamplona*. Ed. CAMP, Pamplona, 1991.

VVAA. *Guía de la escultura urbana en Pamplona*. Ed. Ayuntamiento Pamplona. Pamplona, 2010, pp. 117 y ss.



5. AIZKORBE, Faustino

Título: "Articulación flotante"

Año: 1988.

Material: acero.

Medidas: 230 x 310 x 200 cm.

Localización: Pamplona. Vuelta del Castillo, junto a la Avenida del Ejército

Promotor: Ayuntamiento.

Comentario: elevada sobre una base de cemento se diseña una pieza de carácter abstracto y de considerable tamaño. La figura consta de diferentes espacios y volúmenes y da al espectador una sensación de dinamismo. El autor se recrea en las líneas curvas, entremezclándolas y alternando los espacios vacíos. El propio título de "flotante" es bastante significativo respecto de la composición. El coste de la obra ascendió a 750.000 Ptas.

Bibliografía: *Ayuntamiento de Pamplona. Boletín Información Municipal*. Diciembre 1988.

Zubiaur Carreño, F. J. "Escultores Contemporáneos" en *El Arte en Navarra*. Diario de Navarra. 1999

VVAA. *Guía de la escultura urbana en Pamplona*. Ed. Ayuntamiento Pamplona. Pamplona, 2010, pp. 128 y ss.



6. AIZKORBE, Faustino

Título: “Estela conmemorativa del centenario del colegio de Lekároz”

Año: 1988.

Material: Cemento armado

Medidas: aprox. 450 cm.

Localización: Instituto de Lekároz, entrada principal (antiguo convento-colegio de Capuchinos).

Promotor: iglesia.

Comentario: pieza vertical, lisa en la parte inferior y construida basándose en entradas y salidas a diferentes planos en la parte superior. Existen copias de la obra realizadas en madera negra. La escultura semeja un antiguo Menhir o una estela construida en estructuras superpuestas a modo de estratos. El encofrado de la obra fue realizado por Francisco Echenique Mikelarena.

Bibliografía: VVAA. *Revista Conmemorativa del centenario*. Lekároz, 1988.



7. AIZKORBE, Faustino

Título: "Sin título"

Año: 1988.

Material: piedra

Medidas: aprox. 100 x 150 cm.

Localización: Pamplona, jardín de los Padres Capuchinos de extramuros.

Promotor: iglesia.

Comentario: Obra de carácter abstracto, con una gran fuerza expresiva en su desarrollo. La escultura quizás resulte un tanto extraña dentro de la producción de Aizkorbe ya que se escapa de la plástica habitual de este artista. Durante muchos años figuró en la entrada al convento de los Padres Capuchinos de Lekároz. Tras ser cerrado el convento se ha trasladado al jardín del convento de Pamplona, donde se acompaña de otras esculturas existentes en el mismo entorno.



8. AIZKORBE, Faustino

Título: "Sin Título"

Año: 1989.

Material: acero cortén

Medidas: aprox. 200 x 111 x 200 cm.

Localización: Olloki, junto a la fuente.

Promotor: particular?

Comentario: pieza de gran tamaño, de características similares a la producción de este escultor y dentro de la abstracción. Se construye contraponiendo diversas formas circulares, rectangulares y cúbicas, lo que termina por dotar a esta composición de una gran complejidad formal. La localización de esta obra en esta pequeña localidad de la cuenca de Pamplona se debe a que se trata de la localidad en que nació el escultor.



9. AIZKORBE, Faustino

Título: "Acompañamiento".

Año: 1991.

Material: acero cortén

Medidas: 440 x 550 x 440 cm.

Localización: Pamplona, Avenida Barañain, entrada principal Colegio San Cernin.

Promotor: particular.

Comentario: pieza de gran tamaño, construida a base de diferentes círculos unidos entre sí y que se van articulando en distintos planos. La obra parte del colegio hacia el exterior, hacia la sociedad, enseñando la geometría del arte. Quizás, su lugar de colocación, que es relativamente angosto, no permita la mejor y más completa visión de la obra. Fue erigida para conmemorar el aniversario de este centro educativo pamplonés.

Bibliografía: *Diario de Navarra*, 2/11/1991. *Diario de Noticias*, 6/3/1999.

VVAA. *Guía de la escultura urbana en Pamplona*. Ed. Ayuntamiento Pamplona. Pamplona, 2010, pp. 172 y ss.



10. AIZKORBE, Faustino

Título: "Proyecto Hombre".

Año: 1991.

Material: acero.

Medidas: aprox. 50 x 50c m.

Localización. Estella, junto entrada al Verbo Divino.

Promotor: iglesia.

Comentario: pieza característica del autor, de concepción abstracta, concebida basándose en círculos y formas geométricas curvas. Todas esas formas alternan entre ellas los espacios vacíos, tan habituales en la plástica de Aizkorbe. La composición va ubicada sobre un pedestal, también de acero y lleva una inscripción alusiva al proyecto de solidaridad humana que conmemora.



11. AIZKORBE, Faustino

Título: "Cabeza".

Año: 1996.

Material: acero cortén

Medidas: aprox. 300 x 250 x 250 cm.

Localización. Oronoz Mugaire, jardín del Señorío de Bértiz.

Promotor. Gobierno de Navarra.

Comentario: obra construida basándose en piezas esféricas, elevada sobre una base de acero. Escultura de tamaño considerable, que da una cierta sensación de pesadez, aunque se trata de una obra imaginativa y monumental, de claro carácter orgánico. Su ubicación está muy lograda, en medio de una gran zona verde y junto a otras esculturas.

Bibliografía. *Diario de Navarra*, 25/9/1999.



12. AIZKORBE, Faustino

Título: "Sin título".

Año: C. 1996.

Material: acero cortén

Medidas: aprox. 2050 x 250 cm.

Localización: Polígono industrial de Torres de Elorz.

Promotor: Particular

Comentario: obra conformada por un círculo en cuyo interior se ubican otras piezas también circulares, elevada sobre una base de acero. Escultura de tamaño considerable, muy en la línea de la obra escultórica del autor, alternando formas geométricas con espacios vacíos y jugando con las formas en diferentes espacios y direcciones.



13. AIZKORBE, Faustino

Título: "Alegre recuerdo".

Fecha: 1996

Material: acero policromado

Medidas: 300 x 90 cm (la base 190 cm)

Localización: Aoiz, junto al centro de Salud.

Promotor: Ayuntamiento

Comentario: figura abstracta, policromada en tonos azules, rojos y amarillos. Obra de carácter algo extraño en relación con la producción de este escultor, con gran contraste de colorido y con una escalera que acompaña a las figuras geométricas que lleva. Evoca el antiguo ferrocarril denominado Irati. Fue la obra ganadora del I Certamen de Escultura del Grupo Bilaketa de Aoiz. El coste de la obra fue de millón y medio de pesetas.

Bibliografía: *Diario de Navarra*, 4/7/1998 y 3/4/1997.



14. AIZKORBE, Faustino

Título: "Esfera partida".

Año: 1997.

Material: acero cortén

Medidas: 294 x 260 x 230 cm.

Localización: Pamplona, campus de la Universidad Pública.

Promotor: particular.

Comentario. El elemento esencial de la obra escultórica que nos ocupa es una esfera partida en diferentes secciones, y que ocasiona una serie de desplazamientos entre ellas. Se trata de una pieza que juega con las secciones de la esfera creando espacios diferentes. La forma geométrica perfecta de la esfera siempre ha atraído a los escultores y a los investigadores. Y la obsesión de algunos, entre los que se encuentra Aizkorbe, es abrir ese espacio cerrado y macizo de la esfera. En definitiva, romper la esfera, abrirla para que veamos su mundo interior, proyectar sus secciones hacia el exterior en busca de otros espacios circundantes.

Bibliografía: VVAA. *Guía de la escultura urbana en Pamplona*. Ed. Ayuntamiento Pamplona. Pamplona, 2010, pp. 368 y ss.; VVAA. *Patrimonio artístico de la UPNA*. Ed. UPNA. Pamplona, 2003.



15. AIZKORBE, Faustino

Título: "Block I"

Año: 1999.

Material: acero moldeado

Medidas: 120 x 70 x 60 cm.

Localización: polígono industrial de Orcoien-Arazuri

Promotor: particular.

Comentario: obra abstracta, ubicada en una rotonda del polígono, sobre una base de cemento. Esta construida a modo de torso que se abre con relación a un eje, recreando especialmente las líneas curvas.

Bibliografía: *Catálogo exposición Aizkorbe en Museo Barjola*. Gijón, 1998.



16. AIZKORBE, Faustino

Título: "Block II"

Año: 1999.

Material: acero moldeado

Medidas: 120 x 70 x 60 cm.

Localización: polígono industrial de Orcoien-Arazuri

Promotor: particular.

Comentario: obra abstracta de tamaño medio, a modo también de un torso abierto, ubicada en una rotonda del polígono, sobre una base de cemento. La escultura se organiza básicamente en torno a las líneas curvas.

Bibliografía: *Catálogo exposición Aizkorbe en Museo Barjola*. Gijón, 1998.



17. AIZKORBE, Faustino

Título: "Block III"
Año: 1999.
Material: acero moldeado.
Medidas: 120 x 70 x 60 cm.
Localización: polígono industrial de Orcoien-Arazuri
Promotor: particular.
Comentario: obra abstracta, ubicada en una rotonda del polígono, sobre una base de cemento. Composición de tipo semejante a las anteriores, en que va alternando diferentes variaciones sobre el tema.
Bibliografía: *Catálogo exposición Aizkorbe en Museo Barjola*. Gijón, 1998.



18. AIZKORBE, Faustino

Título: "Columna en transformación"
Año: 1999.
Material: acero moldeado.
Medidas: 170 x 70 x 70 cm.
Localización: polígono industrial de Orcoien-Arazuri
Promotor: particular.
Comentario: obra abstracta, ubicada en una rotonda del polígono, sobre una base de cemento. La composición de la misma resulta más vertical y está construida con una complejidad e estructuras, recreando espacios y formas.
Bibliografía: *Catálogo exposición Aizkorbe en Museo Barjola*. Gijón, 1998.



19. AIZKORBE, Faustino

Título: “Columna Block”
Año: 1999.
Material: acero moldeado.
Medidas: 60 x 120 x 60 cm.
Localización: polígono industrial de Orcoien-Arazuri
Promotor: particular.
Comentario: obra abstracta, ubicada en una rotonda del polígono, sobre una base de cemento. Composición semejante a las anteriores, con diferentes variaciones. En la presente destaca el juego de los espacios vacíos y las oquedades de la pieza.
Bibliografía: *Catálogo exposición Aizkorbe en Museo Barjola*. Gijón, 1998.



20. AIZKORBE, Faustino

Título: “Columna Block Abierta”
Año: 1999.
Material: acero moldeado
Medidas: 180 x 100 x 60 cm.
Localización: polígono industrial de Orcoien-Arazuri
Promotor: particular.
Comentario: obra abstracta, ubicada en una rotonda del polígono, sobre una base de cemento. La composición consta de una columna de acero de la que emerge una forma abstracta que se va abriendo.
Bibliografía: *Catálogo exposición Aizkorbe en Museo Barjola*. Gijón, 1998.



21. AIZKORBE, Faustino

Título: "Columna partida en dos"

Año: 1999.

Material: acero moldeado.

Medidas: 160 x 120 x 60 cm.

Localización: polígono industrial de Orcoien-Arazuri

Promotor: particular.

Comentario: obra abstracta, ubicada en una rotonda del polígono, sobre una base de cemento. La pieza está dotada de una gran complejidad estructural, partiendo de una forma circular en la que se van alternando aberturas, otras estructuras y también diversas oquedades.

Bibliografía: *Catálogo exposición Aizkorbe en Museo Barjola*. Gijón, 1998.



22. AIZKORBE, Faustino

Título: "Columna en transformación"

Año: 1999.

Material: acero moldeado

Medidas: 140 x 60 x 60 cm.

Localización: polígono industrial de Orcoien-Arazuri

Promotor: particular.

Comentario: obra abstracta, ubicada en una rotonda del polígono, sobre una base de cemento. Se trata de una composición vertical, en la que tiene especial protagonismo el espacio vacío.

Bibliografía: *Catálogo exposición Aizkorbe en Museo Barjola*. Gijón, 1998.



23. AIZKORBE, Faustino

Título: Columna en transformación II

Año: 1999.

Material: acero moldeado

Medidas: 170 x 60 x 60 cm.

Localización: polígono industrial de Orcoien-Arazuri

Promotor: particular.

Comentario: obra abstracta, ubicada en una rotonda del polígono, sobre una base de cemento. La composición tiene, igual que la anterior, un sentido vertical aunque en esta ocasión la composición es mucho más cerrada.

Bibliografía: *Catálogo exposición Aizkorbe en Museo Barjola*. Gijón, 1998.



24. AIZKORBE, Faustino

Título: Columna en transformación III.

Año: 1999.

Material: acero moldeado

Medidas: 170 x 60 x 60 cm.

Localización: polígono industrial de Orcoien-Arazuri

Promotor: particular.

Comentario: obra abstracta, ubicada en una rotonda del polígono, sobre una base de cemento. Obra vertical, a modo de columna tal como indica el título de esta serie de obras. Pero la columna no permanece inalterable sino que se transforma, se abre, presenta aberturas y huecos, es en definitiva, una columna en transformación.

Bibliografía: *Catálogo exposición Aizkorbe en Museo Barjola*. Gijón, 1998.



25. AIZKORBE, Faustino

Título: Columna en expansión.

Año: 1999.

Material: acero moldeado

Medidas: 180 x 60 x 60 cm.

Localización: polígono industrial de Orcoien-Arazuri

Promotor: particular.

Comentario: obra abstracta, ubicada en una rotonda del polígono, sobre una base de cemento. La composición resulta más sencilla que las anteriores obras, con un pie sobre el que se asientan en la parte superior unas formas circulares y en diferentes planos.

Bibliografía: *Catálogo exposición Aizkorbe en Museo Barjola*. Gijón, 1998.



26. AIZKORBE, Faustino

Título: "Sin título".

Año: 1996.

Material: acero cortén.

Medidas: 340 x 250 x 250 cm.

Localización. Pamplona, cruce Monasterio de Ira-che y San Roque (junto Palacio de Justicia)

Promotor: Gobierno.

Comentario: Esta obra escultórica emparenta muy bien con parte significativa de la obra escultórica de Aizkorbe que presenta la descomposición de figuras geométricas. La escultura de la Audiencia de Pamplona está en la misma línea estilística de la obra situada en el entorno de Señorío de Bértiz o la monumental escultura del restaurante La Hacienda de Mutilva. Se trata de formas geométricas diversas, muchas de ellas irregulares, que se abren caprichosamente, que buscan otros espacios, que se quiebran mostrando su interior, creando nuevas posiciones, dejando espacios abiertos, huecos a través de los cuales se puede contemplar el interior de dichas formas.

VVAA. *Guía de la escultura urbana en Pamplona*. Ed. Ayuntamiento Pamplona. Pamplona, 2010, pp. 175 y ss.



27. AIZKORBE, Faustino

Título: "San Francisco Javier".

Año: 1998.

Material: bronce.

Medidas: aprox. 130c m.

Localización: Javier, frente al Ayuntamiento.

Promotor: Ayuntamiento.

Comentario: sobre una base de cemento, que lleva una placa alegórica de la obra, se alza la interpretación semi-figurativa de la figura del santo patrón de Navarra. Se trata de una réplica de una imagen de 6,5 mts. de altura colocada en la ciudad de Yamaguchi (Japón), con la que Pamplona mantiene un protocolo de hermanamiento.

Bibliografía: Azanza, José Javier. *El Monumento Conmemorativo en Navarra: la identidad de un reino*. Ed. Gobierno de Navarra (col. panorama, nº 31). Pamplona, 2003.



28. AIZKORBE, Faustino

Título: "Torso de guerrero".

Año: 1999.

Material: Piedra y bronce

Medidas:

Localización: Carretera Pamplona a Logroño a la altura de Villatuerta.

Promotor: Gobierno de Navarra, Departamento Obras Públicas

Comentario: Se trata de una obra compleja que se compone de un cuerpo circular de gran tamaño construido con piedras. Por encima de dicho cuerpo se sitúa una enorme piedra de planta rectangular que sobresale hacia la carretera, terminada en una pieza abstracta ejecutada en acero. Esta pieza adquiere una forma de torso, con un espacio vacío en el interior. Puede recordar a construcciones antiguas, incluso prehistóricas

Bibliografía: *Diario de Noticias*, 3/10/1999. *Diario de Navarra*, 28/9/2003.



29. AIZKORBE, Faustino

Título: "Homenaje a Alberti".

Año: 2000.

Material: acero cortén y acero inoxidable.

Medidas: aprox. 300 x 100 cm. (sin incluir la base)

Localización: Barañain, plaza de Rafael Alberti.
Promotor: Ayuntamiento.

Comentario: pieza de gran tamaño, de estructura vertical, compuesta de una base cuadrada sobre la que se eleva un cuerpo cilíndrico, coronado por unas piezas de tipo geométrico que alternan diferentes texturas y colores de acero, lo que otorga a la pieza un efecto de policromía atractivo. Esta obra resulta algo diferente respecto de lo que supone la plástica habitual de Aizkorbe.



30. AIZKORBE, Faustino

Título: "Figura"

Año: 2002.

Material: acero

Medidas: aprox. 400 x 100 cm.

Localización: Orcoien, empresa Metisa
Promotor: particular.

Comentario: figura vertical, ejecutada con una serie de piezas circulares que aumentan de tamaño en altura hasta construir una forma cilíndrica. En la parte superior lleva una pieza que sobresale en un plano diferente y que sirve para romper la uniformidad de la escultura. Obra sencilla de concepción, monumental, singular dentro de la producción del escultor y debida a la iniciativa privada de esta empresa.



31. AIZKORBE, Faustino

Título: "Cabeza".

Año: 2003.

Material: acero cortén

Medidas: aprox. 300 x 250 x 250 cm. (sin incluir base)

Localización: Mutilva Alta junto a entrada del Restaurante La Hacienda.

Promotor: particular.

Comentario: monumental figura que representa una esfera descompuesta en piezas que se desplazan en diferentes espacios, de gran tamaño y elevada sobre una base también realizada en acero. Obra de tamaño considerable, de gran interés y quizás una de las más monumentales del autor y debida a la iniciativa privada de este restaurante.

Bibliografía: *Diario de Navarra*, 21/2/2003.



32. AIZKORBE, Faustino

Título: "Articulación"

Año: 2003.

Material: acero cortén

Medidas: aprox. 100 x 100 cm. (sin incluir base cilíndrica)

Localización: Mutilva Baja (polígono industrial, junto Aventura Park)

Promotor: particular.

Comentario: figura abstracta, apoyada en base circular construida también en acero. La parte escultórica consta de una geometrización compuesta por una lámina en forma de media luna que se curva sobre si misma, consiguiendo un juego de líneas curvas. Se trata de una obra de tamaño medio, ubicada en un lugar ajardinado y con una magnífica visión desde el entorno que la rodea.



33. AIZKORBE, Faustino

Título: "Pórtico"

Año: 2004.

Material: acero cortén

Medidas:

Localización: Irurita, jardín particular (futuro jardín de escultura contemporánea)

Promotor: particular.

Comentario: figura en forma de pórtico, de gran tamaño. Se trata de una obra de carácter abstracto, en la línea escultórica del autor, destacando el juego entre las líneas curvas u las onduladas.



34. AIZKORBE, Faustino

Título: "Homenaje al instituto".

Año: 2005.

Material: acero cortén

Medidas: aprox. 200 x 200 x 100 cm.

Localización: Lodosa, Instituto Pablo Sarasate.

Promotor: Ayuntamiento.

Comentario: Escultura sufragada por el Ayuntamiento de Lodosa y regalada al Instituto de Enseñanza secundaria de la localidad. Obra abstracta, formada por dos estructuras verticales unidas por otras dos intermedias y jugando con las líneas oblicuas y curvas, muy en la línea de las obras escultóricas de la Escuela Vasca. Se encuentra ubicada en el patio del centro escolar, frente a la entrada.

Bibliografía: *Diario de Noticias*, 22/3/2005.



35. AIZKORBE, Faustino

Título: "San Francisco Javier"

Año: 2006

Material: acero con pátina verdosa.

Medidas: aprox. 530 x 120 cm.

Localización: Pamplona, Parque Yamaguchi


Promotor: Ayuntamiento.


Comentario: obra erigida para conmemorar el quinto centenario del nacimiento del Santo Navarro. La escultura se levanta sobre un pedestal de 1,70 m. y costó unos 108.000 euros. La obra es similar a otras del autor ubicadas en China, India y Japón. La escultura tiene una concepción estilística con recuerdos figurativos y resulta sorprendente y atractiva para el espectador, además de que goza de una buena ubicación en un entorno de naturaleza.

Bibliografía: *Diario de Navarra*, 22/11/2005 y 6/08/2006

Azanza, José Javier, "Promotores y comitentes de la escultura conmemorativa de comienzos del siglo XXI en Navarra", op. Cit.

VVAA. *Guía de la escultura urbana en Pamplona*. Ed. Ayuntamiento Pamplona. Pamplona, 2010, pp. 267 y ss.

	<p>36. AIZKORBE, Faustino</p> <p>Título: "Sin título" Año: 2006 Material: acero cortén Medidas: aprox. 350 cm. Localización: Polígono Industrial de Mutilva, junto a "Vinarium" Promotor: particular Comentario: obra de gran verticalidad, que se compone de una estructura prismática sencilla, con una elevada columna sobre la que se coloca una lámina que se enrosca sobre sí misma adquiriendo una forma circular. Tal vez la altura de la columna resulte excesiva comparada con el volumen de la pieza se coloca en la parte superior.</p>
---	--

	<p>37. AIZKORBE, Faustino</p> <p>Título: "Columna en transformación" Año: 2006 Material: acero cortén Medidas: aprox. 350 cm. Localización: Lodoso, colegio Público Promotor: particular Comentario: obra de gran verticalidad, que se compone de una estructura prismática sencilla, con una elevada columna sobre la que se coloca una lámina que se enrosca sobre sí misma adquiriendo una forma circular. Tal vez la altura de la columna resulte excesiva comparada con el volumen de la pieza se coloca en la parte superior. Similar a la escultura anterior, del polígono industrial de Mutilva.</p>
--	---



38. AIZKORBE, Faustino

Título: "Palets"

Año: 2006

Material: acero cortén y metales

Medidas: aprox.

Localización: Irurita, jardín interior del Palacio Jauregia

Promotor: particular

Comentario: escultura realizada por construcciones metálicas Ariz, de Torres de Eloz, con diseño del escultor navarro Aizkorbe. Semeja la estructura de los palets que se emplean en el transporte, situados en posición vertical y unidos unos con otros, formando una especie de valla. Estamos ante una pieza escultórica imaginativa y curiosa.



39. AIZKORBE, Faustino

Título: "Sin título"

Año: 2006

Material: acero cortén

Medidas: aprox. 800 cm de altura

Localización: Irurita, jardín exterior del Palacio Jauregia

Promotor: particular

Comentario: escultura de gran porte, concebida como una gran columna abierta en la parte anterior. De esta manera, la obra deja contemplar su interior que aparece estriado. Obra muy en la línea de lo que constituye la plástica escultórica abstracta de Aizkorbe. Está ubicada en la entrada de esta casa palacio baztanesa, en medio de un pequeño jardín.



40. AIZKORBE, Faustino

Título: "Sin título"
Año: 2007
Material: acero cortén
Medidas: aprox. 125 cm.
Localización: Mutilva Alta, jardín Restaurante La Hacienda
Promotor: particular
Comentario: obra abstracta que se apoya sobre una base rectangular de acero. La escultura tiene una composición circular, con un espacio vacío en la parte central y con diferentes piezas que se escapan del círculo y que avanzan a cada uno de los lados en búsqueda de otros espacios



41. AIZKORBE, Faustino

Título: "Sin título"
Año: 2007
Material: acero cortén
Medidas: aprox. 150 cm.
Localización: Mutilva Alta, jardín Restaurante La Hacienda
Promotor: particular
Comentario: obra vertical, que compone de una elevada columna de acero sobre la que se coloca una pieza abstracta. Esta pieza, de sentido circular parece flotar sobre la columna, buscando otro espacio diferente.



42. AIZKORBE, Faustino

Título: "Sin título"

Año: 2008

Material: acero cortén

Medidas: aprox. 200 x 100 x 100 cm.

Localización: Esquíroz, Restaurante Asador Maya

Promotor: particular

Comentario: escultura en línea de abstracción geométrica, ejecutada en acero corten y ubicada a la entrada del citado restaurante, sobre una base circular realizada con piedra. La obra alterna entre sí los espacios, las curvaturas y las líneas rectas con los vacíos internos, en la línea de la plástica habitual de Aizkorbe y también buena parte de la escultura vasca de los últimos tiempos.



43. AIZKORBE, Faustino

Título: "Sin título"

Año: 2008

Material: acero.

Medidas: aprox. 200 x 200 cm.

Localización: Pamplona, Portal Calle Monasterio de la Oliva, 9

Promotor: particular

Comentario: la escultura resalta inicialmente por su policromía en tonos rojos. Se construye, predominando las líneas rectas, con diferentes formas geométricas de volúmenes considerables, que se van ensamblando entre sí y buscando espacios divergentes. Su ubicación quizás quede un poco encajada dentro del ámbito reducido de un portal de un edificio de viviendas particulares



44. AIZKORBE, Faustino

Título: "Padre Luis Amigó"

Año: 2009.

Material: acero.

Medidas: aprox. 200 x 200 cm.

Localización: Mutilva, Colegio Luis Amigó

Promotor: particular

Comentario: Inaugurada el 12 de Junio de 2009, sirve para homenajear al fundador de este centro educativo. Se trata de una escultura de encargo, que se aleja algo de la plástica más habitual del escultor dado que guarda unas resonancias figurativas evidentes. Situada en la rotonda que sirve de entrada al recinto escolar, muy visible desde el entorno, presenta lo que se asemeja a una figura erguida y tocada con un gran sombrero.



45. AIZKORBE, Faustino

Título: "Homenaje a José Menéndez"

Año: 2009.

Material: acero.

Medidas: aprox. 200 x 80 cm.

Localización: Tafalla, Plaza compositor José Menéndez

Promotor: Ayuntamiento

Comentario: obra escultórica erigida en recuerdo y homenaje al que fuera gran compositor musical de la localidad, organista de la parroquia de San Pedro y fundador y primer director de la Agrupación Coral Tafallesa, Don José Menéndez. Inaugurada oficialmente el 8 de Febrero de 2010, coincidiendo con el centenario de su nacimiento. La escultura se alza sobre un pedestal de cemento que lleva la correspondiente placa y es una figura prismática con una serie de aberturas en cada una de las diferentes caras.

Bibliografía: *Diario de Navarra*, 8-2-2010

Pablo Antoñana y la historia: Noticias de la Segunda Guerra Carlista

Pablo Antoñana and the history: *Noticias de la Segunda Guerra Carlista*

Antonio MURO JURÍO

Resumen: El escritor Pablo Antoñana (1927-2009), autor de novelas, cuentos, colaboraciones periodísticas y textos de diverso género, ambientó muchas de sus narraciones en el pasado histórico, en el largo periodo que ocupa el s. XIX y la primera mitad del s. XX, mostrando especial interés por los conflictos bélicos (Guerras Carlistas y Guerra Civil) que se produjeron en el suroeste de Navarra, territorio que conforma el referente geográfico del espacio ficcional de muchas de sus obras narrativas. Además, en las dos últimas décadas de su vida redactó diversos escritos con contenidos autobiográficos, etnográficos e históricos, siendo *Noticias de la Segunda Guerra Carlista* el más destacado entre estos últimos. Esta obra constituye un ensayo histórico, con voluntad divulgativa, en el que, partiendo de datos recogidos, fundamentalmente, de archivos municipales (a los cuales el escritor tuvo acceso por su trabajo como secretario de ayuntamiento), intenta reflejar el punto de vista que tuvieron los más humildes participantes, esto es, voluntarios y campesinos, en la última Guerra Carlista (1872-1876). Para ello, el narrador-historiador elabora un discurso narrativo con recursos literarios que desarrollan la polifonía textual, lo que permite incluir tanto las voces de los participantes (quienes redactaron actas, cartas, recibos, denuncias, proclamas, etc. en aquel conflicto), como la del autor, cuyo un punto de vista destaca las conexiones entre la última Guerra Carlista y la Guerra Civil.

Palabras clave: Antoñana – Escritor – Novela – Navarra – Historia – Guerra Carlista

Abstract: The writer Pablo Antoñana (1927-2009), author of novels, short stories, journalistic articles and texts of various genres, set many of his stories in the historical past, in the long period that occupies the 19th century and first half of the 20th, showing special interest in military conflicts (the Carlist Wars and the Spanish Civil War) which occurred in the south-west of Navarra, a territory which forms the geographical reference of the fictional location of many of his works of fiction. Furthermore, in the last two decades of his life wrote several works with autobiographical, ethnographic and historical contents, with *Noticias de la Segunda Guerra Carlista* the most prominent among the latter. This book is an historical essay, with an informative intention, which, based on data collected mainly from municipal archives (to which the writer had access for his work as secretary of council), trying to reflect the point of view that the most humble participants had, that is, volunteers and farmers, in the last Carlist War (1872-1876). To this end, the narrator-historian produces a narrative discourse with literary resources that develop textual polyphony, which includes both the voices of the participants (who wrote records, letters, receipts, statements, proclamations, etc. in that conflict), as the author's point of view, which emphasizes the connections between the last Carlist War and the Spanish Civil War.

Keywords: Antoñana – Writer – Novel – History – Navarre – Carlist War

Para todo lector fiel de las obras del recientemente desaparecido escritor Pablo Antoñana (Viana, 29-11-1927-Pamplona, 14-8-2009) su producción presenta una clara vinculación con la historia. Esto es así, especialmente, porque la ambientación de un notable número de sus relatos, novelas y artículos tiene como referente a diversas épocas del pasado, fundamentalmente a los acontecimientos bélicos de los siglos XIX-XX centrados en las guerras civiles. Pero, además, de una manera poco convencional, propia de quien no es un especialista en la materia, Antoñana dedicó buena parte de su actividad, sobre todo en sus años de madurez, al conocimiento y el comentario de la historia local, lo que le llevó a la producción de algunos escritos que han de considerarse, más que literarios, historiográficos. El más extenso y ambicioso entre ellos fue el titulado *Noticias de la Segunda Guerra Carlista*¹. El pequeño estudio que aquí comienza, tras la presentación del escritor, pretende ofrecer un recorrido por los textos de Antoñana que tienen contenidos históricos, y, con más detalle, investigar las peculiaridades que, como texto narrativo historiográfico, presenta la obra citada.

Pablo Antoñana Chasco² nació en Viana (Navarra) en 1927; fue el primer hijo del matrimonio formado por Pablo Antoñana Angulo, maestro, y Blanca Chasco, ambos de modestos orígenes familiares. Tras cursar el bachillerato en Logroño (1939-1944), estudió Derecho en Zaragoza (1944-1949), donde inició su actividad literaria con escritos publicados en la revista universitaria *Cerbuna*. En 1950, junto con el poeta zaragozano José María Aguirre, promovió la efímera revista literaria *Almenara* (1950-1952). Desde 1953 desempeñó el puesto de secretario municipal en Sansol, localidad cercana a Viana; también muy próximas están las poblaciones de El Busto y Desojo, cuyas secretarías se le agregaron en 1964; tal fue su profesión hasta la jubilación en 1988. En 1954 se casó con Elvira Sáinz, maestra en El Busto, primero, y en Los Arcos, después; en estas dos localidades residió el matrimonio hasta 1988, cuando se mudaron a Pamplona. Desde mediados de la década de 1950, a pesar de la situación de aislamiento rural que padecía en aquellos pueblos del suroeste de Navarra, Antoñana dispuso de tiempo no solo para ampliar sus lecturas (especialmente de Faulkner y otros autores norteamericanos), sino también para crear un mundo narrativo propio. Lo daría a conocer en años posteriores, al presentar novelas y cuentos a certámenes literarios: *El capitán Cassou* (finalista del premio “Acento” de novela corta, 1959), *No estamos solos* (“Sésamo” de novela corta, 1961), “El tiempo no está con nosotros” (cuento ganador del “Ciudad de San Sebastián”, 1961) y *La cuerda rota* (finalista del “Nadal”, 1962). Únicamente consiguió publicar la segunda de éstas, en 1963, así como una cuarta novela, *El sumario*,

1. ANTOÑANA, Pablo: *Noticias de la Segunda Guerra Carlista*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1990 (col. Panorama; n° 16). Es necesario aclarar desde el primer momento que Pablo Antoñana utiliza la denominación de “Segunda Guerra Carlista” para el conflicto de los años 1872-1876, al que muchos historiadores consideran la “Tercera Guerra Carlista”. A partir de aquí, siempre que cite un pasaje o texto de esta obra, se indicará el número de página entre paréntesis.

2. El párrafo que aquí se abre no pretende sino dar a conocer a grandes rasgos la trayectoria del escritor, por lo que se omiten las referencias bibliográficas de las publicaciones mencionadas, que se ofrecen, cuando sea oportuno, en el lugar correspondiente del estudio.

en 1964. Por otra parte, en noviembre de 1962 inició su serie de colaboraciones “Las tierras y los hombres” en *Diario de Navarra* (1962-1977), que le dio notoriedad como escritor en el ámbito provincial, compensando en parte la escasa repercusión de sus primeros libros. En la siguiente década escribió sus dos últimas novelas; aunque se impusieron en certámenes provinciales, *Pequeña crónica* (premio “Guipúzcoa”, 1972) y *Relato cruento* (premio “Navarra”, 1977) tuvieron una deficiente difusión fuera de Navarra y el País Vasco; durante aquellos años se relacionó con la revista literaria donostiarra *Kurpil*, en cuyo n° 7 (diciembre de 1975) fue editada la primera de estas novelas. En la década de 1980 Antoñana retomó la escritura de artículos literarios con las series “Crónica sin fecha” (1982-1986) y “Espejo cóncavo” (1982-1984) del diario *Navarra Hoy*, iniciadas con la salida de aquel nuevo periódico, desaparecido diez años después. En aquel tiempo, el aprecio de los jóvenes escritores promotores de la revista literaria pamplonesa *Pamiela* permitió la publicación de algunas novelas (*Pequeña crónica*, 1984) y volúmenes recopilatorios de cuentos (*Botín y fuego y otros relatos*, 1985) y colaboraciones (*Patrañas y otros extravíos*, 1985). También aparecen sus textos en diversas revistas, especialmente *La Merindad Estellesa* y *Elgacena*, ambas radicadas en Estella. Tras la edición a cargo del Gobierno de Navarra de su ensayo histórico *Noticias de la Segunda Guerra Carlista* y del volumen recopilatorio *La vieja dama y otros desvaríos* (1993), llegó el reconocimiento público de su labor literaria con la concesión del Premio Príncipe de Viana de la Cultura en 1996. A partir de entonces, sus columnas y colaboraciones se difundieron en periódicos (*Egin*, *Diario de Navarra*, *Gara*, *Diario de Noticias*) y revistas de Navarra y el País Vasco; además, fueron editadas selecciones de artículos, cuentos y textos de diverso carácter, entre los que cabe destacar los volúmenes de relatos *Despropósitos* (1997), *Extraña visita y otras historias* (1999) y *Último viaje y otras fábulas* (2002), y el recopilatorio histórico-etnográfico *De esta tierra y otras guerras perdidas* (2002). El último libro que Antoñana vio aparecer fue *Escrito en silencio. 100 artículos* (2008), una selección de colaboraciones publicadas en diversos diarios durante la década anterior, acompañadas de ilustraciones realizadas por los tres nietos del autor.

Esta sucesión de datos biográficos del escritor debe completarse con la interpretación que él mismo dio a sus propias circunstancias vitales, para entender su personalidad en relación con los acontecimientos históricos contemporáneos. Tanto en entrevistas como en diversos textos autobiográficos insistió en la presencia de las guerras desde su nacimiento³, aunque fueran los conflictos bélicos vividos en su infancia y adolescencia, la Guerra Civil y la Segunda Guerra Mundial, los decisivos en la formación de su carácter. Las convulsiones de la Segunda República y la guerra del 36 fueron vistas en primera instancia desde la ingenuidad de sus ojos infantiles, y solamente con el paso del tiempo pudo entender el escritor su sentido profundo, la oportunidad perdida con la República y la violencia fratricida desatada en el conflicto bélico⁴. Pero en la toma de

3. Concretamente, ha vinculado a su despertar a la vida la guerra del Chaco en escritos que van desde el artículo “De mí mismo” (*Diario de Navarra*, 10-11-1968, p.11), hasta “Hilvano recuerdos” (*República de la Letras*, 96, mayo 2006, pp. 141-213; p. 142).

4. El texto “Hilvano recuerdos”, cit., recoge desde esta doble perspectiva temporal las impresiones de infancia del escritor hasta el final de la Guerra Civil, incluyendo además la memoria familiar.

conciencia ideológica del escritor tuvo especial relevancia una experiencia personal relacionada con el final de la Segunda Guerra Mundial; el escritor aún no había cumplido los dieciocho años, estaba en Zaragoza a punto de terminar el primer curso de carrera, y acudía a las reuniones de los “luises” (denominación coloquial de la Congregación Mariana San Luis Gonzaga):

Era la primavera de 1945. “El padre Segura, que dirigía nuestro grupo, nos convocó a una reunión urgente para decirnos sencillamente que Hitler era un monstruo, que había perseguido a la Iglesia, que había matado a millones de judíos..., todo lo que se oía por los rumores del bando de los vencidos, cuando durante años nos habían inculcado todo lo contrario. La insinceridad fue lo que me llevó a romper con aquello y por ahí entró toda la frescura de la heterodoxia”⁵.

Parece importante resaltar, de estas reflexiones del escritor acerca de sí mismo, su comprensión de la propia vida en íntima conexión con la peripecia histórica. La misma orientación puede observarse al destacar Antoñana en su biografía personal el hecho de que fuera a nacer en la casa donde había pasado sus últimos años y finalmente falleciera el autor de novelas históricas y político carlista Francisco Navarro Villoslada; ha de saberse que la familia de Blanca Chasco, madre de nuestro escritor, llevaba la administración de los bienes de los descendientes del autor de *Amaya*. Antoñana confesará que el hecho de haber nacido en aquella casa

...pudiera ser no tan casual sino decisivo para mi vocación de escribir. Allí vi objetos personales del escritor, fotografías de escritores de su tiempo, papeles que él tocó y ello pudo haber influido⁶.

Independientemente de la influencia que la emulación de Navarro Villoslada pudiera tener en su futura dedicación literaria, la exploración de las estancias de la casa y de los objetos del pasado en ella almacenados constituyó para el pequeño Pablo una experiencia, absolutamente inconsciente en el momento en que se produjo, de la temporalidad; este directo conocimiento de las huellas materiales del tiempo contribuirá a despertar en él la conciencia histórica. Lo mismo podría decirse de los recuerdos (y también objetos) que tanto el padre como los abuelos del escritor trajeron de territorios coloniales, cuya evocación despertó la imaginación del niño⁷. Otros relatos orales que le llegaron a Antoñana desde la primera infancia y contribuyeron a su sensibilización histórica fueron los relacionados con las contiendas carlistas del s. XIX y la actuación de los partidarios derro-

5. Entrevista con Santiago Gómez, en *Turismo en Navarra*, otoño 1987, pp. 59-61 (p. 61).

6. “Pablo Antoñana”, en Julia Otxoa (ed.), *Narrativa corta en Euskadi* (Madrid, VOSA, 1992, pp. 67-69; p. 67). Se trata de una nota autobiográfica que antecede a los dos cuentos seleccionados por el escritor para su inclusión en este volumen recopilatorio.

7. “Hilvano recuerdos”, cit., pp. 148-158 y 164-172. El padre, Pablo Antoñana Angulo, poco después de nacer el escritor, su primer hijo, se trasladó a Guinea Ecuatorial como maestro; regresó a Viana en 1931, una vez proclamada la República. En cuanto a los abuelos, durante sus años de juventud estuvieron en Filipinas (Manuel Antoñana) y en Cuba (Dimas Chasco). La recreación de los ambientes coloniales de Guinea y Cuba, especialmente, se encuentra en muchos relatos y artículos de colaboración de Antoñana.

tados en las primeras décadas del s. XX, ya que el entorno familiar y social en que vivió estaba marcado por el carlismo, especialmente heredado a través de la rama materna⁸.

Esta conciencia histórica desarrollada por el autor desde sus primeros años, se amplificó posteriormente, cuando se instaló en los pueblos de los que actuó como secretario, tanto a causa de su labor profesional en archivos municipales que guardaban papeles con la historia menuda de sus habitantes⁹, como por sus relaciones personales con campesinos que le transmitieron retazos de sus vidas, episodios escondidos de la memoria colectiva. Unos y otros le sirvieron de inspiración literaria –como tantos escritores, anotaba en pequeñas libretas todo lo que, oído o leído, le llamaba la atención, para luego usarlo en sus relatos y artículos–. Por otra parte, sus lecturas rebosaban de contenidos histórico-ficcionales, desde los primeros autores que despertaron su vocación literaria (Valle-Inclán, Baroja, Unamuno...), hasta los que más le influyeron en su estética (ante todo Faulkner, gran novelador de las historias del sur de Estados Unidos). Con todo lo hasta aquí señalado resulta lógica la aparición en sus obras literarias de elementos históricos, en muchos casos relativos a las guerras civiles.

De las seis novelas publicadas por Pablo Antoñana, cuatro tienen contenidos vinculados con la historia; citadas en orden cronológico de redacción, se trata de *El capitán Cassou*, *No estamos solos*, *Pequeña crónica* y *Relato cruel*. Las cuatro pertenecen al subgénero de la novela corta y como tales se presentaron a certámenes literarios en los que obtuvieron reconocimiento.

Las dos primeras tienen tema bélico, aunque el mundo ficcional que se presenta en cada una de ellas hace referencia a dos situaciones que no se corresponden con la plena guerra: el antes y el después de dos conflictos armados; además, los protagonistas de ambas son antihéroes, clara manifestación del enfoque anti-épico. La primera, *El capitán Cassou*¹⁰, tiene como referente histórico la *drôle de guerre*, concretamente los primeros días de mayo de 1940, en la línea de defensa francesa frente a los ejércitos alemanes antes de que éstos inicien la ofensiva, que se anuncia al final del relato. Curiosamente, esta ambientación histórica no correspondía a los sucesos en los que el autor se basaba: según comentó después de publicar el texto¹¹, se había inspirado en un caso de la guerra del 36, pero decidió alterar el referente temporal para evitar la censura de la época (recordemos que culminó la redacción en 1959), la cual no hubiera admitido que un militar español apareciera revestido de las cualidades más negativas, como sucede con el Cassou protagonista de la novela. La segunda, *No*

8. *Ibíd.*, pp. 153-155 y 158-164. La abuela, Margarita Esteban, entró al servicio de Navarro Villoslada cuando éste estaba desterrado en Murillo de Río Leza, y lo acompañó cuando pudo volver a Viana; la madre tuvo relación estrecha con Blanca Navarro, hija del escritor integrista.

9. Hay que decir que, aprovechando su trabajo en los archivos municipales, en los años de la transición colaboró con José María Jimeno Jurío en la recopilación de datos para las investigaciones que éste desarrollaba acerca de la cuestión del Estatuto Vasco en la Segunda República; poco después, también colaboró con Altaffaylla Kultur Taldea en la recogida de datos sobre la represión desatada durante la Guerra Civil para el volumen *Navarra 1936: De la esperanza al terror* (Tafalla, Altaffaylla, 1986).

10. Editada en el volumen *La vieja dama y otros desvaríos* (Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993; pp. 133-217); el cierre contiene la referencia "Viana, 1959" como lugar y fecha de terminación.

11. Entrevista con J. L. Martín Nogales en *Diario de Navarra*, 20-1-1985, p. 33.

*estamos solos*¹², ya presenta un ambiente más próximo en cuanto a la geografía (los bosques y montañas de la zona suroeste de Navarra), aunque alejado cronológicamente, pues sitúa la acción en el final de la Segunda Guerra Carlista, en los primeros meses de 1876, cuando algunos voluntarios derrotados deciden no rendirse y seguir hasta el final; uno de ellos es el protagonista, apodado “el Tigre”.

Las otras dos novelas, *Pequeña crónica* y *Relato cruento*¹³, coinciden en presentar la decadencia de sendas familias señoriales, los Vignecourt y los Arrizibita, respectivamente, situándose los sucesos de la primera en los años previos, anteriores y posteriores a la Guerra Civil, y los de la última en el largo tramo histórico que va de la Guerra de la Independencia a la Guerra Civil. El peso de los acontecimientos históricos en ambas es decisivo para la anulación del poder omnímodo de la clase señorial. Así, los Vignecourt serán casi aniquilados en el Madrid del verano de 1936; sólo quedarán un viejo ex-embajador y un niño hidrocefálico, con cuyas muertes en la posguerra se extinguirá el clan. En cuanto a los Arrizibita, verán cómo su casa es ocupada, sucesivamente, por tropas invasoras en la francesada (1814) por liberales en las dos guerras carlistas (1836 y 1874) y por el populacho que acude a enrolarse en el requeté (1936). La particularidad de *Relato cruento* estriba en que, al relacionar los episodios de crisis familiar con los conflictos bélicos y sociales, Antoñana ofrece una visión de la historia como degeneración unida al azote cíclico de las guerras, repetidas en la Navarra de los ss. XIX-XX. De este modo el autor no sólo presenta una ambientación histórica de los contenidos narrativos, sino que ofrece una interpretación muy pesimista de la historia, al quedar el futuro abierto a la reiteración de viejos conflictos civiles¹⁴.

Los contenidos históricos de cuentos y colaboraciones periodísticas –muchas de las cuales han de considerarse del género de la ficción breve– de Antoñana son muy frecuentes, teniendo como referentes más usuales, pero no exclusivos, los mismos que se encuentran en las novelas *No estamos solos*, *Pequeña crónica* y *Relato cruento*, esto es, el periodo que ocupa desde la última guerra carlista hasta la del 36. Si ya un primer relato de juventud, el único escrito de aquellos inicios que su autor siempre recordó con aprecio, “El aguilucho herido”¹⁵, se ambienta en la última carlistada, la Guerra Civil y sus consecuencias son tratadas en doce cuentos del último volumen en que se recopilaron prosas ficcionales junto con otras de diverso género¹⁶. Pero además, casi puede considerarse característica en toda su producción cuentística la ambientación de los relatos en un tiempo impreciso que evoca el pasado en torno al *fin du siècle*, bien sea en la geografía vasco-navarra, bien en otras latitudes: el *Far west* norteamericano, las colonias del viejo Imperio Británico, Panamá en el transcurso de la construcción del canal, Argentina, Cuba, Gustavia...

12. *No estamos solos* (Madrid, Aula, 1963; 2ª ed. Pamplona, Pamiela, 1993).

13. *Pequeña crónica*, en *Kurpil* (San Sebastián, nº 7, diciembre 1975, pp. 3-19; reed. Pamplona, Pamiela, 1984); *Relato cruento* (Pamplona, CAMP, 1978; 2ª ed. Pamplona, Pamiela, 1996).

14. Cfr. mi estudio “Tiempo e historia en *Relato cruento* de Pablo Antoñana” (*Príncipe de Viana*, anejo 17, 1996, pp.269-279).

15. Publicado en *Domingo* (Madrid, nº 508, 20-10-1946, p. 14).

16. Cfr. *Último viaje y otras fábulas* (Donosita, Tarttalo, 2001).

Sin embargo, al referirnos tanto a las novelas citadas, como a los cuentos y artículos de colaboración en su conjunto, en ningún caso podemos catalogar sus narraciones en el subgénero de la novela histórica –o en el correspondiente a las formas narrativas breves–, ya que los relatos de Antoñana no plantean ficciones entreveradas de verdad histórica, ni su finalidad es la de evocar personajes, sucesos o ambientes realmente existentes en el pasado; como mucho, en unos pocos relatos podría apreciarse la voluntad de resucitar acontecimientos olvidados por las historiografías oficiales. Antoñana sitúa sus ficciones en el pasado histórico, incluso recrea objetos, rememora profesiones o costumbres ya olvidadas, porque resultan ser casi los únicos elementos que cautivan su imaginación, que suscitan su actividad creadora, puesto que para él, la ficción estaba esencialmente unida al tiempo abarcado por la memoria familiar y social, incluido el de su infancia. Y en sus textos literarios no pretendía enseñar cómo fuera el pasado a sus lectores; simplemente, lo ponía delante de sus ojos como un integrante del mundo ficcional evocado en los relatos.

No puede decirse lo mismo de los escritos en los que Antoñana renuncia a la ficción narrativa, trátese de artículos de colaboración o de otros textos, recogidos en diversos volúmenes, a veces editados junto con otros de carácter literario. En ellos los contenidos históricos suelen aparecer, fundamentalmente, de dos modos: en unos, se entremezclan con lo etnográfico o lo memorialístico¹⁷; en otros predominan sobre los demás elementos¹⁸. La presencia de datos, análisis y opiniones históricas en el conjunto de estos textos, casi todos ellos publicados en los últimos veinte años de vida del autor, nos hace plantearnos la cuestión de hasta qué punto podemos considerar a Pablo Antoñana como historiador, como autor de textos históricos.

Él mismo, en el esclarecedor prólogo introductorio a *De esta tierra y otras guerras perdidas*, se muestra consciente de su peculiar posición en la investigación histórica:

...no pretendo historiar aunque me apasiona la Historia. He visto muchas veces cómo esta disciplina está viciada por teorías y visiones tenidas de antemano, y según los ojos que miran el mismo documento ven cosas distintas, acordes con un juicio ya establecido. No se pide objetividad absoluta, cosa imposible, pero sí al menos honradez en la aproximación al hecho. [...]

También digo que mis opiniones sobre las materias que se tratan no gozarán del aprecio de los “eruditos” al uso, con la mirada sesgada y a otra parte, sin hincar el diente hasta llegar al hueso, por acomodación a lo ya dicho como artículo de fe¹⁹.

Si por un lado se muestra consciente de que no se le puede tomar por historiador, por otro reitera sus reproches a los historiadores que escriben desde sus prejuicios. Así que se propondrá “limpiar de legañas mis ojos y no atender a lo ya dicho como inapelable, el dogmatismo y lo ya sin modificación”, y más adelante elogiará los “ojos abiertos

17. Ejemplos de una y otra clase ofrecen sus libros *Tierraestella* (San Sebastián, Birmingham, 1996) y *Memoria, divagación, periodismo* (Pamplona, Pamiela, 1996).

18. Además de *Noticias...*, cit., hay que reseñar *De esta tierra y otras guerras perdidas* (Pamplona, Pamiela, 2002).

19. *De esta tierra...*, cit. (p. 9).

y atentos para desvelar, esclarecer en lo posible, dejar el mito sin adornos superfluos”²⁰. No obstante, desde un principio se había presentado no como poseedor de la verdad, sino como quien ofrece “meras visiones interpretativas de acontecimientos que tienen de común esta tierra”, “meras exposiciones discursivas sobre asuntos que siempre me han apasionado y me apasionan, sin otra intención que dar mi versión sobre los mismos”²¹. Sabe, por tanto, que la suya no deja de ser una interpretación histórica más, aunque quiere emprenderla libre de prejuicios. Y aún más, se da cuenta de que, aunque lo pretendiera, no podría ser un historiador al uso:

El historiador tiene un lenguaje más escueto, más frío, y a veces su sequedad hace penosa la lectura. No es que yo haya pretendido mediar entre el calor y color de la prosa y la exactitud del dato desnudo. Cuando escribo de cualquier tema que toco se me va la mano sin querer y me sale la literatura sin remedio²².

Vamos a apreciar ahora, hasta qué punto y de qué modo llegaron a cumplirse estos planteamientos en el estudio o ensayo histórico más interesante de los emprendidos por Antoñana: *Noticias de la Segunda Guerra Carlista*. Las páginas que siguen desarrollan, fundamentalmente, un análisis textual de esta obra, sin intentar siquiera la verificación de su contenido histórico (algo que escapa a mi competencia). Teniendo en cuenta el carácter narrativo no ficcional de esta obra como texto histórico²³, me propongo describir los procedimientos con los que el escritor, un experimentado autor de prosa de ficción, acomete la escritura de su ensayo histórico, y descubrir tras ellos la interpretación que Antoñana ofrece del momento histórico al que hace referencia su obra.

Algunos aspectos que no afectan al contenido mismo de *Noticias...*, pero que contribuyen a situar la obra en su contexto interpretativo son dignos de tener en cuenta antes de entrar en el análisis interno del texto. En primer lugar, su publicación: dentro de la colección “Panorama” de la Institución Príncipe de Viana, es el volumen 16. En esta serie, iniciada en 1985 y aún hoy activa, se vienen publicando estudios de especialistas locales sobre Arte, Etnografía, Naturaleza e Historia, siempre sobre asuntos relacionados con Navarra. La colección, evidentemente, tiene una finalidad divulgativa, informativa y de entretenimiento, y cuida el aspecto externo para despertar el interés por los volúmenes entre un público amplio, sin especiales conocimientos en la materia de que se trate. Las publicaciones presentan un formato muy atractivo, con dimensiones propias de revista (41,5 x 23) y portada e imágenes a color, impresas con gran

20. *Ibid.*, p. 10.

21. *Ibid.*, p. 9.

22. *Ibid.*, p. 9.

23. Un clarificador estudio sobre la dimensión narrativa de los textos históricos se encontrará en “Para una teoría del discurso narrativo”, en Ricoeur, Paul, *Historia y narratividad* (Paidós-I.C.E. de la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 1999; pp. 83-155). El hermeneuta francés insiste en el relieve que adquiere la figura del narrador al contar una historia real o ficticia, pues, al seleccionar unos hechos y disponerlos en una determinada organización narrativa, siempre aporta una orientación, un enfoque del contenido narrativo, independientemente de que su referente sean sucesos históricos o ficticios.

calidad. Concretamente, en este *Noticias...* se incluyeron un centenar de ilustraciones, tomadas casi todas ellas de un *Álbum carlista* que se conserva en el Archivo General de Navarra²⁴. La maquetación de Mariano Sinués, con el texto repartido en tres columnas y complementado con una, dos, tres e incluso más imágenes, según sus tamaños, por página, no hace sino contribuir a la finalidad divulgativa mediante un diseño sugerente y atractivo. Parece lógico que Antoñana entendiera su colaboración a la colección con *Noticias...* como uno más de los productos que se ofrecía a un amplio sector de lectores navarros con interés en el tema, no expertos en él, y tanto el planteamiento con el que acometerá su obra, como el modo de expresión se atienen a su carácter divulgativo.

En segundo lugar, el texto de Antoñana viene acompañado de un paratexto historiográfico, pues las páginas 5-10 están ocupadas por una "Introducción" del historiador Jesús María Fuente Langas²⁵. En ésta, sorprendentemente, no se hace referencia alguna al texto de Antoñana al que antecede, aunque sirva para ofrecer una panorámica histórica amplia que pueda ayudar a entender mejor en el contexto español las *Noticias...* de nuestro autor. Resulta, cuando menos, llamativo (por ofrecer opiniones divergentes) el hecho de que en la Introducción se presenten tres "aspectos básicos en la ideología carlista": los fueros, la cuestión religiosa y el antiliberalismo, mientras que, como veremos a continuación, Antoñana se fijará en otras tres cuestiones, las del lema carlista "Dios, Patria, Rey" para entrar en materia.

Es momento de resumir los contenidos que ofrece el texto de *Noticias...*, para lo cual conviene repasar su organización interna, no demasiado compleja, siguiendo el orden de sucesión de sus apartados. En el que llama "Prologoillo" (pp. 11-12) confiesa el autor su interés por el tema, centrado en los voluntarios carlistas. Luego sigue "Se abre sin más" (pp. 12-13), donde se plantea las posibles causas de la movilización, concretadas en el análisis de las tres incluidas en el lema: "Dios" (pp. 13-14), "Patria" (p. 15), "Rey" (pp. 15-20); esta última presenta en orden cronológico a los pretendientes carlistas. Añade unas observaciones sobre "El pueblo carlista" (pp. 21-25), que incluyen la precisión sobre el ámbito geográfico al que se limita su estudio, ese "diminuto país de mi invención, república de Ioar, y sus provincias irredentas de La Berrueza, las Cinco Villas, el arciprestazgo de Berberiego y tierras adyacentes, incluida la fosca angostura del valle de Aguilar" (p. 22)²⁶. A partir de este punto, Antoñana emprende

24. El *Álbum carlista* del Archivo General de Navarra ha sido posteriormente editado en Urricelqui Pacho, Ignacio J.: *Recuerdos de una guerra civil. Álbum del bloqueo de Pamplona* (Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007). Los 47 folios de que consta, además de acuarelas, dibujos, grabados y fotografías, incluyen recortes de periódicos y variados documentos de la época; se reproducen después de una "Introducción histórica: España durante la tercera guerra carlista" (pp. 13-39), de Antonio Moral Roncal y de un pormenorizado estudio iconográfico e histórico de los contenidos del álbum.

25. Autor, entre otras publicaciones, de *La dictadura de Primo de Rivera en Navarra* (Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998).

26. Antoñana, después de que hubiera aparecido como escenario de novelas y cuentos sin ningún nombre determinado, inventó la denominación de "república de Ioar" para referirse a su país literario y vital, el extremo suroeste de Navarra; usó este concepto por primera vez en "Escritor, tierra", una conferencia de 18-1-1977, después publicada en *Textos y pretextos* (San Sebastián. Bermingham, 1996; pp. 13-23).

el relato en orden lineal de la guerra desde el más lejano antecedente del Convenio de Vergara (p. 26) hasta su conclusión con el paso del joven Alfonso XII camino de Estella (p. 51)²⁷. El ámbito geográfico del país de Ioar y el enfoque centrado en los soldados y campesinos carlistas alejan del texto los grandes hechos de armas, para centrarse en los modestos sucesos que dejaron huella en los archivos municipales: la formación de partidas, el paso de partidarios por los pueblos, su demanda de raciones, la vuelta de efectivos del ejército, con nuevas demandas de raciones, las desertiones, la modesta organización de los insurgentes, la sangría económica de las poblaciones, la huida de muchos habitantes, las órdenes, amenazas y sanciones de las autoridades... De manera que el núcleo del trabajo de Antoñana puede considerarse orientado hacia la historia social y la historia de la vida cotidiana, algo que se aprecia especialmente en el apartado “El territorio ocupado (liberado)” (pp. 43-50), donde se repasan las quejas de vecinos y ayuntamientos por el pago de raciones y por las deudas y empréstitos acumulados desde los primeros compases del conflicto hasta su final. La obra termina con un “Epilogoillo” (p. 53) en el que se enumeran algunas personas –fundamentalmente, participantes extranjeros– y acciones sorprendentes “que podían ser aprovechadas para la ficción y son históricas”, que permiten culminar el texto con un cierre provisional, en perspectiva de futuro por la intención de dar tratamiento literario a figuras y acontecimientos reales, históricos, aunque envueltos en un halo legendario.

Pero esa no es la pretensión del autor con *Noticias...*, que no se orienta hacia la creación literaria, sino hacia la recreación histórica, movido por el deseo de profundizar en la vida real de los participantes en aquel conflicto, según señala en la apertura de su “Prologoillo”:

Aviso a quien sienta el picor de la curiosidad por una guerra ya remota y perdida, que de siempre me siguió con fidelidad enfermiza la preocupación por ver en su sitio a los voluntarios de “nuestro muy amado Soberano, Rey, Señor, Don Carlos VII (q. D. g.)” (p. 11)

Poco más adelante considera que en su investigación ha llegado a conocer al “voluntario de carne y hueso” (p. 12), con una veracidad que ha echado en falta en la historiografía precedente, porque “los libros eran parciales, encomiadores o denostadores y nada decían de la soledad y la fatiga que debió sentir el voluntario” (p. 12). Lo que Antoñana pretende es aportar un nuevo enfoque del tema, desde el punto de vista de los más humildes participantes en la rebelión carlista, y tratarlo con objetividad. La consecución de este doble propósito depende, en buena parte, del uso de fuentes documentales que recojan el punto de vista de los voluntarios, premisa que, como veremos, en buena medida se cumple con este *Noticias...*

Para llevar a cabo la finalidad primordial que persigue, se presenta a sí mismo como autor suficientemente capacitado, con credenciales que emanan de su biografía: nació

27. Esta sección central incluye seis apartados, cuyos títulos omito, pues no ofrecen una información clara de sus contenidos. Hay que tener en cuenta que Antoñana titula cada apartado con las primeras palabras del párrafo y la oración que lo inician; pero en las pp. 26-27 no parece que haya estado acertado con el procedimiento, ni que en el diseño de la edición lo hayan entendido.

en Viana, leyó novelas de asunto carlista, escuchó viejas letras y coplillas, vio armas, pertrechos, litografías..., y, lo más decisivo, su oficio (el de secretario de ayuntamiento) le condujo “a cuartuchos oliendo a mohó con estanterías cargadas de papeles, libros de actas relatando sin minucia la contienda carlista” (p. 12). Aquí está una de las claves del valor como texto historiográfico de *Noticias...*: el manejo de unas fuentes primarias de documentación apenas contempladas por los historiadores, al tratarse de archivos de localidades de escasa relevancia. No obstante, Antoñana complementará esta documentación sacada de los archivos municipales, con otras fuentes, nunca citadas con precisión, pero sí evocadas, como son algunos libros de memorias de participantes en la guerra²⁸ y algún tratado histórico²⁹. Mención aparte merecen la tradición oral³⁰, de la que probablemente se derivan las coplas insertadas en el texto, así como las fuentes literarias, que fueron decisivas a la hora de despertar el interés del autor por el conocimiento e interpretación del carlismo. Como una aportación importante, y en larga cita, se hace eco Antoñana de la supuesta opinión de Carlos Marx, vinculada enseguida a la visión de los dos carlismos que Unamuno perfilaba en uno de sus más conocidos ensayos, también citado³¹. Este error –muy común en bastantes escritos sobre el carlismo desde los años sesenta del pasado siglo, cuando se difundió la cita apócrifa de Marx– sustenta una opinión sobre la existencia de un carlismo popular, frente al carlismo de las élites, que subyace a *Noticias...* y que su autor ha reiterado en otros textos³². Pero no empaña la aportación de Antoñana en esta obra: la recopilación de datos entresacados de archivos municipales proporciona un sentido profundo al relato de vicisitudes concretas, pues éstas, aun siendo anecdóticas en cuanto a su relieve histórico, permiten conocer el desarrollo de la vida cotidiana, con los diversos problemas que acarrea la guerra, durante la última carlistada.

Precisamente este predominio en el texto de los pequeños incidentes traídos desde los documentos de actas municipales, recibos, correspondencia oficial, etc., explica el título que dio a su ensayo histórico Pablo Antoñana. Lo que él escribe ahora son, nada

28. De los nombrados en el texto sin indicación de obra, conocemos algunos escritos publicados: p. 19, Julio Nombela (*Detras de las trincheras: páginas íntimas de la guerra y la paz: desde 1868 hasta 1876*, Madrid, 1876); p. 31, Telesforo Lacarra, seud. Cesáreo Montoya (*Estella y los carlistas: defensas del fuerte de Estella y consideraciones sobre la guerra civil en Navarra*, Madrid, 1874). De otros que el texto nombra, como las memorias de guerra de Manuel Ayeche (pp. 27-28) o el manuscrito de R. Aguirre (pp. 36-38), hemos de confesar un total desconocimiento.

29. Concretamente cita el de ARONSON, Theo, *Venganza real. La corona de España 1829-1965* (Barcelona, Grijalbo, 1968). La referencia a este libro y las diversas alusiones a los “historiadores” hacen suponer que Antoñana tenía un amplio conocimiento de la historiografía carlista, aunque no lo muestre en *Noticias...* con la aportación de la bibliografía correspondiente.

30. El autor indica lo siguiente a este respecto: “Nunca el pequeño país tuvo tanta vida, ni fue tan habitado. Ello percutió en ojos y oídos y lo percibido con tan poderoso impacto se transmitió de boca a boca y aún perdura” (p. 22). Sin embargo, no se remite a ningún informador oral en el texto.

31. Antoñana recoge conocidas expresiones de UNAMUNO, Miguel DE, *En torno al casticismo* (Madrid, Espasa-Calpe, 1979, 9ª ed.; p. 144) después de las atribuidas a Marx; éstas constituyen una superchería ya demostrada en IZU, Miguel, “Marx y el Carlismo: en torno a una opinión apócrifa” (*Sistema: Revista de ciencias sociales*, 161, 2001, pp. 103-112).

32. Por ejemplo, “Carlismo, una mística”, en *Karlistadak* (Lizarrá, Irujo Etxea, 2002; pp. 26-27).

más y nada menos que las *noticias* que se produjeron cien años antes, como podría haberlo hecho un periodista contemporáneo a los sucesos. Hay más que *noticias* en su escrito; hay, por supuesto, interpretación y versión parcial a partir de esos hechos noticiables; pero, frente a otros posibles términos para dar título a su libro (pensemos, por ejemplo, en *historias*, *casos* o *anécdotas*), el que escogió parece revestido de un mayor grado de objetividad informativa.

Sin embargo, traiciona el propósito de objetividad la aparición del *yo* del autor desde las primeras líneas y en muy diversas ocasiones a lo largo del texto. En este aspecto difieren, manifiestamente, la “Introducción” de Fuente Langas y la obra de Antoñana: el tono y estilo cambian al sucederse ambos textos, pues de la objetividad (¿la propia del historiador, o la que resulta de utilizar exclusivamente la tercera persona verbal?) se pasa a una subjetividad comprometida, que solemos considerar más propia del literato o del ensayista, desde que Antoñana abre su escrito con la oración inicial del “Prologuillo” (“Aviso a quien sienta el picor de la curiosidad...”, p. 11). Sorprende en la apertura de un escrito histórico la primera persona autorial; pero no deben considerarse excepcionales en ninguna clase de escrito las advertencias previas del autor a los lectores, como la que hallamos en el arranque de *Noticias...*, porque una de las posibles funciones del sujeto de la enunciación en un texto narrativo –y también son narrativos los textos históricos– es la que Genette llama función de comunicación, por la que entra en relación con su destinatario³³.

Son de especial interés los fragmentos en que el narrador habla de las fuentes de información que utiliza, pasajes, pues, que manifiestan una función testimonial:

Ciño este escrito a datos de archivo propios, recogidos, espigados, en mis años de oficio y sin más pretensión que preguntarme sin responderme (p. 12).

Aquellos papeles guardan todavía, testigos mudos, el monto del coste de la guerra en cada uno de estos pueblos. Trabajo duro resulta su pesquisa y estudio, pero a modo de ejemplo extraigo algunos datos (pp. 49-50).

Estos y algunos otros pasajes del texto de Antoñana insisten en la veracidad histórica de los contenidos narrativos, como resultado de su indagación en los archivos municipales. Pero en ningún caso aporta el autor una referencia precisa del documento o legajo del que extrae su información. Hemos de fiarnos de su palabra de narrador no ficcional, sino historiador, por otra parte, tal y como lo hacemos con los contenidos de la “Introducción” de Fuente Langas, que son un resumen historiográfico de no sabemos qué textos previos, tampoco en este caso reseñados.

No cabe duda de que la subjetividad del narrador y autor se manifiesta especialmente a través de los comentarios que, en uso de la función ideológica, salpican el texto

33. Cfr. GENETTE, Gérard, *Figuras III* (Barcelona, Lumen, 1989; pp. 308-310). Este ensayo, un clásico de la narratología, ofrece muchas orientaciones para enfrentarse al análisis de todo tipo de textos, como la que nos ocupa de las funciones del narrador; éstas incluyen, además de la primordial función *narrativa* de contar la historia, y la *de comunicación* ya señalada, la *de control* (informar sobre la organización del texto), la *testimonial* (explicar la relación con lo narrado: las fuentes de información, por ejemplo) y la *ideológica* (comentar didácticamente lo narrado). Nos referimos a ellas en los siguientes párrafos.

de interpretaciones acerca del sentido de aquella guerra. Creo que esta es una función primordial en el proceso narrativo de la historiografía, ya que a la selección de datos que todo historiador propone para un estudio determinado se le yuxtapone generalmente una interpretación ideológica de los acontecimientos. En este aspecto, las intervenciones de Antoñana en el texto se caracterizan por la duda, por plantear cuestiones a las que no da una respuesta precisa. Así sucede, por ejemplo, con la pregunta que se hace en la primera parte de su estudio, “qué empujó al voluntario con fe de alumbrado místico a enrolarse en la aventura catastrófica de la guerra” (p. 12); después de enunciar muy diversas explicaciones y de rebuscar en el lema “Dios, Patria, Rey”, termina por admitir lo dificultoso de la cuestión:

Queda en pie la pregunta: qué los arrojó al monte, dejando padre, madre y bienes como en versión del Nuevo Testamento, porque quién o quiénes ya lo sabemos y nos han contestado sin convencernos en sus grandilocuencias y en sus escritos de alegato (p. 20).

Y, a pesar de todo, ensayará una explicación, bien que incompleta y sin apenas concreción, para las motivaciones subjetivas que movieron al voluntario: “Aventura, visión, misión, todo junto y mezclado. Iba huyendo” (p. 23). Aunque termine reiterando la imposibilidad de dilucidar la causa del éxito carlista entre los campesinos, no sólo respecto a sí mismo, sino también respecto a cualquier otro investigador, por la imposibilidad de acudir a fuentes fiables:

Los estudiosos rastrean con lupa documentos y papeles, dan versiones rigurosas y quieren aproximarse al conocimiento de los estímulos que percutieron en el voluntariado hasta arrojarlo al monte. No lo sabrán nunca jamás. No es suficiente lo explicado y sólo sirve, a medias, para los que podían explicarse, y lo hacían, en lenguaje culto. Habría que preguntar, y eso ya es imposible, a ese soldado errante y extraviado [...] El soldado raso que hace la guerra, carne de cañón, no escribe jamás (es que no sabe) cartas ni memoriales y tan solo transmite la peripecia cotidiana sin más (p. 25).

Además, como la última citada, diversas intervenciones ideológicas del autor van dirigidas a reprochar a los historiadores del carlismo el no haberse interesado en algún aspecto olvidado del conflicto. En el siguiente ejemplo, se acusa a la Historia con mayúscula del olvido de la participación en la guerra de jefes de partida que provenían del mundo rural y que volvieron a su modesta vida campesina al finalizar aquella:

Biografías menores de gente a la que no se les hizo justicia no insertándolos en la Historia, suerte que sí tienen generales y oficiales cuya carrera, a veces menos digna, sí está pormenorizada en los libros. Todos llevan apellidos de la tierra por lo que no sería nada difícil localizarlos (p. 34).

Cuando en el texto aparece la primera persona, entendemos que ese sujeto de la enunciación tiene un referente en la realidad: el propio autor, Pablo Antoñana, que se muestra como un escritor al que los lectores de estas *Noticias...* conocerán de antemano. En sus frecuentes apariciones el *yo* textual da por consabida su personalidad, ya desde el “Prologuillo” en que se ofrece como experto conocedor del carlismo literario y popu-

lar. Y su original personalidad como escritor la demuestra Antoñana en el estilo, una de las cualidades más interesantes y valiosas del texto que nos ocupa, que lo aparta del uso lingüístico puramente funcional característico de la historiografía (y de cualquier otro lenguaje científico). De modo que, en comparación con el texto de la “Introducción” de Fuente Longas, en cuanto arranca la lectura del escrito de Antoñana percibe el lector que se está adentrando en un nuevo territorio lingüístico, donde la elaboración casi poética tiene tal fuerza comunicativa, que se siente trasladado al tiempo y al mundo evocados por el autor, arrastrado por su capacidad visionaria:

Vi sables con sangre humana ya seca, igual que costra, en su hoja, una guerrera azul galoñada, una cartuchera de cuero crudo y viejas fotos emborronadas con oficiales alrededor de una mesa de tijera, litografías coloreadas copiando el canje de prisioneros en el campo de la Alberguería (Viana junio de 1875)... (p. 11).

Aquí se aprecia uno de los recursos más característicos del estilo de Antoñana, el de la enumeración. De entre las modalidades que puede adquirir esta forma expresiva, la enumeración abierta y desordenada, como la reproducida en la cita, es la que ofrece mayor poder evocador para el autor. Aunque en el texto no faltan las enumeraciones cerradas por el procedimiento sintáctico habitual (con los dos últimos términos unidos por conjunción), nunca puede decirse que incluso en éstas se complete la lista de elementos que podrían aparecer; simplemente, el escritor ha seleccionado algunos de ellos, los que le bastan para la evocación:

Aquellos hombres con atuendo de paisano que descendían de los montes de Ioar, la cabeza ya cubierta con boina colorada, borla y chapa, escopetas de caza y algún instrumento de música de viento (p. 11).

Si en todo el texto la selección léxica, con presencia de términos (como los objetos a los que hacen referencia) hoy en desuso o de uso muy restringido, resulta fundamental para envolvernos en un ambiente decimonónico, aún se percibe mejor este poder cuando encontramos tales palabras en una enumeración como la que sigue:

Las oficinas de recluta y enganche, con su carga de tinteros, velas de sebo, sellos de hierro y tintas violetas, oficiales de carrera asentando en libros registro, el papel secante, los balduques, las falsillas, la letra redonda, han sustituido a aquel viento empujador y fervoroso de los primeros días (p. 41).

No quiero detenerme en otros recursos estilísticos que Antoñana utiliza con su sabiduría de prosista extraordinario; me limito a señalar algunos ejemplos que se encuentran en las tres citas anteriores, como el símil en la primera (“...sangre humana ya seca, igual que costra...”), la metáfora en la tercera (“...aquel viento empujador y fervoroso de los primeros días”), o el ritmo de la segunda, logrado mediante la reiteración de esquemas acentuales y rimas ocultas en la prosa.

No obstante, y además de la presencia de la voz del escritor experimentado delatada por la cadencia y el estilo de la prosa de Antoñana, si algo resulta característico en

la enunciación de *Noticias...* es la frecuencia con que el texto acoge otras voces, las de quienes escribieron los papeles de cartas, proclamas, actas, disposiciones, denuncias, etc. que conforman las fuentes documentales de este ensayo histórico. Este es el procedimiento fundamental que permite al autor, a través de la figura del narrador, asumir la perspectiva de los participantes en los sucesos que se cuentan de la guerra, haciéndose eco de cómo vivieron los acontecimientos al reflejarlos con sus propias expresiones e ideas. Tomemos un ejemplo del apartado “Dios” (p. 13):

Antes de entrar en combate los voluntarios comulgan, si ganan gritan con furor “Dios se ha puesto la boina”. Los soldados del general Lizarraga, “el Santo”, en sus largas y penosas marchas (van descalzos pues guardan las alpargatas para la pelea) rezan el Santo Rosario, aunque a veces se quejan de tanto innecesario rezo: “más nos valdría una buena ración de boca que el rosario” (“Obe geniekek errazio on bat errosaiyo baino”). Aparecen iluminados como Luis Petrangolini, italiano en la Corte de Estella, que a sí mismo se llama el Capellán de la Cruz.

El modo de introducir estas voces es muy variado. Como ha podido apreciarse, en muchos casos se distinguen mediante el entrecomillado, atribuyéndose las expresiones a un enunciador concreto, individual o colectivo; pero cabe su introducción sin especificar quién las utilizó (“el Santo”); también pueden insertarse sin comillas, señalándose el enunciador (“el Capellán de la Cruz”) o sin indicarse, por lo que pasan desapercibidas, al aparecer asumidas en el discurso autorial (como sucede con “el Santo Rosario”, expresión de los fieles religiosos que hace suya el narrador-historiador)³⁴.

Antoñana, que en sus ficciones en prosa había ya desarrollado ampliamente la polifonía narrativa, ahora en este ensayo histórico la utiliza constantemente, sólo que de un modo más claro que en sus novelas y cuentos, porque en *Noticias...* casi siempre respeta los usuales procedimientos ortográficos de citación textual, como el entrecomillado. Es más: maneja de forma muy sugerente los recursos tipográficos para marcar las distintas voces que comparten el discurso. La letra negrita le sirve para indicar que las expresiones que usa como narrador las ha tomado de otros (“...uno de ellos lleva boina **encarnada** y todos trabuco...”, p.26; “...la larga marcha hacia la gloria y la **salvación de España**”, p. 27); excepcionalmente usa con la misma finalidad las mayúsculas (“...los generales firmaban sus escritos en **EL CAMPO DEL HONOR...**”, p. 31). También la negrita señala el énfasis que el narrador realiza sobre las ideas que considera más importantes en un discurso citado (“...los naturales de estas provincias (vasco-navarras) **que no tienen quintas y detestan el servicio militar** salen de sus casas voluntariamente a combatir por mi causa...”, p. 31; “... de lo contrario, **ellos, sus padres e interesados se atenderán a**

34. Para dar nombre a los fenómenos de introducción de voces en el texto narrativo se viene utilizando el término de *polifonía*; es un concepto que tiene su origen en los estudios de Bajtin, junto con otros conceptualmente más complejos y menos usuales, como *dialogismo* o *pluridiscursividad*. La obra de Bajtin resulta esclarecedora en el análisis de toda clase de textos sociales e ideológicos, no solamente de los literarios, aunque sus aportaciones aún no han sido reconocidas de modo general en los estudios culturales. Para un acercamiento al sentido de estos tres términos, pueden verse sus entradas en Reis, CARLOS Y LOPES, Ana Cristina M., *Diccionario de narratología* (Salamanca, Colegio de España, 1996).

los **perjuicios que haya lugar**”, p. 40). Y de nuevo la negrita, a veces entre paréntesis, sirve para marcar una incorrección en los escritos que transcribe en su texto (“...veinte individuos (**ombres** dice un papel por ellos escrito)...”, p. 33; “...a los que **bagan** con **pretesto** o excusa de estar con la licencia o con la baja...”, p. 38); con este mismo sentido en alguna otra ocasión aparecen paréntesis sin uso de letra negrita (“...hace pólvora y manipula cohetes (güetes)”, p. 23; “...acompañándose de instrumento de cuerda (la vigüela)”, *ibid.*) y los entrecomillados:

La guerrilla tiene “gefes” de nombre conocido en el país que se repetirán, día a día, en los papeles resguardos que dan como recibo “a favor de” que, acabada la guerra volvieron a sus campos, sus oficios, y al olvido... (p. 34).

Antoñana extrae un rendimiento notable, por aportar muy diferentes matices significativos además de introducir la polifonía en el discurso, del uso del paréntesis. Predomina el valor habitual en los textos narrativos, pues entre paréntesis se añade algún detalle o dato complementario, como pueden ser nombres, fechas o cifras (algún ejemplo esta clase se hallará en citas anteriores). Pero caben otros usos, entre los que destaca, por lo repetido, el que se refiere a las dos formas posibles de denominar la guerra de 1872-1876: “la Segunda Guerra (tercera, según)...” (pp. 12, 20 y 26). Varios paréntesis introducen la opinión o interpretación del autor sobre los hechos que está contando, es decir, corresponden a la función ideológica del narrador, ya comentada:

Otro pretendido pretexto, los Fueros (¿Los Fueros?, una administración medieval arcaica, roída por el Poder central día a día que servía a sumisos notables y principales, que los utilizaban en beneficio propio) (pp. 12-13).

En otros casos, el comentario narrativo no ofrece una opinión precisa, sino una observación dudosa o no completamente aclarada:

Parece que se quiere aliviar (además hay otros motivos) con el embargo a bienes de gente liberal y se cobran en especie de los más destacados... (49)

[Los Comandantes de Armas serán] la principal y superior autoridad (¿un antecedente del comisario político?)... (38)

Ya este último ejemplo nos presenta otra función del paréntesis que repercute en el orden cronológico del relato: mediante el inciso parentético el narrador da un salto temporal hacia el futuro posterior a los hechos narrados, que puede llegar hasta el presente de la escritura, con función testimonial (“...pliegos pautados con falsilla (todavía parece reciente el trazo de tinta o lápiz)...” p. 48; “la gente liberal huye a Castilla (hoy la Rioja)...”, p. 49), pero que, en muchas más ocasiones, señala una relación de los sucesos, personas u objetos de aquella guerra con otros de la Guerra Civil de 1936:

...Dios está prisionero, Dios ultrajado (en 1936 también estaba vilipendiado y había que limpiar el ultraje)... (p. 13).

Se instruyen expedientes depuradores siguiendo formularios remitidos a todas las alcaldías (igual que en los años 1936)... (p. 50).

Incluso en uno de estos paréntesis se suceden dos anticipaciones referidas a las posguerras de la Segunda Carlista y de la Civil:

[El voluntario carlista] sube al sitio de Bilbao y acampa en Somorrostro (luego iría viajando en tren y en la primera remesa a hacerse minero picador, conductor de vagonetas, faquín de estación, fogonero, bestia de carga. Más tarde, en la segunda huida después del 36 ocuparía sitio de portero de museo, alguacil, ujier, sereno de noche, guarda en Bilbao y Baracaldo y eso que esta vez sí había vencido)... (p. 22-23)

La misma relación entre dos conflictos distanciados sesenta años entre sí se ofrece en el texto fuera de estos y otros incisivos parentéticos, y constituye uno de los elementos fundamentales del enfoque que a la materia narrada aporta Antoñana, no sólo porque lo hace de modo reiterado, sino porque, al presentarse poco después del comienzo y poco antes del final de la obra, enmarcan el texto a manera de una tesis que se planteara y se hubiera demostrado en el desarrollo del discurso:

Coja la lupa el estudioso y escudriñe documentos, arengas, circulares, textos dispersos de la Segunda Guerra (tercera según) y los confronte con los documentos, circulares, arengas y textos escritos con ocasión de la guerra del 36. Comprobará las semejanzas con asombro (pp. 11-12).

Un poso de tristeza, amargo gusto, herida mal cerrada. Y luego, el 36. Cuánta coincidencia, cuántos textos parecen escritos por la misma mano, cuánto parentesco (como si a las dos guerras las uniese una vía subterránea), cuánto descalabro, calcado, imitado indecorosamente (p. 51)³⁵.

Frente a este empeño en asociar la última carlistada a la Guerra Civil, solamente en un breve pasaje enuncia la conexión inversa en sentido temporal, con la evocación de los demás conflictos bélicos del s. XIX:

La misión de la partida es la de guerrillear, y en estos papeles se pasa a regla común lo que ya se conoció y vivió en la francesada y en la primera guerra, a saber: molestar sin pausa al enemigo, irritarlo, no darle descanso, sorprenderlo continuamente, batiéndolo en puntos difíciles (p. 37).

Curiosamente, en las tres citas anteriores se explica la conexión por razones que podemos considerar lingüísticas, por la coincidencia en las expresiones de los participantes en los conflictos bélicos sucedidos a lo largo de los siglos XIX-XX. Todos estos pasajes apuntan hacia una interpretación histórica que subyace al ensayo de Antoñana, como a su última novela, *Relato cruelto*, sin que llegue a expresarse de modo explícito en el texto. Me refiero a su visión de la aparición cíclica de los conflictos civiles en

35. Posteriormente, Pablo Antoñana insistirá en misma idea, recorriendo el camino inverso en la Historia. Dentro del capítulo dedicado a "La Guerra Civil", en *De esta tierra...* (op. cit., pp. 23-52), dice respecto a la del año 1936: "Insisto en estimarla como otra carlistada. (...) yo lo dejé insinuado antes en mi *Noticias de la segunda guerra carlista* [sic]. Son tantas las concomitancias, los parecidos, las casi coincidencias, que encuentro en el acontecimiento del 36 una repetición mimética" (p. 37).

nuestra tierra, una concepción pesimista de la Historia que el escritor sostuvo especialmente durante la etapa de la Transición³⁶.

Aún hay otro paralelismo enunciado en *Noticias...* que rompe, por el lado de la imaginación, con el sentido trágico de lo comentado en el párrafo anterior. Se trata de un salto en el espacio, no en el tiempo, que le permite al autor asociar dos sucesos de esta carlistada (la partida desde Bayona de los primeros insurrectos y un ataque carlista al ferrocarril) con el Far West norteamericano –en un sentido amplio, referente histórico contemporáneo de aquella guerra–; ahora ya no se basa la conexión en razones lingüísticas, sino visuales, y vinculadas al cine y la fotografía:

Una tropilla exigua de treinta y tres hombres, treinta voluntarios y tres jefes (...): Recogida en daguerrotipo recordaría mucho la secuencia polvorienta de un film mudo del Oeste Americano (27).

El general Ollo, el coronel Pérula, el brigadier Argonz, los tres navarros de nación, como antiguos héroes de mitología han cumplido la primera etapa. Nadie los retrató, lástima, tal como vinieron, polvorientos, fatigados, igual que aquellas caravanas que por esos mismos días iban “go Hawai, go away”, como posesos cargados de enseres y aperos en busca del sitio donde se acuesta el sol. Far West. (28)

...y la locomotora fantasma secuestrada por diez carlistas bajando por la vía férrea, las luces apagadas y devastando los hilos del telégrafo recordando el tren de la Unión Pacific asaltado a tiro limpio en las Praderas del Oeste (53)

Nada parecido podríamos encontrar en un estudio puramente histórico, porque lo que Antoñana plantea con este paralelismo es una relación estética, con la única función de sugerir a la imaginación de los lectores un aspecto de los combatientes que se asemejaría a lo que ya han visto en películas del popular género del western. Están, pues, estos pasajes acordes con la finalidad divulgativa de *Noticias...*, con su vocación de ofrecer una recreación histórica a un público lector amplio.

De este modo concluye nuestro análisis del discurso narrativo de esta obra, tan singular por apartarse de los estilos habituales en la historiografía. La presencia a lo largo del texto del narrador-historiador, portavoz del autor, pero abierto a voces y discursos personales y sociales, consigue, en nuestra opinión, la finalidad que se proponía desde un principio: dar a conocer la última carlistada a un público no experto, con un enfoque diferente, desde la perspectiva de los participantes, soldados y civiles, en aquella guerra. Combina en la voz narrativa la actitud, propia del historiador, de recopilar datos veraces sobre la vida cotidiana en el campo carlista durante la guerra, y, mediante ellos, sugerir una interpretación de la misma, con las cualidades del narrador literario, que dispone de amplios recursos léxicos, estilísticos y discursivos, para recrear aquel tiempo pasado apelando a la imaginación de los lectores.

36. Así la expresaba en una entrevista tras la obtención del premio “Navarra” con *Relato cruento*, publicada en la prensa pamplonesa de entonces (*Diario de Navarra y Pensamiento Navarro*, 8-1-1978): “En los doscientos últimos años he comprobado una constante en esta tierra mía: la violencia, un odio fratricida entre nosotros. Esta teoría pesimista que tengo, al final, ahora, se me confirma en estos últimos tiempos. Que las cosas parecen repetirse”.

Documentos

Una misiva del Príncipe de Viana

A letter from the Prince of Viana

Pilar BRAVO LLEDÓ

Archivo Histórico Nacional

Resumen: La autora publica una misiva de Carlos de Viana dirigida al Abad de Poblet, por la que le comunica que tiene como candidato ya elegido para el oficio de limosnero, al freire Joan de Vinyoles.

Palabras clave: Carta – Misiva – Príncipe de Viana – Monasterio de Poblet – Documentación

Abstract: The author publishes a letter from Charles de Viana sent to the abbot of Poblet, by means of which he informed him that he had chosen the candidate for the beggar's position, friar Joan de Vinyoles.

Keywords: Letter – Missive – Prince of Viana – Poblet Monastery – Documentation

Pocos personajes medievales españoles han despertado tanto interés como don Carlos, Príncipe de Viana. Su biografía es verdaderamente apasionante, tan complicada como el momento político y social que vivió, lo que hizo que su vida fuera una auténtica maraña de alianzas y traiciones, en función de los múltiples intereses de reyes y nobles de diferentes reinos, tanto peninsulares como europeos: Castilla, Portugal, Aragón, Francia, Navarra; amén de los príncipes italianos, de Sicilia y de Nápoles, que habían creado tantos vínculos de sangre como de alianzas diplomáticas, hasta el punto que se dio el caso de que un hijo se sublevó contra su padre para reclamar un trono al que, por derecho, estaba llamado. No es de extrañar, por lo tanto, que desde la época moderna se levantara un gran interés por la figura del Príncipe de Viana.

Había un elemento positivo en todo ello. La Corona de Aragón alcanzó en la Baja Edad Media una tradición documental muy potente. Para el siglo XV no había cosa, por nimia que fuera, que no generase un papel justificativo. Si a esto sumamos una tradición archivística consolidada, el resultado es una masa documental muy abundante, delicia de eruditos desde los tiempos de Zurita, Blancas, Abarca o Moret. Pero su interés no fue objetivo solamente de eruditos, sino que también llamó la atención de estudiosos más modernos, como es el caso de P. Queralt, monje del Monasterio de Poblet, que interesado por el personaje, en el año 1706 escribió *Relación histórica sobre el Príncipe Carlos de Viana*¹.

Las desventuras de don Carlos casaron a la perfección con los gustos románticos, como lo demuestra la biografía que sobre el Príncipe escribió Manuel José Quintana en *Vidas de españoles célebres*, del año 1807; el drama literario escrito en 1844 por Gertrudis Gómez de Avellanda *El príncipe de Viana*; o las pinturas de gusto histórico, como *El príncipe don Carlos de Viana*, de José Moreno Carbonero, realizado en 1881. Desde entonces, el personaje del Príncipe de Viana no ha dejado de cultivarse y no resultaría difícil trazar una cronología de la decimonónica centuria hasta bien entrado el siglo XX en que hubiera un año vacío de publicaciones sobre los aspectos más diversos de su personalidad: sus intrigas contra su padre Juan II, la vida cotidiana, su refinado gusto artístico y literario, sus amantes...

Los archivos constituyeron la mina a la que acudían historiadores franceses, italianos y españoles para rastrear las andanzas de don Carlos. Dada la repercusión de sus enfrentamientos así como su condición de miembro de la realeza, han permitido guardar múltiples testimonios. Lo único que necesitaban los eruditos era tiempo para trillar entre los miles de documentos sueltos y folios de registros de los antiguos archivos regios. El Archivo de la Corona de Aragón se convirtió de inmediato en el punto de mira de estos estudiosos. A la cabeza se situaron los Bofarull. El patriarca, Próspero publicó *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de*

1. AHN, Códices, L. 682. Inicia el escrito con una breve referencia a todos los eruditos que anteriormente habían escrito sobre don Carlos. Seguidamente, relata la historia del personaje, para finalizar con la narración de una serie de supuestos milagros atribuidos al Príncipe de Viana.

*Argón*². Manuel, su hijo, continuó la célebre CoDoInACA con varios volúmenes dedicados a la figura de Juan II³ y uno de ellos lo consagró al mítico Príncipe de Viana⁴. En este volumen, el autor explica perfectamente cual fue el motivo por el que se realizó este “apéndice”, dedicado a la época del príncipe Carlos de Viana y de cómo, la documentación que expuso en dicho volumen no es sólo del ACA, sino que también hay documentos procedentes de otros depósitos documentales. Bofarull señaló, entre éstos, al Archivo Histórico Municipal de Barcelona, concretamente a las actas y a los papeles del Concejo de Cientos o algunas cartas de la Biblioteca Nacional, en concreto la correspondencia entre Carlos y de Bolea. Con respecto a la documentación del ACA, el autor destacó los registros de Juan II, en concreto “Inventarium bonorum Infantis Caroli L.T. Joannis II” o los Dietarios de la Generalitat, donde se apuntaban diariamente los acontecimientos principales, resultando una valiosa fuente de información.

A poco que se rebuscase solían aparecer nuevos documentos que podían ofrecer alguna chispa en la intrincadísima vida de don Carlos, siempre batallando contra su padre y sus seguidores. En el Archivo de la Corona de Aragón, son numerosas las series que aportan importantes y abundantes noticias sobre nuestro personaje y los hechos históricos vividos, entre la que destaca por el tipo de información la Real Cancillería, donde se encuentran los registros, cartas reales y un interesante volumen de Varios⁵. No debemos dejar de consultar Generalitat, donde se encuentran los ya mencionados Dietarios, así como numerosos pergaminos o en la Serie V, que dan cuenta de los diferentes hechos acaecidos y cuyo protagonista era don Carlos. Los fondos archivísticos se multiplican. Si el Archivo de la Corona de Aragón ha sido el puntal del medievalismo por sus archivos regios, también se han buscado en otros fondos que atesoren noticias como la Diputación de Barcelona o el Archivo Municipal de Barcelona. Del mismo modo que el Archivo del Reino de Valencia y el Archivo del Reino de Mallorca ya dieron buenos resultados para los historiadores decimonónicos, al igual que los archivos municipales de Valencia y Palma.

Pero como hemos dicho, en los albores del Renacimiento las relaciones diplomáticas eran sumamente complicadas, con un continuo juego inestable de alianzas. En el fondo, esto suponía un goteo de papeles de instituciones muy diversas, porque todas les concernía el asunto, en mayor o menor medida: las Cortes y sus Diputaciones, los concejos, la nobleza, las autoridades eclesiásticas. Este entramado diplomático no se

2. BOFARRULL Y MASCARÓ, Próspero: *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*. Barcelona, 1847-1910.

3. BOFARRULL Y DE SARTORIO, Manuel: *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón. Levantamiento y guerra de Cataluña en tiempos de don Juan II*, Vol. XXIV-XXXV, Barcelona, 1864.

4. BOFARRULL Y DE SARTORIO, Manuel: *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón. Apéndice del levantamiento y guerra de Cataluña en tiempos de don Juan II. Documentos relativos al Príncipe de Viana*. Barcelona, 1864.

5. URDINA MARTORELL, Frederic: *Guía histórica y descriptiva del Archivo de la Corona de Aragón*, Ministerio de Cultura, Madrid, 19

dio sólo en instituciones aragonesas o catalanas, sino también en los diversos reinos implicados como Navarra, Nápoles y Sicilia⁶.

Mientras tanto, el cultivo de la Historia en las universidades iba produciendo monografías muy sólidas en su andamiaje documental, como la realizada por Ferran Soldevila sobre la *Historia de Catalunya*⁷ y que venía a mejorar la clásica *Historia crítica, civil y eclesiástica de Cataluña* que publicó en 1877 otro de los Bofarull, Don Antonio⁸. De la Universidad barcelonesa surgieron monografías enjundiosas que se han convertido en clásicos de la Historia Medieval, como la consagrada a Juan II por el medievalista Jaime Vicens Vives⁹. Si los Bofarull fueron los grandes editores de la documentación catalano-aragonesa en el siglo XIX, para el XX lo fue Antoni Rubió i Lluch.

El rastreo documental llegó, como no podía ser de otro modo, a Navarra. Hemos citado anteriormente al laborioso Moret, cuya erudición continuó en el siglo XIX José Yanguas y Miranda, verdadero “Bofarull” a la navarra, pues fueron numerosos sus trabajos al respecto. Yanguas se interesó por la cronística bajomedieval navarra, y cómo no, por la que compuso el Príncipe de Viana, que editó en 1843¹⁰. Luego llegaron los eruditos franceses como Raymond, Courteault, Delisle, Flourac, y sobre todo, Georges Desdevises du Dezert, cuya sólida obra, *Don Carlos d’Aragón, prince de Viane*, ha merecido la reedición cien años después¹¹ y que sigue siendo referencia básica en la bibliografía sobre el tema. A pesar de que en Navarra el estudio de la Historia se mantuvo en cenáculos estrechos, consecuencia de la ausencia del cultivo universitario, los hombres de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra quisieron aportar su contribución a la biografía siempre colectiva y siempre inacabada del Príncipe de Viana con pequeños artículos monográficos de Altadill, Campión, Etayo o Iturralde y Suit. Algunos de sus representantes, como Esparza, Germán de Pamplona, Yárnoz o Zalba, se integraron en la Institución Príncipe de Viana –nombre no casual– tras la Guerra Civil, incrementando el caudal bibliográfico sobre la figura de don Carlos. De entre todos ellos destaca José María Azcona, que realizó un estudio

6. En el caso del Archivo General del Reino Navarra, resulta imprescindible la consulta de la documentación de Cámara de Comptos. Con respecto a las fuentes en archivos italianos, ya Vicens Vives, en “Trayectoria...”, p. 211, n. 3, hace referencia a sus investigaciones llevadas a cabo en los archivos de Palermo y de Milán, y que recoge en su trabajo *Don Fernando el Católico, príncipe de Aragón, rey de Sicilia*, CSIC, 1949. El mismo artículo aquí referido de este autor está lleno de referencias documentales extraídas de estos archivos.

7. VALLS I TABERNER, Ferran y SOLDEVILA I ZUBIBURU, Ferran: *Història de Catalunya*, Barcelona, 1922.

8. BOFARRULL Y BROCA, Antoni: *Historia crítica, civil y eclesiástica de Cataluña*, Barcelona: Aleu y Fugarull, 1876-1878.

9. VIVENS VIVES, Jaume: *Juan II de Aragón (1398-147): monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Ed. Teide, Barcelona, 1953.

10. YANGUAS Y MIRANDA, José: *Crónica de los reyes de Navarra*, Pamplona, 1843.

11. DESDEVISES DU DEZERT, Georges: *Don Carlos D’Aragon: Prince de Viane*. Paris: Armand Colins y Cie. Editeurs, 1889. Ha sido traducido modernamente como *Don Carlos de Aragón, Príncipe de Viana, estudio sobre la España del norte en el siglo XV*, Gobierno de Navarra, 2000.

exhaustivo de fuentes y bibliografía que sobre la figura del Príncipe se habían dado hasta el momento¹².

En Navarra, este salto hacia el profesionalismo está encarnado en José María Lacarra¹³, que dedicó un amplio espacio a los avatares del Príncipe de Viana en su *Historia del Reino de Navarra*. Como es cierto que la Historia se escribe al gusto de cada generación, a la sólida biografía de G. Desdevises, clásico producto de la erudición positivista francesa, le siguieron otras más amenas sin dejar el apoyo documental pero sin amedrantar al lector con tanta cita de archivo. Así apareció la de Eloísa Ramírez¹⁴ y de seguro que no será la última. Mientras, a estas síntesis le continúa el incesante goteo de artículos monográficos que quieren incidir en tal o cual aspecto de las múltiples estancias de don Carlos por el Mediterráneo¹⁵.

Carlos de Viana, se enzarzó en diferentes disputas con su padre con motivo de su sucesión al trono de Navarra tras la muerte de su madre, Blanca de Navarra, que había dispuesto en su testamento que su hijo fuera su sucesor, siempre y cuando su padre, Juan II, lo confirmara. Salió de la península en 1452, tras la guerra civil en Navarra, refugiándose en Nápoles en la corte de su tío Alfonso el Magnánimo, de donde partió camino de Sicilia, tras la muerte del Rey. Permaneció en Sicilia hasta que en el verano de 1459 recaló en la isla de Mallorca. Cuando preparaba su salida de Sicilia, lo hizo con la convicción de que allí contaba con respaldo, de manera que aceptó el mandato de su padre para regresar y buscar una concordia¹⁶. Llegó a Mallorca en agosto de 1459 y allí esperó unos meses el consentimiento de Juan II, ya rey de Aragón, para que le permitiera desembarcar en Barcelona. Era un momento muy complicado en la vida del príncipe, y mucho se ha especulado sobre la personalidad de éste y su capacidad para afrontar la situación¹⁷. Carlos deseaba llegar a un acuerdo con su padre que le permitiera dejar a un lado sus desavenencias, aunque también es cierto que siempre tuvo profundas dudas, lo que le llevó a oscilar en sus demandas debido a esa desconfianza hacia su progenitor¹⁸. Esto llegaría el 26 de enero de 1460, con la llamada Concordia de Barcelona.

El objeto de este estudio es dar a conocer otro documento más de esta mítica figura histórica. Desde hace tiempo se echa de menos un corpus documental exhaus-

12. AZCONA, José M^o: "El príncipe de Viana. Escritos del Príncipe. Fuentes históricas. Iconografía", en *Príncipe de Viana*, II (1941), pp. 55-83.

13. LACARRA, José María: *Historia Política del reino de Navarra*. Aranzadi, Vol. III, Pamplona, 1972.

14. RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa: *El príncipe de Viana*; Pamplona: Gobierno de Navarra, 2001. LEROY, Béatrice, RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa y OTATZU JAURRIETA, Segundo: *Carlos III el Noble, rey de Navarra*, Iruña: Mintzoa, 1991.

15. Entre otros citar a VICENS VIVES, Jaume: "Trayectoria Mediterránea del Príncipe de Viana", en: *Príncipe de Viana*, n^o XI (1950), pp. 211-250. GUAL CAMARENA, Miguel: "Notas y documentos sobre el príncipe de Viana", en *Hispania*, n^o 82 (1961), pp. 189-230, y más recientemente MIRANDA MENACHO, Vera-Cruz: "La estancia del príncipe de Viana en Mallorca (1459-1460)", en *Príncipe de Viana*, n^o 66 (2005), pp. 420-448.

16. VICENS VIVES, "Trayectoria...", p. 221.

17. VICENS VIVES, "Trayectoria...", p. 219, que define al príncipe como "en muchos aspectos el vivo retrato de su padre. Le gustaba la intriga".

18. MIRANDA MENACHO, "Estancia del príncipe...", p. 431.

tivo que reúna el abundante material que existe sobre este personaje histórico, tanto en archivos españoles como extranjeros¹⁹. Este documento no destaca por tener una singularidad especial ni ser trascendente para la historia de Navarra o de Aragón, sino que, simplemente, pretende ser un testimonio más de los acontecimientos que se vivieron entorno a don Carlos.

Una de las cosas que primero llama la atención, es la intitulación del documento “Lo primogenit de Aragon e de Sicilia. Princep de Viana”. La primogenitura en Aragón era un cargo público y no un derecho natural heredado, de manera que le habilitaba para ejercer una serie de cargos de gobierno, siempre y cuando el elegido hubiera sido presentado y aceptado por las Cortes. A la muerte de Alfonso el Magnánimo, éste había dejado el reino de Aragón, Valencia, Mallorca, Sicilia, Cerdeña y Córcega a su hermano Juan II, y de éste debía pasar a su hijo, a su nieto y a su descendencia masculina. Carlos de Viana tomó esto como una declaración de que él era el sucesor de su padre, y por lo tanto, se consideraba el natural heredero de la Corona²⁰. De manera que, desde que llegó a Sicilia, es común encontrar documentos suyos donde se declare el primogénito, como es el caso de la presente misiva. Pero no todos los autores están de acuerdo con la utilización de dicho título, considerando que lo hacía de manera ilegal²¹.

Evidentemente, el Príncipe continuó ejerciendo sus derechos, entre los que se encontraba nombrar limosnero. Este cargo, tiene su origen con Pedro IV el Ceremonioso, que lo institucionalizó en sus Ordenaciones, en 1344. Años más tarde, en mayo de 1375, lo instituyó a perpetuidad en la figura del abad de Poblet²². Según el erudito Jaime Finestres, también los infantes y príncipes de la casa real de Aragón tenían el derecho de nombrar limosnero, de manera que “el príncipe de Viana, primogénito de Juan II, tuvo a Juan de Viñuales, que después fue abad de la Real de Mallorca”²³, hecho que ratifica Altisent, que explica como dicho cargo fue imitado por algunos príncipes, entre ellos Carlos de Viana²⁴. El documento muestra la candidatura de Joan de Vinyoles como el “almoyner” y la disposición, por parte del Príncipe, a que dicha propuesta saliera adelante, no sin cierta polémica por parte del Abad de Poblet, como puede deducirse de la presente misiva y de otras dos más, en las que don Carlos

19. GUAL CAMARENA, “Notas y documentos...”, pp. 189-190.

20. VICENS VIVES: “Trayectoria...”, p. 229.

21. GUAL CAMARENA: “Notas y documentos...”, pp. 196-197. El autor considera que Carlos utilizó ilegalmente el título, ya que no había jurado Cortes.

22. ALTISENT, Agustí: *Historia de Poblet*, Abadía de Poblet, 1974, pp. 240. ALTISENT, Agustí: “L’almoina reial a la cort de Pere el Ceremoniós. Estudi i edició dels manuscrits de l’almoiner fra Guillem Deudé, monjo de Poblet (1378-1385)”, en *Scriptorium Populeti*, 2, año 1969. Más recientemente encontramos otro estudio sobre esta figura MONCLÚS GUITART, Ricard: “El Abad del Monasterio de Poblet como Limosnero Real y su rendición de cuentas (s. XIV)”, en *Revista Española de Historia de la Contabilidad*, nº 2, 2005, pp. 154-180.

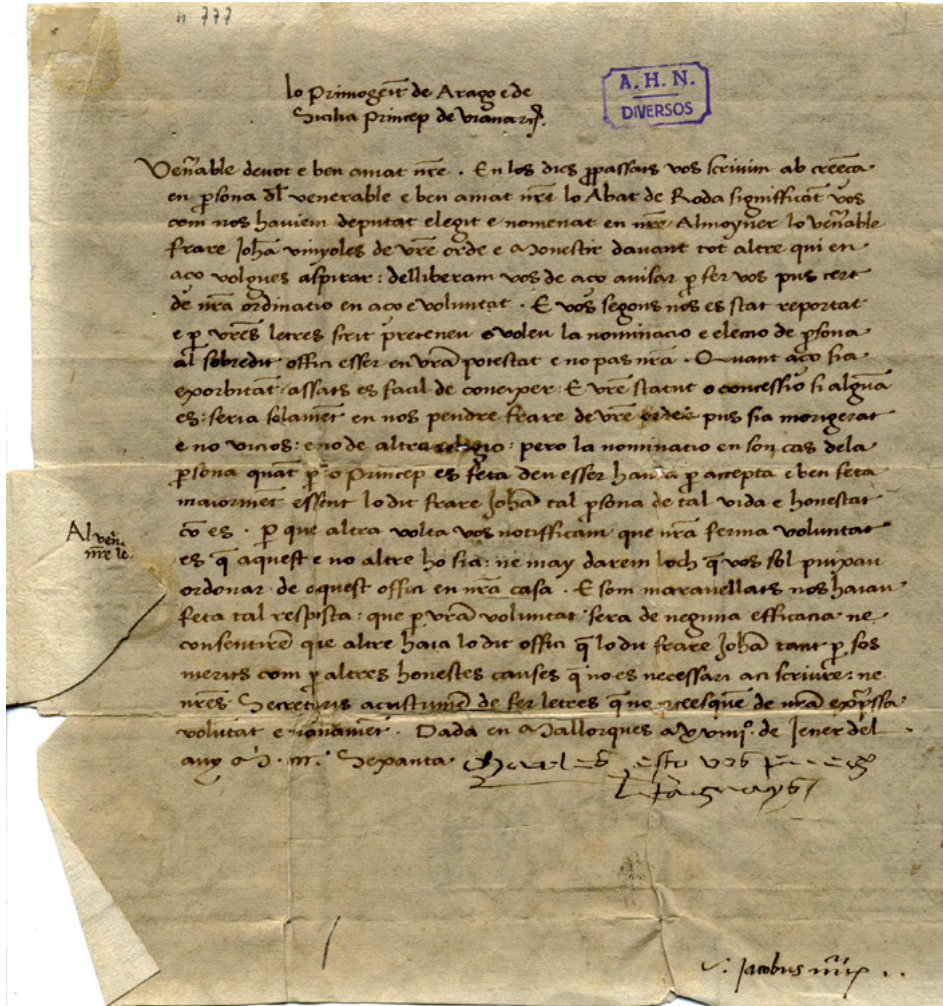
23. FINESTRES Y DE MONSALVO, Jaime: *Historia del Monasterio de Poblet*, Poblet, 1752. Reed. Orbis, Barcelona, 1947. Tomo III, p. 187. Teoría refutada por ALTISENT, Agustí: *Historia de Poblet*, p. 241, que explica como este cargo fue imitado por algunos príncipes, entre ellos por Carlos de Viana.

24. ALTISENT: *Historia de Poblet*, p. 241.

insiste en que su propuesta es su voluntad²⁵. Como ya se ha indicado anteriormente, el príncipe ejercía sus derechos, aun cuando, como en el caso que nos ocupa, se encontrase fuera de la península, a unos días de firmar el tratado con su padre y a unos meses de volver a poner pie en Barcelona.

El documento, objeto del presente trabajo, está suelto y se conserva actualmente en la Sección de Diversos del Archivo Histórico Nacional, dentro de Colecciones. El origen de dicha colección son unos 700 documentos comprados a la familia Sanjurjo a finales del siglo XIX, a los que se fueron añadiendo documentos de muy diversa procedencia: donaciones, compras y de otras secciones del propio archivo. Sin duda, la firma autógrafa del Príncipe Carlos de Viana fue el motivo por el cual este documento pasaría a formar parte de la Colección de Autógrafos. No hay duda que esta misiva se desgajó de la Sección de Clero, concretamente del Monasterio de Santa María de Poblet, como bien se puede apreciarse por las anotaciones hechas en el reverso del documento y por la dirección del mismo “Al venerable devot e ben amat nostre Abbat de Poblet”.

25. AHN, Clero, Carp. 4019, n. 210 y 213.

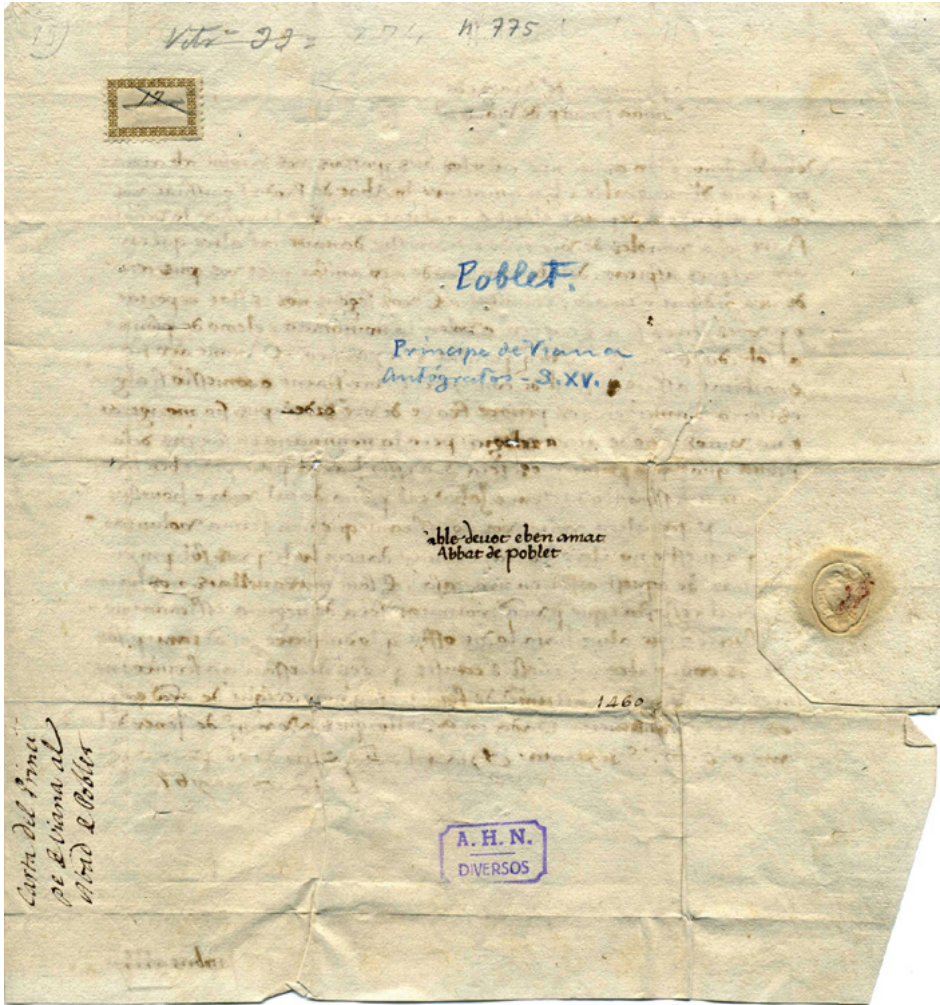


Transcripción

[Recto]

Lo primogenit de Arago e de Sicilia, Princep de Viana, etc.

Venerable, devot e ben amat nostre. En los dies propassats vos scrivim ab creença en persona del venerable e ben amat nostre lo Abat de Roda, significant vos com nos havien deputat elegit e nomenat en nre Almoynre lo venerable frare Johan Vinyoles, de vostre orde e Monestir davant tot altre qui en aço volgues aspirar. Delliberam vos de aço avisar per fer vos pus cert de nuestra ordinatio en aço e voluntat. E vos segons nos es stat reportat e per vostres letres scrit preteneu e voleu la nominacio e eleccio de persona al sobredit officii esser en vostra potestat e no pas nostra. Quant aço sia exorbitant, assats es facil de coneyxer. E vostre statut o concessio si alguna es, seria solamente en nos pendre fraire de vostre orde pus sia morigerat e no vicios. E no de altra religio. Pero la nominatio en son cas de la persona quant per lo princep es feta deu esser hauida per arrepta e ben feta, maiormente essent lo dit frare Johan tal persona



AHN, Diversos-Colecciones, 10, N. 777.

de tal vida e honestat con es. Per que altra volta vos notificam que nostra ferma voluntat es que, aquest e no altre, ho sia. Ne may darem loch que vos sol puixan ordenar de aquest offici en nostra casa. E som marvellats nos haran feta tal resposta. Que per vostra voluntat sera de neguna efficacia ne consentirem que altre hara lo dit offici que lo dit frare Johan tant per sos merits com per altres honestes causes que no es necessari açi scriure, ne nostres secretaris acustument de fer letres que no proceesquem de nostra expressa voluntat e manament. Dada en Mallorques a XVIII de jener del any MCCCC sexanta.

Charles. Esto vos ruego fagays.

S. Jacobus, notarius

[Vuelto]

Al venerable devot e ben amat nostre Abbat de Poblet

Recensiones

Diccionario biográfico del socialismo español (1879-1939)

Editorial Pablo Iglesias. Madrid, 2010, 2 vols

Parafraseando un viejo eslogan, “los socialistas nacen y se hacen”. Recuerdo mi encuentro personal con algunos líderes del exilio en los primeros años cincuenta del pasado siglo, y la sensación de encontrarme en un ambiente de familia desde el primer momento de cualquier conversación. He contado a algunos amigos la emoción al sentir sobre mis hombros de joven las lágrimas incontinentes del director de *El Socialista*, en Toulouse, porque se encontraba con un universitario procedente del interior que había aparecido por su despacho por algo más que simple curiosidad. Otra anécdota obligada son los platos de bacalao a la vizcaína que otro de aquellos viejos líderes me ofrecía en su casa, cocinados por su ama de siempre, junto al lago Lemán.

Que los socialistas nacían en familia, era un hecho evidente pero no exclusivo en las primeras décadas de sindicato y partido. Muy pronto aparecerían los primeros llegados de las filas profesionales e intelectuales, atraídos por la fuerza que irradiaba la honradez, la sinceridad, el sacrificio de quienes se entregaban a una causa que durante años pareció imposible: la toma de conciencia de los trabajadores de su papel en la sociedad, la importancia de su fuerza de representación en un sistema abocado a la democratización, pronto o más tarde.

Los tiempos no importaban, sino el convencimiento de participar en una lucha que no tenía límites, convencidos en el triunfo final.

Nuevas generaciones, cambios coyunturales y de fondo, modernización económica y social, atrajeron a nuevas masas de trabajadores y a numerosos profesionales e intelectuales a tomar parte activa o simpatizar con el movimiento socialista, que encontró su gran oportunidad en la crisis de finales de los años veinte y los primeros treinta, al proclamarse la Segunda República.

A pesar de las convulsiones ideológicas, militares y políticas de aquellos años, el Partido Socialista alcanzó su expansión inicial y consolidó sus organizaciones en muy

pocos años, quizás con excesiva rapidez. La familia socialista rompió todas sus costuras y se abrió con amplitud y generosidad a todos los campos de la sociedad. Ser socialista, por herencia o por adscripción, se convirtió en una manera de ser, de pensar y de actuar. No debe extrañar a nadie mi emoción al llegar a México en los primeros años sesenta y encontrarme metido de lleno en un ambiente sociocultural dominado por los mayores del exilio republicano.

El diccionario que acaba de publicar la editorial Pablo Iglesias, dirigido por Aurelio Martín Nájera, al que acompaña como editor Pedro Barruso Barés, fruto del trabajo de un potente equipo de investigadores y otro equipo de documentalistas, cuenta la historia de esta gran familia de socialistas, a través de la historia personal de sus militantes. Entre ambos equipos se ha logrado recuperar y establecer las biografías documentadas y en la mayoría de los casos ilustradas con sendas fotografías, de 2.100 socialistas y adheridos que formaron parte de las organizaciones del partido entre 1879 y 1939.

Se trata de una primera Serie, presentada en dos volúmenes, con un total de 1008 páginas, limpia y cuidadosamente editada, en cuyos pliegos centrales se recogen, hasta donde ha sido posible, la casi totalidad de las fotografías de los biografiados. En el primero de ambos libros se incluye además: una presentación que firma José Luis Rodríguez Zapatero, en la que subraya la importancia de la recuperación de la memoria histórica y lo que en esa tarea representa esta obra; un prólogo de Alfonso Guerra González, Presidente de la Fundación Pablo Iglesias, que resume la historia y sitúa al Partido Socialista Obrero Español en el marco más amplio de la historia española, desde su fundación hasta el momento presente y una larga introducción que firman Aurelio Martín Nájera y Pedro Barruso Barés, explicando la metodología empleada para la confección del diccionario, los equipos de investigadores y colaboradores, las fuentes y las instituciones de las que proceden tantos materiales, así como la forma más correcta y apropiada de su utilización.

Es una obra de consulta imprescindible, en proceso de consolidación, similar a algunas otras publicadas en países de nuestro entorno, que aparece acompañada de una versión electrónica, que se puede consultar en www.diccionariobiografico.org, entrada que sigue abierta a la incorporación de más personas, mientras se completa la serie que culminará en el Diccionario Biográfico del Socialismo Español de 1939 a la actualidad.

Completa la nómina de biografías varios índices, cuya utilidad para la investigación resulta evidente: El índice onomástico, el índice geográfico-toponímico y el índice de siglas utilizadas para las fuentes documentales (archivos, monografías y prensa).

Una advertencia final de los editores señala que siguen trabajando para completar la nómina de los militantes del PSOE entre 1879 y 1939, a la vez que amplían su investigación para el periodo de clandestinidad y exilio.

Manuel Ortuño Martínez

Noticias de tesis doctorales

La cuestión religiosa en Navarra. 1931-1933

Francisco Javier DRONDA MARTÍNEZ

El 12 de marzo de 2010 tuvo lugar en la Sala Ada Byron de la Universidad Pública de Navarra la defensa de la tesis doctoral “La cuestión religiosa en Navarra. 1931-33”, realizada por Javier Dronda Martínez y dirigida por el profesor Emilio Majuelo Gil. Tras recibir el visto bueno de los revisores externos Hilari Ragner i Suñer y Julio de la Cueva Merino, la defensa se efectuó ante un tribunal compuesto por los doctores Juan Madariaga Orbea (secretario), Ángel Luis López Villaverde (vocal) y Feliciano Montero García (presidente). El trabajo obtuvo una calificación de sobresaliente cum laude.

La investigación examina el papel que desempeñó en Navarra, durante el primer bienio de la Segunda República española, la llamada “cuestión religiosa”, es decir, el conflicto entre partidarios y detractores del proceso de secularización. Dicho proceso se había iniciado ya en el siglo XIX y había dado lugar a dos culturas políticas, la clerical y la anticlerical, cuyo enfrentamiento llegó a su máximo apogeo en el contexto de amplia politización y movilización social que supuso el nuevo régimen republicano, cuando las reformas laicistas amenazaron la tradicional hegemonía de la Iglesia católica.

En Navarra, ese conflicto se caracterizó por un claro predominio de las fuerzas clericales. La gran influencia de la Iglesia y su ligazón a opciones políticas y sociales conservadoras se han considerado siempre factores fundamentales para comprender la historia contemporánea navarra. Sin embargo, todavía no se había emprendido ningún estudio monográfico del tema como el emprendido por este trabajo sobre el bienio durante el que la política secularizadora protagonizó el debate público.

Pero la investigación no se limita a ese breve marco cronológico. En el primero de los dos grandes bloques en los que está estructurada, se realiza un análisis de la influencia de la religión y la Iglesia católica en la sociedad navarra del primer tercio del siglo XX desde diferentes vertientes: el papel de las fiestas religiosas y las devociones católicas en la sociabilidad y la identidad colectiva; los diferentes medios de influencia del clero; los distintos planos del movimiento católico; así como las diferencias territoriales

en cuanto al comportamiento religioso. Este primer bloque dibuja el panorama socio-cultural en el que se desarrollaron los acontecimientos relatados en la segunda parte de la investigación, esta sí más acotada al referido periodo. En ese segundo bloque se realiza una narración más cronológica de la acogida de las medidas secularizadoras en Navarra desde la proclamación del nuevo régimen hasta la victoria electoral de la derecha en noviembre de 1933.

A través principalmente del análisis de fuentes archivísticas y hemerográficas, la tesis concluye que el uso político que se hizo de la cuestión religiosa, en un contexto de gran influencia social de la Iglesia, fue un factor determinante para el éxito de la movilización antirrepublicana en Navarra. En esa época el catolicismo seguía desempeñando un papel fundamental en la sociabilidad local y en la configuración de la identidad colectiva.

Algunas devociones católicas se habían convertido en elementos fundamentales de una determinada concepción de la identidad navarra, que se consideraba consustancial a un catolicismo militantemente reactivo contra la secularización y ligado a un mensaje político antiliberal y antipluralista.

La intensidad que alcanzó en Navarra la movilización católica contra la política secularizadora se debió en gran parte a la gran influencia social de un clero muy numeroso y de origen cercano a su feligresía, tanto geográfica como socialmente. Si bien esa cercanía estaba mediatizada por un alejamiento del resto de la sociedad, que comenzaba con su formación aislada en el seminario, y continuaba después mediante el cultivo de una identidad clerical que lo convertía en una especie de “casta aparte”. Lo cual no era óbice para que fuera un clero muy politizado e identificado mayoritariamente con el carlismo.

Su autoridad no se limitaba al terreno espiritual, sino que se debía también a su importante presencia en el terreno educativo, a su labor mediadora entre distintas clases sociales, y a su control del variado movimiento católico navarro. Este movimiento incluía tanto a asociaciones directamente dependientes del clero, tales como la Acción Católica o las distintas asociaciones “piadosas”; como a otras más independientes, pero que tenían como uno de sus principales ejes de acción la defensa del status privilegiado de la Iglesia, tales como la llamada “buena prensa”, claramente hegemónica en Navarra, y las organizaciones políticas católicas, que se encontraban divididas fundamentalmente por las diferentes concepciones de la identidad nacional.

Los distintos “frentes” del movimiento católico estuvieron siempre bien interconectados y el carlismo jugó un papel central en esas conexiones. Los carlistas habían desempeñado también un importante papel en la expansión del asociacionismo católico más influyente: el cooperativismo agrario agrupado en la Federación Católico-Social Navarra. Este movimiento se había extendido sobre todo entre los pequeños propietarios agrícolas, no tanto entre los jornaleros, entre quienes se difundió un sindicalismo

socialista ligado a las nuevas ideas secularizadoras. A la altura de 1931, en algunos puntos de Navarra estaba ya avanzado un proceso de secularización, especialmente en localidades de cierto tamaño en las que existía una mayor conflictividad social: en los pueblos de la Ribera, principalmente, pero también en la propia Pamplona, Alsasua, Yesa o algunos valles pirenaicos. En estos núcleos se venía desarrollando un cierto an-

ticlericalismo que pudo expresarse abiertamente con la proclamación del nuevo régimen. Los informes del clero identificaban habitualmente disidencia política, conflicto social y secularización de comportamientos.

La investigación revela cómo la llegada al poder de fuerzas republicanas y socialistas en el conjunto del Estado, así como la victoria electoral en algunos municipios importantes, dotó a la minoritaria izquierda navarra del control de ciertos resortes de poder durante el primer bienio republicano, lo que supuso una clara amenaza para el status de quienes hasta entonces habían hegemonizado la provincia, incluida la propia Iglesia. La nueva coyuntura obligó a la Iglesia navarra a afrontar un cierto proceso de modernización, adaptándose a un nuevo marco laico en el que, aunque dejaba de recibir la protección estatal, podía seguir siendo socialmente muy influyente.

Las fuerzas políticas que se opusieron en Navarra a las reformas republicanas se caracterizaron por su intransigencia respecto al laicismo, como quedó patente ya desde las tempranas protestas contra la libertad de cultos. El rechazo a las reformas republicanas permitió incluso la efímera unión de todas las fuerzas católicas navarras en un heterogéneo frente común: la Coalición Católico-Fuerista, que venció en las elecciones constituyentes de junio de 1931. Pero esta unidad de acción finalizó con el fracaso de una vía estatutaria que garantizase la autonomía en política religiosa. A partir de entonces, el Partido Nacionalista Vasco apostó por una autonomía enmarcada en la nueva legislación republicana; mientras el resto de fuerzas católicas, agrupadas en el Bloque de Derechas, optaban por una oposición frontal al nuevo régimen, oposición violenta en el caso del carlismo que apostó desde el principio por la vía insurreccional.

A lo largo del primer bienio republicano, la movilización católica fue creciendo conforme el laicismo se iba concretando en la legislación. Esa movilización, en la que resultaron claves tanto las diferentes organizaciones del movimiento católico como importantes sectores del propio clero, propagó la idea de que la religión estaba siendo perseguida y que, por tanto, el nuevo régimen secularizador y reformista era incompatible con una Navarra considerada esencialmente católica. Un mensaje que favoreció la aceptación del discurso antirrepublicano por gran parte de la población navarra, como se vio ya en la aplastante victoria electoral lograda por el Bloque de Derechas en noviembre de 1933.

Autores

Autores

Íñigo MUGUETA MORENO. Doctor en Historia (Medieval) por la Universidad Pública de Navarra (2006). Su tesis fue publicada por el Gobierno de Navarra con el título: *El dinero de los Evreux. Hacienda y fiscalidad en el Reino de Navarra (1328-1349)*. Ha sido becario postdoctoral del Ministerio de Educación y Ciencia en las Universidades de Lyon II y Toulouse Le Mirail, y en la actualidad es Profesor Ayudante Doctor de la Universidad Pública de Navarra en el Departamento de Geografía e Historia. Ha publicado numerosos artículos de investigación en revistas científicas nacionales y extranjeras, y participado en un buen número de proyectos de investigación y congresos especializados de ámbito nacional e internacional. Asimismo es autor de seis volúmenes de la serie *Acta Vectigalia Regni Navarrae*, colección de fuentes documentales editada por el Gobierno de Navarra.

Isabel OSTOLAZA ELIZONDO. Catedrática de Universidad en el Área de Ciencias y Técnicas Historiográficas. Especialista en Instituciones, Documentación medieval, moderna y contemporánea, Historia del libro, Archivos y Bibliotecas, ha dirigido varias Tesis Doctorales sobre el libro manuscrito e impreso de los siglos XVI a comienzos del XX. Entre sus publicaciones, resultado de proyectos de investigación relacionados con su especialidad, destacan la *Colección Diplomática de Sta. M^a de Roncesvalles (1127-1300)*. Pamplona: Inst. Príncipe de Viana 1978; el *Catálogo de documentos navarros del s. XVI en la Cámara de Castilla*. Base de datos en CD ROM. Pamplona: Universidad Pública de Navarra, 1998; *Las Cortes de Navarra en la etapa de los Austrias (s. XVI-XVII)*. Pamplona: Parlamento de Navarra, 2004; *Impresores y libreros en Navarra durante los s. XV-XVI*. Pamplona: Universidad Pública de Navarra 2004.

Ignacio PANIZO SANTOS. Doctor en Historia por la Universidad Pública de Navarra, archivero-paleógrafo por la École Nationale des Chartes y miembro del Cuerpo Facultativo de Archiveros del Estado con destino en el Archivo Histórico Nacional (Sección de Inquisición). Es autor de un buen número de artículos de investigación sobre archivística y sobre aspectos concretos de la documentación medieval navarra. Destaca su aportación en la obra colectiva *Signos de Identidad Histórica para Navarra*.

Cristina MONTERDE ALBIAC. Profesora Titular en Ciencias y Técnicas Historiográficas por la Universidad de Zaragoza. Experta en documentación, es autora de una tesis sobre el Monasterio de Fitero hasta 1220, ha trabajado especialmente sobre la reina Urraca de Castilla, mujer del rey Alfonso el Batallador, y ha publicado un gran número de artículos sobre documentación aragonesa, tanto medieval como de época moderna. Es miembro del grupo de investigación CEMA de la Universidad de Zaragoza, dirigido por el profesor Ángel Sesma, y trabaja últimamente sobre la documentación medieval de las Cortes de la Corona de Aragón.

M^a Jesús BERZAL TEJERO. Licenciada en Geografía e Historia (especialidad de Historia Medieval) por la Universidad Complutense de Madrid, miembro del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, ha sido Directora Técnica del Archivo General del Cuartel General del Ejército y en la actualidad es Jefa de Servicio de Archivo de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Víctor PASTOR ABAIGAR. Maestro nacional y Licenciado en Teología por la Universidad de Letrán (Roma). Hermano Marista, ha dedicado su vida a la enseñanza en centros de su Congregación. Además de la docencia, su otra pasión ha sido la investigación de la historia y arte de Los Arcos. Fruto de ello son los trabajos aparecidos en *Fontes Linguae Vasconum; Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra* y, sobre todo, *Príncipe de Viana*. Sendos trabajos suyos fueron publicados en: *Estudios Franciscanos*, Barcelona, 1997, sobre *Historia del Convento de Capuchinos de Los Arcos*; y en *Studia Monastica*, de la Abadía de Montserrat, 2001, sobre *Fray Juan de Los Arcos y su donativo de reliquias a la parroquia de Santa María*. Es coautor del PANORAMA, N^o 33, *Los Arcos*. Publicaciones del Gobierno de Navarra, Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 2004. Ha sido corresponsable de la catalogación de los archivos municipal y parroquial de Los Arcos, y responsable de la catalogación de la documentación de los Hermanos Maristas de España, existente en el Archivo General de la Congregación de Hermanos Maristas, en Roma.

Ana MENDIÓROZ LACAMBRA. Doctora en Historia Moderna, por la Universidad de Navarra, especializada en Historia del Arte. Es Profesora Ayudante Doctora de la Universidad Pública de Navarra, y del Centro Asociado de la UNED en Tudela. Su trayectoria investigadora se centra desde el comienzo y hasta la actualidad en aspectos arquitectónicos, urbanísticos y de historia de las mentalidades. Responden a esta preferencia la tesis doctoral, los más de veinte artículos publicados, colaboraciones en obras enciclopédicas, el libro de fuentes sobre arquitectura y la participación en diferentes proyectos de investigación, así como en jornadas, cursos y congresos.

José María MURUZÁBAL DEL SOLAR. Profesor de Enseñanza Secundaria en el Colegio Hijas de Jesús de Pamplona y alumno de doctorado de la Universidad Pública de Navarra, donde prepara una tesis sobre la Escultura Pública Contemporánea en Navarra. Se ha especializado en la investigación y divulgación sobre el arte navarro contemporáneo, la historia del arte y los artistas navarros, cuestiones sobre las que ha publicado numerosos artículos y monografías. Destaca también su labor como comisario de exposiciones artísticas, y la elaboración de los correspondientes catálogos artísticos.

Antonio MURO JURÍO. Pamplona (1954). Licenciado en Filosofía y Letras (Filología Románica) por la Universidad de Navarra, es profesor de Lengua Castellana y Literatura. Realizó los cursos de doctorado y se doctoró en la Universidad Pública de Navarra, con la tesis "La obra narrativa de Pablo Antoñana". Además de seleccionar y preparar la antología de artículos de Pablo Antoñana, *Las tierras y los hombres* (Diario de Navarra, 2002), ha publicado algunos estudios sobre este escritor.

Pilar BRAVO LLEDÓ. Licenciada en Geografía e Historia por la Universidad Complutense de Madrid en 1989. Desde el año 1992 es miembro del Cuerpo de Ayudantes de Archivo y desde el 2002, del Cuerpo Facultativo de Archivos del Estado, pasando a ser la Jefe de la Sección de Códices y Diversos del Archivo Histórico Nacional.

Normas de edición

Los originales se remitirán por correo electrónico al secretario de la revista, Íñigo Mugueta, a la dirección **inigo.mugueta@unavarra.es**.

1. Normas generales y encabezado del texto

- ✓ Los originales se presentarán en formato Word, tipo de letra Times New Roman, cuerpo 12 para el texto y 10 para las notas, que irán a pie de página.
- ✓ El título del trabajo aparecerá en minúscula, cuerpo 16 y alineado a la izquierda; debajo de él, en cuerpo 12, en minúscula y también alineado a la izquierda, se colocará la traducción del título al inglés; a continuación, en cuerpo 10, de nuevo alineado a la izquierda, figurará el nombre del autor, en VERSALITAS; y debajo de él, la universidad o institución a que pertenezca, en minúscula.

Ejemplo:

La primera industrialización en Navarra: las ferrerías en la Baja Edad Media
The first industrialization in Navarre: The ferrerías in the Later Middle Age

Íñigo MUGUETA MORENO
Universidad Pública de Navarra

- ✓ El original irá precedido de un resumen (*abstract*) en castellano y en inglés de no más de 150 palabras.
- ✓ Detrás del resumen se incluirán cinco palabras clave (*keywords*) en inglés y castellano referidas al artículo correspondiente.

- ✓ El original contendrá además un sumario en castellano, en el que se indiquen todos los apartados y subapartados que se incluyen en el trabajo. Los títulos de los apartados y subapartados se sucederán unos a otros tras punto y seguido y seguirán la jerarquía señalada en el punto siguiente de estas Normas de Edición.

2. Jerarquía de apartados

- ✓ Primer nivel: número romano, seguido de punto y del título en minúscula (cuerpo 14), alineado a la izquierda, dejando dos espacios por arriba y uno por debajo.
- ✓ Segundo nivel: número árabe, seguido de punto y del título en minúscula (cuerpo 12) y cursiva. Siempre alineado a la izquierda y dejando un espacio por arriba y uno por debajo.
- ✓ Tercer nivel: letra minúscula seguida de paréntesis y del título en minúscula. Siempre alineado a la izquierda y dejando un espacio por arriba y uno por debajo.

Ejemplo:

- I. Categorías documentales
 - 1. *Documentación normativa*
 - a) Ordenanzas

3. Cuadros y gráficos

- ✓ Los gráficos, ilustraciones y mapas se deberán presentar en CD o archivo electrónico distinto enviado por e-mail.
- ✓ En caso de que se incluyan varios cuadros y gráficos, irán encabezados por un número árabe de orden, seguido de punto y del título en *cursiva*.

Ejemplo:

- 1. *Recaudación de las imposiciones del Reino de Navarra (1386-1414)*

4. Citas de textos

- ✓ Las citas textuales de textos antiguos aparecerán entre comillas si son de una extensión menor de **tres líneas**. Si son de una extensión mayor, serán independientes y sangradas, con 1 cm. en el margen izquierdo y cuerpo de letra 10, y sin comillas.

Ejemplos:

- a) Sin embargo, en estos años parecen poder detectarse algunas innovaciones en el terreno de la gestión del impuesto. De hecho, las Cortes del año siguiente introducirán alguna novedad: “Item que si ningunos pueblos o valles d’este dicho regno quisieren tomar su alcabala, en el precio que será rematada se les aya de dar”.

b) Por ejemplo en 1480 se decía:

“[...] Que la dicha inposición aya de ser puesta a pregón, a remat de candela en cada una de las merindades por el tesorero Johan Sanz de Berrozpe, segunt es acostumbrado, et si los pueblos las quisieren, procure el dicto tesorero lo que mas serviero de vuestra seynoria fuere, y en las arrendaciones et tributos que fara aya de recibir buenos fiadores que sean christianos abonados, y no judíos”.

5. Recomendaciones

- ✓ Las *cursivas* en el texto se reservarán exclusivamente para las palabras o frases que cada autor quiera subrayar, bien sea porque emplea una expresión en un idioma distinto al que escribe, porque quiere enfatizar una afirmación o por cualquier otra razón.

Ejemplo:

En 1314 se alude ya al derecho que la documentación denomina *tributo de las mineras de las ferreras del rey*, que entregaban 29 libras y 8 sueldos.

- ✓ En ningún caso se utilizarán **negritas** ni subrayados, ya sea en el texto o en las notas.
- ✓ Si en un mismo párrafo aparecen varias referencias documentales o bibliográficas cortas, se recomienda agruparlas todas en una sola nota a pie de página.
- ✓ Por último, se recomienda la utilización del sistema de citas tradicional a pie de página, en el que se cita de modo completo cada obra citada por vez primera y, en adelante, sólo el autor (inicial y apellidos), las primeras palabras del título, y las páginas (o página) pertinentes.

El modo propuesto para las citas sería el siguiente:

Libros: autor: inicial(es) del nombre de pila, los dos apellidos (si es español) en VERSALITAS, título en *cursiva*, lugar de edición y año de edición.

Ejemplo:

E. RAMÍREZ VAQUERO, *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra*, Pamplona, 1990.

Artículos de revista: autor: inicial(es) del nombre de pila, los dos apellidos (si es español) en VERSALITAS, título entre comillas, nombre de la revista en *cursiva*, volumen, año y páginas (p.)

Ejemplo:

Á. GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, “Los liberales navarros y la cuestión foral tras la revolución de 1868”, *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 9, 1994, pp. 79-92.

Congresos, libros colectivos, misceláneas, homenajes: se procederá lo mismo que en el caso de los artículos de revista: se escribirá entre comillas el título de la aportación y se incluirán a continuación, precedidos de la preposición **en**, el nombre del editor, director o coordinador de la obra, en *cursiva* el título del volumen, lugar de edición, año y páginas.

Ejemplo:

F. MIRANDA RUBIO, “La quiebra del antiguo régimen en Navarra y la revolución liberal (1808-1836)”, en ERRO GASCA, C. y MUGUETA MORENO, I. (dir), *Grupos sociales en la historia de Navarra. Relaciones y derechos a lo largo de la historia*, Pamplona, 2002, p. 143-184.

- ✓ Por lo que respecta a las citas documentales, la primera vez se recomienda citar completo el nombre del Archivo o Biblioteca y, en adelante, las siglas en *cursiva*; seguidamente, la sección, libro, legajo, caja, etc. y folio.